

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2015-8278 *Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Alfoz de Lloredo.*

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de 8 de mayo de 2015, acordó aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Alfoz de Lloredo, posponiendo su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria a la remisión de un texto refundido donde conste la separación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico y el Catálogo de Carácter Patrimonial a que se refiere el artículo 44.1.d) de la Ley 2/2001, de 25 de junio.

El texto refundido remitido por el Ayuntamiento en fecha 5 de junio, consta de los siguientes documentos:

- Tomos I.- Información
- Tomos II.- Ordenación
- Tomos III.- Normativa
- Tomos IV.- Catálogo de Patrimonio Arquitectónico
- Tomos V.- Catálogo de edificaciones en suelo rústico

Planos de información:

- i.1 Situación
- i.1 Emplazamiento Territorial
- i.2 Análisis de medio físico
 - i.2.1 Geología
 - i.2.2 Edafología
 - i.2.3 Litología
 - i.2.4 Altitud
 - i.2.5 Pendientes
 - i.2.6 Orientación
 - i.2.7 Hidrología Superficial
 - i.2.8 Vulnerabilidad de Acuíferos
 - i.2.9 Procesos y Riesgos Naturales
 - i.2.10 Vegetación
 - i.2.11 Fauna y Hábitats

CVE-2015-8278

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

- i.2.12 Conectividad Territorial Ecológica
- i.2.13 Capacidad Agrológica
- i.2.14 Espacios Naturales Protegidos
- i.2.15 Unidades y Subunidades de Paisaje
- i.2.16 Accesibilidad Visual
- i.3 Análisis de medio socioeconómico
- i.3.1 Núcleos de población
- i.3.2 Usos del suelo
- i.3.3 Concesiones Minera

Planos de ordenación:

- 0.1- Estructura territorial municipal
- 01 Clasificación y Categorización del Suelo Municipal
- 02- Condicionantes de actuación
- 0.2.1 Plan de Ordenación del Litoral (POL) y Plan Especial de la Red de Sandas y Caminos del Litoral (PESC)
- 0.2.2 Hábitats Naturales de Interés Comunitario, LIC Y Cavidades con valores naturales
- 0.2.3 Marítimo Terrestre (oDPMT) e Hidráulico (oDPH)
- 0.2.4 Forestal (oMUP)
- 0.2.5 Carreteras (oCA) y Ferrocarriles (oFFCC)
- 0.2.6 Riesgos Geológicos (oRG) y de inundación (CR)
- 0.2.7 Contaminación de Acuíferos (oRA)
- 0.2.8 Zonificación Acústica
- 0.2.9 Zonificación Lumínica
- 0.3- Estructura general y orgánica del territorio
- 0.3.1 Sistema General territorial de Comunicaciones
- 0.3.2 Sistema de Espacios libres y Equipamientos
- 0.3.3 Jerarquía Viaria
- 0.3.4 Secciones Tipo
- 0.3.5 Sistema General de infraestructuras y Servicios Urbanos. Abastecimiento
- 0.3.6 Sistema General de infraestructuras y Servicios Urbanos. Saneamiento
- 0.3.7 Sistema General de infraestructuras y Servicios Urbanos. Red Eléctrica
- 0.4- Clasificación y Calificación del Suelo
- 0.4.1 Cóbreces y Toñanes
- 0.4.2 Novales y Cigüenza
- 0.4.3 OreñaI. Caborredondo, San Roque, Perelada, Padruno y Torriente
- 0.4.4 OreñaII. Viallán y Bárcena
- 0.4.5 Rudagüera
- 0.4.6 La Busta
- 0.5- ámbitos de desarrollo y unidades de gestión
- 0.5.1 Sectores y Actuaciones Aisladas
- 0.5.2 Ámbitos Susceptibles de los Planes Especiales

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

- 0.6- Patrimonio
- 0.6.1 Patrimonio
- 0.6.2 Itinerarios de Interés

De conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se procede a la publicación del contenido normativo del Plan comprendido en los siguientes documentos:

- Tomos I.- Información
- Tomos II.- Ordenación
- Tomos III.- Normativa
- Tomos IV.- Catálogo de Patrimonio Arquitectónico
- Tomos V.- Catálogo de edificaciones en suelo rústico

Planos de ordenación:

- 0.1- Estructura territorial municipal
- 01 Clasificación y Categorización del Suelo Municipal
- 02- Condicionantes de actuación
- 0.2.1 Plan de Ordenación del Litoral (POL) y Plan Especial de la Red de Sandas y Caminos del Litoral (PESC)
- 0.2.2 Hábitats Naturales de Interés Comunitario, LIC Y Cavidades con valores naturales
- 0.2.3 Marítimo Terrestre (oDPMT) e Hidráulico (oDPH)
- 0.2.4 Forestal (oMUP)
- 0.2.5 Carreteras (oCA) y Ferrocarriles (oFFCC)
- 0.2.6 Riesgos Geológicos (oRG) y de inundación (CR)
- 0.2.7 Contaminación de Acuíferos (oRA)
- 0.2.8 Zonificación Acústica
- 0.2.9 Zonificación Lumínica
- 0.3- Estructura general y orgánica del territorio
- 0.3.1 Sistema General territorial de Comunicaciones
- 0.3.2 Sistema de Espacios libres y Equipamientos
- 0.3.3 Jerarquía Viaria
- 0.3.4 Secciones Tipo
- 0.3.5 Sistema General de infraestructuras y Servicios Urbanos. Abastecimiento
- 0.3.6 Sistema General de infraestructuras y Servicios Urbanos. Saneamiento
- 0.3.7 Sistema General de infraestructuras y Servicios Urbanos. Red Eléctrica
- 0.4- Clasificación y Calificación del Suelo
- 0.4.1 Cóbreces y Toñanes
- 0.4.2 Novales y Cigüenza
- 0.4.3 OreñaI. Caborredondo, San Roque, Perelada, Padruno y Torriente
- 0.4.4 OreñaII. Viallán y Bárcena
- 0.4.5 Rudagüera
- 0.4.6 La Busta

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

- 0.5- Ámbitos de desarrollo y unidades de gestión
 - 0.5.1 Sectores y Actuaciones Aisladas
 - 0.5.2 Ámbitos Susceptibles de los Planes Especiales
- 0.6- Patrimonio
 - 0.6.1 Patrimonio
 - 0.6.2 Itinerarios de Interés

Contra el anterior acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Santander, 8 de junio de 2015.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

clasificación de formas del PGOU:
uno. INFORMACIÓN
dos. ORDENACIÓN
tres. NORMATIVA
cuatro. PATRIMONIO
cinco. CER

tomo uno
información

índice	
información	1
INDICE	3
preámbulo	5
INTRODUCCIÓN	7
MARCO DEL PLANEAMIENTO Y TRAMITACIÓN DEL PGOU	11
proceso previo del Plan General	13
características y desarrollo del planeamiento vigente (Normas Subsidiarias del 83)	14
adaptación al acuerdo de devolución de la CROTU de 22 de diciembre de 2004	19
adaptación a la Ley de Cantabria 2/2004 y del expediente ambiental	21
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PGOU	25
DETERMINACIONES Y CONTENIDOS DEL PLAN GENERAL	27
concepto de Plan General	29
condicionantes del planeamiento urbanístico	31
análisis del medio	33
VISIÓN GLOBAL DEL TERRITORIO MUNICIPAL	35
encaadre histórico	37
encaadre territorial	38
MEDIO FÍSICO	39
relieve	41
climatología	41
geología	43
hidrología (Masas de Agua)	45
riesgos naturales	47
edafología	50
capacidad agrícola de las suelos	51
factores ecológicos	53
análisis paisajístico del territorio	62
interacciones ecológicas clave	65
valoración del inventario ambiental	68
MEDIO SOCIOECONÓMICO	63
medio humano	85
el medio rural y las núcleos consolidados	90
INVENTARIO DEL PATRIMONIO	93
patrimonio histórico y arqueológico	95
arquitectura de origen religioso	97
otros edificios y equipamientos	99
otros edificios y equipamientos	102
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	103
sistema de comunicaciones	105
abastecimiento de agua	107
evacuación y tratamiento de aguas residuales	112
energía eléctrica	114
gestión de residuos municipales	115

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS	117
espacios libres existentes	119
equipamientos existentes	120
estándares de espacios libres y equipamientos	122
apéndices: concesiones de captación	123
CONDICIONANTES ADMINISTRATIVOS	131
plan de ordenación del litoral en Alfoz de Lloredo	133
espacios naturales protegidos	138
montes de utilidad pública y árboles singulares	140
dominio público hidráulico	140
dominio público marítimo-terrestre	141
protección de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles y líneas eléctricas	143
incidencia de los Planes de Emergencia	146
planes sectoriales de residuos	148
planos de información	149
PLANOS DE INFORMACIÓN	151
I.1 situación	151
I.2 análisis de medio físico	151
I.3 análisis de medio socioeconómico	151
I.4 condicionantes administrativos	151
I.5 planeamiento y fases anteriores	151
I.6 infraestructuras	151
I.7 valoración ambiental	151
anexos	153
TRAMITACIÓN DE LA PROPOSTA DE 2012	155
informes de administraciones y organismos	157
Delegación del Gobierno en Cantabria	159
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. DG de Sostenibilidad de la Costa y El Mar	162
Ministerio de Industria, Energía y Turismo. SDG Redes y Operadores de Telecomunicaciones	164
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Cantábrico	170
AENA Aeropuertos	183
FEVE. Gerencia de Patrimonio	185
Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. DG de Desarrollo Rural	187
Consejería de Presidencia y Justicia. DG de Protección Civil	189
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Patrimonio	195
Consejería de Obras Públicas y Vivienda. DG de Obras Públicas	196
Consejería de Obras Públicas y Vivienda. DG de Vivienda	201
Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. DG Innovación e Industria	202
Consejería de Educación, Cultura y Deporte. DG de Cultura	203
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. DG de Medio Ambiente	205
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. DG OT y EAU	210
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. DG de Urbanismo	212
Consejería de Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. DG Montes y Conservación de la Naturaleza	238
NATUR	240
EDN Distribución. Infraestructuras	251

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

MEMORIA AMBIENTAL DEL PGOU.....	265
ordenada solicitada en la Memoria Ambiental del PGOU.....	293
modificaciones por informes recibidos y memoria ambiental.....	304
TRAMITACIÓN DE LA PROPOSTA DE 2014.....	305
Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, DG Sostenib. de la Costa y el Mar.....	305
Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Cantábrico.....	308
Ministerio de Industria, Energía y Turismo.....	314
ADIF.....	315
Consejería de Educación, Cultura y Deporte, DG Cultura.....	316
Consejería Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Agricultura y Diversificación Rural.....	320
Consejería Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, DG Montes y Conservación de la Naturaleza.....	323
Consejería de Obras Públicas y Vivienda, DG Obras Públicas.....	329
Consejería de Obras Públicas y Vivienda, DG Vivienda y Arquitectura.....	334
Consejería de Medio Ambiente, Ord del Territorio y Urbanismo, DG de Medio Ambiente.....	335
Consejería de Medio Ambiente, Ord del Territorio y Urbanismo, SDG de Aguas.....	338
Consejería de Medio Ambiente, Ord del Territorio y Urbanismo, DG de Urbanismo (POL).....	341
Consejería de Medio Ambiente, Ord del Territorio y Urbanismo, DG de Urbanismo (CROTU).....	356
Escritos remitidos por el Ayuntamiento.....	397
Acuerdo de la CROTU de Aprobación Definitiva del PGOU de Alfoz de Lloredo.....	398

información

preámbulo

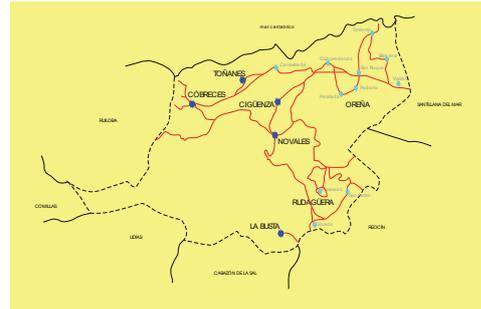
Introducción
marco del planeamiento y la tramitación del PGOU
conveniencia y oportunidad del PGOU
determinaciones y contenidos del Plan General

CVE-2015-8278

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

Introducción

El municipio de Alfaz de Lloredo está enclavado en la Marina Occidental de Cantabria, en un litoral bien conservado en el que predominan, por un lado, los prados vinculados a la actividad ganadera que se extienden hasta llegar a los acantilados y, por otro, la actividad forestal basada en la explotación de especies de crecimiento rápido, que se adaptan al sustrato calizo que aflora a lo largo de todo el municipio. Los sulfuros de zinc y plomo presentes en esta litología han sido explotados desde el siglo diecinueve y la huella de la actividad minera se hace patente en diversos puntos del municipio.



Las siete entidades de población que forman el municipio se localizan principalmente en los valles y disponen de una configuración de barrio tradicional con sus características propias. Cóbrecos, Toranes y Oreña están próximos al litoral alineados y comunicados a través de la carretera costera que une Santillana del Mar con Comillas, que hasta no hace mucho era la única vía de comunicación de los pueblos de la marina occidental. En Cóbrecos hasta época reciente existía una fábrica de productos lácteos que daba salida a la leche que se producía en la zona y era el complemento de una ganadería que desde tiempos antiguos ha sido de gran importancia en toda la región. Oreña tiene un carácter claramente lineal que no se separa de la mencionada carretera de la costa. Cigüenza y Novales se sitúan más hacia el interior, donde se dan las condiciones óptimas para el cultivo de limones y laurel. Los cultivos que se producían en Novales, limones y naranjas, supusieron una fuente de ingresos muy importante en los siglos XVI y XVII, pues fueron un cultivo que incluso se exportaba a Inglaterra. Roldaguera y La Busta se localizan al Sur del municipio, donde se hace notar con más intensidad la naturaleza cástica de unos montes hoy repoblados con eucalipto. Su medio de

subsistencia es la ganadería, de la que quedan sólo las explotaciones que se han sabido adaptar a las circunstancias impuestas por las políticas europeas.

La proximidad del municipio con la ciudad de Torrelavega ha sido decisiva en la configuración actual del municipio. La industria papelera de Torrelavega, necesitada de materia prima, precipió las plantaciones de eucalipto que hoy están presentes en una gran superficie del municipio. Por otro lado, las necesidades de mano de obra de la multitud de fábricas empalizadas en Torrelavega ha sido el sustento de muchos de los vecinos de Alfaz, que complementaban los ingresos de la ganadería familiar con el salario de las fábricas. Hoy, sin embargo, la realidad es bien distinta, ya que, tanto la ganadería como la industria atraviesan un período de recesión que obliga a pensar en la necesidad de explotar otros recursos. Surge así la idea de poner en valor el patrimonio histórico, paisajístico y naturalístico del que dispone Alfaz para hacer del turismo de calidad y del uso residencial la fuente de ingresos capaz de invertir la dinámica regresiva en la que se encuentra sumido el municipio. Muchas de las antiguas casas ya se han convertido en posadas y hostales, mientras que la demanda de vivienda de segunda residencia se hace notar sobre todo en los núcleos costeros, como es el caso de Cóbrecos, en el que existen varios ejemplos de recientes urbanizaciones de alta densidad destinadas a satisfacer esta demanda. Por este motivo el Plan General de Ordenación Urbana tiene una importancia extrema, pues su misión, es precisamente la de preservar los valores existentes y encauzar su aprovechamiento de una manera rentable, que es sinónimo de sostenible.

Los valores existentes en el municipio son de un enorme interés y se encuentran dispersos por todo el territorio. Son numerosas las cuevas y cavidades con restos arqueológicos, destacándose entre todas ellas las de El Lnar, en La Busta y la de Las Aguas de Novales. Por el Término Municipal discurre el Camino Jacobeo de La Costa, a lo largo del cual se concentra el patrimonio arquitectónico religioso de indudable valor: La iglesia parroquial de Novales (s. XVI), la de Cigüenza, la Abadía Cisterciense de Cóbrecos, la iglesia de Roldaguera (s. XVI), las ermitas de Oreña, así como otros elementos singulares de menor entidad: humilladeros, pequeñas ermitas, etc. Tampoco puede olvidarse la importancia de la arquitectura civil que se encuentra representada con multitud de ejemplos de palacios, casonas, casas llanas, etc. El sabor de los barrios tradicionales, como el de El Pomar en Novales o el de Somavía en Cóbrecos, son una parte importantísima del patrimonio municipal. El paisaje costero, formado y deformado por los prados necesarios para las explotaciones ganaderas y sus construcciones típicas, como es el caso de los silos cilíndricos con diversas tipologías de cubierta o la antigua central lechera, contrastan con la presencia de alguna superficie de bosque mediterráneo como es el pródigo Bércena, en Oreña. Es fácil imaginar que todo el terreno calizo situado al Sur del municipio y hoy plantado de eucalipto fue en origen un encinar de características muy similares a las del de Bércena.

El planeamiento constituye una nueva oportunidad de actualizar el conocimiento de la realidad de Alfaz de Lloredo y de adecuar las posibilidades del territorio a su realidad (social, económica, cultural, ambiental...). Por eso la presente propuesta plantea una ruptura con la anterior de 2004, a la que sucede, y que fue redactada en un contexto ya superado.

El desarrollo urbanístico que ha tenido lugar en Alfaz de Lloredo en los últimos años ha venido marcado por una situación de bonanza económica sin precedentes a nivel global. Con carácter general, en el litoral cántabro, y así ha sucedido en Alfaz de Lloredo, las políticas y actuaciones urbanísticas y territoriales desarrolladas han tenido efectos muy importantes sobre el conjunto de la economía y han colaborado muy directamente a la generación de la actual situación socioeconómica. Estos procesos han supuesto a la postre un altísimo coste para el conjunto de la sociedad, ya que han provocado la existencia de procesos especulativos en el suelo y la vivienda con la creación de sucesivas burbujas inmobiliarias que han desencadenado una grave crisis en la economía, incrementando el precio de la vivienda y dificultando el acceso a la misma, además de haber contribuido al incremento del nivel de endeudamiento del sector privado, lo que ha desencadenado en una mayor inestabilidad económica, más paro y malestar social.

Habiéndose comprobado que las fórmulas anteriores no favorecen los intereses de la colectividad, el PGOU es un instrumento clave para proponer un modelo futuro más razonable. Ante esta situación los planteamientos que hoy cabe demandar no pueden ser los mismos que hace una década: no se pueden esperar resultados distintos repligiendo las mismas políticas, por lo que se debe adaptar el nuevo paradigma y descartar viejas costumbres de pensamiento y actuación. Finalizado este período de bonanza, el municipio se plantea afrontar los retos que se abren ante la actual situación desde una nueva perspectiva que conduzca a eso que se repite tantas veces que es el desarrollo sostenible, lo que dicho de una forma muy entendible, supone *construir pensando en el futuro económico, ambiental y socialmente*.

Hasta hace no mucho los planes urbanísticos contaban con la existencia de recursos ilimitados, pero hoy ya debe planificarse bajo la perspectiva de que el suelo, el agua, las energías, etc. son finitas y costosas, por lo que suponen un límite al crecimiento, lo que exige la consideración de una planificación específica capaz de adecuarse a las posibilidades, necesidades y expectativas del municipio que supere la definición de la mera calificación legal del territorio, que es la función menos relevante del urbanismo, y que hasta ahora ha sido excesivamente determinante.

Las previsiones del PGOU de Alfaz de Lloredo deben respetar las directrices y determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial establecidos en la legislación y las previsiones de la planificación sectorial de incidencia económica social o de cualquier especie que incidan en el territorio afectado. En este sentido, tal y como se recoge en el artículo 43.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, el planeamiento que desarrolle la legislación urbanística respetará las determinaciones del Plan Regional de Ordenación del Territorio, de los Planes Especiales que lo desarrollen o de las Leyes Sectoriales, así como los criterios, orientaciones y estándares contenidos en la Ley 2/2001 y en las Normas Urbanísticas Regionales que resulten aplicables. En virtud de la equiparación contenida en la Ley 2/2001 entre el Plan Regional de Ordenación del Territorio y el Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria (POL), el Plan General de Ordenación Urbana de Alfaz de Lloredo debe adecuarse a dicho plan territorial.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

Por ello, el presente documento está adaptado al Plan de Ordenación del Litoral, que se aprobó en septiembre de 2004, con posterioridad al documento de Aprobación Provisional. La Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, refundida en el RDL 2/2008, merece especial mención, pues, a pesar de no ser una ley urbanística, que expresamente prescinde de regular técnicas específicamente urbanísticas, ha alterado muy sustancialmente el marco jurídico en el que se desarrollan los planeamientos municipales. La Ley de Cantabria 7/2007 incorpora las novedades a las que se adapta la presente propuesta. Cabe mencionar igualmente que el Gobierno Regional ha modificado, a través de Ley de Cantabria 3/2012, el régimen de usos del suelo rústico, posibilitando la construcción de viviendas aisladas de carácter unifamiliar, así como construcciones e instalaciones vinculadas a actividades artesanales, culturales, de ocio y turismo rural, aspecto al que se pretende adecuar el PGOU, dado su encaje en la política urbanística municipal.

La elaboración del proyecto de Plan corresponde al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, quien, de acuerdo a las competencias que la Ley le atribuye, aporta al Equipo Redactor toda la información y documentación precisa, así como las pertinentes orientaciones políticas. Asimismo, las Administraciones Públicas y los particulares afectados están obligados a colaborar facilitando la información que sea relevante en la elaboración del Plan, rigiéndose la colaboración de las Administraciones por las normas de la legislación del procedimiento administrativo común¹ y posibilitándose la de los particulares, como mínimo, en los periodos de exposición del proyecto de Plan General en sus sucesivas fases.

¹ Art. 65 de la Ley de Cantabria 2/2001.

marco del planeamiento y tramitación del PGOU

La situación urbanística de Alfoz de Lloredo no es fácil de resumir, pues el contexto actual se escapa del de un municipio en el que se hayan sucedido los planeamientos por revisiones sucesivas. Antes del desarrollo urbanístico de la primera década del siglo se aprobaron definitivamente unas Normas Subsidiarias que posteriormente se anulaban y dieron lugar a la aprobación inicial de otras en 2001. Posteriormente, habiendo entrado en vigor la actual legislación urbanística se procedió al inicio de la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana, con diferentes criterios y clasificaciones a los de las Normas anuladas, lo que ocasionó las habituales desclasificaciones de suelos que hasta la fecha habían sido considerados como suelos urbanos sin disponer de las condiciones legales para ello. Este proyecto de Plan General se aprobó provisionalmente en septiembre de 2004, pero se detuvo la redacción en 2005, año en el que se inició el otorgamiento de licencias, una vez que se levantara su suspensión, transcurridos dos años desde la aprobación inicial, en especial, en aquellos terrenos en los que el PGOU proponía variaciones en la clasificación. En cualquier caso, la inactividad del ayuntamiento desde la última aprobación, de septiembre de 2004, ha producido un escenario de partida muy distinto al del inicio de la redacción del PGOU.

La secuencia de los hechos previa al punto en el que se retoma la tramitación puede resumirse en los siguientes puntos:

- Las Normas Subsidiarias en vigor a día de hoy son de principios de los años ochenta. Fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de fecha 8 de abril de 1983 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 25 de mayo de 1983².
- Desde mediados de la década de los años noventa se trabajó en la confección de un documento que, a modo de revisión de las normas anteriores, fue aprobado DEFINITIVAMENTE por la CRU y publicado en el BOC el 24 de agosto de 1999.
- Contra dicha revisión se plantearon varios recursos. Uno de ellos fue presentado por ARCA a la totalidad de las Normas y otro por Enrique Suárez de Puga. En estos recursos se constataban diversas irregularidades del documento aprobado y, finalmente, el recurso de ARCA provocó un acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se suspendieron las Normas de 1999. Esto sucedió el 17 de noviembre de 2000, fecha de publicación en el BOC y a partir de la cual recuperaron la vigencia las anteriores Normas Subsidiarias, de principios de los ochenta.
- A todo esto, desde el momento en el que el Ayuntamiento es consciente de que se van a estimar los recursos planteados y a proceder a la suspensión de las Normas, se encarga la elaboración de un nuevo planeamiento (Normas Subsidiarias de 2001), que permita paliar la situación mediante la introducción de modificaciones en el documento en vigor. No obstante, antes de la anulación de las NNS de 1999, se dieron licencias, en los meses de vigencia del planeamiento, alguna de las cuales fueron recurridas, mientras que otras fueron ejecutadas. Algunas construcciones cuentan con sentencias de demolición, e incluso se da el caso opuesto, por el que fincas sobre las que se

² El documento de las Normas está firmado por sus autores en julio de 1981, aunque existe un texto de Modificaciones que es posterior, firmado con fecha de agosto de 1982. Este es el que se ha dado por bueno, a pesar que el sello de aprobación definitiva es el mismo en ambos.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

plantearan proyectos y se denegaran las licencias hayan recaído sentencias que, en base a un supuesto carácter urbano de la finca, exijan al Ayuntamiento el otorgamiento de licencias.

- Las Normas Subsidiarias de 2001 no se aprueban antes de la entrada en vigor de la vigente Ley de Cantabria 2/2001, por lo que se inicia la redacción de un PGOU adaptado a la citada Ley.
- La tramitación ambiental del PGOU tiene lugar conforme al derogado Decreto de Cantabria 50/1991, dictándose por parte del Director General de Medioambiente la "Estimación de Impacto Ambiental Aprobatoria con Condiciones" el 5 de julio de 2004, que se publica en el BOC de diez de agosto de dos mil cuatro (número 155).
- El PGOU se aprueba provisionalmente en septiembre de 2004, justo antes de la entrada en vigor del POL, por lo que la propuesta no se adapta a la Ley de Cantabria 2/2004.
- En diciembre de 2004 la CROTU devuelve el PGOU al municipio para que introduzca una serie de modificaciones, lo que a día de la fecha no se ha hecho.
- Se inició un expediente de modificación del POL, conforme a los artículos 2 y 3 de la Ley de Cantabria 2/2004, que hasta la fecha no se ha culminado, deteniéndose dada la decisión municipal de no seguir con la tramitación del PGOU.
- En 2011 se realiza la consulta al órgano ambiental y de ordenación del territorio acerca de la adaptación al nuevo marco legal de la tramitación del PGOU y de la Estimación de Impacto Ambiental, redactándose en base a ello el PGOU e ISA de febrero de dos mil doce.

Tras un periodo de inactividad, en el que el Ayuntamiento abandonó la redacción del PGOU, desde 2005 hasta 2011, se retorna en 2011 la redacción del Plan General, siguiendo en todo momento el camino marcado por el Gobierno Regional para la más rápida adaptación de las Normas Subsidiarias al nuevo marco legal. El 11 de marzo de 2011 el Ayuntamiento obtiene el informe del Jefe de Sección de Planificación y Ordenación Territorial y del Jefe de Sección de Evaluación Ambiental Urbanística acerca del procedimiento a seguir y, tras la reunión mantenida responsables del urbanismo y la ordenación del territorio en Cantabria, se opta por seguir con la tramitación acontecida, para lo que se redacta y aprueba un nuevo documento de PGOU, denominado "documento de febrero de dos mil doce", acompañado del Informe de Sostenibilidad Ambiental correspondiente, tramitadas ambas conforme exige la legislación urbanística y ambiental.

Dicho documento se expuso al público recibiendo informes y alegaciones. El resultado de la tramitación e información pública se incorporó en el informe de Toma en Consideración de agosto de 2013, que sirve de base para la elaboración de la Memoria Ambiental del PGOU, emitida por el Órgano Ambiental y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 52, de 17 de marzo 2014.

Tras la publicación de la Memoria Ambiental se elaboró un nuevo documento que incorporaba las determinaciones de la misma, así como las de los informes y alegaciones surgidas del proceso de exposición pública. Este nuevo documento "de septiembre de dos mil catorce" fue aprobado Provisionalmente por el

proceso previo del Plan General

Desde el otoño del año dos mil uno el Ayuntamiento de Alfaz de Lloredo tiene como meta la consecución de un Plan General de Ordenación Urbana adaptado a la vigente Ley de Cantabria 2/2001 que ponga fin a los inconvenientes derivados de la anulación de las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la C.R.U. en agosto de 1999 que provocó la entrada en vigor, tras dicha anulación, de las obsoletas Normas Subsidiarias, aprobadas en sesión celebrada el día 8 de abril de 1983 y que se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha de 25 de mayo del mismo año.

Las fases pormenorizadas del proceso de redacción acontecido pueden resumirse en los siguientes puntos:

Fase de Avance: Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas

El análisis y diagnóstico de la realidad urbana inicial del plan se desarrolló en base al trabajo de campo y de gabinete, del que se obtuvo la información urbanística y la ambiental. En esta fase se adecuó la base cartográfica disponible a la realidad del municipio y se confeccionó un estudio de las posibilidades de desarrollo municipal, evaluando sus potencialidades y sus carencias y se tramitó la Memoria Resumen del Informe de Impacto Ambiental.

Durante el mes de mayo del año dos mil dos tuvo lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Alfaz de Lloredo el periodo de exposición pública del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Alfaz de Lloredo (con Registro de Entrada de dicho Ayuntamiento número 1049, de fecha 11 de abril de 2002). El veinticuatro del mismo mes se publicó en el B.O.C. el acuerdo de su aprobación. Asimismo, tal y como exige la Ley de Cantabria 2/2001 en el primer punto de su artículo 67, el acuerdo por el que se decidió exponer al público el Avance fue publicado en un anuncio en el diario de difusión regional, Diario Montañés del día 30 de abril de dos mil dos. El periodo de exposición pública del Avance se extendió durante un mes y una semana (desde el 24 de abril hasta el 31 de mayo).

El 27 de junio de 2002 el Ayuntamiento de Alfaz de Lloredo solicitó al órgano Ambiental el inicio del proceso de EIA del PGOU. El 22 de julio de 2002 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acordó la iniciación de los trámites para la obtención de la estimación de impacto ambiental del plan, y el 21 de agosto de 2002 se solicita la presentación de la memoria resumen del informe. El 13 de septiembre de 2002 el Ayuntamiento de Alfaz de Lloredo presenta la Memoria Resumen del Informe de EIA del Plan General.

Fase de Aprobación Inicial

El acuerdo de Aprobación Inicial se produce el 14 de febrero de 2003 (B.O.C. de cinco de marzo de dos mil tres, Núm. 044) y se comunica expresamente a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad. Se trasladó el mencionado acuerdo de Aprobación Inicial con la documentación de que consta el Plan a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como a la Autoridad Ambiental, para su conocimiento y constancia.

Pleno del Ayuntamiento de Alfaz de Lloredo el 9 de octubre de 2014 y remitido a la CROTU para su Aprobación Definitiva. Además, el Ayuntamiento solicitó nuevos informes sectoriales, así como la actualización del POL.

En el punto nº2 de la sesión de 5 de diciembre de 2014 la CROTU consideró la "actualización del POL con motivo del PGOU de Alfaz de Lloredo", adaptando el acuerdo de archivar el expediente de adaptación e iniciar los trámites a que se refiere el artículo 3 del POL, y en el punto nº2 de la sesión de 12 de marzo de 2015 se acuerda actualizar el ámbito del POL manteniendo la zonificación propuesta en la anterior sesión, incorporando una modificación derivada del Informe de Costas.

Una vez recibidos los informes solicitados por el Ayuntamiento, la CROTU, en el punto nº13 de la sesión de 12 de marzo de 2015, evalúa la "Aprobación Definitiva del PGOU de Alfaz de Lloredo", adaptando el acuerdo de "devolver el expediente al Ayuntamiento, a fin de que incorpore una serie de observaciones y que, previa aprobación por el Pleno, lo remita de nuevo para su aprobación definitiva.

Con la mencionada publicación en el Boletín y con los anuncios insertados en los diarios (Diario Montañés de trece de marzo de dos mil tres) se dio cumplimiento a la difusión del acuerdo de aprobación del citado documento de Aprobación Inicial que estuvo expuesto al público en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Novalés en horario de mañana durante más de un mes. Igualmente el documento aprobado se remitió a los organismos pertinentes para su conocimiento y se solicitó de los mismos el preceptivo informe sectorial. Así, se expuso al público por el plazo de un mes el contenido de la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Alfaz de Lloredo, iniciándose con ello la tramitación del documento y ofreciéndose la segunda oportunidad de participación en el proceso de elaboración del Plan a cuantos lo considerasen oportuno.

Las alegaciones recibidas en el plazo de exposición pública fueron un total de trescientas cuarenta y una, si bien, fuera de plazo se recibieron escritos en relación a la ordenación propuesta en la Aprobación Inicial que han sido incluidos en el expediente. Se recogió la valoración general de las mismas en el documento de Aprobación Provisional.

El 27 de enero de 2003, justo antes de la Aprobación Inicial por el Pleno del Ayuntamiento se remitió a la Consejería de Medio Ambiente el Informe de Impacto sobre la ordenación propuesta para la Aprobación Inicial. El Informe de Impacto Ambiental es un "documento técnico distinto e independiente de los documentos técnicos que definen el desarrollo de la actuación que se refiere el proyecto" (artículo dieciséis del Decreto de Cantabria 50/1991), pese a lo cual se decidió integrarlo en uno de los tomos de los cinco que constituyen el Plan, para así someterlo, junto con el documento de Aprobación Inicial del Plan, al correspondiente periodo de exposición pública que exige la Ley de Cantabria 2/2001 (artículo 68.2).

El 4 de marzo de 2003 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio solicita información complementaria al informe presentado, que fue presentada el 18 de julio de 2003. El 9 de septiembre de 2003 tiene lugar la publicación en el BOC del anuncio de la declaración de impacto ambiental aprobatoria del proyecto de explotación a cielo abierto de la sección c "San José". El 22 de septiembre de 2003 la Consejería de Medio Ambiente solicita por segunda vez información complementaria al informe presentado y se exigen modificaciones del proyecto para que éste se adecue a la declaración del 9 de septiembre. El 1 de octubre de 2003, el Ayuntamiento de Alfaz de Lloredo presenta la respuesta al segundo informe complementario solicitado. Finalmente, con fecha de cinco de julio de dos mil cuatro se formula, por parte del Director General de Medioambiente la "Estimación de Impacto Ambiental Aprobatoria con Condiciones", que se publica en el BOC de diez de agosto de dos mil cuatro (número 155).

En los documentos anteriores ya se incorporaba un balance del resultado de la tramitación del documento. Se incluyó en el documento de septiembre de 2004 el informe sobre las alegaciones recibidas durante el periodo de información pública y demás escritos recibidos durante su tramitación, la respuesta de los informes

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

sectores tramitados, así como el contenido de la estimación de impacto ambiental aprobatoria publicada en el B.O.C. del diez de agosto de dos mil cuatro (Núm. 155).

Fase de Aprobación Provisional

El tres de septiembre de 2004 se procedió a la Aprobación Provisional del PGOU por unanimidad del Pleno de Alfaz de Lloredo, antes de la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 2/2004 por la que se aprobaba el PDL.

La CROTU, en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2004 decide devolver el PGOU al Ayuntamiento para introducir una serie de modificaciones, dándose inicio al procedimiento de adecuación al PDL (artículos 2 y 3 de la Ley de Cantabria 2/2004). Esta tramitación quedó paralizada como se pone de manifiesto en la Ponencia Técnica de la CROTU de 28 de noviembre de 2005.

El Ayuntamiento, tras la devolución del PGOU por la CROTU renuncia a la tramitación del Plan, por desacuerdo con el contenido de las modificaciones que es necesario introducir en el documento aprobado provisionalmente, levantándose la suspensión de licencias operada con la aprobación inicial y dándose licencias para constituir cerca de un millar de viviendas, lo que desvirtúa por completo la ordenación que se proponía en la Aprobación Provisional de 2004, así como la posibilidad de introducir las modificaciones que exigía la CROTU.

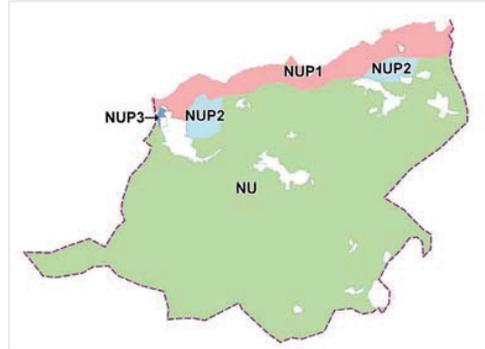
En los últimos años, desde 2005, coincidiendo con la época de bonanza económica y el boom inmobiliario, ya finalizado, se han concedido licencias que posibilitarían la construcción de casi un millar de viviendas en los suelos reconocidos como urbanos en las obsoletas Normas Subsidiarias que entran en vigor en los años ochenta. Algunos de esos suelos, a tenor del contenido del Acuerdo por el que fuera devuelto el PGOU al Ayuntamiento por la CROTU, no disponen de las condiciones para mantener la clasificación de urbano y, por el contrario, sobre suelos que aún hoy se consideran rústicos existen sentencias que otorgan derechos propios del suelo urbano a suelos no transformados.

Se reforma en 2011 la redacción del Plan General, iniciando un nuevo proceso de tramitación que parte del proceso previo detallado en este apartado, siguiendo en todo momento el camino marcado por el Gobierno Regional. De este "nuevo proceso" se da detallada cuenta en los anexos de este tomo de información.

características y desarrollo del planeamiento vigente (Normas Subsidiarias del 83)

El suelo rústico del municipio está regulado por unas normas de uso que se despliegan en las siguientes categorías (ART 76 de las NNSS) de No Urbanizable No Protegido (NU) y el Protegido, que se subdivide en tres:

- Por su valor agrícola (NUP 1)
- Por su valor agrícola paisajístico (NUP 2)
- Por su valor paisajístico panorámico (NUP-3):



En general, en las vigentes Normas Subsidiarias no se establece una regulación de usos coherente en el suelo rústico, limitándose el articulado a relatar las condiciones en las que se deben desarrollar las nuevas edificaciones que eventualmente se puedan autorizar. Las condiciones que establecen las Normas para las categorías de suelo rústico no limitan los usos en las edificaciones existentes, no pudiéndose extrapolar a éstas las normas para las nuevas construcciones, que se dictan expresamente para nuevos actos de construcción. Por el contrario, se limita la edificabilidad máxima de las construcciones del Suelo Rústico, establecida de 0,2 m³/m², que se enuncia con un carácter general, sin mencionar su aplicación a las nuevas construcciones.

Se podría afirmar que las normas son hoy inaplicables en estos casos, siendo de aplicación directa los preceptos legales vigentes.

El resumen de las condiciones urbanísticas que se contempla en la actual normativa municipal es el siguiente:

	NUP-1 (art 78)	NUP-2 (art 79)	NUP-3 (art 77)	NU (art. 80-81)
edificabilidad máxima	cero como dos 0,2 m ³ /m ²	cero como dos 0,2 m ³ /m ²	cero como uno 0,1 m ³ /m ²	cero como dos 0,2 m ³ /m ²
usos permitidos	1. construcciones e instalaciones destinadas a la explotación de la finca entre el arroyo de La Rica y Sanllana del Mar 2. edificaciones de uso público	1. construcciones o instalaciones destinadas a la explotación agraria, compatible con vivienda unifamiliar no residencial. 2. hostelería 3. instalaciones de temporada 4. servicios públicos municipales	1. construcciones o instalaciones destinadas a la explotación agraria, compatible con vivienda unifamiliar no residencial. 2. hostelería 3. instalaciones de temporada 4. servicios públicos municipales	1. construcciones o instalaciones destinadas a la explotación agraria, compatible con vivienda unifamiliar no residencial.
usos prohibidos	No constan	No constan	constitución de vivienda de cualquier tipo	la edificación residencial no agrícola
condiciones de las nuevas edificaciones:				
tipología	edificaciones aisladas	edificaciones aisladas	edificaciones aisladas	edificaciones aisladas o adosadas
separaciones a vial principal			25 m	
separaciones a vial secundario			18 m	
separaciones a caminos			10 m	
altura máxima	3 m	3 m	3 m	6 m + 1 m
parcela mínima	2.000 m ²	2.000 m ²	2.000 m ²	2.000 m ²
ocupación máx.	20 %	25 %	10 %	20 %
accesibilidad	posible desde la vía pública			
servicio	garantía de suministro de agua potable y electricidad y de depuración de aguas fecales			
otras condiciones	que no exista la posibilidad de formación de núcleo de población			
	no se admiten viviendas en bajocubierta			

Los viales que se regulan en las Normas Subsidiarias vigentes han ocasionado no pocos problemas, al disponerse de forma poco coherente y haberse omitido su existencia durante gran parte del desarrollo del planeamiento, todo ello en base a informes y acuerdos de Pleno, e incluso en base a informes supracolales, por lo que pocos han sido respetados y cedidos, algunos ocupados (incluso durante la vigencia de las NNSS de 1999) y otros ejecutados conforme a lo establecido. Las Normas vigentes adolecen de múltiples incoherencias al respecto, sobre todo provocadas por el hecho de que inicialmente se redactaron con suelos urbanizables, que en la tramitación debieron eliminarse, al parecer, por expreso deseo del Ayuntamiento de Alfaz de Lloredo, que nunca ha estado conforme con la creación de un nuevo vialio.

La definición de los usos, con carácter general, es confusa y, en algunos límites permite todo o lo prohibe todo.

Por su parte el suelo urbano se divide en varias zonas o manzanas de diferente calificación, desde el UR1 hasta el UR8, incluyéndose dos ordenanzas más, una para el suelo protegido y otra para el industrial. Comprenden tipologías desde vivienda unifamiliar, hasta de colectiva, en una y hasta tres plantas. Pueden resumirse las actuales ordenanzas en la siguiente tabla:

	edificabilidad (m ³ /m ²)	parcela mínima (m ²)	uso y tipología	altura máxima	ocupación	longitud de fachada	usos no residenciales
UR1	0,50	1.000	vv. unif. edif. abierta	planta baja	10%	12 m	prohibidos
UR2	1,15	1.000	vv. plurif. edif. abierta	8+1	25 %	18 m	prohibidos
UR3	1,15	1.000	vv. unif.	8+1	20 %	15 m	prohibidos
UR4	1,30	1.000	vv. plurif. edif. abierta	8+1	25 %	20 m	indust. artesana y talleres
UR5	1,50	2.000	vivienda residencial de baja densidad edif. abierta	8+2	25 %	30 m long. 15 m fondo	hostelería, comercios, oficinas, restaurantes, etc.
UR6	1,90	1.000	vivienda residencial de densidad media edif. abierta	8+2	30 %	30 m long. 15 m fondo	indust. artesana y talleres
UR7	2,00	500	vv. unif. en hilera	8+1	30 %	50 m long. 10 m fondo	
UR8	0,90	700	unifamiliar	8+1	12 %	15 m	cualquier industria
UP	No admite ningún tipo de construcción nueva, solo se permiten mejoras de la edificación existente, salvo en industrias, que se admite una ocupación del 100%.						
UI	No existe limitación alguna. La ampliación o implantación será exclusivamente de industrias que guarden relación con la tradición agrícola y ganadera de la Región Montañesa.						

Los núcleos de Toñanes, Gijenza y Toriente, así como los núcleos de los pueblos del Sur (Rudagiera y La Busta), fueron considerados Núcleos Rurales. Pasaron a formar parte del Suelo Urbano en septiembre de 2001, con la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 2/2001.

Una mención especial merecen las condiciones que las vigentes Normas Subsidiarias establecen en sus artículos 61 y 62, que, a modo de "condiciones de estético y estilo de la edificación", pueden entenderse² de aplicación en todas las construcciones del término municipal, aunque van orientadas a las que puedan afectar a los edificios catalogados.

Artículo 61.- Protección a la estética de las edificaciones.

En aquellos lugares de fisonomía peculiar las construcciones, en lo básico, se adaptarán al ambiente

² Pese a que se introducen en una sección que parece referirse a las edificaciones que se catalogan en las Normas (sección IV. PROTECCIÓN DE LOS CONJUNTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS, IPHCS O TRADICIONALES), los artículos hacen referencia a nuevas construcciones y no existen otras limitaciones de este tipo en la normativa. Sirven de ejemplo de condicionantes estéticos que se establecieron en su día para integrar la edificación en el entorno.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

en que estuvieran situados, y no se permitirá que se destruya el ambiente del conjunto.

La volumetría del edificio no romperá la armonía del paisaje, y a tal fin, se utilizarán siempre en los elementos de fachadas, materiales permanentes con los tonos y calidades utilizados tradicionalmente.

Quedan prohibidos los chapados de aluminio, revestimientos con brillos excesivos y todas las cubiertas entardecán con el paisaje.

Se tendrá en cuenta, en todo caso, las previsiones del art. 73 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Se establecerán exenciones para aquellos proyectos y obras de acondicionamiento de casas antiguas preferentemente con muros de piedra.

Se considera conveniente potenciar la rehabilitación de estas edificaciones por las razones siguientes:

- 1.- Su emplazamiento está por regla general bien elegido.
- 2.- Contribuye a mantener el carácter típico regional del conjunto.
- 3.- El aprovechamiento de los elementos existentes repercute en la economía de la edificación.
- 4.- Disminuye la degradación del paisaje al evitar nuevos asentamientos.

Queda prohibido cambiar de su lugar de origen cualquier elemento de edificaciones antiguas, escudos, piedras, vigas, retablos, tejas, madera, pilas, puentes, molinos, rocas, etc., etc. del patrimonio histórico.

Artículo 62.- Condiciones de estilo.

a).- Edificios de nueva planta.

Deben ajustarse al estilo general tradicional de la población o Municipio, no hallándose esta condición en contradicción con la aplicación de las tendencias y normas actuales de la arquitectura. Deben mantener la armonía general de la calle o plaza en que estén situados, en desniveles, módulos, carácter, alineación y proporciones de huecos, materiales y color, tanto en fachadas como en cubierta y zaguanes o partes vistas desde el exterior.

Cuando la nueva construcción esté junto a un edificio singular, se hará esta de modo que no reste importancia al edificio principal, simplificándose su decoración exterior a fin de que resalte el monumento.

En general, es censurable toda reproducción o imitación de un edificio antiguo y debe prohibirse, excepto cuando se trate de traslado, por causa de fuerza mayor, de una fachada, portada, galería y otros elementos auténticos.

b).- Tenidos.

Todos los elementos situados sobre las cubiertas se tratarán arquitectónicamente prohibiéndose de manera especial los depósitos de fibrocemento al descubierto y los anuncios publicitarios.

c).- Huecos.

Se recomienda conservar las proporciones, formas y tipo de carpintería tradicionales, y sobre todo en la calle o plaza donde se vaya a realizar la nueva casa.

d).- Materiales de fachada.

Serán los corrientes en la localidad, preferentemente, en determinadas zonas con canteras próximas, la piedra natural de la región.

En las zonas en que predominen los edificios con fachadas de piedra o los tonos ocres, puede usarse ladrillo visto, siempre que su color no desentone con el ambiente general.

e).- Medianerías.

Las paredes medianeras que queden al descubierto, aunque sea provisionalmente se revocarán o cubrirán de materiales que armonicen con la fachada y con el aspecto general de la población. Se prohíben en las mismas los tendidos con cemento bruñido y el asfalto y otros impermeabilizantes bituminosos al descubierto, así como los aplacados de fibrocemento.

f).- Revoques.

Queda prohibida toda clase de revocos en fachadas y muros en las zonas en donde predomine la piedra natural en las mismas. Asimismo y en cualquier lugar, quedan prohibidos los revocos imitando cantería o ladrillo, y los revestimientos de plástico metálicos y fibrocemento.

g).- Materiales decorativos.

Como norma general se recomienda la mayor sencillez, empleando con gran moderación los elementos de remate, y estos sólo donde se justifiquen debidamente.

h).- Colores.

No se admiten las purpurinas de colores vivos (añil, rojo, amarillo, etc.) para la pintura de rejas, balconadas, fachadas y carpintería. Para estas se utilizarán colores neutros en las gamas dominantes en cada zona.

i).- Marquesinas.

Se prohíben las marquesinas de cualquier tipo o color en el interior de estas zonas de interés ambiental o típico.

El desarrollo de las Normas Subsidiarias de 1983, aún distando mucho de ser completo, ha permitido la construcción de más de un millón de viviendas. Paradjicamente, este crecimiento no ha venido asociado a la incorporación de nuevos terrenos al proceso urbanizador, sino a la aplicación de ordenanzas muy permisivas al suelo clasificado como Urbano. La aportación del Planeamiento al desarrollo económico del municipio se ha limitado al crecimiento coyuntural del sector de la construcción y, además, no ha propiciado la instalación de actividades económicas estables ya que se ha orientado a la implantación de viviendas de segunda residencia.

En términos generales, el desarrollo de las Normas Subsidiarias se ha caracterizado por los aspectos siguientes:

1. Desajuste legal del modelo propuesto

En el inicio de la redacción del PGOU el Gobierno de Cantabria había avanzado en el ejercicio de sus competencias en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio mediante la aprobación de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo. En esa misma línea se aprobó en 2004 un Plan de Ordenación del Litoral y, posteriormente, unas Normas Urbanísticas Regionales. Este marco legal autonómico exige entre las finalidades del planeamiento la utilización racional de los recursos. Las NUR desarrollan este principio, haciendo hincapié en la necesidad de procurar un uso eficiente y sostenible del suelo, adaptar los crecimientos a la capacidad de acogida del territorio y garantizar la disponibilidad de infraestructuras y servicios.

Por último, la Ley estatal 8/2007, de Suelo, que fue incorporada a la Ley autonómica por medio de la Ley de Cantabria 7/2007, parte de la consideración de que todo el suelo rural tiene un valor ambiental digno de ser ponderado, por lo que propugna la clasificación responsable del suelo urbanizable necesario para atender las necesidades económicas y sociales, lo que supone una inversión en la concepción del Suelo Urbanizable, dado que hasta entonces la Ley 6/1998 otorgaba a esta categoría un carácter residual y obligando a motivar la protección de los suelos no sujetos a transformación. Ahora, es el Suelo Urbanizable el que debe estar motivado conforme a las necesidades de transformación urbanística.

Las Normas Subsidiarias que se revisan han propiciado la ampliación de la oferta de suelo residencial que, aún hoy, no está agotado. Este modelo debe ser revisado y adaptado al marco actual, identificando las necesidades de crecimiento productivo y residencial para garantizar el interés social de cada una de las propuestas y un consumo racional del suelo.

2. Densificación de los núcleos existentes mediante actuaciones asistemáticas en Suelo Urbano

Durante los primeros años de la vigencia de las Normas Subsidiarias no se dieron casos de desarrollos disconformes con las tipologías de los asentamientos tradicionales, a excepción de la ocupación de la mies de Cóbrecos, que se inició a finales de los noventa con la construcción de unifamiliares. Los ejemplos de este tipo se han dado mayoritariamente a partir del año 2005, en el que se han desarrollado numerosas promociones de vivienda colectiva y unifamiliar sobre parcelas individuales.

El núcleo donde esta actividad ha sido más intensa es sin duda Cóbrecos, seguido de Oreña, donde el crecimiento del parque de viviendas ha sido espectacular en los últimos años. La vivienda de protección pública ha tenido poco protagonismo, contabilizándose dos primeras iniciativas del Gobierno de Cantabria, seguidas de las más recientes, de promoción privada.

En el resto de los núcleos la actividad urbanística ha sido más limitada y ha tenido la evolución propia de los núcleos tradicionales de Cantabria ajenos a los desarrollos turísticos de sol y playa.

3. Mejora de las infraestructuras y dotaciones

Las NNSC califican como equipamientos o espacios libres las dotaciones que ni tan siquiera disponían de tal condición, comprometiendo terrenos de instituciones privadas (iglesia) o de particulares. Estas propuestas se deben corregir adecuando los espacios existentes y con el planteamiento de un escenario posible.

No habiéndose obtenido mayores ingresos del desarrollo urbanístico que los ingresos por licencias (a excepción de algunas cesiones de aprovechamiento en los últimos desarrollos). Las operaciones de mejora de las dotaciones e infraestructuras públicas han respondido principalmente a la actuación directa por parte del Ayuntamiento y de los entes supramunicipales con competencias. Estas actuaciones se han desarrollado fundamentalmente en suelo calificado como urbano, si bien en algunos casos las actuaciones se han extendido a parcelas colindantes.

4. Red viaria

Al igual que en el caso de los equipamientos y espacios libres, el viario previsto en las NNSC comprendía fundamentalmente los ejes ya existentes, siendo puntuales las nuevas infraestructuras. Para las nuevas actuaciones en Suelo Urbano se exige la regularización de los viales existentes, imponiendo unas secciones claras y viables que pongan fin al caos actual.

Como resultado de este planteamiento, las NNSC no han creado nueva trama viaria aparte de algunas cesiones aisladas. Las nuevas promociones se han apoyado en los viales existentes, y los viales de nueva creación son en su práctica totalidad de titularidad privada, muy estrechos y terminados en fondo de saco. A pesar de las ampliaciones de sección, los viales existentes se han visto sobrecargados por una demanda cada vez mayor, generándose problemas de tráfico y de aparcamiento en los núcleos más poblados y concurridos.

Para resolver esta problemática es preciso promover actuaciones de mejora de la red viaria, garantizando que la integración en la trama existente de los nuevos desarrollos y de las zonas dotacionales se realice siempre mediante viales públicos estuacantes, prohibiendo expresamente los fondos de saco.

5. Regulación obsoleta del Suelo Rústico

La regulación del Suelo Rústico de las NNSC establece una serie de usos admisibles en cada categoría y no se manifiesta sobre los usos prohibidos, lo que plantea serias dudas en relación con la situación en la que se encuentran muchos de los usos que es imprescindible ubicar en el Suelo Rústico y que no están prohibidos, como es el caso de las instalaciones de telefonía, los equipamientos, las actividades extractivas, etc.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

6. Variedad de usos

En la franja costera de Cantabria, el desarrollo urbanístico experimentado en la última década ha estado orientado en gran medida a la vivienda unifamiliar, destinada fundamentalmente a la segunda vivienda y a la inversión inmobiliaria. Este modelo, que es el dominante en las Normas Subsidiarias de Afizo de Liéredo, implica un gran consumo del recurso suelo y una escasa eficacia a la hora de mejorar las condiciones de acceso a la primera vivienda.

No existe un suelo de carácter productivo razonable donde implantar usos que permitan el fomento de la primera vivienda. La regulación del suelo urbano está orientada fundamentalmente al uso de vivienda, con una escasa compatibilidad de usos terciarios que puedan dinamizar la economía local.

7. Horizonte del planeamiento

Las Normas Subsidiarias planteaban un horizonte de crecimiento muy generoso en lo que se refiere a la capacidad edificatoria del Suelo Urbano, que no está agotado. No obstante, el planeamiento de por sí no garantizaba la disponibilidad de infraestructuras y servicios, ni el respeto a la capacidad de acogida del territorio. En el caso de los desarrollos del Suelo Urbano vacante no existe ninguna garantía, aún cuando esta clase de actuaciones permite duplicar el parque actual de viviendas.

8. Reparto del crecimiento entre los núcleos

Las Normas Subsidiarias prevían generosos suelos urbanos en todos los núcleos. La extensión de estos ámbitos parece motivada fundamentalmente por la aptitud de los terrenos, y no por las necesidades de crecimiento de cada pueblo. Este modelo parece no haber tenido en cuenta factores como el dinamismo demográfico, la accesibilidad o la propia trama existente, que hacen que las oportunidades de crecimiento y las demandas difieran enormemente entre los distintos pueblos.

El propio desarrollo de las Normas Subsidiarias ha puesto de manifiesto estas diferencias. El desarrollo del Suelo Urbano se ha centrado en los núcleos de Cábeces y de Oreña, y con menos intensidad, en Novales, mientras que en el resto, el crecimiento ha sido apenas apreciable. Por contra, las viviendas unifamiliares en Suelo Rústico han estado más repartidas, pero concentradas fundamentalmente en Novales.

9. Ordenanzas residenciales

La calificación del suelo presenta una gran discrecionalidad entre todos los núcleos. No se limita la densidad en las ordenanzas y el parámetro de edificabilidad máxima es muy elevado para las tipologías que se establecen, que son confusas. La generalización de este modelo no ha tenido en cuenta las tipologías preexistentes y ha llevado a la repetición de soluciones urbanísticas idénticas, que han desvirtuado el carácter de los núcleos en los que la actividad urbanística ha sido más intensa. El caso más significativo es el de Cábeces, donde las promociones de vivienda unifamiliar aislada han llegado a dominar el paisaje urbano de la riera de la Playa, o van a reconfigurar la visual hacia la Abadía.

adecuación al acuerdo de devolución de la CROTU de 22 de diciembre de 2004

Después de la devolución del Plan General de 2004 por parte de la CROTU al Ayuntamiento, éste paralizó los trabajos de redacción. Se produce el levantamiento de la suspensión de licencias, tras lo cual, los hechos ocurridos en estos años han dejado obsoleta la propuesta de 2004 y las determinaciones de la CROTU respecto a la misma. El municipio hoy no es el mismo que el que era en 2002, cuando se aprobó inicialmente el documento del PGOU. Hay una población potencial mucho mayor y unas nuevas infraestructuras, aspectos que hacen que el medio transformado sea muy diferente. El marco legal ha evolucionado considerablemente y la situación socioeconómica no tiene nada que ver con la que se afrontaba hace casi diez años.

Tras la devolución del Plan General en diciembre de 2004 afectan a la aprobación definitiva del mismo:

1. Las deficiencias y aspectos a corregir en virtud de lo expresado en el INFORME TÉCNICO 429/04, redactado para la Ponencia Técnica de la CROTU el 17 de diciembre de 2004 por la Dirección General de Urbanismo (Ponencia Técnica de la CROTU de 20 de diciembre de 2004, Comisión de dos días después).
2. El alcance de lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2004.
3. La aprobación de la Ley 9/2006, así como el RDL 2/2008 y otras tantas normas que inciden en la propuesta en todos los sectores en los que incide el PGOU.
4. Las licencias urbanísticas concedidas desde 2005, así como las unidades de actuación en tramitación y, en definitiva, las autorizaciones de construcción y usos que se han dado entre 2005 y 2014.

De acuerdo con los datos de Contratos de Visado de Dirección de Obra de Vivienda Nueva de los que dispone el Colegio de Arquitectos Técnicos, entre 2005 y 2007 se concedieron licencias para materializar 611 viviendas. Es decir, entre la aprobación provisional del PGOU y el 2007, se han podido construir en el municipio más de seiscientos nuevas viviendas, lo que cambia la situación inicial, sobre todo porque dichas viviendas se han materializado en suelos urbanos según la vigente normativa del año 83, que, conforme lo que en su día estableció el Informe Técnico 429/04, no siempre disponían de las condiciones exigibles legalmente para ser integrados en el SU del nuevo PGOU⁴.

Esta situación es aún más complicada si, además de las viviendas construidas o en construcción, se analizan todas las actuaciones posteriores en tramitación, que han seguido una sistemática delimitación de unidades

⁴ Tal y como consta en el Informe emitido en diciembre de 2007 por Ingenier S.L., además de las licencias que posibilitan la ejecución de 629 viviendas, no todas están en ejecución, se estaban tramitando unidades de actuación para materializar un total de 988 viviendas, con lo que la actividad urbanística municipal podría llegar a generar antes de la aprobación definitiva del PGOU un total de 1.617 viviendas nuevas en el municipio. Se reconoció en dicho Informe que las cifras eran orientativas, pues algunas de las unidades de actuación no especifican el número de viviendas que pretenden ejecutar. En cualquier caso, es significativa la cifra, contabilizándose en la presente propuesta un total de 799 nuevas viviendas materializadas desde 2005 hasta la actualidad.

En cuanto a las tipologías de vivienda colectiva, que han posibilitado alguna operación de vivienda protegida, se echa en falta una mayor integración en los núcleos preexistentes, mejorando los espacios dotacionales, la red vial y evitando la presencia de bloques aislados en entornos de vivienda unifamiliar.

10. Garantía de acceso a la vivienda

Ahondando en la necesaria motivación de las propuestas urbanísticas, cabe valorar hasta qué punto el modelo planteado en las Normas Subsidiarias es el más idóneo para garantizar el derecho constitucional a la vivienda. Aunque este modelo permite que los propietarios de las parcelas edificables y sus descendientes puedan construir su propia casa en condiciones económicas, a largo plazo sólo produce viviendas a precios inasequibles para los sectores con rentas medias y bajas, y que en buena parte terminan siendo destinadas a segunda vivienda. Las condiciones tipológicas de vivienda unifamiliar impuestas por las ordenanzas tampoco ayudan a abaratar los precios, ya que el agotamiento de los parámetros de edificabilidad y parcela mínima da lugar a viviendas de gran tamaño.

Atendiendo concretamente a las viviendas de protección pública, las NVSS no establecen ningún mínimo vinculante, si bien se han producido por la intervención del Gobierno Regional y por los privados una vez finalizadas las condiciones de fácil acceso a los créditos en las ordenanzas de vivienda colectiva. No obstante, estas operaciones no se han acompañado de las condiciones que permiten fijar población en el municipio. El nuevo planeamiento deberá mejorar esta perspectiva, ampliando la oferta de vivienda asequible mediante el reforzamiento de las tipologías de vivienda colectiva y garantizando un mínimo de viviendas protegidas.

Como resumen, cabe incidir en que las Normas Subsidiarias en vigor fueron aprobadas en un contexto socioeconómico y político en el que no se había previsto la posibilidad de un desarrollo como el acontecido en la pasada década, en la que se han podido llegar a construir un millar de viviendas. En el momento actual, la creciente sensibilidad social en relación con el ideal de desarrollo sostenible, los principios dimanados de las políticas europeas y la normativa urbanística de los ámbitos estatal y autonómico, hacen necesario superar el espíritu desarrollista de la normativa anterior para procurar un crecimiento más ordenado, respetuoso con los valores ambientales y culturales y acorde con la capacidad de acogida del territorio.

de actuación uni-parcela, con la redacción de proyectos de equidistribución, la redacción de Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización, etc. Así, la actividad urbanística en el municipio desde el documento de Aprobación Provisional de 2004 puede resumirse en:

- licencias municipales (otorgadas desde 2005). La mayor parte de ellas están construidas y disponen de primera ocupación, por lo que se han contemplado en el PGOU, cuando ello es así, como integrantes en el SUC. Las licencias no materializadas se han contemplado conforme a la situación de los terrenos y de acuerdo con lo establecido en el Informe asumido por la CROTU en 2004.
- unidades de actuación con licencia de construcción y en proceso de tramitación previo al de la obtención de la licencia. Las que han iniciado su ejecución se han considerado integrables en el SUC, habiéndose evaluado las restantes conforme a la situación fáctica de los terrenos.

Además de estas situaciones se ha considerado la situación de los procesos judiciales que no se han resuelto, siguiendo las indicaciones del abogado municipal, caso por caso. Con carácter general, las actuaciones que no se están ejecutando se han considerado conforme a la naturaleza de los suelos. Con independencia de la existencia de las licencias concedidas, la tramitación urbanística pendiente y en ejecución. Durante el proceso de tramitación de esta nueva propuesta, cabrá depurar las situaciones en las que se encuentran los expedientes no concluidos, estableciendo con una mayor seguridad jurídica la solución de cada caso.

Todos estos aspectos configuran el punto de partida para la redacción de esta propuesta definitiva de planeamiento municipal, que nada tiene que ver con el del inicio del documento, ni con la propuesta de 2004. A continuación se resumen los aspectos reseñados que se han abordado en el presente documento:

1. ASPECTOS RELATIVOS A LAS NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA DE LA LEY DE CANTABRIA 2/2001

Artículo 32. Protección del medio ambiente

De acuerdo con el Informe por el que se devuelve la propuesta de 2004, se deberá garantizar que los nuevos desarrollos cuenten con sistemas de abastecimiento y saneamiento adecuados, vinculando su aprobación, si es preciso, a la construcción de las infraestructuras correspondientes. En lo que se refiere al estudio de la demanda de recursos e infraestructuras, para su estimación se han contemplado las nuevas viviendas construidas y las modificaciones de la propuesta de ordenación. Como es evidente, la reducción en el área clasificada como Suelo Urbano y Urbanizable y la disminución de la intensidad edificatoria ha contribuido a solventar los déficits existentes y a garantizar el recurso.

Antes de valorar las deficiencias en materia de abastecimiento y saneamiento es necesario tener en cuenta que se ha actualizado la información relativa a la red existente incorporando las nuevas infraestructuras construidas y las previsiones del Ayuntamiento y del Gobierno Regional. Concretamente se han actualizado:

- Las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento construidas con posterioridad a la elaboración de la propuesta de PGOU de septiembre 2004.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

- Las previsiones de nuevas infraestructuras y caudal disponible para el municipio en el Plan Director de Abastecimiento en Alta de Cantabria y en el Plan Afroz.
- Las previsiones para el municipio en el Plan Director de Saneamiento, Depuración y Calidad de las Aguas de Cantabria.

Estos dos últimos aspectos serán confirmados con los informes que se evacuen durante el periodo de tramitación que necesita la propuesta, complementando el nuevo estudio de la presente propuesta. Tras el resultado de las consultas se valorará la conveniencia de definir nuevas inversiones cuyo coste puede quedar vinculado a los sectores a los que dan servicio, o bien ejecutarlas con cargo a los Presupuestos Municipales, en cuyo caso deberán estar contempladas en el Estudio Económico Financiero del PGOU.

Artículo 33. Protección del entorno cultural

Se han modificado las Ordenanzas aplicables en Suelo Urbano Consolidado (eliminando las OR1, etc.), a fin de impedir el cambio de fisionomía y el consiguiente aumento de densidad. Concretamente, se ha eliminado la posibilidad de un uso residencial agrupado en SUC, limitado a las situaciones preexistentes, estableciendo unas ordenanzas con límites de densidad, muy ajustados a lo materializado. La capacidad residencial del SUC es mínima.

Artículo 34 Protección del paisaje

En las Ordenanzas se han incluido normas específicas de integración paisajística, de acuerdo con lo establecido en el Informe. Los nuevos desarrollos propuestos en zonas de fuerte pendiente y gran exposición visual han sido desestimados, dado que el nuevo desarrollo se ha limitado a un suelo productivo en Cóbrecos.

2. ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA DEL TERRITORIO

2.1. Sistemas Generales

Se ha analizado nuevamente la situación actual respecto de estos Sistemas, teniendo en cuenta el aumento de la población y que el POL impide computar como Espacio Libre la playa de Luña. No existe un déficit inicial de Espacios Libres, pese a que se han previsto Actuaciones Aisladas en Suelo Urbano o Rústico, además de las cesiones de carácter local previstas en los nuevos desarrollos.

2.2. Red vial interna

Se ha previsto una reestructuración completa del viario existente en todo el municipio, contemplando el ensanchamiento de los viales con sección insuficiente y la creación de nuevos viales que se consideran imprescindibles. Para estos viales se han establecido secciones tipo o se ha definido su trazado en planta.

Se ha revisado el diseño de los sectores previendo la adscripción de las infraestructuras de conexión con las redes existentes, y estableciendo los sistemas locales. No se contempla en ningún caso la ordenación detallada de ninguno de los ámbitos.

4. ORDENANZAS

4.1. Ordenanza OR-1 Núcleo Tradicional (1)

Se ha suprimido la posibilidad de edificar viviendas colectivas en la ordenanza OR-1, conservándose únicamente la tipología unifamiliar que, gracias a su baja densidad, permite una ordenación similar a la ya existente.

4.2. Ordenanza OR-5 Industrial

Se ha eliminado la posibilidad de admitir alturas superiores a 15m en naves para evitar la discrecionalidad de los Servicios Técnicos Municipales

4.3. Ordenanza OR-PR PLANEAMIENTO REMITIDO

Se han eliminado estas ordenanzas, aplicando a los terrenos así calificados una calificación acorde con la tipología existente.

4.4. Análisis articulado de las Ordenanzas

La nueva normativa ha prestado especial atención a la definición de las rasantes, se ha eliminado la posibilidad de utilizar el espacio de entrecubiertas de dos plantas, se han incorporado los criterios básicos de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Ley de Cantabria 3/1996 (además de los de la Orden VI/561/2010), en los espacios bajo-cubierta se ha prohibido la construcción de buhardillas, torres y sobreelevaciones desproporcionadas y se ha protegido el entorno de los elementos catalogados.

3. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

3.1. Suelo Urbano

Se ha revisado la clasificación de los suelos clasificados con la categoría de Suelo Urbano No Consolidado, alguno de los cuales no reúnen las condiciones establecidos en el Artículo 95. A este respecto se ha de tener en cuenta que se han ejecutado nuevas infraestructuras y que algunos terrenos se han transformado por la mera ejecución del planeamiento anterior desde 2005.

Se ha reconsiderado el ámbito de los sectores sunc 1.8 en Cóbrecos y sunc 5.1 y 5.3 en Oreña, conforme se exige en el informe de la CROTU.

3.2. Suelo Urbanizable

Los suelos urbanizables delimitados suzd 1.2 en Cóbrecos y suzd 2.1 en Toriánes, afectados por el Plan de Ordenación del Litoral, se han suprimido. Se ha reconsiderado la clasificación de los suelos urbanizables residuales en atención a los valores paisajísticos (topografías acusadas) y forestales (vegetación de cierta entidad). Todos ellos han sido eliminados.

Se ha modificado la normativa, por completo, garantizándose el reparto de las cargas urbanísticas entre todos los propietarios. Será preciso un nuevo informe de Carreteras Autonómicas, comprobando que los accesos a las carreteras son conformes a los criterios exigibles legalmente.

Se ha eliminado la normativa de desarrollo del Suelo urbanizable Residual, para la que se exigía un orden de prioridades e impidiendo la construcción de viviendas unifamiliares en aplicación del Artículo 105.2 de la Ley de Cantabria 2/2001. Por otro lado, el Ayuntamiento pretende sumarse a la reciente modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 que posibilita la implantación de viviendas unifamiliares aisladas en el suelo rústico, aspecto inasumible en la política urbanística municipal.

3.3. Suelo Rústico

Se han reconsiderado las zonas clasificadas como suelo rústico de Uso Común, dado que algunas de ellas contaban con valores merecedores de protección especial. Se han localizado fuera de los terrenos con excesiva pendiente, con vegetación de interés, o en zonas contiguas a los núcleos de población que tienen las mismas características que zonas de rústico de especial protección situadas en torno a ellas, en atención a sus diferentes valores.

Se han redefinido aquellos parámetros y zonas incluidas dentro de suelo rústico ordinario que se entaban en contradicción con lo estipulado en el Plan de Ordenación del Litoral, descartándose la posibilidad de la construcción de viviendas unifamiliares aisladas en suelo rústico, salvo por lo ya comentado en relación con la nueva modificación que pretende el Gobierno Regional.

adecuación a la Ley de Cantabria 2/2004 y del expediente ambiental

De forma paralela a la tramitación del PGOU, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo inició un expediente de modificación del POL conforme a los artículos 2 y 3 de dicha Ley. Esta tramitación quedó paralizada por acuerdo de la Ponencia Técnica de la CROTU de 28 de noviembre de 2005. Con la nueva propuesta, formalizado el documento de 2014 se reinició la tramitación de la modificación del POL que se aprobó definitivamente por la CROTU en su sesión de doce de marzo de dos mil cinco.

De acuerdo con lo establecido en el Informe de la Ponencia Técnica de diciembre de 2004, los terrenos incluidos en las Áreas de Protección del POL han sido clasificados como Suelo Rústico de Especial Protección. Este mismo criterio se siguió con las áreas incluidas en la propuesta de modificación del POL. Consta un informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística en la que se informa al respecto. En cualquier caso, según los criterios antes enunciados, la adecuación del PGOU al contenido de la Ponencia Técnica, al Plan de Ordenación del Litoral y a la propuesta de modificación de este instrumento ha requerido la realización de una serie de cambios en la clasificación del suelo. Estas modificaciones quedan plasmadas en el plano de clasificación del suelo de la actual propuesta y en el resto de los contenidos, que podrán verse alterados con la tramitación del documento.

Respecto al procedimiento a seguir, fue emitido informe por el Jefe de sección de Planificación y Ordenación Territorial y del Jefe de sección de Evaluación Ambiental Urbanística que fueron remitidos al Ayuntamiento de Alfaz de Lloredo el 11 de marzo de 2011 por el Director de OT y EAU, y de los que se adjuntan copia en la página siguiente.

En relación con la evaluación ambiental del PGOU, cabe señalar lo que apuntaba en su informe el Letrado Don José María Real del Campo, elaborado a requerimiento del Ayuntamiento de Alfaz de Lloredo el 8 de junio de 2011, en cuyas conclusiones se establecía que:

La tramitación ambiental efectuada hasta la fecha es equivalente y suficiente a los efectos de cumplir con el Artículo 7 de la Ley 9/2006

Debe emitirse el Informe de Impacto territorial previsto en la Ley 2/2004 de Cantabria

Debe terminarse antes de la aprobación del documento que incorpore los requerimientos de la CROTU el procedimiento previsto en el artículo 3 de la Ley 2/2004 de Cantabria del POL, continuándolo tras su información pública."

No obstante, en reunión mantenida con los Directores de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística y de Urbanismo el 30 de noviembre de 2011, se optó por dar cumplimiento a los informes que se adjuntan a continuación.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49



De acuerdo con lo solicitado por ese Ayuntamiento, adjuntamente se remiten los siguientes documentos:

- INFORME DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL RELATIVO AL TRÁMITE DE ACTUALIZACIÓN DEL ÁMBITO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL EN RELACIÓN CON EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALFOZ DE LLOREDO.
- INFORME DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA RELATIVO A LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALFOZ DE LLOREDO.

Santander, 11 de marzo de 2011

DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA



Fdo. Luis Collado Lara

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO



ASUNTO.- INFORME DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL RELATIVO AL TRÁMITE DE ACTUALIZACIÓN DEL ÁMBITO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL EN RELACIÓN CON EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALFOZ DE LLOREDO.

En relación con la consulta efectuada por el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo sobre el procedimiento de actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral (POL) con motivo de la tramitación del PGOU del municipio, se informa lo siguiente:

Que analizados los antecedentes administrativos y la tramitación del procedimiento de actualización del ámbito del POL, conforme a las disposiciones de los artículos 2 y 3 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del POL, ese Ayuntamiento debe proceder a elaborar la nueva documentación urbanística del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aprobado provisionalmente en 2004.

En el nuevo documento del Plan deberá introducirse los numerosos actos de edificación efectuados en el municipio en ese periodo de tiempo (2004-2010) al amparo de las Normas Subsidiarias de 1953, así como los cambios indicados por la CROTU en su día, y los resultados de tener en cuenta la Estimación de Impacto Ambiental. Dicha documentación seguirá la tramitación indicada en el informe del Servicio de Evaluación Ambiental Urbanística emitido sobre este mismo asunto.

Obtenida la Memoria Ambiental, el Ayuntamiento confeccionará el documento del PGOU para su nueva aprobación provisional por el Pleno de la Corporación Municipal.

Realizada dicha aprobación provisional, y con carácter previo a su presentación en la CROTU para su aprobación definitiva, el Ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, la nueva clasificación de suelo contenida en el PGOU (en formato papel y digital SIG (Shape)), identificando aquellos suelos que pasan a estar incluidos dentro del ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral, al perder su clasificación como suelos urbanos en el nuevo planeamiento urbanístico municipal.

Una vez se conozca la clasificación del suelo propuesta en el PGOU de Alfoz de Lloredo, y sea verificada dicha clasificación, en cuanto al cumplimiento de la Ley de Cantabria 2001 de los suelos urbanos, por la Dirección General de Urbanismo, será cuando se tramitará la actualización del ámbito del POL en el municipio, conforme a las disposiciones de los artículos 2 y 3 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del POL.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander 10 de marzo de 2011.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL Y EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA



Fdo. Jesús MOLINERO BARROSO



Fdo. Luis COLLADO LARA

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO



ASUNTO.- INFORME DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA RELATIVO A LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALFOZ DE LLOREDO.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, por medio del cual se solicita "informe sobre el proceso de evaluación ambiental a seguir con el documento del PGOU en redacción", se pone en su conocimiento:

- a) Que el Plan General de Ordenación Urbana que ese Ayuntamiento viene elaborando se encuentra sometido al cumplimiento de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en lo que al procedimiento de evaluación ambiental se refiere.
- b) Que analizados los antecedentes administrativos y la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental seguida hasta la fecha, y en aras de la economía procedimental, es procedente conservar algunas de las actuaciones realizadas. Asimismo, resulta necesario continuar la tramitación adecuando el procedimiento a ciertas exigencias derivadas de la citada Ley 9/2006, dando a su vez cumplimiento a la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, para lo cual ese Ayuntamiento procederá del modo siguiente:

1. Elaborará la documentación urbanística del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), teniendo en cuenta que debe dar cumplimiento a las condiciones establecidas por la Estimación de Impacto Ambiental de 5 de julio de 2004. Si alguna de dichas condiciones no pudiese ser cumplida, o de su cumplimiento derivasen nuevos efectos significativos para el medio ambiente, que no han sido analizados anteriormente, será justificada la solución adoptada, e identificados, descritos y valorados sus probables efectos sobre el medio ambiente.
2. Redactará un Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) que, incorporando los contenidos mínimos establecidos en el Anexo I de la Ley 9/2006, cumpla las funciones que para el mismo establece el artículo 8 de la citada Ley 9/2006. De modo particular se analizarán las alternativas viables, se valorarán los efectos significativos sobre el medio ambiente, y se propondrán las medidas ambientales que los minimicen, así como un programa de seguimiento.
3. El Ayuntamiento remitirá a esta Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística un ejemplar, tanto del documento correspondiente del PGOU como del ISA que vayan a ser aprobados, para su análisis e informe. El órgano ambiental trasladará al Ayuntamiento, las observaciones y sugerencias que procedieren y le comunicará la relación de Administraciones Públicas afectadas y público interesado a los que el Ayuntamiento remitirá la documentación urbanística y ambiental del Plan en la fase de consultas del procedimiento de evaluación ambiental.
4. Recibido el informe del órgano ambiental, y tras las adecuaciones oportunas, si procediesen, el Ayuntamiento aprobará el documento urbanístico del PGOU

- y su correspondiente ISA, y acordará someter a información pública dichos documentos, junto con el informe del órgano ambiental, por un plazo mínimo de 45 días hábiles.
- 5. Simultáneamente al trámite de información pública, por igual plazo, se procederá al trámite de Consultas a las Administraciones Públicas afectadas, así como al público interesado.
- 6. Asistido y en dicho trámite, conforme a las determinaciones del artículo 47 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, ese Ayuntamiento trasladará a esta Dirección General dos copias del Plan General de Ordenación Urbana aprobado y sometido a información pública y del correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental para su remisión a la Dirección General de Biodiversidad y a la Dirección General de Cultura, por cuanto la legislación sectorial requiere su participación en la evaluación ambiental mediante los correspondientes informes procedivos.
- 7. Una vez concluido el periodo de información pública y la fase de consultas, el Ayuntamiento trasladará a esta Dirección General un ejemplar diligenciado de la documentación sometida a información pública, copia de las alegaciones de contenido ambiental y de las respuestas a las consultas realizadas, así como informe municipal de cómo van a ser tomadas en consideración las alegaciones, observaciones, sugerencias o informes resultantes de la exposición pública y fase de consultas del procedimiento de evaluación ambiental, al objeto de que el órgano ambiental formule la correspondiente Memoria Ambiental del PGOU.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Santander, a 16 de febrero de 2011

EL JEFE DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA



Fdo. Santiago González Pérez



Fdo. Luis COLLADO LARA

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

conveniencia y oportunidad del PGOU

La redacción del Plan General de Ordenación Urbana debe entenderse con el doble sentido de **revisión** del planeamiento anterior y de **adaptación** a la nueva Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y sus modificaciones, al RDL 2/2008, así como al Plan de Ordenación del Litoral, aprobado por la Ley de Cantabria 2/2004.

Los antecedentes del municipio en el ámbito del urbanismo en los últimos diez años suponen de por sí la necesidad de revisión del planeamiento, pues en sus determinaciones, las Normas Subsidiarias de Afijo de Litoral están obsoletas, aunque no se dan muestras inequívocas del agotamiento de los aprovechamientos urbanísticos del suelo clasificado como urbano. Los antecedentes particulares del municipio en el ámbito del urbanismo no ofrecen lugar a dudas en cuanto a la necesidad de revisión de una normativa en vigor aprobada hace más de treinta años, que incluso fue revisada en el año 1999 con la aprobación definitiva de unas Normas Subsidiarias que, tras unos meses de vigencia, fueron anuladas en noviembre de 2000.

En un principio, en las propias Normas Subsidiarias de los años ochenta se estableció la obligación de realizar una revisión en un plazo máximo de diez años, ampliamente superado a día de hoy. Salvo la protección del medio rural que se planteó en el documento con un buen criterio, pero que luego no dio los frutos deseados, el resto de premisas que motivaron la ordenación planteada están obsoletas y precisan de un nuevo reenfoco. Es de destacar la supresión durante la redacción del proyecto del Suelo Urbanizable lo que supuso el incumplimiento del principio de equidistribución de beneficios y cargas en el proceso urbanizador que preconiza la legislación urbanística, habiéndose producido exclusivamente a base de actuaciones sistémicas desarrolladas en un suelo urbano, sin cargas y con un aprovechamiento patrimonializable en su totalidad por el promotor.

Por otro lado, la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 2/2001 impone un plazo máximo de cuatro años para la adaptación a la misma de los Planes en vigor (Disposición Transitoria Primera. Normativa aplicable y adaptación de Planes anteriores). De por sí solo, este ya sería motivo suficiente para proceder a la redacción de un nuevo Plan, sin olvidarse de que la Ley 2/2004 también exige la adaptación al PGL.

determinaciones y contenidos del Plan General

Como pieza esencial y central del urbanismo, el Plan General de Ordenación Urbana define el marco físico elegido para el desarrollo de la convivencia, evaluando de antemano las transformaciones que se van a producir y reconfigurando el diseño espacial futuro de las actividades residenciales, industriales, productivas, de servicios y de toda índole que incidán en el territorio municipal. Desde la perspectiva de la legislación estatal, dicho marco ha de entenderse hoy no sólo como el soporte material sobre el que se desarrollan las facultades del propietario, sino como un recurso natural escaso y valioso sobre el que convergen intereses públicos y privados, tal y como se expresa en el articulado de la misma:

Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible.

1. Las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de las fines específicas que las atribuyen las Leyes.

2. En virtud del principio de desarrollo sostenible, las políticas a que se refiere el apartado anterior deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, contribuyendo a la prevención y reducción de la contaminación, y procurando en particular:

a) La eficacia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza, la flora y la fauna y de la protección del patrimonio cultural y del paisaje.

b) La protección, adecuada a su carácter, del medio rural y la preservación de los valores del suelo inmerso o inmerso para atender las necesidades de transformación urbanística.

c) Un medio urbano en el que la ocupación del suelo sea eficiente, que esté suficientemente dotado por las infraestructuras y los servicios que le son propios y en el que los usos se combinen de forma funcional y se implemen efectivamente, cuando cumplan una función social.

La persecución de estos fines se adaptará a las peculiaridades que resulten del modelo territorial adoptado en cada caso por las potestades públicas competentes en materia de ordenación territorial y urbanística.

3. Las potestades públicas promoverán las condiciones para que los derechos y deberes de los ciudadanos establecidos en los artículos siguientes sean reales y efectivos, adaptando las medidas de ordenación territorial y urbanística que procedan para asegurar un resultado equilibrado, favoreciendo o conteniendo, según proceda, los procesos de ocupación y transformación del suelo.

El suelo vinculado a un uso residencial por la ordenación territorial y urbanística está al servicio de la efectividad del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, en los términos que disponga la legislación en la materia.

Este proyecto está compuesto por una serie de instrumentos de carácter normativo que concretan los usos y destinos de las distintas fincas, que se agrupan en unidades tales que permiten una distribución de espacios, edificación y actividades óptima para el territorio en el que se ubican. Afecta por tanto, y entre otros, al derecho de propiedad, por lo que en su redacción y posterior gestión se ha de garantizar la transparencia.

concepto de Plan General

El urbanismo es una función pública que determina cómo, cuándo y dónde deben establecerse los asentamientos humanos, poniendo a su servicio las técnicas e instrumentos necesarios para lograr unos objetivos establecidos. Su legitimación democrática se asegura posibilitando la participación ciudadana a través de los diferentes procesos de participación pública a los que se someten los planes, configurándose así un modelo de ordenación que atienda a las exigencias del interés público.

Las potestades administrativas atribuidas a la Administración en el ámbito del urbanismo son:

- de **elaboración de un planeamiento** que establezca la determinación idónea de la estructura del territorio.
- de **ejecución del planeamiento** a través de la dirección y control de la gestión urbanística, que es competencia exclusiva de la Administración, por ser la transformación del suelo a través de la urbanización una obra pública. En función de los sistemas de ejecución que se propongan entre los admitidos en la legislación autonómica, los propietarios del suelo pueden asumir un mayor o menor, e incluso nulo, protagonismo en la ejecución del planeamiento.
- de **intervención administrativa** en el mercado del suelo, en evitación de la especulación inmobiliaria motivada por la escasez de oferta de suelo, que es incluso una exigencia constitucional (artículo 47 de la Constitución española de 1978). Esta potestad puede resumirse en los siguientes aspectos:
 - exigencia de licencia previa para los actos de edificación y uso del suelo
 - los órdenes de ejecución o suspensión de obras y actividades
 - protección de la legalidad urbanística
 - fomento de actividades varias

Los rasgos fundamentales de todo plan urbanístico parten de su carácter público y de su naturaleza normativa, de forma que:

- el **carácter público** del plan es coherente con la legitimación pública para su impugnación
- la **naturaleza normativa** integra al plan en el sistema de fuentes del Derecho Urbanístico, equiparado en jerarquía a las disposiciones reglamentarias. De esta manera, las normas incluidas en el plan, sometidas a la Constitución y a la Ley, configuran las situaciones jurídicas que los titulares de las fincas afectadas deben respetar. Los rasgos característicos de esta naturaleza conllevan a que los planes presenten las siguientes peculiaridades:
 - Tienen carácter estable y vocación de permanencia: su vigencia es indefinida, aunque pueden ser objeto de modificación y derogación. No obstante, los planes no admiten dispensa, están sujetos a la regla de inderogabilidad singular.
 - En caso de declaración de nulidad de un instrumento de ordenación, los actos de aplicación firmes subsisten, mientras que los no firmes son impugnables. La nulidad de

respetando, en su caso, las determinaciones vinculantes del Plan Regional de Ordenación del Territorio, de los Planes Especiales que lo desarrollen o de las Leyes sectoriales, así como los criterios, orientaciones y estándares contenidos en esta Ley y en las Normas Urbanísticas Regionales que resulten aplicables.

3. El Plan General de Ordenación Urbana establece la ordenación de todo su ámbito, la regulación detallada del uso de los terrenos y la edificación en el Suelo Urbano consolidado, así como la de los Sectores del resto del Suelo Urbano y del urbanizable delimitado en los que se considere oportuno habilitar su ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

En este punto la Ley es lo suficientemente clara y simplemente cabe insistir en que es el Plan General quién establece la **calificación** del suelo dentro del territorio municipal, cumpliendo con los objetivos que se planteen y de acuerdo a las Leyes a las que se sujeta, es decir, dentro de la tipología que la propia Ley de Cantabria 2/2001 establece -clases y categorías previstas en el artículo 92: como suelo **urbano** (consolidado o no consolidado), como **urbanizable** (delimitado o residual) y como suelo **rústico** (de protección ordinaria o de especial protección).

Asimismo, la citada Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo establece unas **determinaciones mínimas** del Plan General y otras adicionales, respectivamente en los artículos 44 y 45, así como las **determinaciones específicas** de las distintas clases de suelo que se recogen en los artículos 46 a 50.

La **calificación** del suelo se traduce en la fijación concreta, por decisión pública, de la clase de uso, destino y volumetría de la edificación permitida que corresponde a cada porción de suelo. A diferencia de la clasificación, los usos posibles no están limitados, por lo que la calificación tiene una mayor discrecionalidad. No obstante, está limitada por la coherencia interna del plan, el respeto a la estrategia del planeamiento, la sumación a las normas sectoriales, la sujeción a los planes jerárquicamente superiores, el principio de equitativa distribución de beneficios y cargas, así como por el de proporcionalidad y el de igualdad.

En cuanto a los criterios concretos para la determinación de las clases específicas de suelo habrá que remitirse a lo expuesto en la memoria de ordenación del presente documento, donde se da cuenta del modelo adaptado. No obstante, resulta de interés poner de manifiesto lo que en múltiples ocasiones ya ha recalorado la jurisprudencia:

La ordenación urbanística de un territorio obliga a atribuir calificaciones diferentes a las fincas afectadas en atención a las diversas necesidades del interés general, aún cuando la situación fáctica de las mismas sea semejante, siempre que no se lesione la racionalidad y coherencia del plan y el principio de igualdad ante la Ley. Estas eventuales desigualdades son inherentes al acto urbanístico y encuentran su compensación en la fase de gestión mediante los sistemas previstos para la distribución equitativa de beneficios y cargas. Además, en el Suelo Urbano el plan incide sobre una situación fáctica "distinta, desigual, varia y polimétrica" que en ocasiones no favorece la igualdad.

un planeamiento general amarra a los instrumentos de desarrollo que aquel legitima. Además, los efectos de anulación de un plan provocan el desvanecimiento de la cobertura legal de las licencias otorgadas a su amparo.

- El contenido y las determinaciones de los planes ha de fijarse por la administración competente, nunca por sentencia por parte del órgano judicial. En caso de fallo estimatorio de recurso contencioso-administrativo directo contra un plan, no cabe otra declaración ni pronunciamiento más allá del de invalidez.
- El plan desempeña una función legitimadora de la actuación urbanística de la Administración.
- Las disposiciones del planeamiento han de ser motivadas en la memoria.
- Están sometidos a trámites de audiencia y de información pública, son objeto de publicación y no precisan notificación individualizada.
- Por falta de identidad de razón del espacio físico, no procede la analogía de los instrumentos de ordenación.
- Los planes no son susceptibles de convalidación, pero sí están sujetos a la rectificación de errores.

El concepto de Plan General está perfectamente acotado en la ley de Cantabria 2/2001 y su importancia hace necesario transcribirlo literalmente:

Artículo 43. Concepto de Plan General de Ordenación Urbana.

1. El Plan General de Ordenación Urbana es el instrumento de ordenación integral del territorio correspondiente a uno o varios términos municipales completos que tiene como objetivo cumplir en su ámbito los fines a que se refiere el artículo 3 de esta Ley⁵, y, más concretamente, contribuir a resolver las necesidades de suelo residencial, dotacional e industrial del municipio regulando, delimitando u orientando, según los casos, las zonas de crecimiento, la utilización del suelo rústico y los procesos de renovación y rehabilitación urbana.
2. El Plan General clasificará el suelo de todo su ámbito de aplicación para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente y definirá los elementos fundamentales de la estructura general del territorio

⁵ Incluido en el TÍTULO PRELIMINAR, se transcribe a continuación literalmente de la Ley de Cantabria 2/2001:

Artículo 3. Contenido, finalidades y principios generales.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior la Ley regula el contenido y clases del planeamiento territorial y urbanístico, la clasificación y régimen del suelo, la ejecución del planeamiento, la urbanización, la edificación y uso de los terrenos, la disciplina urbanística, los distintos instrumentos de intervención en el mercado del suelo y la organización administrativa que sirve de soporte a estas políticas. La regulación que contiene la presente Ley tiene como finalidad contribuir a la eficacia de los derechos constitucionales a un medio ambiente adecuado a la utilización racional de los recursos, a la mejora de la calidad de vida, a la conservación del patrimonio cultural y a una vivienda digna, de manera que la utilización del suelo propicie el interés general, impida la especulación y garantice la participación de la comunidad en parte de las plusvalías generadas por la actividad urbanística.
2. La ordenación urbanística del suelo no conferirá por sí sola a los propietarios derecho a ser indemnizados, por construir dicha ordenación parte de la definición del contenido normal de la propiedad. Los afectados tendrán, no obstante, derecho a la distribución equitativa de beneficios y cargas derivados del proceso urbanizador en los términos previstos en la presente Ley. Todo ello sin perjuicio de los supuestos indemnizatorios por la reducción o abdicación de derechos, la alteración anticipada del planeamiento, la imposición de vinculaciones singulares que excedan de los deberes legales de conservación y de otros supuestos previstos en la legislación estatal.

No cabe duda, por tanto, que el Plan General limita las potestades sobre la propiedad, y ello es posible porque el contenido esencial del derecho de propiedad está delimitado por su función social, tal y como quedó establecido en la Constitución española de 1978:

Artículo 33

1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.
2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.
3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

Así, el derecho de propiedad incorpora finalidades sociales que lo limitan por el interés de la colectividad y es, además, un derecho individual subjetivo que cede para convertirse en equivalente económico cuando el bien de la comunidad legitima la expropiación. No obstante, el destino urbanístico de las propiedades del Estado no puede regirse por una legislación general y abstracta, por lo que la propia Constitución en el artículo 33.2 se remite a las leyes, y la legislación urbanística, a su vez, remite al planeamiento urbanístico para determinar el contenido del derecho de propiedad. La fijación de este contenido esencial no puede hacerse desde la exclusiva consideración de los intereses del propietario, sino que debe incluir igualmente la dimensión social integrante del derecho mismo.

Como consecuencia de todo ello, el contenido normal de la propiedad se define a través de la clasificación y calificación del suelo que se realiza en la Ley del Suelo y en virtud de ésta en los planes urbanísticos. Las únicas facultades inherentes a la propiedad del suelo son las propias de su naturaleza agrícola, forestal, ganadera y cinegética, siendo la clasificación del suelo que establece el planeamiento, bien como urbano o urbanizable, lo que determina la existencia de facultades urbanísticas de las que el suelo rústico carece de por sí. El **ius aedificandi** o facultad para transformar un terreno en urbano y edificarlo, no forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad ya que se trata de una creación del planeamiento urbanístico que está condicionado por las Leyes.

De todo lo anterior se desprende que la ordenación del uso de los terrenos, actividades y construcciones que se establece en el planeamiento no confiere derecho a los propietarios a exigir indemnización⁶, excepto en los casos expresamente indicados en las Leyes, pues el contenido de la propiedad inmobiliaria tiene carácter estatutario, es decir, es en cada momento el que derive de la ordenación urbanística, que implica meras limitaciones y deberes que definen el contenido normal de la propiedad. Los propietarios si tienen derecho a la distribución equitativa de beneficios y cargas del planeamiento en los términos establecidos en la Ley y los instrumentos de los que dispone la comunidad para participar en las plusvalías urbanísticas pueden resumirse en dos: los de carácter fiscal (impuestos y contribuciones específicas sobre los terrenos de naturaleza urbana) y las técnicas de carácter urbanístico (cesiones obligatorias y gratuitas, cesiones de aprovechamiento urbanístico, deber de costear y ejecutar la urbanización). En este sentido, es de destacar que la ley establece

⁶ LS/76, artículo 87.1.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

como deber de los promotores del Suelo Urbano que el Plan reconozca como No Consolidado y a los promotores del Suelo Urbanizable el proceder a la equidistribución de beneficios y cargas antes de la ejecución material del planeamiento.

Tal y como se deduce de lo comentado y abundando en la cuestión, en el ordenamiento jurídico español el punto de partida del derecho de propiedad del suelo es el contenido del dominio en el suelo rústico, cuyo aprovechamiento es exclusivamente agrícola, ganadero, cinegético y forestal. Por otra parte, en el Suelo Urbano y Urbanizable se incorporan al derecho de propiedad contenidos urbanísticos artificiales, producto de la ordenación urbanística, que no están incluidos en la naturaleza del suelo. Como contrapartida de esta adición de contenidos se imponen deberes a los propietarios y solo cuando son cumplidos se adquieren por el propietario los contenidos artificiales añadidos.

En la legislación urbanística se determinan como condiciones básicas del ejercicio del derecho de propiedad una serie de deberes de los propietarios de Suelo Urbano y Urbanizable como compensación al contenido adicional de tales clasificaciones adquirido tras la aprobación del Plan:

CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS DE TERRENOS A LA ADMINISTRACIÓN:

- cesión de los terrenos destinados a **viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local** al servicio del ámbito de desarrollo en el que se incluyen las propiedades
- cesión del suelo necesario para la ejecución de los **sistemas generales** que el plan incluya en el ámbito correspondiente a efectos de su gestión.

CESIONES DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO A LA ADMINISTRACIÓN:

- cesión obligatoria y gratuita de un porcentaje del 15% del aprovechamiento medio del sector de los propietarios del Suelo Urbanizable y del Urbano No Consolidado. Desde la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 7/2007, incluso parte del aprovechamiento del suelo Urbano está sujeto a este tipo de cesión.

DEBER DE COSTEAR Y EJECUTAR LA URBANIZACIÓN

- Los propietarios del Suelo Urbano y Urbanizable deben costear y ejecutar la urbanización y las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores a la actuación, así como las obras necesarias de ampliación o refuerzo de dichos sistemas a requerimiento de lo establecido en el Plan.

régimen de las aguas, a las costas, a los puertos, a las carreteras, a los espacios naturales y al patrimonio histórico y cultural.

La ordenación territorial de Cantabria

Únicamente existe en Cantabria un plan territorial aprobado definitivamente, el Plan de Ordenación del Litoral, que es de aplicación en el municipio litoral de Alfoz de Loreda, así como el Plan Especial de Sendas y Caminos del Litoral que desarrolla el POL y que también afecta al municipio.

Actualmente se está elaborando el Plan Regional de Ordenación del Territorio (PROT) y están en vigor las Normas Urbanísticas Regionales, aprobadas por Decreto de Cantabria 65/2010.

El planeamiento anterior

En la revisión del planeamiento, el planificador no está vinculado a las determinaciones del planeamiento precedente, ya que la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general del territorio es la esencia misma de la revisión, y sólo es admisible su impugnación si se prueba que la actuación de la Administración incide en legalidad, error fáctico o desviación de poder. Además de por diferencia de criterios, en el caso concreto de Alfoz de Loreda, con unas Normas Subsidiarias de 1983, que no se adaptan a los criterios de clasificación de la Ley de Cantabria 2/2001, van a existir diferencias muy considerables en la Clasificación de los terrenos municipales.

A este respecto, es imprescindible tener presente que, al adaptar el planeamiento urbanístico a la legislación autonómica, terrenos que a día de hoy están contemplados en las Normas Subsidiarias como Urbanos puedan ser desclasificados, a Suelo Rústico o Urbanizable, o incluidos en la categoría de Suelo Urbano No Consolidado, comprendiéndose en ámbitos de gestión más extensos que los de la parcela registral. No debe confundirse la clasificación de los terrenos como **Suelo Urbano** y la consideración de urbano a los efectos de la distinción como **bienes inmuebles urbanos**, y su consiguiente inclusión en el **Catastro Inmobiliario Urbano**. Dicho Catastro comprende, no obstante, lo siguiente:

- El Suelo Urbano, el susceptible de urbanización y el urbanizable.
- Los que dispongan de vías pavimentadas o enladradas de aceras y cuenten además con alcantarillado, suministro de agua y energía eléctrica, así como de alumbrado público.
- Las construcciones de naturaleza urbana y en general todas aquellas sujetas a licencia urbanística:
 - todas las edificaciones, independientemente de la naturaleza de los materiales que lo constituyen, de los lugares en que se emplacen o de la clase de suelo donde se hayan levantado y el uso al que se destinen, sean o no transportables
 - las instalaciones comerciales o industriales
 - las obras de urbanización y las que se realicen para el uso de espacios descubiertos
 - todas las demás construcciones que no estén expresamente calificadas como de naturaleza rústica en la legislación vigente
- Las que resulten de fracciones en contra de la legislación agraria vigente cuando se desvirtúe el uso agrícola.

condicionantes del planeamiento urbanístico

Los anteriores potestades se desarrollan siempre de acuerdo a los **condicionantes legales** que se imponen al planeamiento, que muy resumidamente se recogen a continuación:

La legislación vigente en materia de urbanismo y ordenación del territorio

Las disposiciones y los planos recogidos en el Plan General de Alfoz de Loreda se adecuarán a:

- la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, publicada en el B.O.C. de 4 de julio de 2001, y sus modificaciones.
- La Ley de Cantabria 2/2004, por la que se aprueba el P.O.L. modificada por la Ley de Cantabria 8/2013.
- Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, refundida en el RD. 2/2008. Modificada por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.
- los artículos vigentes del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en lo no declarado nulo por la Sentencia del TCo 61/1997, de 20 de marzo.
- los artículos que no han sido derogados de la Ley de Régimen de Suelo y Valoraciones del R. D. 1344/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido siempre que no sean contrarios a la Ley del Suelo de Cantabria, y entendiendo que tendrán siempre un carácter supletorio y en el caso de la no existencia de regulación en la Ley Autonómica en aquellas materias en las que el Estado ostenta competencias exclusivas.
- Decreto de Cantabria 65/2010, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales.

Cabe reseñar la vigencia de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística del año 1978 (RP, RG y RD) en lo que no se opongan a la Ley de Cantabria 2/2001 y en tanto no se aprueben por el Gobierno Autónomo los reglamentos de desarrollo de ésta última y siempre en los aspectos que sean competencia exclusiva del Estado⁷.

De especial importancia es la legislación ambiental estatal y la autonómica que la desarrolla, ambas aprobadas recientemente y que no cuentan aún con desarrollo reglamentario:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que sucede a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, norma que traspasa al ordenamiento español la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de los efectos de determinadas planes y programas en el medio ambiente
- Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Contorno Ambiental Integrado y su Reglamento, aprobado por el Decreto de Cantabria 19/2010.

Por otro lado, tal y como se recoge en el apartado 4 del artículo 30 de la Ley de Cantabria 2/2001, el planeamiento que desarrolle la legislación urbanística ha de tener en consideración la Legislación Sectorial, tanto estatal como autonómica, que resulte en cada caso aplicable, en especial, la referente al

⁷ Tal externo se reconoce explícitamente en la Disposición Final Segunda de la Ley de Cantabria 2/2001.

La calificación tributaria de una finca, bien como rústica o como urbana, es indiferente e irrelevante a efectos de la clasificación del suelo, no pudiendo prejuzgarse clasificaciones por el hecho de existir una falta de coordinación entre el órgano tributario y el planeamiento. Además, en virtud de lo ya comentado naturaleza normativa del Plan General la desclasificación derivada de la adaptación al nuevo marco legislativo o por alteración justificada de los criterios del planeamiento anterior no es susceptible de indemnización en el nuevo Plan.

limitaciones de la potestad planificadora

La titularidad de la potestad de aprobación de los planes urbanísticos corresponde a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las competencias que el Estado ejerce a través de la ley de valoraciones y de las leyes sectoriales.

Pese a que la potestad planificadora es esencialmente discrecional, gozando la administración de total libertad para determinar la ordenación del territorio y los destinos de los inmuebles, cualquier opción elegida debe atender a la satisfacción de un **interés general**, favoreciéndose el derecho a una adecuada ordenación por encima de los intereses particulares. Así, la discrecionalidad de la Administración se enfrenta a multitud de limitaciones, entre las que cabe destacar las siguientes:

- El cumplimiento de la legislación vigente en materia de urbanismo y ordenación del territorio y en especial, de las Normas de Aplicación Directa y los Estándares Urbanísticos establecidos en la Ley de Cantabria 2/2001.
- Las determinaciones específicas de las Leyes Sectoriales y las propias de los instrumentos de Ordenación Territorial a lo que se superañan los planes municipales. Pueden citarse, entre las principales, las Leyes de Aguas, Montes, Minas, las Leyes de Cantabria en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, Carreteras, Patrimonio...
- La clasificación del Suelo Urbano tiene un carácter reglado en función de su transformación y ubicación, tal y como se establece en el artículo 95 de la Ley de Cantabria 2/2001.
- En cierto modo, el suelo rústico tiene restringida su discrecionalidad. Así, el Suelo Rústico de Especial Protección tiene una componente reglada, que es la que se establece en el artículo 113.1 a) de la Ley de Cantabria 2/2001. Existe también la posibilidad de clasificar suelo en tal categoría cuando se estime necesario preservar del desarrollo urbano terrenos en los que se encuentren ciertos valores naturales o por su riqueza agrícola, forestal o ganadera.
- En cuanto a la calificación, el criterio de fijación de usos debe ser conforme a la estrategia general del Plan.

Éstos son, en suma, algunas de las características normativas del proyecto de Plan General, que en sus fases anteriores ha sido expuesto al público y tramitado conforme lo que establece la Ley.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

información

análisis del medio

- visión global del territorio municipal
- medio físico
- medio socioeconómico
- inventario del patrimonio
- infraestructuras y servicios
- sistemas de espacios libres y equipamientos
- condicionantes administrativos

visión global del territorio municipal

Alfoz de Loreda es un municipio enmarcado al Oeste delitoral de Cantabria en un entorno de enorme riqueza paisajística e histórica, que se caracteriza por los fuertes contrastes entre la costa acantilada y rectilínea y los macizos calizos castificados del Sur, sobre los que se descubren numerosas cavidades de gran valor paleontológico, en cuyo interior se han encontrado restos arqueológicos de indudable valor.

Conforman el término municipal de este Ayuntamiento, siete entidades de población, de las que ya se hace mención en el año mil, en el que todas ellas pertenecían a la jurisdicción de los Astutas de Santillana, y junto a los barrios de los actuales municipios de Ruloba, Urdas y Comillas constituían el Valle de Alfoz de Loreda, formando una unidad administrativa hasta el Trienio Liberal, en el que se produce la división del Valle en los actuales cuatro municipios.

Tradicionalmente, sus vecinos han vivido de la actividad ganadera y la explotación forestal. Aunque recientemente este modelo ha sufrido importantes cambios, la ganadería inicialmente se apoyaba sobre un ganado mixto con una orientación hacia la cría y el autoconsumo, que a finales del siglo XIX se sustituyó por un ganado vacuno de razas extranjeras destinado a la producción de leche, que hoy perdura. Por otro lado, el aprovechamiento de las masas forestales, que inicialmente servía de complemento a la mediocre estructura económica, ha pasado a ser una de las actividades económicas principales, a raíz de la instalación de la industria papelera en Cantabria y la introducción del monocultivo del eucalipto. Junto a estas actividades, se puede destacar un incipiente desarrollo de la actividad turística, asociado tanto a las nuevas formas de turismo rural como al modelo tradicional de sol y playa. La situación del municipio en el eje turístico costero occidental (CA-131) y la proximidad a la Autovía del Cantábrico, lo convierten en un punto de paso para muchos turistas.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

enclave histórico

La importancia de la etapa Paleolítica en Cantabria se manifiesta en el gran número de cuevas presentes en la región, especialmente en la franja costera occidental: "El Portillo" (Ruiloba), "La Moaza" (Comillas), "La Clotida" y "La Estación" (Gújzos), "Las Brujas" (Suances) y por supuesto la cueva de Altamira (Santillana). Por su parte, Alfaz de Loreda es reconocido por su gran valor paleontológico gracias a la existencia de numerosas cuevas: "El Linar", "Cuadrentil", "Las Aguas", "Rogelio", "Los Hoyos", "Pelugo", "Los Avellanos" y "Redonda", en cuyo interior han sido hallados restos del periodo Paleolítico y Eneolítico. En la Cueva "Redonda" y "El Linar" (ubicadas en las proximidades de La Busta) y en "Las Aguas" (sitio en Novales), han aparecido indicios de yacimientos pertenecientes al Musteriense, al Solutense y al Magdaleniense. De todos los yacimientos del municipio son de destacar los importantes restos arqueológicos:

- raspadores, buriles y un "bastón de mando" en hueso con la figura grabada de un ciervo, en la cueva denominada "Cuadrentil" (Oreña).
- conchero, una punta de pedúnculo, aletas, así como cerámica celibrega y medieval y una gruesa azagaya, en la cueva de "Pelugo" (Rudogüera).
- huesos grabados con cabezas de ciervas y un panel de grabados incisos, en la cueva del Linar (La Busta).
- enterramientos, vasija de cerámica incisa y una galería lateral con grabados en la cueva de la "Eña" o de "Los Avellanos" (La Busta).

Las excavaciones realizadas, en las diferentes cuevas, han permitido conocer la existencia de pobladores desde la era Paleolítica, periodo de gran rigurosidad climática (el Paleolítico Superior correspondió con los últimos episodios fríos de la glaciación), que aunque no implicó un crecimiento poblacional, sí implicó una ocupación masiva de las cuevas. Es durante este periodo cuando los grupos humanos alcanzaron un nivel cultural avanzado, a pesar de seguir siendo una sociedad básicamente cazadora, especializada en fauna de gran tamaño, ya que la dieta de estos cazadores se complementaba con otros recursos alimenticios, desde frutos hasta animales marinos.

La red de comunicaciones romana en Cantabria, se apoyaba en un conjunto de calzadas que comunicaban la Meseta con los puertos cántabros: Portus Sarnanum (Castro Urdiales), Portus Victoriae (Santander), Portus Blendum (Suances) y Portus Vereasueca (San Vicente de la Barquera), así como con la "Via Agrippa", que recorría la costa cántabra uniendo los diversos puertos y, posiblemente los principales yacimientos mineros. Se trata de un eje de comunicación que transcurre por la franja litoral de Alfaz de Loreda, desde Oreña hasta Cóbrecos, pasando por Toñanes, continúa por Comillas a Travaio, lo que ha permitido deducir una romanización de este área, aunque sus consecuencias como en toda la Comisa Cantábrica fueron escasas.

Las primeras menciones recogidas sobre los núcleos de Alfaz de Loreda datan del año 1000, Novales 967, Cóbrecos (Cobrecos) 966 y 987, Cigüenza (Cigüenza) 1112, Oreña 1103 y Toñanes 1128, en el que se conserva una necrópolis altomedieval. Las menciones a cada uno de estos núcleos se recogen en el Cartulario de la Abadía de Santillana y algunas de estas entidades, como Oreña, fueron donadas en señoría al monasterio de Santa Juliana, por doña Urraca. Gracias a estas referencias se sabe que este valle ya estaba articulado en los actuales lugares hacia el año mil.

enclave territorial

El término municipal de Alfaz de Loreda se encuentra ubicado en la costa occidental de Cantabria, formando parte de la Marina Occidental, comarca que se extiende desde la cuenca baja del río Besaya hasta el límite administrativo con el Principado de Asturias, siendo su límite al sur la Sierra del Escudo de Cabuéniga. Alfaz de Loreda colinda administrativamente con Cabezón de la Sal y Urdiales en su zona Sur, Santillana del Mar y Reocín al Este y con los municipios de Comillas y Ruiloba al Oeste, constituyendo el mar Cantábrico su límite Norte.

La superficie del término municipal es de 46,3 km², en la que se distribuye una población que en el año 2000 alcanzó los 2.614 habitantes, lo que supone una densidad de 56 hab/km². Esta población se reparte por siete entidades: Cóbrecos, Toñanes y Oreña, localizadas en la franja costera, Cigüenza, Novales (capital municipal), La Busta, y Rudogüera, en el interior del municipio. Este conjunto de núcleos se articulan en pequeños barrios, y claro ejemplo de ello es el núcleo de Oreña, diseminado y compuesto por los barrios de Carrastada, Caboredonda, Paredada, Padruno, San Roque, Bárcena, Vallán y Toriente, o el núcleo de Rudogüera formado por Fresnedo, Lloredo y San Pedro.

El marco geográfico en el que se encuadra Alfaz de Loreda, destaca por su gran valor paisajístico y naturalístico, fruto de la sucesión de acantilados, playas, rías y marismas en su franja litoral, que sirven de morada a un gran número de especies, principalmente aves que nidifican durante los periodos invernales o simplemente eligen estos espacios para descansar en sus largas migraciones.

El litoral occidental de Cantabria se encuentra definido por un conjunto de estructuras, pliegues y fallas, en dirección E-O. Sobresaliendo el anticlinal fallado de la Sierra del Escudo de Cabuéniga, el gran sinclinal que se extiende desde la zona de Urdiales y Santillana del Mar hasta Santander, el conjunto de anticlinales y sinclinales entre Pesués y Puenteansa y los numerosos diapirs, entre los que cabe mencionar los de Cabezón de la Sal y los que dan lugar a la bahía de San Vicente. Como consecuencia de los procesos fluviales, costeros y cársticos se han producido una serie de estructuras propias de las zonas de litoral: rasas, macizos calizos castificados y una costa acantilada y rectilínea, únicamente quebrada por la existencia de rías y playas.

La naturaleza del sustrato dominante en la Marina Occidental de Cantabria permite diferenciar tres unidades. El área limítrofe con Asturias, coincidente con la aparición de materiales pertenecientes al Cretácico Superior y Terciario, formado por margas, calizas y areniscas. En segundo lugar, y situada en la franja central de la comarca, se diferencian conjuntos del Cretácico Inferior (Aptense), entre los que sobresalen las calizas. Por último, limitando con la Sierra del Escudo de Cabuéniga, están presentes materiales del Jurásico y Cretácico Inferior en forma de calizas y areniscas.

La Marina Occidental, vinculada a los ejes de comunicación interregionales del Norte peninsular, se ha incorporado a las nuevas formas de actividad económica y a los procesos regionales de transformación, cuyo dinamismo y su creciente capacidad urbanizadora se encuentra muy vinculada a la incipiente actividad turística, plasmable en la mayor parte de los núcleos del litoral, como Comillas, Oyambre o Cóbrecos,

En el proceso de señorialización, los núcleos de Alfaz de Loreda fueron pasando al señoría de la Casa de la Vega, si bien en el Becerro de las Behetías (1351) se recogen vínculos de naturaleza anterior, que ligan a sus habitantes con los Ceballos y la casa de Castañeda, mientras que en el Apeo de 1404 se especifica para Novales, Toñanes y Cigüenza la condición de behetía de mar a mar, no poseyendo el Rey más derecho que la administración de justicia. No obstante, esta declaración contrasta con el dominio efectivo ejercido en nombre de la Casa de la Vega por el almirante Diego Hurtado de Mendoza, en el territorio de Alfaz, que constituía uno de los valles cuyo señoría confirmó Juan II el marqués de Santillana en 1444, dando lugar al largo Pleito de los Valles, gracias a cuya sentencia definitiva y favorable (1581), volvieron sus vecinos a gozar de la condición de redengo y a ejercer el derecho de nombrar sus alcaldes ordinarios, asimismo el conjunto del valle se integraría en la Provincia de los Nueve Valles, configurado por los actuales Ayuntamientos de Ruiloba, Comillas, Urdiales y Alfaz de Loreda, que a su vez formaban parte de Asturias de Santillana.

La jurisdicción de Asturias de Santillana se extendió desde la desembocadura del río Deva hasta el Miera, alcanzando hacia el sur los valles de Palaciones y Cabuéniga. Estaba constituida por una serie de unidades menores, normalmente valles, sobre las que se ordenó y llevó a cabo una ocupación estable del espacio. A partir del siglo XII cada núcleo fue clasificado en villa urbana, caso de Santillana, Santander y San Vicente, o en lugares, caso de las restantes entidades. Cada uno de ellos tenía concejo propio y sólo con el desamollo de los barrios, a partir del siglo XIV, algunos de ellos, caso de los ocho barrios de Ruiloba, formaron un concejo.

En cuanto a las actividades desarrolladas durante este tiempo, el ganadero junto a la explotación forestal, eran la base de la economía local. La ganadería se apoyaba sobre un ganado mixto, con una producción orientada a la leche, el laboreo y el consumo. El aprovechamiento de las masas forestales servía de complemento a la precaria estructura económica. Las peculiares condiciones climáticas de Novales han servido para mantener el aprovechamiento de limoneros y naranjos, cuyo cultivo durante los siglos XVII y XVIII, fue muy rentable en toda la costa, siendo exportado al norte de Europa, principalmente a Inglaterra. En el Catastro de Ensenada se recoge la riqueza agraria de esta zona, en cuyas mieses se cultivaba maíz, trigo, lino, vid y agrios. Asimismo, Novales fue muy conocida por la presencia de un numeroso gremio de zapateros.

En la ensenada de Calderón, estaba previsto la construcción de un puerto, al cual la tradición atribuye ya su existencia durante época romana ligada a la explotación de las minas de blenda de la comarca y cuyas cuentas de aduana de la época moderna se han conservado, constatando una actividad mercantil controlada en el siglo XII, lo que puede relacionarse con la crisis que el puerto de Comillas sufrió en aquel tiempo. A su vez, del comercio interior queda memoria de la venta del Albar, de Novales, que facilitaban pan y vino a los caminantes, desde 1630. Por Alfaz de Loreda transcurría el "Camino Jacobo de la Costa", en el que se destacaban las ventas de Alzar y el Bardal. Durante el Trienio Liberal, el Valle de Alfaz de Loreda, se dividió en cuatro Ayuntamientos: Ruiloba, Urdiales, Comillas y Alfaz de Loreda, conteniendo este último en 1822, la cifra de 885 habitantes, recuperando el título del viejo territorio para el nombre de este municipio.

convertidos hoy en centros de acogida, en base a la implantación de segundas residencias y el desarrollo de los servicios hoteleros, importante fuente de empleo, junto con el mercado del suelo y de la vivienda.

Entre los centros más dinámicos, actualmente sobresalen en la margen occidental de Cantabria, Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera. El primero de ellos bien comunicado con Santander y Torrelavega ha experimentado en treinta años un rápido crecimiento poblacional, de 5.042 a 7.182, que supone un incremento del 42% en tres decenios. La reciente expansión ha tenido que ver más con la concentración en la villa de un amplio conjunto de servicios cualificados y de irradiación comercial, que con el desarrollo industrial, basado en la industria textil o de transformación de la madera.

Hay que resaltar la importancia de San Vicente de la Barquera, en la medida que se ha convertido en un importante centro de servicios, sin perder el carácter de núcleo pesquero, a pesar de la crisis vivida por este sector. Como en otras áreas de la costa, el desarrollo de la actividad turística, está haciendo convivir bloques de apartamentos y hoteles, con construcciones, de gran valor, heredadas de otros periodos históricos.

En cuanto a las actividades económicas desarrolladas, las propias condiciones climáticas así como los intereses de las industrias papelera, han hecho que las masas arbóreas dominantes sean las plantaciones de eucaliptos, y en menor medida de pinos, que han ido sustituyendo a los cada vez más escasos masas autóctonas. Respecto a la actividad minera, de fuerte tradición en esta comarca, cabe destacar que actualmente se extraen calizas para la obtención de ácidos de titulación al Sur de Comillas y que se explotan arenas como áridos naturales en San Vicente de la Barquera. El aprovechamiento de blenda, marcastita y galena en Alfaz de Loreda, Ruiloba o Urdiales, aunque ha tenido relevancia, hoy se encuentra interrumpido, si bien existen concesiones mineras en Alfaz de Loreda que conservan su vigor.

En esta amplia comarca se ha consolidado una actividad ganadera de carácter intensivo, de orientación láctea, con vacas de raza frisona, que se mantienen estabuladas en las aldeas y grandes ganaderías ubicadas en sus proximidades, proporcionando unos ingresos no siempre periódicos. Se trata de una ganadería mantenida fundamentalmente de prados naturales de siega, que ocupan la mayor parte del terrazgo, del que han desahogado a muchos cultivos herbáceos, de los que sólo se han mantenido aquellos de orientación forrajera.

La dinámica poblacional reproduce los diferentes procesos territoriales que se están sucediendo en la Marina Occidental, tendiendo a concentrarse gran parte de la población en aquellos núcleos cuya importancia socioeconómica sobrepasa los límites regionales. Así, los municipios de San Vicente de la Barquera y Cabezón de la Sal concentran cada uno a más de cuatro mil habitantes, sobrepasando este último con 7.182 vecinos. En ambos núcleos se distinguen ya unos espacios periurbanos sometidos a procesos de ocupación discontinuos e irregulares. No obstante, y en contraposición a estos, se encuentran aquellos municipios no inmersos en la dinámica turística y cuya actividad principal se apoya sobre el sector agroganadero, se encuentran sujetos a una recesión poblacional, hoy estancada, caso de Ruiloba, Herreñas y Urdiales, que no superan en ninguno de los casos los mil habitantes.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

medio físico

relieve

Esta disposición morfológica hace que sólo un 3% de la superficie municipal se encuentre por encima de los 300 metros, la cota más alta alcanza los 319 metros (Pico Peñía), situada al Sur. La capital se encuentra a una altura de 55 m, la mayor parte de la superficie municipal se ubica por debajo de los 200 m, sólo en la zona limítrofe con Urdía, Cabezón de la Sal y Reocín existen alturas por encima de los 200 y 300 m (Prado Salcedo, La Barbecha o la Torcona). Cuanto más próxima se encuentra la costa, las alturas van reduciéndose hasta alcanzar valores por debajo de los cincuenta metros, si exceptuamos el Coterón, pequeña elevación localizada en las proximidades del barrio de Bárcena, en Oreña.

Con todo lo anteriormente expuesto la morfológica de Alfaz de Lloredo, se encuentra definida por tres grandes zonas, una primera que englobaría toda la franja Sur, donde se encuentran las formaciones de mayor altitud y las superficies con más pendiente, destinadas principalmente al aprovechamiento forestal, sólo roto por la llanura fluvial del Saja, donde se ubica el barrio de San Pedro en Rudagüera, o la amplia zona de mies de La Busto. Un espacio de transición, donde alturas y pendientes van progresivamente reduciéndose, en la que se combinan espacios llanos (Novales y Cigüenza) y zonas elevadas (Peña Candina). Por último la franja litoral, cuyas condiciones morfológicas son las más suaves, es el espacio donde se sitúa la mayor parte de la población, y de los usos agropecuarios.

Alfz de Lloredo configura un espacio dispuesto entre las sierras prelitorales y el mar, reproduciendo una morfología llena de contrastes, definida por sus suaves relieves en el ámbito costero y sus sierras interiores, modeladas por la progresiva erosión experimentada en la región durante todo el Cuaternario y por el aprovechamiento, por parte de los agentes erosivos, de las numerosas fracturas y contrastes litológicos que han dejado entrever materiales del Cretácico y el Cuaternario. Alcanzándose una situación morfológica que, unida a su ubicación geográfica y a su carácter costero, ha propiciado la existencia de un clima húmedo, de temperaturas suaves y cambiantes, donde rara vez se alcanzan valores extremos, debido a la enorme inercia térmica del mar, y en donde la nubosidad y las frecuentes e importantes lluvias condicionan el clima. No obstante, la bondad del clima, ha favorecido junto a los intereses ganaderos y forestales, la fuerte transformación del paisaje natural, definido por su fuerte grado de antropización, patente en los numerosos prados de siega y repoblaciones monoespecíficas de eucalipto que constituyen los ecosistemas más representativos del entorno y en los que la fauna es de escasa relevancia, pudiendo únicamente considerarse de gran interés en el ámbito costero.

El municipio ocupa una extensión aproximada de 46,3 km², definida por un relieve suave, cuyas pendientes únicamente superan el 50%, en algunas zonas poco accesibles repartidas por los relieves que sirven de límite municipal, en el ámbito costero (acantilados) o en las pequeñas elevaciones interiores, tales como Hoyo Alto, en las proximidades de Novales. De forma que las pendientes suaves, por debajo del 20%, son las más representativas en la superficie de Alfaz de Lloredo, de entre las que destacan las zonas llanas, áreas fácilmente reconocidas por ubicarse en ellas la mayor parte de los núcleos de población, así como por su aprovechamiento agropecuario (antiguas zonas de mies), un ámbito éste, dominado por la pradera y los cultivos forrajeros, elementos representativos del paisaje local, al igual que las masas forestales de eucaliptos, situadas en las zonas más agrestes.

climatología

Al igual que el conjunto de Cantabria, el municipio de Alfaz de Lloredo se encuentra situado en la España Atlántica y a pesar de las peculiaridades físicas y a la gran variedad de matices debidos a su situación geográfica, su posición costera y su orografía, mantiene un clima predominantemente húmedo. La latitud en la que se encuentra Cantabria le permite recibir masas de aire cálidas y frías en forma moderada del Ecuador y el Polo, cuyas convergencias originan una frecuente inestabilidad.

La evaluación de los comportamientos climáticos en Alfaz de Lloredo ha sido desarrollada a partir de los datos obtenidos de la estación meteorológica situada en el núcleo de Cóbrecos, durante un intervalo de tiempo de 20 años, de tal forma que se pudiera reflejar la dinámica más reciente y fiable de los diferentes parámetros que intervienen en las condiciones climáticas locales.

En primer lugar, la situación costera de este municipio ha provocado que uno de los principales parámetros que inciden en las condiciones del clima sean los vientos. Mayoritariamente provienen del Océano Atlántico, es decir del oeste y noroeste, provocando situaciones húmedas. El viento de origen marítimo es empujado hacia la Cordillera Cantábrica que le obliga a ascender entendiéndose con lo que se inicia un proceso de condensación, formándose nubosidad y lluvias. La entrada de frentes fríos procedentes del noroeste provoca lluvias, aunque las temperaturas no suelen ser muy bajas por tratarse de aire atlántico templado. Esta situación se da en otoño e invierno, en buena parte de la primavera y ocasionalmente en verano.

Los vientos de componente norte, suelen estar vinculados a periodos de tormentas y temporales, coincidiendo con invasiones de aire frío procedentes de anticiclones ubicados entre Groenlandia y las Azores. Estas invasiones de aire frío del norte, pueden ocurrir en cualquier momento del año, originando bajas temperaturas con chaparrones y tormentas.

días de cada mes con la componente de viento predominante

	N	NE	E	SE	S	SW	W	NW
Enero	2	6	8	6	21	6	10	13
Febrero	5	9	8	6	20	4	11	15
Marzo	6	13	11	4	14	3	9	20
Abril	5	15	6	3	8	4	11	28
Mayo	7	14	10	3	6	2	10	28
Junio	7	22	9	2	3	2	9	23
Julio	7	20	7	2	1	2	10	27
Agosto	6	18	8	3	2	4	12	24
Septiembre	4	14	9	4	7	4	13	20
Octubre	3	10	9	5	1	4	10	15
Noviembre	4	4	5	5	20	5	14	16
Diciembre	6	5	5	5	18	7	13	16
MEDIA	5,2	12,5	7,9	4,0	10,9	3,9	11	24,2

Las situaciones secas son originadas principalmente por vientos del NE, E y S. Los dos primeros se producen en situaciones anticiclónicas cuando el núcleo del anticiclón se halla sobre Europa, en las Islas Británicas, o cuando, estando sobre las Azores, su radio de acción se atarga hasta Francia. Estos vientos son de aire

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

continental, seco y frío y producen cielos despejados de buena visibilidad, aunque se pueden dar fuertes heladas nocturnas. El viento Sur tiene tres características: es seco, cálido y muy fuerte. Los días con viento Sur la humedad desciende hasta un 30 ó 40% y la temperatura es anormalmente alta, con valores que en invierno pueden alcanzar los 30 °C. Las rachas de vientos pueden lograr velocidades superiores a 100 km/h, siendo el valor medio de las velocidades de las rachas máximas anuales del viento es de 110 km/h, coincidiendo mayoritariamente con los días de viento Sur.



Dentro de la heterogénea de las situaciones climáticas que se dan en toda la franja litoral, las temperaturas registradas en Alfoz de Lloredo son muy suaves y cambiantes en las que son raras los valores extremos. La temperatura media anual es de 13,6 °C. La suavidad en las temperaturas se debe a la gran inercia térmica del mar, que produce un beneficioso efecto termorregulador, una amortiguación térmica provocada al calentarse y enfriarse el agua con mayor lentitud que el suelo continental y el aire, ejerciendo la doble misión de ceder calor por las noches, impidiendo fuertes descensos térmicos nocturnos, y de absorber calor durante el día, refrescando el ambiente mientras se efectúa el proceso de evaporación. En esta zona, tanto las temperaturas estivales como las invernales son moderadas y favorables al desarrollo de la vida y las prácticas agropecuarias, siendo las oscilaciones térmicas de 6 °C de media. Las temperaturas más elevadas se producen durante los meses de verano, cuya media no alcanza los 20 °C. Agosto se destaca como el mes más cálido con una media de 19 °C. En los meses de invierno las temperaturas son moderadas, la temperatura media del mes más frío, es de 8,5 °C (enero), siendo escasos los días de heladas. Rara vez las temperaturas han llegado a descender por debajo de los 0 °C.

Las precipitaciones son frecuentes e importantes en el conjunto de la región, siendo sus valores en Alfoz de Lloredo de aproximadamente 1.300 milímetros de media anual, coincidiendo los valores máximos con el final del otoño y principios del invierno, donde las medias mensuales oscilan entre los 178 mm del mes de diciembre y los 93 mm de febrero. Los valores mínimos registrados pertenecen a los meses centrales del verano, con unas precipitaciones medias inferiores a los 60 mm en el mes de julio (56 mm.). El conjunto de las precipitaciones se distribuyen aproximadamente en 125 días de lluvia.

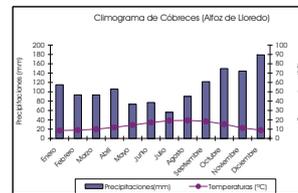
En el valle del río Saja predominan los vientos con una circulación longitudinal, típica de los valles fluviales. Los vientos húmedos del Norte no encuentran ningún accidente geográfico, por lo que conservan gran parte de su humedad. Los macizos montañosos que circundan la vega del río Saja interrumpen la circulación longitudinal del valle, obligándola a ascender bruscamente. Así pues, las laderas situadas a barlovento de los vientos húmedos, como es la Sierra del Escudo de Cabuérniga, serán proporcionalmente más frescas y húmedas que las laderas situadas a sotavento, como las de Fresno de Lloredo.

A nivel bioclimático, del Termocólimo de la estación de referencia, se pasaba a Colino e incluso montano al ganar en altitud. Por otra parte, en los suelos con escasa capacidad de carga, como los existentes en las calizas de la Faja Mancomunada, la escasa disponibilidad hídrica genera, en términos prácticos, unas condiciones de mediterraneidad, que se ven reforzadas en las laderas de solana.

El microclima del suelo, con un espesor de unos pocos centímetros por encima de éste, se caracteriza por la calma permanente del aire y las fuertes oscilaciones diurnas y anuales.

En los bosques o matorrales forestales del tamaño de los existentes en la zona de estudio, el microclima presenta variaciones con respecto a las características climáticas generales de su entorno: el bosque tiende a formar su propio sistema de circulación de aire, desempeñando el papel de aislante que obliga a las corrientes de aire a desviarse y sobrevolarlo; en su interior, la humedad relativa es grande debido a la transpiración continua y las dificultades de transporte al exterior; durante el día se crea una segunda capa de suelo efectivo, formada por la unión de copas y entre estos dos suelos disminuye la temperatura media diurna y la oscilación térmica diurna. Es decir, el bosque posee un clima más templado y húmedo que el existente en el área que le rodea. Otra modificación que se produce en las zonas boscosas es la cantidad de luz que llega al suelo, debilitada cuantitativamente en los bosques de coníferas, pero sin sufrir modificaciones cualitativas; por el contrario, en los bosques de frondosas, además de debilitarla, realizan una absorción selectiva de la luz.

La naturaleza del suelo y el tipo de cubierta vegetal, con sus distintos valores de albedo, modifican la temperatura a nivel local. La presencia de superficies asfaltadas crea una zona de borde en las que las condiciones de luz y temperatura son diferentes de las existentes en otro tipo de superficies naturales. Estas diferencias repercuten en la vegetación presente en esas zonas de borde, predominio de unas especies sobre otras, o presencia de especies que no aparecerían si no se dieran estas condiciones.



El carácter nuboso de esta área litoral hace que la insolación sea reducida, 1.700 horas de sol al año, unos valores que tienden a concentrarse a finales de la primavera y durante el verano. En contraposición, los meses cuyas horas de sol son las menos, coinciden con el período invernal, hecho favorecido por los abundantes días de lluvia. El mes de julio es el más soleado y diciembre es el mes que menor número de horas de sol presenta. La cercanía del mar es causante, a su vez, de brumas, fruto de los impactos del agua de mar con los acantilados que provocan la suspensión de partículas de agua en el aire.

consideraciones microclimáticas

Los datos termopluviométricos analizados corresponden a una estación determinada ubicada en una situación topográfica concreta, por lo que los resultados obtenidos no son directamente extrapolables al conjunto del municipio.

La estación de Cóbrecos se sitúa a escasa altura en el extremo noroeste del municipio, en una posición muy próxima al mar Cantábrico. Esta situación es muy similar a la de las mieses situadas al norte de CA-131 y a la de los núcleos de Toñanes y Oreña. En esta posición recibe la influencia de los vientos dominantes del oeste que traen masas de aire húmedas.

Novales y Cigüenza se sitúan en un pequeño enclave a mitad de camino entre la franja costera y el valle del río Saja. En este espacio se producen fenómenos relacionados con el comportamiento de los vientos locales. Durante la madrugada el aire fluye del fondo del valle a las zonas más elevadas, descendiendo de nuevo al anochecer. Estos movimientos locales provocan que en el fondo del valle se produzca la máxima temperatura y mínima humedad relativa durante el día, mientras que durante la noche y en la madrugada tiene lugar un fenómeno de inversión térmica, registrándose en el fondo de valle las temperaturas mínimas y los máximos niveles de humedad, siendo frecuentes los episodios de nieblas.

geología

Desde el punto de vista geológico Cantabria se sitúa en el margen de una extensa cuenca sedimentaria marina que se ubicó en la Era Paleozoica en la actual zona Astu-Leonesa. Por esta razón, los terrenos más antiguos aparecen en el margen sudeste de la región, lo que ha permitido diferenciar una zona occidental que abarca la totalidad de Liébana, Palacios y las montañas circundantes, coincidiendo con la aparición de materiales paleozoicos intensamente deformados durante la orogénesis hercínica y nuevamente fracturados en la alpina. Una segunda zona incluye el resto del territorio regional, ocupado por depósitos mesozoicos y paleógenos, en cuya zona costera, la presencia de arcillas muy plásticas da lugar a zonas llanas o suavemente alomadas.

Alfoz de Lloredo se encuentra situado en el extremo occidental de la cuenca cantábrica, afectada directamente por las zonas plegadas de Comillas - Lidas (área sinclinal de Comillas-Cóbrecos), Caboredondo (anticlinal de Caboredondo) y el área subsidente de Santillana. Los materiales dominantes pertenecen al Cretácico (Superior e Inferior), localizándose en zonas del litoral y en pequeños sectores del interior (núcleo de la Busta) materiales del Cuaternario (Holoceno y Pleistoceno).

Los materiales del Cretácico están formados por las facies Aptfense, Albiense, Cenomaniense y turoniense, constituyendo los materiales Cuaternarios cubetas de descalcificación, aluviones y terrazas.

Geográficamente los materiales del Aptfense se extienden desde el extremo sudoeste hasta las proximidades de los núcleos de Toriente y Bárcena (sector noroeste), ocupando una amplia superficie, de forma prácticamente interrumpida. Se distinguen dentro del municipio tres unidades:

- Bedouliense Inferior, representado en la zona litoral (próximo a Punta de Calderón). Estos materiales suelen componerse por arcillas limolíticas con algunas intercalaciones de calizas o dolomías arcillosas y areniscas en la base.
- Bedouliense Medio (entorno núcleo de Bárcena). Esta unidad está definida por calcarenitas y calizas grises, estratificadas en capas de 1 a 2 m.
- Bedouliense Superior (entre los núcleos de Bárcena y Vialán). Tiene un carácter coherente, presentándose generalmente cubierto, se pueden distinguir arenos, margas e intercalaciones de calizas.
- Cargasiense-Ciansayense, presente en la zona interior, Sur y extremo occidental. Se definen por un potente tramo de calizas y calcarenitas que, en algunos casos, se presentan intensamente dolomitizadas. Son generalmente masivas, y en algunos niveles están estratificadas en bancos de 1 a 2 m. El espesor en Novales es de 350 m.

La unidad perteneciente al Albiense se extiende paralelamente a la costa desde el arroyo de Conchuga hasta las proximidades de Punta de Carastada, localizándose también en el extremo oriental, límite a los municipios de Reocín y Santillana del Mar. En Alfoz de Lloredo se diferencian dos unidades:

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

- **Albiense Inferior.** Caracterizada por ser un conjunto esencialmente terígeno de facies ciclométrica, constituida por arcillas, limos y areniscas con restos carbonosos y azufre. Su potencia media alcanza los 45 m.
- **Albiense Medio a Superior.** Está representado por calcarenitas, frecuentemente nodulosas en la base, microcristalinas en algunos niveles y cristalinas, preferentemente en los tramos altos, donde suelen contener glauconita.

Entre la playa de Luña y Punta de Carastrada, ocupando un ámbito costero y en el flanco oeste del sinclinal de Santillana, afloran materiales del Cenomaniense. Como en el caso del Albiense se distinguen dos grupos:

- **Cenomaniense Inferior.** Es esencialmente arenosa y limolítica, presentando algunas intercalaciones arcillosas. En la zona próxima a Santillana se ha diferenciado un nivel de calcarenitas.
- **Cenomaniense Medio-Superior.** Se define por la presencia de calcarenitas, estratificadas en capas.

Los materiales del Turoniense afloran en una unidad próxima a la línea del litoral entre los núcleos de Cóbrecos y Toriánes, afectado por el eje sinclinal de Cóbrecos. Está constituido por margas limolíticas y hojosas con intercalaciones de calizas arcillosas nodulosas, las calizas arcillosas pueden presentarse en ocasiones constituyendo bancos de 1 ó 2 metros.

Por último los terrenos más recientes (Cuaternarios) son de origen fluvial, terrazas (bolos, cantos de cuarzo y cuarzo englobados en una matriz arenosa) y aluviones (gravas y bolos heterogéneos con matiz arenoso-arcillosos) recubren los márgenes del río Saja, donde la frecuente presencia de materia orgánica da lugar a suelos muy fértiles. Los núcleos de Novales, Cigüenza y La Busta, se sitúan sobre cubetas de decalcificación, constituidas por arcillas arenosas rojas que rellenan el fondo de las depresiones cársticas de tipo palé, desarrolladas sobre materiales calizas del Cretácico Inferior, o bien provienen de la alteración de las margas y calizas del Cretácico Superior.

Por lo que a explotaciones mineras se refiere, el término municipal de Alfoz de Lloredo cuenta con dos minas, en las que hoy no se realizan labores de extracción a pesar de estar vigentes su concesión, de las que se extraía blenda, marcasita y galena, a partir de dolomías del Aptiense. Las explotaciones mineras pertenecen a la Real Compañía Asturiana de Minas, caso del pazo "San José", situado en Novales, de las que se extraía blenda y galena, y de la Sociedad Minera Picos de Europa, mina "Provenir", situada en los alrededores de Novales, donde se extraía mineral vendible de zinc en blenda y mineral de plomo en galena. En los alrededores de Novales existen otras explotaciones mineras antiguas.

Las restantes unidades estructurales de plegamiento se localizan en la zona oriental, donde se diferencian en primer lugar el anticlinal de Caboredondo, que comenzando en los alrededores de Suances, continúa hacia el Oeste atravesando las proximidades de Oreña y alcanzando el núcleo de Novales. Tiene una dirección E NE-O SO y es ligeramente noravergente. El núcleo se desarrolla sobre sedimentos bedoulienses y en él afloran de forma diapírica el Keuper (Punta Calderón) y la facies Weald mediante fallas inversas, lo que provoca que se encuentre fuertemente tectonizado. En segundo lugar se distingue el sinclinal de Santillana que a pesar de transcurrir su mayor parte fuera del municipio, tiene su origen en las proximidades de Rudaguera.

Finalmente, en la Punta Calderón, límite con el municipio de Santillana del Mar, se encuentra un pequeño diapio, ligado al anticlinal de Caboredondo, que ha originado una zona de fracturación importante, con inversiones locales de capas.

geomorfología

Las peculiares condiciones del relieve de Cantabria son consecuencia directa de la acción de la orografía alpina sobre un conjunto de materiales que con anterioridad habían experimentado deformaciones sobre la cobertura (etapa hercínica). La rapidez de los procesos de modelado sobre estas morfoestructuras ha dado lugar a una región de formas muy contrastadas. El litoral occidental, presenta un conjunto de estructuras en dirección general E-O, donde sobresalen:

- Zona plegada del río Nansa, caracterizada por amplos pliegues de dirección E-O y cabalgamientos de plano subvertical de la misma dirección. Los anticlinales principales subvergentes, tienen su flanco meridional roto por fallas cabalgantes de gran ángulo de orientación paralela al eje.
- Zona tectonizada de San Vicente de la Barquera - Lamadrid, intensamente fracturada, de clara influencia diapírica, en la que abundan los cabalgamientos a partir de fallas de bajo ángulo, existiendo inversiones de capas.
- Zona plegada de Comillas - Udías, suavemente estructurada con pliegues de dirección E-O y fallas de gravedad también E-O y NE-SO.
- Zona plegada de Santillana, constituida por un gran sinclinal de orientación general NE-SO.

El municipio de Alfoz de Lloredo se extiende entre las Sierras Preitorales y el mar, a lo largo de una plataforma de suave relieve con pendientes débiles, resultado de la progresiva erosión experimentada por la región durante todo el Cuaternario y del aprovechamiento de numerosas fracturas y contrastes litológicos que jalanan La Marina por parte de los agentes erosivos. Como consecuencia de estos procesos, las zonas de depresión coinciden con las líneas de fallas o con los diapiros, normalmente asociados a ellas, en los que afloran materiales muy fáciles de erosionar. Los suaves relieves del litoral son resultado del afloramiento de los flancos resistentes de ciertos pliegues o de pequeños bloques levantados por el efecto de la tectónica.

La estructura preitoral que delimita el municipio por su zona Sur (Sierra Udías-Novales) está constituida por afloramientos de calizas, que han resistido mejor los ataques erosivos que el área litoral.

Entre las estructuras que afectan a Alfoz de Lloredo, sobresale la zona plegada de Comillas-Udías, constituida por el cabalgamiento de Comillas-Cavedes y el área sinclinal de Comillas-Cóbrecos. En este último ámbito se desarrolla un sistema de pliegues, en las proximidades de Cóbrecos, en base a dos sinclinales, extendidos desde los núcleos de Trastero a Cóbrecos y desde el Pico Catalvío (Ruiloba) a Punta Carastrada.

El sector Sur y SO se caracteriza por sus deformaciones suaves y de amplio radio, destacan las fallas de gravedad de Topoiás, que, en dirección NE-SO, hacen descender un gran bloque del Aptiense. La falla de Peña Castilla, de orientación E-O, parece tener un importante comportamiento de desgarre.

hidrología (Masas de Agua)

La red hidrográfica en Alfoz de Lloredo se define por su escasa densidad, ya que salvo el río Saja que discurre por las cercanías de Rudaguera, sirviendo de límite municipal con el ayuntamiento de Reocín, los restantes cursos fluviales son de escasa entidad. Se trata de cinco pequeños arroyos que transcurren íntegramente por el municipio, algunos de ellos de carácter estacional, no cuentan con agua de forma permanente. Sus nacimientos se localizan en las zonas altas, siendo su recorrido hasta la desembocadura de entre tres y cinco kilómetros. De esta forma, la red fluvial se compone por los siguientes cauces:

- **Arroyo de la Conchuga:** es el único cauce que tiene su nacimiento fuera del término municipal, concretamente en Ruiloba. Transcurre entre los límites municipales de Alfoz de Lloredo y Ruiloba, teniendo su desembocadura en la playa de Luña. Cuenta con un rico bosque de ribera y su recorrido es de apenas dos kilómetros (2,184 m).
- **Arroyo de la Presa:** su origen es el fruto de la unión de tres pequeños arroyos que confluyen en el núcleo de Novales y un cuarto en las proximidades de Cigüenza (Arroyo de San Miguel), para recibir aportaciones de otros dos afluentes antes de su paso por Toriánes y su desembocadura entre Punta de la Reboleira y Punta de Carastrada. A pesar de contar con un complejo entramado su recorrido apenas supera los 5 km.
- **Arroyo de la Pica:** transcurre mayoritariamente por los barrios de Padrino, Perelada y Caboredondo, de apenas dos kilómetros y medio de longitud, recibe por su margen derecho un pequeño afluente, tiene su desembocadura en las proximidades de "El Mediató".
- **Arroyo de Rogería:** parte de su trayecto hacia el mar lo realiza por los barrios de Valán y Bárcena, una vez que abandona este núcleo desemboca en las proximidades de Punta Calderón.
- **Arroyo La Busta:** transcurre por el núcleo de La Busta, encontrándose gran parte de su curso encauzado a su paso por dicha entidad, siendo su recorrido escaso, una vez que abandona el núcleo se introduce por una cavidad, pasando a formar parte de alguna de las múltiples corrientes subterráneas del complejo cástico del municipio.

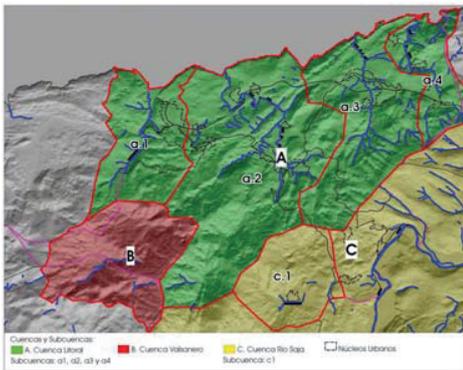
Finalmente, pasa por Alfoz de Lloredo el **río Saja**, cuyo nacimiento se encuentra en la vertiente Norte de la Sierra del Cordel a 1.700 metros de altitud. Su curso tiene un recorrido de aproximadamente 67 kilómetros de los que sólo cuatro transcurren por Alfoz de Lloredo, sirviendo parte de ellos como coto de pesca. La superficie de su cuenca es de 526 km² (hasta confluir con el río Besaya), siendo su aportación anual de 442 Hm³. La demanda anual es de 129 Hm³ (10% urbano y 90% industrial). Su desembocadura junto con el río Besaya se localiza en la ria de San Martín de la Arena (Suances-Miengo).

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

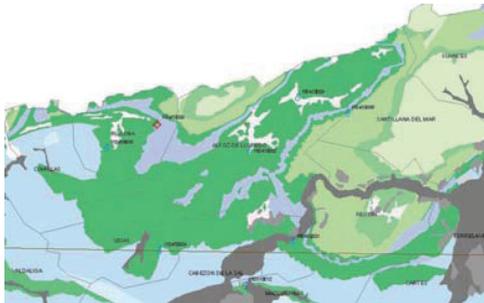
cuencas y subcuencas

Todas las aguas superficiales se organizan en tres cuencas: Litoral, Valsanero y Saja. A su vez estas se dividen en subcuencas. En el caso de Valsanero es una cuenca única que desagua en un hoyo interno, pasando a aportar sus aguas al régimen subterráneo. La cuenca del Saja, además de la principal del propio río tiene la del arroyo de La Busta. Finalmente, la cuenca litoral está formada por cuatro subcuencas, a continuación se muestra la tabla resumen de las cuencas y subcuencas. Se han superficializado cada una de las subcuencas determinando el arroyo principal que las riega:

	Cauce Principal	Sup. (km ²)
subcuenca a.1	Conchuga	3,53
subcuenca a.2	La Presa	17,46
subcuenca a.3	La Pica	9,50
subcuenca a.4	Rogera	3,15
subcuenca B	Valsanero	4,12
subcuenca C	Saja	3,37
subcuenca c1	La Busta	4,85



Los recursos de que dispone son entre 32-48hm³/año a partir de infiltración de la lluvia. El volumen de agua almacenado hasta una profundidad de 100m por debajo de la cota de mantos se estima en 202hm³.



Fuente: IGME, Sistema de Información del Agua Subterránea (SIAS)

La cuenca del arroyo La Presa es la más extensa, ya que la superficie municipal tributaria del Saja apenas supera los ocho kilómetros cuadrados. A excepción del río Saja, los cauces están definidos por su encajamiento, permitiendo una fácil delimitación de los cauces de sus arroyos y de los límites de sus vaguadas. En el plano de Hidrología Superficial anterior se representa la red hidrográfica y la delimitación de las distintas cuencas hidrográficas.

hidrogeología

Dentro de la Cuenca Hidrográfica del Norte, el municipio de Alfaz de Lloredo participa de una de las dieciséis unidades hidrogeológicas delimitadas para el Plan Hidrológico. Dicho Plan agrupa territorios hidrogeológicos desde la desembocadura del río Eo, hasta el límite entre Casto Urdiales y San Juan de Muskiz y la frontera con Francia, a efectos de planificación según lo establecido por el R.D. 650/1987.



La unidad hidrogeológica presente en Alfaz de Lloredo es:

Unidad Comillas: ocupa la franja centro y sur del municipio. Abundan principalmente formaciones permeables o de muy alta permeabilidad, alberga cuatro acuíferos separados entre sí por materiales impermeables. Se trata de una serie, fundamentalmente, calcárea y dolomítica, con transmisividad y coeficiente de almacenamiento muy variables, en función de la importancia de la fracturación y castificación, pero en general altas.

La descarga se realiza a través de numerosos manantiales, algunos de cierta importancia como Fuente La Presa y San Miguel, ambos en Alfaz de Lloredo, así como a los numerosos ríos y arroyos que lo atraviesan como el Saja, y en menor cuantía al mar.

Se ha evaluado una descarga mínima del subsistema de 41hm³/año, estimando 1,1 por el manantial de El Portillo, 1,3 por Fuente La Presa 1,1 por San Miguel, y 1,5 por otros manantiales menores. Se estima una salida de 36hm³/año en las minas de Recoín, actualmente sin explotación. Se desconoce la descarga a Saja y Besaya, así como al mar.

riesgos naturales

De forma generalizada, se pueden caracterizar dos tipos de procesos según su origen y desarrollo temporal. Por un lado se dan condicionantes de relieve que necesitan de una mayor longevidad temporal para su desarrollo y desencadenamiento, siendo las directrices estructurales las que marcan, principalmente, las pautas seguidas por el relieve actual de los diferentes paisajes. Es necesario tener presente la escala temporal geológica para poder comprender la importancia de estos condicionantes directores, así como para poder ser conscientes de su influencia de cara a la ordenación de un territorio. Estas primeras directrices tectónicas se ven modeladas a través de distintos procesos, decisivamente influenciadas por el ambiente circundante, y que varían dependiendo del lugar. Su resultado final son distintas morfoestructuras y en consecuencia distintos tipos de riesgos potenciales.

Sin embargo, existen otros procesos cuyo desencadenamiento y tiempo de actuación es mucho más rápido, siendo a veces más perniciosos en unos solos segundos que toda la energía acumulada durante millones de años (inundaciones, deslizamientos de laderas, desprendimientos, etc.).

Está claro que ambos tipos de procesos (lentos y rápidos) constituyen un importante y potencial riesgo para las personas y sus bienes e intereses y, en sí mismos, una limitación importante para los usos del territorio siendo absolutamente necesario identificarlos, cartografiarlos, observarlos, estudiarlos y comprenderlos para poder adelantarse a ellos. Con ello se obtendrán las herramientas necesarias para una ordenación territorial completa y coherente con todos los elementos que componen su mosaico ambiental.

De entre los riesgos naturales activos que se dan en Cantabria, los más frecuentes en el municipio de Alfaz de Lloredo son los vinculados a procesos costeros, de ladera y fluviales.

procesos costeros

El agente fundamental que da lugar a la aparición de estos procesos es la acción de las aguas marinas sobre los acantilados, playas y accidentes costeros. Los efectos más espectaculares son los producidos por la erosión de las rocas que forman la línea de costa y la acumulación en otras áreas de los materiales erosionados. Se incluyen en este punto los siguientes tipos de procesos:

- Procesos de erosión y sedimentación en playas: se trata de áreas constituidas por acumulaciones de arenas de origen marino. Algunas veces no son arenas sino cantos de diverso tamaño, sometidas estacionalmente a procesos de erosión, especialmente en el periodo invernal por efecto de los temporales, y a procesos de acumulación en épocas de calma, sobre todo en los meses de verano.
- Procesos de acumulación de arenas transportadas por el viento: se trata de áreas donde se deposita arena de playa transportada por vientos dominantes.
- Deslizamientos y corrimiento de bloques y derrubios: frecuentes en zonas acantiladas bastante escarpadas donde el buzamiento de las rocas coincide con la inclinación de la pendiente del

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

acantilado, facilitando la rotura de la roca por efecto de la erosión marina y cayendo hacia el mar arastrando en la caída materiales de diferentes tamaños.

Estos fenómenos costeros son apreciables en toda la línea de costa del municipio, donde se producen caídas gravitacionales de bloque en las zonas de acantilado y acumulación de arenas en la playa de Luña.

dinámica fluvial y riesgos de inundación

Se incluyen en este punto aquellos procesos vinculados a la inundación de zonas costeras y ámbitos fluviales.

- Inundaciones costeras: son de carácter semipermanente, afectando a áreas próximas a la costa, más o menos aisladas del mar, sometidas a inundaciones debidas a las oscilaciones mareales.
- Procesos fluviales: responden a una crecida brusca del caudal de arroyos y ríos, que supone el desbordamiento de sus aguas por la llanura de inundación. Las zonas susceptibles de inundación son aquellas donde las pendientes son pequeñas, lo que dificulta el escurrimiento del agua, favoreciendo, por el contrario, su estancamiento, especialmente en aquellas zonas donde predominan las litografías impermeables.

En el municipio de Alfiz el único curso fluvial de envergadura es el río Saja, que transcurre a lo largo de 4 km por territorio municipal, pudiendo afectar el riesgo de avenidas por sobreelevación de la lámina de agua al barrio de San Pedro de Rudogüera. El resto de arroyos y escorrentías vierten directamente al mar, teniendo un desarrollo muy limitado dada la cercanía al mismo. No obstante, existen riesgos de este tipo en la zona de Novales-Cigüenza, al paso del arroyo de La Mina.

Dentro de la propia dinámica fluvial a la que se ve sometido el municipio de Alfiz de Lloredo es destacable la capacidad del río Saja para modelar diferentes espacios gracias al aporte de sedimentos que viene adquiriendo desde sus cumbres, su aporte nival, así como los caudales de los diferentes afluentes, que se le van sumando hasta confluir en un curso fluvial medio, con menor desnivel y en el que la velocidad se ralentiza y el caudal, que ha ido ganando desde alturas superiores, busca salida expandiendo los márgenes de su cauce habitual en un valle con mayor amplitud. Se añaden, a ello, los propios aportes subterráneos de las laderas cásticas adyacentes.

Para la determinación de los riesgos de inundación en el municipio de Alfiz de Lloredo se dispone del Plan Especial sobre Inundaciones – INJUNCANT (Decreto 57/2010, de 16 de septiembre de 2010) elaborado por el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Presidencia y Justicia. Este Plan, es un instrumento que delimita las áreas donde existe riesgo de inundaciones, estableciendo la organización y los procesos de actuación de los servicios públicos en caso de que se produzcan inundaciones. Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en su informe al documento de PGOU de febrero de dos mil doce aportó planos de inundabilidad correspondientes con estudios propios del organismo y que se refieren, además de a la inundabilidad en San Pedro, a la afección de los cauces que atraviesan los núcleos de Novales y Cigüenza.

El INJUNCANT establece en su cartografía para los períodos de retorno de 50, 100 y 500 años las zonas inundables de los principales cauces de Cantabria, definiendo tres niveles de peligrosidad:

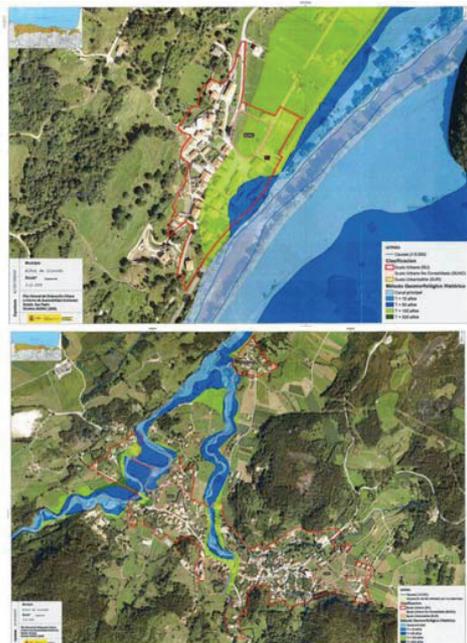
- Zonas de Inundación Frecuente: zonas inundables para avenidas de periodo de retorno de cincuenta años.
- Zonas de Inundación Ocasional: zonas inundables para avenidas de periodo de retorno entre cincuenta y cien años.
- Zonas de Inundación Excepcional: zonas inundables para avenidas de periodo de retorno entre cien y quinientos años.

En el Anexo II "Estudios Hidrológicos" del INJUNCANT queda recogida la metodología empleada en el cálculo de las avenidas, junto con diferente información meteorológica y cartográfica vinculada esta última a los usos y tipos de suelo y a la distribución geográfica de la humedad y de los umbrales de escorrentía. En la aplicación metodológica se han empleado tres modelos: HEC-HMS, Método Racional Modificado y la aplicación del GNI de la CHNII. En este anexo se recogen también los puntos de control empleados para los diferentes cálculos.

Se presenta a continuación un extracto del mencionado estudio en el que se observa la peligrosidad del río Saja a su paso por Alfiz de Lloredo y su afección directa al barrio de San Pedro.



Del mismo modo, se exponen a continuación las dos hojas de los estudios de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico:



procesos de ladera

Las laderas están sometidas a continuos procesos de erosión. Estos procesos son en general lentos y progresivos, aunque en determinadas circunstancias pueden llegar a desplazarse grandes masas en un corto intervalo de tiempo. Este tipo de procesos se ven favorecidos por:

- La orografía: Las pendientes elevadas aumentan la intensidad de las fuerzas gravitatorias sobre la superficie del terreno.
- La climatología: Las fuertes precipitaciones existentes en toda la región contribuyen a la erosión superficial y al deslizamiento del material suelto.
- La litología: El espesor del material suelto y la presencia de materiales plásticos, como arcillas, limoltas y areniscas arcillosas, favorecen la erosión y los movimientos de reptación de los materiales más erosionados sobre la roca madre.
- La estructura geológica: La concordancia entre el buzamiento de los estratos y la pendiente del terreno puede favorecer los movimientos en masa. Las fallas, grietas y diaclasas son zonas de debilidad que favorecen la erosión, por lo que suelen generar relieves muy abruptos en los que habitualmente se encajonan los ríos, arroyos y torrentes.
- La cobertura vegetal: La presencia de vegetación abundante y permanente reduce la intensidad de la erosión superficial. La vegetación arbórea contribuye a la estabilización de las laderas.

Todos estos factores, reunidos fundamentalmente en esas partes altas de las laderas, confieren una inestabilidad del material depositado que puede desencadenar varios tipos de deslizamientos. Atendiendo a una clasificación sencilla y general, los tipos de deslizamientos más habituales encontrados son:

deslizamientos superficiales: son procesos que afectan a la parte más superficial del terreno.

Por lo general, los de menores dimensiones mantienen una frecuencia alta pero una intensidad baja. Están asociados a momentos concretos de fuerte precipitación o arroyada, en los que la escorrentía pueda arrastrar parte del material edáfico subsuperficial. Los arroyos pueden ejercer cierto zapamiento en sus pequeños cauces y la estacionalidad marcada de la gran mayoría de ellos contribuye a un lavado más frecuente en los meses de invierno-primavera. El intercambio de energía de este tipo de deslizamientos es leve con lo cual el factor de riesgo intrínseco es bastante reducido. En áreas en las que se da un cierto porte vegetal estos movimientos suelen quedar mitigados al mínimo.

deslizamientos profundos: son más puntuales y en ellos se puede ver afectado el sustrato rocoso. El intercambio de energía de estos movimientos es mayor, implicando una masa desplazada mayor, con una frecuencia baja, pero una intensidad alta. El desencadenante de este tipo de procesos es más complejo que en el caso de deslizamientos superficiales pudiéndose dar de forma repentina (golpes de cuchara por ejemplo) y necesitando de la acumulación de diversos factores.

La valoración de riesgo de este tipo de morfodinámicas queda reducida al mínimo por su localización alejada de las actividades socioeconómicas. En los planos se han cartografiado aquellas áreas en las que existe

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

conjunción de los factores explicados en los párrafos anteriores, como es el caso de las laderas del arroyo de la Conchuga, en el límite con Rullaba, cercanos a su desembocadura. También existen estos fenómenos en torno al arroyo de Rogería en Oreña, concretamente en Bárcena y Toriente. Asociados a laderas aisladas aparecen en la cara Norte del Cuelo de Miazón, en Valián, Alto la Cotera y Peña Cardela junto a Ciguenza. Vinculado a las laderas que vierten hacia la costa aparecen estos fenómenos en Puerto Calderón y junto la ensenada de Carrastrada

procesos cársicos

Desde el Suroeste hasta el Noreste, el municipio se asienta sobre un sustrato calizo que ha venido siendo modelado por una dinámica cársica acentuada, como así lo atestiguan la multitud de cuevas existentes en el territorio, además de estas cuevas es fácil observar campos de dolinas y alguna hoya, así como laplacas desnudas o semidesnudas.

Es frecuente la escasa edafogénesis sobre el roquedo calizo de parajes como el del monte de La Barbecha. En ocasiones se acumula el suficiente material dérmico como para poder generar una pequeña cubierta vegetal de porte suabutivo o áreas de pastos disseminados, modificados tradicionalmente para su aprovechamiento ganadero. Existen zonas concretas sobre este sustrato calcáreo donde se desarrollan bosquetes de cierta entidad e importancia como el encinar de Valosero. La explotación actual de estos terrenos baldíos con escaso desarrollo del suelo está ligada a la plantación de especies arbóreas de crecimiento rápido con destino a la fabricación de celulosa.

El riesgo derivado de estos procesos genéticos del paisaje se centra en los hundimientos del terreno por **subsidiencias y/o colapsos** del sustrato calizo, con desplomes del sistema endokárstico. Este tipo de riesgo se da en el monte de La Barbecha, Hoya Alta y ya en la zona costera en La Lastra, Cuelo de Miazón y el entorno de Puerto Calderón. Pudiendo afectar a ubicaciones puntuales de alguna cabaña, donde se pueden encontrar vestigios de sels, branas y restos de otras prácticas agropastoriles del pasado, infrautilizadas hoy en día. Se puede otorgar un valor mínimo o nulo a este tipo de riesgos por su escasa afectación al desarrollo de las actividades socioeconómicas comunes en el municipio.

Lugares de Interés Geológico

El municipio de Alfaz de Lloredo cuenta con dos Lugares de Interés Geológico Españoles de relevancia internacional (GEOSTIES). Uno de ellos íntegramente ubicada en Alfaz de Lloredo se corresponde con el yacimiento de Zinc y Plomo de Novales y Mina Emilia. El otro compartido con los municipios limítrofes de Urdiales, Comillas y Cabezón de Sal que se corresponde con el yacimiento de Zinc y Plomo de Urdiales. Precisamente es la mineralización del Zinc y el Plomo (Blenda y Galena) lo que les da su interés geológico metalogénico.

Los arenosales son suelos formados a partir de materiales no consolidados, de textura más o menos gruesa, poco evolucionados y cuya característica fundamental es la de estar constituidos casi exclusivamente por arenas, principalmente síliceas, las cuales ofrecen una gran resistencia a los procesos de edafogénesis. Localizados en las zonas costeras de playa, presentan perfiles con horizontes poco desarrollados, ya que no pueden evolucionar por la naturaleza del material originario. En la playa de Luña se encuentra arenosales de tipo álbico.

Las redishas se encuentran en aquellas zonas del municipio vinculadas a afloramientos calizos y pendientes muy fuertes, soportando frecuentemente procesos de erosión y aporte de material. Esto último hace que la masa del suelo, además de frecuentes fragmentos de roca caliza, presente porcentajes de arena, limo y arcilla muy variable. Se trata de suelos no muy desarrollados y ligeramente ácidos, aunque en algún caso están destinados a usos relacionados con la actividad ganadera o forestal. Suele encontrarse vinculado a litosoles y luvisoles.

Los suelos denominados como phaeozem, se caracterizan por tener un horizonte superficial rico en materia orgánica. En general, son suelos formados a partir de materiales originarios de composición muy diferente, tanto dérmicos de tipo limo-arcilloso como arenoso o incluso calizo. Este tipo de suelos presentan un perfil tipo A(B)C bastante típico. De entre las distintas subdivisiones de phaeozem, en Alfaz de Lloredo se encuentra representada las de tipo calcáreo, caracterizadas por encontrarse carbonatadas.

Por último, los regosoles son suelos procedentes de materiales no consolidados, o rocas blandas de textura, estructura, consistencia, composición química y mineralogía muy variable. Son suelos sin desarrollo genético de horizontes, por lo que su perfil es de tipo A/C o (A)C, pero escasamente diferenciado. La dedicación de estos suelos depende principalmente de la naturaleza del material geológico. De entre los tres tipos de regosoles, se encuentra en el municipio el de carácter dérmico, suelos formados usualmente a partir de sedimentos arcilloarenosos, pudiendo encontrarse junto a cambisoles.

edafología

La comarca litoral se caracteriza por ser el ámbito de la región con mayor variedad en tipos de suelo de la región. De esta forma, en Alfaz de Lloredo predominan los cambisoles y litosoles, los primeros propios de las zonas llanas y relieves suaves, mientras los litosoles son frecuentes en la zona sur del municipio. Presentándose en menor medida los fluvisoles, abundantes en las inmediaciones del curso del río Saja, los arenosales, que se encuentran en la playa de Luña y las redishas, en áreas de pendientes elevadas. De forma puntual se presentan suelos denominados phaeozem, en torno a Punta Carrastrada y regosoles, en las proximidades de San Pedro de Rudaguena.

Los cambisoles, son los suelos que ocupan una mayor superficie en Cantabria. Conocidos en otras clasificaciones con el nombre de tierra parda, son suelos de perfil A(B)C, siendo el horizonte B, el que define a estos suelos. En general son algo ácidos, de profundidad media, estructura medianamente desarrollada y con texturas intermedias. Gracias a la presencia de humus biológicamente activo aseguran unas condiciones ideales para praderas y pastos. Dentro de los cambisoles se dan varios subtipos:

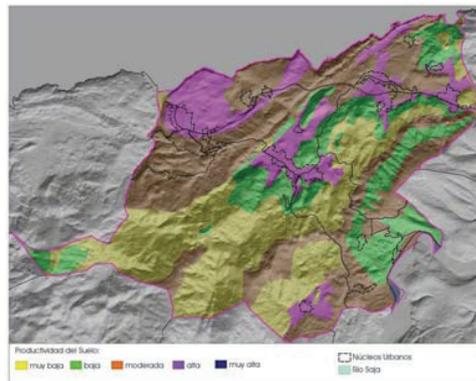
- Cambisol dérmico: el grado de saturación es inferior al 50%, siendo los cambisoles más ácidos. Pueden estar vinculados a luvisoles (luvisol cármico).
- Cambisol eútrico: el grado de saturación es por lo menos del 50%, entre 20 y 50 cm: a partir de la superficie y no tienen carbonato cálcico en esa profundidad. Están vinculados a luvisoles (luvisol cármico y luvisol ártico) y regosoles (regosol dérmico).
- Cambisol cálcico: son los que presentan un horizonte cálcico, concentración de caliza pulverulenta o simplemente son cálcicos. Están vinculados a suelos luvisoles (luvisol cármico).

Los litosoles, mantienen un interés agrícola, inclusive forestal. La superficie sobre la que se asienta suele ser roca caliza, aunque también pueden asentarse sobre areniscas y conglomerados. Su particularidad esencial es el escasísimo espesor, con un máximo de 10 centímetros, pues la roca dura y continua sobre la que se asienta condiciona su profundidad. El perfil es del tipo (A)C o A/C. Suelen localizarse sobre pendientes abruptas, con grandes riesgos de erosión. Habitualmente suelen encontrarse junto al grupo de suelos luvisoles, principalmente de tipo cármico.

Los fluvisoles, también llamados suelos de vega o suelos aluviales y coluviales, agrupan a una gran variedad de suelos en cuanto a material, normalmente depósitos aluviales recientes (sedimentos fluviales, marinos, lacustres o coluviales). Poseen perfiles homogéneos y genéticamente poco desarrollados, sin diferenciación de horizontes. Están formados por sucesivas capas sedimentarias y las variaciones que suelen presentar son debidas más al régimen de sedimentación y transporte, que a aspectos evolutivos. Son suelos fertilizados por las crecidas de ríos y arroyos, siendo de gran riqueza, cuyo aprovechamiento se dirige principalmente hacia cultivos forrajeros y huertas. Estos suelos son profundos y permeables, con gran porosidad, buena actividad biológica y poco erosionables.

capacidad agrológica de los suelos

Para el estudio de la capacidad agrológica de los suelos de Alfaz de Lloredo se ha partido de la Capacidad de Usos de Suelo presentada en la Cartoteca Digital Agraria del Gobierno de Cantabria. Dicha cartografía ha sido elaborada para el Estudio del Potencial Regional para el Desarrollo de Actividades Agroganaderas de Cantabria por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad en colaboración con el CITIMAC de la Universidad de Cantabria, encargado de su revisión y actualización entre los años 2003 y 2005.



Fuente: Cartoteca Digital Agraria. Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

La información obtenida se ha plasmado en el plano de Capacidad Agrológica, donde se pueden reconocer las siguientes categorías:

capacidad agrológica muy alta

Esta categoría se corresponde con suelos fluvisoles y cambisoles eútricos, con escaso desarrollo, que se dan sobre depósitos fluviales y, por tanto, en áreas de escasa pendiente. La potencialidad de usos de este tipo de suelo, sin riesgo de pérdida del recurso natural es bastante amplia, siendo suelos aptos incluso para el desarrollo de prácticas de agricultura intensiva, como el regadío.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

En el municipio los suelos de capacidad agrológica muy alta se disponen a lo largo de la ladera de inundación del río Saja, en Rudagüera, lugar donde predominan los aprovechamientos agropecuarios, su superficie es muy pequeña siendo su presencia anecdótica. Su límite, además del propio río, coincide básicamente con la línea de ferrocarril que discurre paralela al Saja por el municipio. Este tipo de suelo está ocupado por la vegetación de ribera del río Saja.

Este sector agrológico no cuenta con factor limitante alguno, salvo la acidez propia de los suelos luviales eútricos sobre los que se asienta.

capacidad agrológica alta

Edáficamente son suelos también poco desarrollados, ligados a ambientes aluviales en los que predominan los cambisoles (eútricos y calcáricos) y luviales crómicos. Se asocian a terrenos con pendientes mínimas y que albergan un gran abanico de usos, donde los predominantes aprovechamientos agropecuarios que conviven con los usos de naturaleza residencial.

Este tipo de suelos se localizan en cuatro zonas principalmente. La Busta, dónde aparece el luvial háplico, se trata de una zona elevada eminentemente llana en la base de la zona calza de grandes pendientes, en estos suelos predomina el uso ganadero. También tienen una alta capacidad agrológica los suelos de las mieses de Novales y Cigüenza, donde predominan los usos agrícolas, estos suelos están compuestos de cambisoles calcáricos y luviales crómicos.

En el litoral aparecen dos grandes regiones de suelos con alta capacidad agrológica, en Cobreces y Oreña, en ambos casos los suelos están formados por cambisoles eútricos y luviales crómicos, salvo un área entre Cobreces y Toriñanes donde se combina el Cambisol calcárico con phasezem calcárico. Estos suelos están destinados al uso ganadero fundamentalmente.

Gran parte de las zonas residenciales de Alfaz de Lloredo se han aprovechado de la topografía llana en que este tipo de suelos se forman, habiendo ocupado una notable franja de estos suelos dentro del municipio. Ejemplo de esta situación son los núcleos de La Busta, Novales y Cigüenza y los barrios de Luña en Cobreces y Cabomedonda, Padrino, Perelada, Vialtán y Borena en Oreña, que se extienden en su totalidad sobre este tipo de suelos. Al igual que en el caso anterior, el único factor limitante es la ligera facies ácida de los suelos de tipo cambisol.

capacidad agrológica media

En este grado de capacidad agrológica predominan los cambisoles désticos y eútricos. La orografía de este tipo de suelos mantiene pendientes variables, siendo mayores a medida que se alejan de las laderas luviales más inmediatas, o a la línea de costa. La pendiente media rara vez sobrepasa el 20%, con amplias zonas de pendientes que no superan el 10%.

factores ecológicos

A continuación se describen aquellos factores que, directamente relacionados con la naturaleza, presentan interés para la conservación de la misma. De igual forma en el último punto se exponen aquellos espacios naturales protegidos actualmente en el municipio por la legislación vigente. La distribución espacial de dichos factores se encuentra representada en los planos correspondientes.

vegetación

Puede analizarse la **vegetación potencial** de acuerdo con la clasificación biogeográfica de Rivas-Martínez & Loidi. (1999b), el municipio de Alfaz de Lloredo se encuentra en la siguiente unidad biogeográfica:

- Reino Holarctico.
 - Región Euroasiática
 - Subregión Europea
 - Superprovincia Atlántica
 - Provincia Cantábrico-Atlántica
 - Sector Cantábrico-Euskaldún.

De acuerdo con Rivas-Martínez et al. (1987), en Alfaz de Lloredo se pueden distinguir las siguientes series de vegetación:

1. Serie colino-montana orocantábrica, cantabro-euskalduna y galaico-asturiana mesofítica del fresno (*Fraxinus excelsior*). *Polysticho setiferi-Fraxinetum excelsioris sigmetum* (6 a).
2. Serie colina cántabro-euskalduna relicta de la alina y encina híbrida (*Quercus ilex*). *Lauro nobiliter-Querceto ilicis sigmetum* (11 a).

La serie mesofítica del fresno es la más extendida en el término municipal, mientras que la acidófila se reduce a la zona litoral, arroyo de la Conchuga y a una pequeña mancha al Este del municipio, en el límite con Santillana del Mar. A continuación se pasan a describir las dos series de vegetación citadas.

Serie colino-montana orocantábrica, cantabro-euskalduna y galaico-asturiana mesofítica del fresno (*Fraxinus excelsior*). *Polysticho setiferi-Fraxinetum excelsioris sigmetum* (6 a).

Esta serie se desarrolla en zonas con ombroclima húmedo o hiperhúmedo y suelos profundos y más o menos hidromorfos. Corresponde en su etapa madura o cabeza de serie a un bosque mixto caducifolio muy denso en el que, junto a los fresnos (*Fraxinus excelsior*) y los robles (*Quercus robur*), aparecen en mayor o menor proporción arces (*Acer campestre*), castaños (*Castanea sativa*), avellanos (*Corylus avellana*), etc. El sotobosque es rico en arbustos espinosos como zarzamoras (*Rubus* spp.) endrinos (*Prunus spinosa*), rosales (*Rosa* spp.) y majuelos (*Crataegus monogyna*), así como madreselvas (*Lonicera* spp.), salices (*Sambucus nigra*) y ciertas herbáceas y helechos esclifólos.

La potencialidad de los usos en esta categoría se reduce con respecto a los anteriores, aunque sigue manteniendo un amplio espectro. En este tipo de suelos las agriculturas intensivas de regadío y en secano son más difíciles de desarrollar sin llegar a poner en riesgo la sostenibilidad del propio suelo como recurso. El factor limitante que se puede dar en la capacidad de uso de este tipo de suelos en Alfaz de Lloredo es, de nuevo, la ligera acidez de los suelos cambisoles.

Tradicionalmente son áreas de terrenos que han sido ganados a los bosques autóctonos, en los que los cultivos son más raros, con una parcelación más laxa. Por lo general son parcelas algo más alejadas de los núcleos de población, salvo el caso de Toriñanes y algunos barrios de Cobreces (Somavia), Oreña (Toriente y San Roque) y Rudagüera (Lloredo), cuyos usos más habituales siguen siendo los prados de siega, con algunas parcelas en las que se aprecia el abandono en el desarrollo de especies vegetales características del matorral, o que han orientado el uso hacia la producción forestal, esto se produce en los enclaves de la faja mancomunada y al Sur de Cobreces. En general, se reparten por todo el territorio municipal.

capacidad agrológica baja

Al Este de Novales, incluyendo el entorno de Oreña y Rudagüera, predominan los cambisoles eútricos y luviales háplicos, mientras que al Oeste, en la zona de la mina de Novales, monte la Bincia y en los límites con Comillas, se combinan los leptosoles Rendzicos y luviales crómicos.

Las pendientes son más elevadas, superando el 25% en la Bincia, San Martín o Rudagüera. Los factores limitantes a la capacidad de uso de estos suelos en el municipio van desde la escasa profundidad del suelo, o a la pérdida por erosión en las laderas de mayor pendiente.

Toda esta variedad, tanto en la composición edáfica, como en los factores limitantes, da lugar a una potencialidad de usos también variada, que en algunos casos no permiten más que de prácticas ganaderas extensivas o producciones forestales. Muy representativas son las plantaciones de eucalipto.

capacidad agrológica muy baja

Edáficamente son suelos también poco desarrollados, en los que predominan los leptosoles líticos y luviales crómicos. Se asocian a terrenos con pendientes altas y que albergan principalmente el uso forestal. Este tipo de suelos se localizan en la zona de la faja mancomunada principalmente llegando hasta los montes de Oreña. Son frecuentes los afloramientos rocosos, tal y como se percibe en Monte La Babecha.

Los factores limitantes para sus potencialidades de uso vienen impuestos por la escasa riqueza que aportan y su escaso o nulo desarrollo edáfico, permitiéndose tan sólo una ganadería extensiva, estando dedicados principalmente a los usos forestales. En estos ámbitos se localizan también ambientes de interés ecológico, como los encinares de Valloso y La Babecha.

La alteración humana de estos bosques favorece el desarrollo de los zarzales correspondientes a su oña espinosa, que son a menudo empleados como setos vivos para la separación de fincas. La utilización agrícola más común de estos suelos son las praderas abonadas de siega y diente, pertenecientes al *Lino-Cynosugetum cristat*, así como los cultivos de verano tales como maíz, patatas y hortalizas. El abandono de los cultivos o la degradación del bosque conducen a la extensión de un brezal-argomol oligotrofo con especies como el árgamo (*Ulex gallii*, *U. europaeus*), el brezo (*Erica vagans*, *Daboecia cantabrica*) y el helecho común (*Pteridium aquilinum*).

En las áreas calcáreas, cuya topografía es poco favorable al desarrollo de suelos profundos, aparecen formaciones de carácter más xérico y transicionales hacia los encinares. Su etapa madura incorporaría árboles y arbustos esclerófilos como la encina (*Quercus ilex*), el aladierno (*Rhamnus alaternus*) y el laurel (*Laurus nobilis*), pudiendo penetrar el rebollo (*Quercus faginea*). En las comunidades de sustitución se hacen frecuentes especies xerófilas como la zarzaparrilla (*Smilax aspera*), la oulaga (*Genista hispanica* ssp. *occidentalis*) y el brezo *Erica vagans*.

Serie colina cántabro-euskalduna relicta de la alina y encina híbrida (*Quercus ilex*). *Lauro nobiliter-Querceto ilicis sigmetum* (11 a).

El encinar cántabro es un bosque de carácter mediterráneo. En otros periodos más cálidos y secos ocuparon buena parte de lo que hoy es la España euroasiática, pero ahora se ven relegados a los biotopos más xéricos, como puedan ser los complejos cásticos con suelos someros y de escasa retención hídrica, especialmente en laderas más abruptas y en posición de solana.

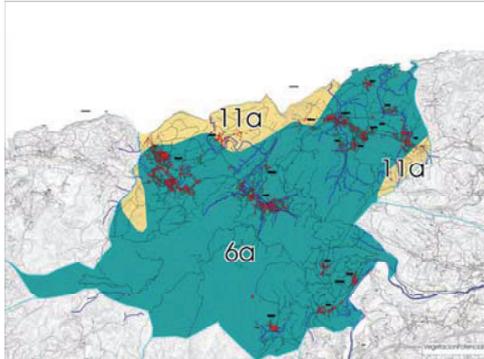
En su etapa madura, el encinar es un bosque bastante denso en el que predominan las especies perennifolias de hoja costocácea. El estrato arbóreo está dominado por la encina (*Quercus ilex*, *Q. ilex x rotundifolia*) y el laurel (*Laurus nobilis*), bajo los cuales se desarrolla un matorral denso e impenetrable con abundancia de elementos mediterráneos, como el labiérnago (*Phillyrea latifolia*), el aladierno (*Rhamnus alaternus*), el madroño (*Arbutus unedo*), el lentisco (*Pistacia lentiscus*) y la zarzaparrilla (*Smilax aspera*), y elementos de la oña espinosa como el rosal (*Rosa* spp.), la zarza (*Rubus* spp.) y el brusco (*Ruscus aculeatus*).

La alteración de estos bosques en suelos relativamente profundos conduce a la formación de un espinar seco en el que abundan zarzas (*Rubus* spp.), rosales (*Rosa* spp.), labiérnago (*Phillyrea latifolia*) y zarzaparrilla (*Smilax aspera*). Una mayor alteración, unida a la presencia de suelos más permeables, facilita el desarrollo de un pionar de *Cytisus commutatus* con tojos (*Ulex europaeus*, *U. galli*).

Los suelos más degradados son invadidos por formaciones almohadilladas en las que domina la oulaga (*Genista hispanica* ssp. *occidentalis*), la carrasquilla (*Lithodora diffusa*) y el brezo *Erica vagans*, pudiendo aparecer algún tojo (*Ulex europaeus*). Debido al carácter xerófilo de esta serie, su único aprovechamiento

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

agícola consiste en un pastizal de diente con agostamiento estival (*Seseli cantabrici-Brachypodium rupestre*).



Fuente: Rivas-Martínez et al. (1987)

Alfoz de Lloredo representa un espacio donde la transformación del paisaje natural ha sido destacable, tanto por la incidencia de la actividad agropecuaria, como por el dominio de las especies autóctonas. Por ello, es difícil localizar extensiones importantes de bosque autóctono que permitan dar a conocer la vegetación propia de este municipio costero, definido originalmente por encinares de *Quercus ilex* y robledales de *Quercus robur*, que alternan con diferentes comunidades de sustitución.

La **vegetación real** de Alfoz de Lloredo es el resultado de la alteración humana de las comunidades autóctonas. El proceso histórico de deforestación ha acompañado a la ocupación del territorio por distintas civilizaciones, pero hasta la edad media el paisaje vegetal no sufre importantes transformaciones.

En esta época el desarrollo de la minería supuso una importante demanda de recursos forestales: la madera de encina y roble fue demandada por la industria del hierro para la producción de carbón. La deforestación en la franja costera occidental no se vio acompañada de una política eficaz de reforestación, sino que los

terrenos abiertos eran pronto aprovechados para la implantación de prados y cultivos que abastecieran a una población cada vez más abundante.

La llegada del siglo XX y el declive de los astilleros cántabros no se tradujeron en una recuperación del bosque autóctono, la imposición del modelo ganadero intensivo de orientación láctea supuso la destrucción de grandes masas de arbolado y su sustitución por pastos de diente y siega. Desde las últimas décadas de dicho siglo, la preocupación por los procesos erosivos en las cuencas fluviales y, posteriormente, la aparición de una importante industria papelera, propiciaron la repoblación de las laderas, pero en este caso con especies autóctonas de crecimiento rápido: el eucalipto principalmente.

En el caso de Alfoz de Lloredo, estos procesos son especialmente visibles en la zona centro Sur del municipio, desde la faja mancomunada hasta los montes de Oreña. En estas zonas, las laderas han sido repobladas mayoritariamente con eucalipto, mientras que las áreas llanas y de media ladera han sido aprovechadas para el establecimiento de los núcleos urbanos y la implantación de pastizales. No obstante, la crisis del modelo ganadero y la presión urbanística están provocando una regresión de los pastizales, que son invadidos por distintas comunidades de matorral o aprovechados para actividades ligadas a los usos urbanos.

Por otra parte, el abandono de la actividad minera y la sustitución de la leña y el carbón por otras fuentes de energía, eliminó la presión sobre los encinares, que se han ido recuperando a lo largo del siglo XX, hasta llegar a formar masas importante en la Vallosero, siendo escasa la presencia de encinas en el monte de La Barbecha. Las zonas en las que esta recuperación se ve dificultada están pobladas por las distintas comunidades de sustitución del encinar.

Las unidades vegetales existentes en el municipio de Alfoz de Lloredo son las siguientes:

Bosques de ribera

La estructura de estos bosques es algo peculiar, ya que, a diferencia de otras masas forestales, su estructura es lineal, a ambos lados del cauce. Cuando éste va muy encajonado las copas de los árboles de las dos márgenes se tocan provocando un efecto de semicubrición del cauce conocido como "galésiz". Esta estructura es muy beneficiosa para el río: fomenta la presencia de insectos, que serán alimento para los peces, y la sombra que producen no deja pasar los rayos del sol de forma directa, con lo que no se eleva la temperatura del agua, suceso muy perjudicial para la ictiofauna.

Los bosques de ribera están presentes, con un mayor o menor desarrollo, en las márgenes de la mayoría de los arroyos que vierten directamente al mar (Conchuga, la Presa, La Pica, Rogería) y sus afluentes, así como en las márgenes del río Saja y de alguno de los cursos que vierten en él. En condiciones óptimas, estas comunidades se distribuyen en bandas más o menos paralelas a los cursos fluviales, en función de sus necesidades hídricas y su tolerancia al anegamiento del sustrato.

La primera banda la constituyen las laderas de los ríos: terrenos adyacentes al canal de estiaje y sometidos a inundaciones periódicas. La textura del sustrato suele ser gruesa y los suelos poco evolucionados, por lo que presentan cierta xericidad en verano. En estas condiciones, la comunidad más compleja que puede desarrollarse es una saucedada arbustiva, con especies como *Salix elaeagnos* ssp. *angustifolia*, *S. purpurea* ssp. *lambertiana* y *S. francosa* ssp. *disticalis*. En zonas más alejadas del lecho pero sometidas a inundaciones ocasionales, el suelo alcanza un mejor desarrollo y aparece una saucedada con especies de porte arbóreo como *S. alba* y *S. fragilis*.

El lecho de inundación de los ríos, sólo excepcionalmente anegado, cuenta con suelos bastante evolucionados y un nivel freático somero. Estas condiciones son ideales para el desarrollo de una comunidad más compleja: la aliada (*Hyperica androsaemi-Alnetum glutinosae*). En condiciones óptimas, se trata de un bosque denso dominado por el aliso (*Alnus glutinosa*), al que pueden acompañar especies pertenecientes a las series climáticas, como el Fresno (*Fraxinus angustifolia*), el roble (*Quercus robur*) y el olmo de montaña (*Ulmus glabra*).

El sotobosque es muy rico, abundando las especies nemorales y exigentes en humedad, como *Carex remota*, *C. pendula*, *Circaea lutetiana*, *Solanum dulcamara*, *Festuca gigantea*, etc.

Cuando la aliada no es demasiado densa, se enriquece en especies arbustivas como el avellano (*Corylus avellana*), zarzas (*Rubus* spp.), el bonetero (*Euonymus europaeus*), el arañón (*Frangula alnus*) o el conejo (*Cornus sanguinea*), así como algunos sauces que nunca crecen en condiciones nemorales. También existen especies lianadas como la hiedra (*Hedera helix*), la madreleiva (*Lonicera periclymenum*), la nueza negra (*Fernus communis*) y la viña silvestre (*Vitis vitifera*).

En líneas generales, el río Saja ha mantenido la estructura de sus bosques de galería, aunque su composición ha podido variar por la introducción de especies como chopos (*Populus nigra*), plátanos de sombra (*Platanus hispanica*) y falsas acacias (*Robinia pseudacacia*). También ha visto mermada su superficie debido a los distintos aprovechamientos, que se han desarrollado en las riberas: prados de veiga, cultivos, núcleos urbanos y líneas de comunicación. Lo mismo ocurre con la mayoría de los arroyos que discurren Sur Norte por el municipio, existiendo un buen ejemplo de bosque de ribera en Toñanes.

Bosque mixto

Esta comunidad está dominada por especies caducifolias como el roble común (*Quercus robur*) y el Fresno (*Fraxinus excelsior*). En su etapa madura, esta formación es un bosque euberante de gran biodiversidad, tanto en forma y arbolado como por la presencia de un sotobosque alto y denso con lianas. En el estrato arbóreo, el roble (*Quercus robur*) aparece acompañado por fresnos (*Fraxinus excelsior*) y otras especies como el castaño (*Castanea sativa*), el cerezo (*Prunus avium*), el tilo (*Tilia platyphyllos*), distintas especies de arce (*Acer campestre*, *A. pseudoplatanus*) y olmos (*Ulmus glabra* y *U. campestris*).

El estrato arbustivo es muy rico en rosáceas espinosas como el rosál silvestre (*Rosa arvensis*), la zarzamora (*Rubus ulmifolius*) y el majuelo (*Crataegus monogyna*), junto con avellanos (*Corylus avellana*), boneteros (*Euonymus europaeus*), conejos (*Cornus sanguinea*), sauces (*Sambucus nigra*) y acebos (*Ilex aquifolium*). Entre las lianas domina la hiedra (*Hedera helix*), aunque también son comunes la nueza negra (*Fernus communis*) y la madreleiva (*Lonicera periclymenum*).

El bosque mixto atlántico precisa para su desarrollo de abundantes precipitaciones y un suelo profundo y rico en bases. Los terrenos de estas características son también los más valorados para la agricultura, la ganadería y la explotación forestal, lo que ha supuesto su importante retroceso a nivel comarcal. En el caso de Alfoz de Lloredo, las formaciones más representativas se localizan en tres áreas principalmente. En la zona Noroeste, en torno a Cóbrecos, a todo lo largo del arroyo de la Conchuga, existiendo pequeños enclaves junto a la carretera de Tiamaón. En la zona central alrededor de Novales y Cigüenza, ocupando gran parte del las zonas altas y las laderas que vierten a estos núcleos. En la zona vertiente al Saja aparecen buenos ejemplares cercanos a este río y en el entorno a La Busta. Estas formaciones desempeñan una función ecológica primordial, ya que constituyen un refugio de biodiversidad, tanto vegetal como animal, y contribuyen a

Encinar

Esta formación, por su carácter periférico, presenta una extraordinaria diversidad en sus estratos arbóreo y arbustivo, en los que se alternan elementos de carácter mediterráneo, algunos de ellos esclerófilos, con otros típicamente atlánticos. El dosel arbóreo está dominado por la encina *Quercus ilex*, que puede presentar cierta hibridación con *Q. rotundifolia*. Debido a su escaso porte, comparte su estrato con otros arbolillos de hoja esclerófila, como el labiérnago (*Phyllirea latifolia*), el aladierno (*Rhamnus alaternus*), el madroño (*Arbutus unedo*) y el mismo laurel (*Laurus nobilis*), junto a los que se pueden encontrar especies típicamente eurosiberianas, como el roble (*Quercus robur*), el avellano (*Corylus avellana*), el acebo (*Ilex aquifolium*) y los mostajos (*Sorbus aria*, *S. intermedia*), estos últimos adaptados a los suelos pedregosos.

El estrato contiene también una gran diversidad de especies mediterráneas y eurosiberianas, destacando el brusco (*Ruscus aculeatus*), el plamo (*Cytisus commutatus*), el conejo (*Cornus sanguinea*), el algibate (*Ligustrum vulgare*), el cerecino (*Prunus mahaleb*) y elementos de la oia espinosa, como la zarza (*Rubus* spp.), el rosál silvestre (*Rosa* spp.), el majuelo (*Crataegus monogyna*) y el endrino (*Prunus spinosa*).

Uno de los aspectos más característicos de los encinares cántabros es la gran densidad que alcanzan las trepadoras, especialmente cuando el bosque alcanza cierta densidad. La especie dominante es la zarzaparrilla (*Smilax aspera*), siendo comunes otras especies como la clemátide (*Clematis vitalba*), la hiedra (*Hedera helix*), la rubia (*Rubia perigrina*), la nueza (*Fernus communis*), la madreleiva (*Lonicera periclymenum*) y un elemento subtropical: el androsarno (*Hypericum androsaemum*).

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

Los aspectos degradados de esta comunidad corresponden a un matorral esclerófilo dominado por el labiérnago (*Phillyrea latifolia*), con otros arbustos de similar valencia como el madroño (*Arbutus unedo*), el laurel (*Laurus nobilis*), el adadierno (*Rhamnus alaternus*) y la propia encina (*Quercus ilex*).

El encinar de Valdeoro es la comunidad más representativa de esta unidad vegetal, situado entre los municipios de Urdía, Comillas y Ruloba. Estas formaciones han sido explotadas para la obtención de leña hasta épocas relativamente recientes, circunstancia que, unida al lento crecimiento de la encina, explica que el porte del dosel arbóreo no sea muy elevado. No obstante, se trata de una comunidad bastante madura, sufre una posesión importante de las plantaciones forestales circundantes.

Pastizales

Las etapas más degradadas de la serie de los encinares, así como las zonas rocosas en las que no es posible el desarrollo de ningún tipo de vegetación arbórea, están colonizadas por una formación de porte almohadado dominada por el brezo *Erica vagans*, la aulaga (*Genista hispanica* sp. *occidentalis*) y algún tajo (*Ulex galli*), junto a la brecha (*Calluna vulgaris*), la carasquilla (*Lithodora diffusa*), el jaguazo (*Helianthemum nummularium*), la zarzaparrilla (*Smilax aspera*) y la laureada (*Daphne laureola*). Puntualmente puede crecer alguna mata de endrino (*Prunus spinosa*) y majuelo (*Crataegus monogyna*).

Estos elementos subarbustivos se combinan con un pastizal basófilo y xerófilo, dominado por el lastón (*Brachypodium pinnatum*), *Helictotrichon cantabricum* y *Seseli cantabricum*. Este lastonar puede llegar a dominar en las zonas más alteradas por el pastoreo, mientras que donde esta práctica se ha abandonado el brezal va ganando terreno.

Por último, es necesario mencionar la presencia de pies aislados, aunque algunos de ellos de porte monumental, de árboles como encina (*Quercus ilex*), haya (*Fagus sylvatica*), tejo (*Taxus baccata*) o mostajo (*Sorbus intermedia*, s. a.), restos de antiguas masas forestales.

Esta formación aparece en las zonas rocosas la comunidad más representativa es el monte La Barbecha, junto a La Busta.

Brezal-argamal

Bajo esta categoría se incluyen las comunidades de sustitución del bosque mixto y el robledal acidófilo en sus fases más degradadas. De forma análoga a los brezales, esta formación aparece como consecuencia de la deforestación de los bosques autóctonos para realizar un aprovechamiento ganadero en régimen extensivo, o tras el abandono de los aprovechamientos intensivos. Además, a pesar de su elevada inflamabilidad, esta comunidad coloniza rápidamente las áreas incendiadas, por lo que se ve favorecida por los incendios.

La última franja se desarrolla sobre suelos más profundos y estructurados, cuya salinidad depende del halo salino. Aquí se desarrolla un brezal-argamal perteneciente a la asociación *Genista occidentalis-Ulicetum maritimi*, caracterizado por la presencia del ecotipo litoral del tajo europeo (*Ulex europaeus* f. *maritimus*), brezo (*Erica vagans*), aulaga (*Genista hispanica* sp. *occidentalis*) carasquilla (*Lithodora diffusa*), zarzaparrilla (*Smilax aspera*) y lastón (*Brachypodium pinnatum* sp. *rupestre*), junto a elementos de los pastizales aerechinos (*Festuca rubra* sp. *pruinosa*, *Daucus carota* sp. *gumifer*). Esta asociación está reconocida como Hábitat Prioritario por la Directiva Hábitat.

Comunidades de playas y dunas

Entre los arenales costeros se pueden diferenciar dos tipos de estaciones: las playas y las dunas propiamente dichas. La playa de Luña corresponde a la primera categoría, no presenta un complejo dunar relevante.

Las playas tienen un relieve prácticamente plano, y están sometidas a la acción directa de las mareas. Debido a esta circunstancia no es posible el establecimiento de comunidades vegetales estables, y las existentes están restringidas al borde superior, donde se depositan los restos orgánicos arrastrados por las mareas. Estas comunidades, pertenecientes a la asociación *Honckenya-Euphorbietum pepili*, están formadas por especies de ciclo corto, raras y de desarrollo estival, adaptadas a la colonización de suelos arenosos, salinos y ricos en nutrientes. Las más habituales son *Salsola kali*, *Honckenya pepiloides*, *Chamaesyce pepili*, *C. polygonifolia*, *Atriplex prostrata* y *Polygonum maritimum*.

Plantaciones forestales

Las plantaciones se suelen situar en antiguas estaciones ocupadas por robledales y encinares que se encuentran por lo general muy degradados por la acción humana (pastizales, helechales, castañares, suertes de leñas, etc.). El abandono paulatino de las labores tradicionales y la aparición de una importante industria papelera en Cantabria han propiciado la plantación de estas zonas con árboles exóticos de crecimiento más rápido que los autóctonos.

La principal plantación forestal corresponde a una única especie: el eucalipto (*Eucalyptus globulus*). Los eucaliptales ocupan importantes extensiones en todo el municipio, desde el Suroeste, hasta prácticamente la costa de Orea, ocupando la casi totalidad de la faja mancomunada.

El rápido crecimiento de esta especie y su intensa explotación para abastecer a la industria papelera determinan unos ciclos de crecimiento muy cortos, así como un continuo rejuvenecimiento del sistema. El efecto acidificante y clorotóxico de las hojas de los eucaliptos, junto con las operaciones de aclareo, contribuyen al empobrecimiento del sotobosque, en el que dominan los elementos nitrófilos (*Rubus* spp.) y heliófilos (*Pteridium aquilinum*, *Ulex europaeus*), que pueden llegar a formar una maraña impenetrable.

A diferencia de los brezales, comunidad de la que se le puede considerar vicaria, esta formación se desarrolla sobre suelos ácidos, ya sea a causa de los materiales de partida o como consecuencia de un intenso lavado. En estas condiciones, la aulaga (*Genista hispanica* sp. *occidentalis*) deja paso a los tajos (*Ulex europaeus*), que forman densas marañas. En posiciones de ladera, sobre suelos someros, pasa a dominar otro de menor porte: *Ulex galli*.

Los brezales ocupan aquí una posición marginal, generalmente protegidos entre los tajos. En este caso, la especie más habitual es *Erica cinerea*, aunque también están presentes otras como *É. vagans*, *É. ciliaris*, *Daboecia cantabrica*, *Calluna vulgaris*, etc.

El helecho común (*Pteridium aquilinum*) es habitual en estas comunidades, llegando a dominar en las fases más degradadas. En ocasiones, el hombre favorece el aclareo del brezal-argamal para formar comunidades prácticamente monoespecíficas de helecho común para su empleo como cama del ganado.

Estas comunidades se dan al Noreste del municipio, en Orea, llaman la atención las de La Lastra y Cueto de Milazón junto a Vitán y las situadas en la zona de Puerto Calderón.

Comunidades de acantilados

Las costas acantiladas presentan unas condiciones externas para la vida vegetal: a la dureza del sustrato se une la acción de las olas y la elevada salinidad del suelo. En esta situación se desarrollan distintas comunidades muy especializadas, que se distribuyen en tres franjas determinadas por el tipo de influencia que ejerce el mar sobre ellas.

La primera franja se caracteriza por su proximidad a la línea de pleamar, estando sometida, al menos en los grandes temporales, a golpes de mar que impiden el desarrollo de un sustrato edáfico, salvo pequeños depósitos en las grietas y en las zonas más protegidas. Aprovechando estos depósitos se desarrolla una comunidad de herbáceas crasfolias perteneciente a la asociación *Critimo maritima-Limonietum bivenosum*, en la que participan especies como *Limonium bivenosum*, *Armeria maritima*, *Critimum maritimum* y *Piantaga maritima*. También está presente la asociación *Armeria dispatata-Limonietum ovalifolium*, que se caracteriza por la presencia de *Limonium ovalifolium*.

La segunda franja está protegida de la acción mecánica de las olas, lo que permite el desarrollo de suelos relativamente profundos. No obstante, esta franja está expuesta a las salpicaduras del mar, por lo que su salinidad es muy elevada. En estas condiciones, se desarrolla un denso pastizal de *Festuca rubra* sp. *pruinosa*, con *Daucus carota* sp. *gumifer* y *Anthyllis vulneraria* sp. *iberica*, perteneciente a la asociación *Leucanthemum crassifolium-Festucetum pruinosa*.

Prados y cultivos

La vocación ganadera de los terrenos propios del bosque mixto ha propiciado la extensión de las praderas, que actualmente constituyen la unidad de vegetación más abundante en los terrenos más llanos del municipio, principalmente en la rasa litoral y en la vega del río Saja.

Aunque estos prados tienen un origen artificial, las especies que los componen son generalmente autóctonas. En las zonas de vega y en la marina, la presencia de los mejores suelos del municipio (cambisil dístico) y la disponibilidad de agua durante todo el año favorecen el desarrollo de praderas muy tupidas dominadas por herbáceas vivaces. Las más habituales son las pertenecientes a la familia de las gramíneas, como las festucas (*Festuca arundinacea*, *F. rubra*), poa (*Poa pratensis*), dactilo (*Dactylis glomerata*), vallico (*Lolium perenne*, *L. multiflorum*), cola de perro (*Cynosurus cristatus*), grama de olor (*Anthoxanthum odoratum*), etc. También abundan las leguminosas, como los tréboles (*Trifolium repens*, *T. pratense*, *T. dubium*), la veza (*Vicia cracca*) y el loto (*Lotus corniculatus*), y otras como el botón de oro (*Ranunculus acris*), el berro de prado (*Cardamine pratensis*), la margarita (*Bellis perennis*) o el diente de león (*Taraxacum officinale*).

En posiciones de ladera, donde los suelos son más someros y el agua escasea en verano, se desarrolla un pastizal de carácter xerófilo: el lastonar de *Brachypodium pinnatum*. Estos pastizales proporcionan unos rendimientos sensiblemente inferiores a los prados de vega y su manejo requiere una mayor dedicación, por lo que están sufriendo un proceso de abandono y matanzación.

La imposición del modelo ganadero a finales del siglo XIX supuso una drástica reducción de la superficie destinada a cultivo. En la actualidad, los cultivos se concentran en el entorno inmediato de los núcleos de población, asociados en ocasiones a los prados de siega. Se trata mayoritariamente de cultivos forrajeros. También existen cultivos de cereal y legumbres para consumo humano, llama la atención el cultivo de frutales cítricos en las mieses de Novalés y Cigüenza, hasta el punto de ser la imagen típica de estos núcleos, estos cultivos se han visto favorecidos por el microclima en el que se asientan sus barrios, tanto llegó a ser una fuente de ingresos importante para sus habitantes que los exportaban a Gran Bretaña. Por último, en el entorno de los núcleos urbanos encontramos pequeñas parcelas destinadas al cultivo hortícola de autoabastecimiento.

En las explotaciones tradicionales, es habitual la existencia de setos vivos: formaciones lineales de árboles y arbustos que se desarrollan en los linderos entre parcelas. Estas formaciones suelen concentrar una gran diversidad de especies, que corresponden normalmente con las fases juveniles de los bosques autóctonos (trinos, avellanos, sauces, zarzas...). Además, tienen una importante función ecológica, pues constituyen el refugio y zona de descanso de las especies de fauna ligadas a los medios rurales, y un aporte de materia orgánica que contribuye al enriquecimiento de los suelos.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

Áreas transformadas

La construcción de viviendas, industrias, vías de comunicación y en general de cualquier tipo de estructura supone la eliminación de la cubierta vegetal preexistente. En el caso de Alfoz de Lloredo, la ocupación por la edificación de las parcelas urbanas es media, abundando la vivienda unifamiliar con parcela, siendo la ocupación menor en los núcleos tradicionales, por lo que, entre las superficies construidas, se pueden encontrar parques, huertas, jardines y pequeñas superficies de prado.

En estos elementos, las comunidades vegetales autóctonas han sido sustituidas por formaciones herbáceas bajas (céspedes), generalmente monoespecíficas, entre las que se plantan pies de porte arbustivo (setos) o arbóreo. Cuando se abandona el cuidado de los jardines, estos tienden a ser invadidos por herbáceas propias de los prados cercanos, así como por especies nitrófilas de escaso interés.

A pesar de la aparente variabilidad de parques y jardines, su diversidad específica es muy baja. El principal valor botánico de esta unidad es la presencia, en alguno de los parques públicos y jardines privados, de árboles singulares de gran porte. En los parques públicos y en los jardines conviven especies autóctonas con otras más exóticas.

fauna

La composición y el estado de conservación de la fauna es un buen indicador de las características ecológicas de una zona determinada, tales como la vegetación, el clima, la calidad de las aguas, etc.

Por otro lado, constituye en sí mismo un elemento digno de conservación, tanto por su importante papel en el funcionamiento de los ecosistemas como por su fragilidad ante la acción humana.

El estudio de la comunidad faunística del municipio se ha basado principalmente en el grupo de los vertebrados, por ser éste el grupo más estudiado y sobre el que existe un marco jurídico de protección y valoración más completa.

La fauna de Alfoz de Lloredo está condicionada por la intensa humanización del territorio, dominando las especies con vocación rural sobre las propias de ecosistemas más naturales. En un entorno de este tipo, la mayor parte de la biodiversidad animal no se concentra en un ecosistema determinado, sino que depende para su supervivencia de la diversidad de medios en los que satisfacer sus distintas necesidades vitales. A modo de ejemplo, la mayoría de las rapaces anidan en zonas forestales o roqueadas y cazan en terrenos abiertos, las especies granívoras que se alimentan en los prados suelen resguardarse en los linderos, y los arribos, que ocupan una gran variedad de hábitats, necesitan siempre una zona húmeda para su reproducción.

Enchinar

A pesar del escaso porte alcanzado por el dosel arbóreo y de la escasez de encinas añosas, esta formación posee unas condiciones óptimas para el desarrollo de las especies forestales: un denso sotobosque en todos sus estratos, abundancia de recursos tróficos (insectos, frutos) y un relativo aislamiento respecto de las actividades humanas, lo que permite la existencia de las especies más retraídas. Como ya se ha comentado el enchinar de Valosero es una de las zonas más extensas del municipio.

Estas formaciones albergan una rica comunidad de passeriformes, tales como el arendajo (*Garrulus glandarius*), los herrerillos común (*Parus caeruleus*) y capuchino (*Parus cristatus*), carbonero (*Parus major*), reyezuelo listado (*Regulus ignicapilla*), mosquitero común (*Phylloscopus collybita*), pelfino (*Erethacus rubecula*), chochín (*Troglodytes troglodytes*), mito (*Aegithales caudatus*), pinzón (*Fringilla coelebs*), mito (*Turdus merula*), zorzal común (*Turdus philomelos*) y cucucos mosquitera (*Sylvia borin*), capitolada (*Sylvia atricapilla*) y cabecinegra (*Sylvia melanocephala*). Esta última especie está adaptada a los bosques y matorrales mediterráneos, por lo que, en la franja cantábrica, se ve restringida a las formaciones esclerófilas relictas. Otras aves típicas de estos bosques son la paloma torcaz (*Columba palumbus*), el pico picapinos (*Dendrocopos major*) y el cuco (*Cuculus canorus*).

En los linderos del bosque y en las zonas abiertas y con claros abundan las rapaces como el gavilán (*Accipiter nisus*), el abejero europeo (*Fernis apivorus*), el alcotán (*Falco subbuteo*), el azor (*Accipiter gentilis*), el ratonero (*Buteo buteo*), el milano negro (*Milvus migrans*) y el outillo (*Otus scops*), que nidifican en los árboles y cazan en las zonas abiertas. También son frecuentes los escribanos soleño (*Emberiza citrinus*) y montesino (*Emberiza citrinella*), el jilguero (*Carduelis carduelis*), el bisbita arbóreo (*Anthus trivialis*), el cholocabras gris (*Caprimulgus europaeus*) y el pito real (*Picus viridis*).

El jabalí (*Sus scrofa*), si bien no es una especie estrictamente forestal, encuentra en estos bosques y su entorno la tranquilidad que necesita. El bosque también proporciona refugio a determinadas especies de amplia valencia ecológica, como el zorro (*Vulpes vulpes*), el armito (*Mustela erminea*) y la gineta (*Genetta genetta*), así como el erizo (*Eriaceus europaeus*) y roedores como el topillo agreste (*Microtus agrestis*) y el topillo rojo (*Clethrionomys glareolus*).

Entre la herpetofauna destacan la víbora (*Vipera seoane*), la culebra lisa (*Coronella austriaca*) y el lagarto verde (*Lacerta bilineata*). La ausencia de masas de agua superficiales de ningún tipo condiciona la escasa presencia de anfibios.

Prado costero

En el litoral de Alfoz de Lloredo se tiene constancia de la cría de dos aves marinas: la gaviota patiamarilla (*Larus ichthynus*) y el comorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*). Sin embargo, según la época del año, se pueden observar en la costa gaviotas reidoras (*Larus ridibundus*) y sombrías (*Larus fuscus*), comoranes grandes

Teriando en cuenta estas consideraciones, la conservación de la diversidad faunística no depende en general del estado de un biotopo en concreto, sino del mantenimiento de un equilibrio entre los distintos ecosistemas.

Como excepción a esta afirmación, se pueden encontrar en Alfoz de Lloredo varios hábitats singulares que resultan críticos en los ciclos vitales de determinadas comunidades faunísticas: el río Saja y sus riberas, a pesar de su pequeño recorrido por el territorio municipal, al igual que los demás arroyos, mucho más humanizados y las cuevas abundantes en todo el territorio gracias a su morfología cástica.

A continuación se describen los principales biotopos presentes en el área de estudio, así como sus principales elementos faunísticos.

Roqueada con matorral

En el macizo Sur (Monte La Barbecha) y las estibaciones de Puerto Calderón se dan los relieves abruptos y la cobertura vegetal alcanza un nivel de desarrollo bastante bajo. Los cantiles rocosos aparecen descubiertos o escasamente cubiertos por pastizales, brezales y formaciones abiertas de encinas.

En esta área rocosa, montañosa y relativamente aislada resulta especialmente favorable para ciertos córvidos, como el cuervo (*Corvus corax*), la grullita (*Corvus monedula*) y las chovas piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) y piquiquilada (*P. graculus*).

Otras especies típicas de los medios rocosos con matorral son el cernicajo vulgar (*Falco tinnunculus*), el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), la lechuza (*Tyto alba*), el cárabo (*Strix aluco*), los roqueros rojo (*Monticola saxatilis*) y solitario (*Monticola solitarius*), el colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*), el avión roquero (*Pyronoprogne rupestris*), las lagartijas ibérica (*Podarcis hispanica*) y roquera (*Podarcis muralis*), la víbora europea (*Vipera seoane*), las musarañas común (*Crocidura russula*) y campesina (*Crocidura suaveolens*) y el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*).

Algunas rapaces diurnas y nocturnas nidifican en las zonas forestales próximas y utilizan las zonas abiertas como área de campo. Tal es el caso del milano negro (*Milvus milvus*), el ratonero (*Buteo buteo*), el alcotán (*Falco subbuteo*) la culebrera (*Circus gallicus*), el mochuelo (*Athene noctua*) y el outillo (*Otus scops*). También son habituales algunos carnívoros de amplia valencia como el zorro (*Vulpes vulpes*), el tejón (*Meles meles*), la garduña (*Martes foina*) y la gineta (*Genetta genetta*).

Los procesos cásticos se manifiestan también en el subsuelo, dando lugar a una compleja red de cavidades. Algunas de las cuevas y abrigos rocosos albergan poblaciones de quípteros cavernícolas. Aunque no se ha realizado un inventario sistemático, algunas de las especies más probables son los murciélagos de cueva (*Miniopterus schreibersii*), ratonero mediano (*Myotis blythii*), ratonero grande (*Myotis myotis*), grande de heradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) y pequeño de heradura (*Rhinolophus hipposideros*).

(*Phalacrocorax carbo*), paños (*Hydrobatas pelagicus*), alcatrazes (*Sula bassana*), charanes (*Sterna hirundo*) e incluso algún ácida.

Son frecuentes otras aves típicas de los cantiles, como el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el cernicajo vulgar (*Falco tinnunculus*), la lechuza (*Tyto alba*), el cárabo (*Strix aluco*), el avión roquero (*Pyronoprogne rupestris*), los roqueros rojo (*Monticola saxatilis*) y solitario (*M. solitarius*), el colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*), las chovas piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) y piquiquilada (*P. graculus*), el cuervo (*Corvus corax*), etc. También se refugian en los acantilados mamíferos como la comadeja (*Mustela nivalis*) y el zorro (*Vulpes vulpes*), y reptiles como las lagartijas ibérica (*Podarcis hispanica*) y roquera (*Podarcis muralis*) y la víbora europea (*Vipera seoane*).

Las playas poseen una cubierta vegetal muy escasa, incapaz de sostener grandes poblaciones faunísticas. Sin embargo, algunas especies adaptadas a tan extremas condiciones encuentran aquí su nicho: tal es el caso del lagarto verde (*Lacerta bilineata*), la lagartija roquera (*Podarcis muralis*), el ratón espiadero (*Micromys minutus*), la lavandera blanca (*Motacilla alba*) y la tarabilla común (*Saxicola torquata*).

Bosques de frondosas

Los bosques de frondosas juegan un importante papel como área de refugio para diferentes especies. Tal es el caso de rapaces diurnas y nocturnas como el ratonero (*Buteo buteo*), el milano negro (*Milvus migrans*), el alcotán (*Falco subbuteo*), el cernicajo vulgar (*Falco tinnunculus*), el mochuelo (*Athene noctua*) y el outillo (*Otus scops*), que nidifican en los árboles y campean en los prados y matorrales de las proximidades.

Los bosquetes dispersos entre prados y zonas de matorral proporcionan cobijo a numerosos mamíferos ligados a los medios rurales. Entre los carnívoros se pueden contar el zorro (*Vulpes vulpes*), el armito (*Mustela erminea*), la comadeja (*Mustela nivalis*), la garduña (*Martes foina*), el tejón (*Meles meles*) y la gineta (*Genetta genetta*). También abundan roedores como el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*) y el topillo agreste (*Microtus agrestis*), así como el erizo (*Eriaceus europaeus*) y murciélagos forestales como el murciélagos común (*Pipistrellus pipistrellus*).

Al igual que los encinaes, los bosques de frondosas albergan importantes comunidades de passeriformes. En este caso, están ausentes las especies mediterráneas como la cucuc cabecinegra (*Sylvia melanocephala*), abundando otras como el pelfino (*Erethacus rubecula*), el chochín (*Troglodytes troglodytes*), el verdicillo (*Serinus serinus*), el camachuelo (*Pyrrhula pyrrhula*), el pinzón (*Fringilla coelebs*), el jilguero (*Carduelis carduelis*), el bisbita arbóreo (*Anthus trivialis*), los carboneros común (*Parus major*) y palustre (*Parus palustris*), el herrerillo común (*Parus caeruleus*), el zarzaco común (*Hippobates polyglotta*), las cucucas capitolada (*Sylvia atricapilla*) y mosquitera (*Sylvia borin*), el mito (*Turdus merula*), la comeja (*Corvus corone*) y la urraca (*Pica pica*).

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

La presencia de masas de agua tales como arroyos y pequeñas charcas permite la presencia de anfibios, destacando la rana de San Antón (*Hyla arborea*), los sapos común (*Bufo bufo*) y partero (*Alytes obstetricans*) y la salamandra (*Salamandra atra*), así como reptiles propios de zonas más o menos húmedas, como el lución (*Anguis fragilis*), la culebra de collar (*Natrix natrix*), la víbora europea (*Vipera seornae*) y el lagarto verde (*Lacerta bilineata*).

Bosques de ribera

El bosque de ribera del río Saja constituye uno de los principales ecosistemas terrestres del municipio, ya que alberga varias de las especies más relevantes del mismo, también tiene un buen desarrollo el bosque de ribera del arroyo de La Presa entre Cigüenza y Toñanes, que carece, sin embargo, de la continuidad del Saja, que le aporta una mayor riqueza.

Entre los anfibios destacan la salamandra, la rana común, la rana de San Antón y el sapo común. La culebra de collar, el lución y la víbora europea son los únicos reptiles acuáticos presentes. Entre las aves destacan el martin pescador, la arropéndula, el milo acuático, el verdón y las lavanderas, así como algunas especies forestales. Hay que hacer mención a la presencia en el río Saja de pequeñas poblaciones de cangrejo autóctono (*Austroamphibius palipes*).

Es importante recordar que la vegetación de ribera juega un papel fundamental en el mantenimiento del ecosistema fluvial, pues proporciona la sombra necesaria para mantener el agua en un rango de temperaturas que hace posible la supervivencia de las especies más exigentes.

El resto de los cauces del municipio no presentan la riqueza ictícola del Saja, por lo que sus riberas carecen de especies ligadas a este recurso trófico. No obstante, algunos de estos biotopos juegan un importante papel como refugio de las especies rurales y como corredor entre los ecosistemas mejor conservados.

Plantaciones forestales

En general las plantaciones forestales tienen escaso valor como biotopo faunístico, pues el sotobosque es más pobre que en los bosques autóctonos y la cobertura arbórea está sujeta a talas con una periodicidad muy elevada.

Las especies existentes en esta unidad son similares a las de los bosques autóctonos, pero con menor abundancia. Debido a la escasez de recursos tróficos, estas formaciones son empleadas como refugio de especies propias de ecosistemas adyacentes.

En el caso de las plantaciones de eucaliptos, la toxicidad de sus hojas limita la presencia de invertebrados, y por lo tanto de la mayoría de los vertebrados forestales. Por otro lado, la elevada altura que llegan a alcanzar algunos árboles los hace muy apropiados para la nidificación de las rapaces.

molinero (*Passer montanus*), la golandina (*Hirundo rustica*) y el avión común (*Delichon urbica*). En las praderas húmedas, abundan la buscarita pintada (*Locustella naevia*) y el bultón (*Cisticola juncidis*).

El principal elemento que condiciona el estado de la fauna en esta unidad es la presencia de pequeños refugios, como los muros de piedra, los setos vivos entre parcelas y los rodales de matónal espino. Cuando las superficies herbáceas son continuas y no existen masas forestales en las proximidades, la presencia de fauna es muy limitada.

Áreas transformadas

Los núcleos urbanos que componen Alfoz de Lloredo están integrados en el medio rural que les rodea por sus reducidas dimensiones, la abundancia de superficies no urbanizadas (parques y jardines) y la existencia de numerosas edificaciones con tipología tradicional. Por este motivo, los núcleos urbanos están poblados por especies propias de los medios rurales, que acuden a las poblaciones para refugiarse y aprovechar los recursos tróficos que proporciona la actividad humana.

En estas zonas habita una gran cantidad de especies, que en general tienen un valor de conservación muy bajo. A modo de ejemplo, se pueden citar los roedores, los lagartijos (*Podarcis hispanica*), los goriones domésticos (*Passer domesticus*), las golandinas (*Hirundo rustica*), los aviones comunes (*Delichon urbica*) y las tórtolas turcas (*Streptopelia decaocto*). Tampoco es raro encontrar gaviotas patiamantillas (*Larus californicus*) en los basureros.

Es necesario destacar la importancia de conservar las edificaciones tradicionales como cabañas, iglesias, puentes y similares, especialmente cuando se encuentran aisladas. Aparte de su posible valor etnográfico, estos edificios sirven de refugio a determinadas especies de murciélagos como el grande de heradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) y el pequeño de heradura (*Rhinolophus hipposideros*), y aves como la lechuza (*Nyctalus alba*), la gralla (*Corvus monedula*), el avión roquero (*Avión roquero*) y el roquero saltarín (*Monticola solitarius*).

Áreas de transición de la fauna

Como ya se ha comentado, el mantenimiento de las comunidades faunísticas no depende únicamente del estado de los biotopos más relevantes, sino también de las relaciones entre las distintas unidades.

En los ecosistemas forestales maduros, el principal valor faunístico es la presencia de comunidades especialistas, poco adaptadas a los medios humanizados. La funcionalidad de estos biotopos no depende sólo de sus condiciones fisiográficas y de cobertura, sino que está condicionada por su relación con los ecosistemas adyacentes. En este sentido, se pueden identificar tres aspectos clave:

Landas

Se incluyen en esta categoría las formaciones de pastal, brezal y argamal del municipio, excluyendo las asimilables a los roquedos calizos. En estos medios, la alternancia de herbáceas pratenses y matas espinosas, especialmente cuando existen masas de agua en las proximidades, resulta óptima para anfibios como la rana común (*Rana perezi*), el sapo común (*Bufo bufo*) y el sapo partero (*Alytes obstetricans*), así como para reptiles más o menos higrófilos como el lución (*Anguis fragilis*), la culebra de collar (*Natrix natrix*), culebra lisa (*Coronella austriaca*), los lagartos verde (*Lacerta bilineata*) y verdinegro (*Lacerta schreiberi*) y la víbora europea (*Vipera seornae*).

También son comunes los mamíferos de pequeño tamaño, como el erizo (*Erinaceus europaeus*), el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), el topillo agreste (*Microtus agrestis*) y la musaraña común (*Crocidura russula*), además de aves como la gralla (*Corvus monedula*), el mito (*Aegialitis caudata*), la alondra (*Alauda arvensis*), el alcaudón dorado (*Lanius collurio*), la buscarita pintada (*Locustella naevia*), la curruca rabibaja (*Sylvia undata*), el chochin (*Troglodytes troglodytes*), la tarabilla (*Saxicola torquata*) y el milo (*Turdus merula*).

La abundancia de estas especies atrae asimismo a sus depredadores, que emplean este biotopo como área de campeo. Entre las rapaces destacan el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), que cría en este tipo de medios, el alimoche (*Neophron percnopterus*), el ratonero (*Buteo buteo*), el águila culebrera (*Circus gallicus*), el milano negro (*Milvus migrans*), el cernido vulgar (*Falco tinnunculus*), el mochuelo (*Athene noctua*) y la lechuza (*Nyctalus alba*). También merodean por estos parajes algunos mamíferos carnívoros como el zorro (*Vulpes vulpes*), el armiño (*Mustela erminea*) el tejón (*Meles meles*) y la gineta (*Genetta genetta*).

Prados y cultivos

Los prados de siega y los cultivos constituyen un importante recurso trófico para los vertebrados, tanto por la elevada productividad vegetal como por la presencia de gran cantidad de invertebrados (gasterópodos, insectos...). Aunque estos recursos están condicionados por los ciclos anuales de recogida de las cosechas, alimentan a un buen número de especies que han sabido adaptarse a la antropización del territorio.

Entre los mamíferos, destacan los roedores como la rata común (*Rattus norvegicus*), los ratones de campo (*Microtus pennsylvanicus*) y el topillo lusitano (*Microtus lusitanicus*), insectívoros como el erizo (*Erinaceus europaeus*) y las musarañas común (*Crocidura russula*), campesina (*Crocidura suaveolens*) y tricolor (*Sorex coronatus*), y carnívoros como el zorro (*Vulpes vulpes*) y la garduña (*Martes foina*).

También son habituales anfibios y reptiles como el sapo común (*Bufo bufo*), el sapo partero (*Alytes obstetricans*), lución (*Anguis fragilis*), la culebra de collar (*Natrix natrix*) y la culebra lisa (*Coronella austriaca*).

Las aves están representadas por especies típicamente rurales como la urraca (*Pica pica*), la codorniz (*Coturnix coturnix*), el alcaudón dorado (*Lanius collurio*), los goriones doméstico (*Passer domesticus*) y

- Tamaño. La densidad y la mera existencia de las poblaciones más ligadas al medio forestal depende del tamaño y de la forma de las masas boscosas, siendo más propicias las formaciones compactas y de gran tamaño.
- Contacto con otros biotopos. El contacto con áreas fuertemente humanizadas (núcleos urbanos, líneas de comunicación) puede incidir negativamente en las comunidades forestales, especialmente en las masas menos extensas. Por otra parte, el contacto de las masas forestales con las formaciones abiertas (landas, praderas, cultivos) constituye un elemento clave para las especies "multihábitat", como pueden ser determinadas rapaces y mamíferos carnívoros.
- Conectividad. La conexión entre las distintas poblaciones permite el intercambio genético, reduce el riesgo de extinción local y mejora las posibilidades de recolonización, factores esenciales para el mantenimiento de las metapoblaciones. Para que esta conexión sea funcional es necesario mantener una red de corredores de calidad, es decir, que mantengan unas dimensiones y estructura adecuadas para las especies que los utilizan.

De acuerdo con estos principios se han definido una serie de áreas que, sin poseer una estructura propia de los biotopos identificados como más sensibles, juegan un importante papel en el mantenimiento de sus poblaciones.

análisis paisajístico del territorio

El concepto de paisaje hace referencia a la percepción por parte de un observador de una realidad geográfica. Existen dos componentes de variación en el paisaje, el derivado del territorio debido a su heterogeneidad y las propias características y estado emocional del observador.

Desde el punto de vista territorial, los componentes del paisaje, se pueden dividir en tres grandes grupos:

- Físicos: formas del terreno, superficie del suelo, cursos o láminas de agua, nieve, etc.
- Bióticos: vegetación, tanto espontánea como cultivada, y fauna.
- Actuaciones humanas: diversos tipos de estructuras realizadas por el hombre, ya sean puntuales, extensivas o lineales.

A estos componentes se podían sumar los factores subjetivos de percepción. No obstante, debido a la complejidad de su análisis, el presente estudio se basará esencialmente en los componentes territoriales.

Para caracterizar el municipio desde el punto de vista paisajístico, se dividirá en unidades de paisaje. Se entiende por *unidad de paisaje* una porción del territorio cuyo paisaje posee una cierta homogeneidad de contenidos, de aspecto y de pautas de visibilidad, así como un cierto grado de autonomía visual, de manera que podamos interpretar que la unidad responderá en su conjunto y de la misma manera a una determinada alteración paisajística (España Echániz, 1998).

Para la delimitación de estas unidades de paisaje se ha tenido en cuenta la accesibilidad visual de los núcleos de población, de las carreteras y rutas y de los más importantes puntos turísticos. Junto a ello, se han considerado además las variables físicas (geología y geomorfología), que definen las formas y las pautas de visibilidad, sin olvidar por ello las variables bióticas y humanas que definen la cobertura más superficial.

Tras la presentación de las unidades de paisaje que estructuran el territorio municipal se exponen, aquellos accesos al territorio que ofrecen tanto vistas como hitos paisajísticos, haciendo una relación de ocho rutas de interés turístico en la que además se ponen de manifiesto algunos de los elementos patrimoniales más sobresalientes del municipio.

Las unidades de paisaje que se han dispuesto para el municipio de Alto de Lloredo son las siguientes:

unidad Litoral

La acción erosiva y sedimentaria del mar en la costa genera formaciones de gran calidad paisajística, que constituyen uno de los principales atractivos turísticos de toda la región. En el caso de Alto de Lloredo, la mayor parte de la franja costera está formada por acantilados, que se pueden dividir en dos grupos: los formados a partir de las calizas del Aptense-Albiense y los excavados en materiales menos competentes (Keuper, Lias, Weald). En ambos casos, el carácter dominante es el fuerte contraste entre la horizontalidad de la lámina de agua y la morfología más o menos vertical de los acantilados.

prados. La estructura viaria de la misma es artificial, producida por una concentración parcelaria, que vino a romper el territorio con unas nuevas divisiones administrativas de la propiedad.

En la rasa se concentran tres núcleos de los cinco del municipio: parte del de Cóbrecas, Tañanes y Oreña, distribuyéndose los barrios de este último núcleo en torno a los ejes de comunicación hasta unirse unos con otros. La mayoría de los edificios corresponden a viviendas unifamiliares, no superándose las dos plantas, salvo en las promociones de la última época, que agrupan las viviendas en bloques de hasta baja más dos. En cuanto a la tipología constructiva, se alternan las edificaciones tradicionales con viviendas y promociones modernas, lo que produce localmente notables contrastes visuales. El principal elemento discordante de esta subunidad es la presencia de un uso residencial unifamiliar de alta densidad en la mies de Cóbrecas. Tampoco es despreciable la ocupación del suelo desarrollada en el diseminado de Oreña, que se ha producido en la última década, si bien, el carácter compacto de los núcleos, permite la conservación de un amplio espacio de la rasa, solo transformado por las necesidades de la ganadería.

Esta monotonía de cromatismo y textura de la rasa se ve interrumpida por la carretera CA-131, que, aunque no produce grandes alteraciones del relieve, viene a poner límite a la unidad del paisaje del litoral. Cruzando esta vía hacia el Sur, donde aparecen los prados y plantaciones de eucalipto.

unidad Centro

La unidad paisajística del Centro engloba el sur del núcleo de Cóbrecas y la totalidad del de Cigüenza y Novales, éste último capital del municipio. Se subdivide la unidad en dos grandes espacios: ladera occidental y oriental; otras dos unidades menores: Alto de la Colera y Peña Cardielu, así como las subunidades de las áreas transformadas de los núcleos y la de la mies de Novales.

La subunidad de la ladera occidental está flanqueada al Norte por la rasa maíza y al Sur por los montes destinados al uso forestal intensivo. Su cobertura vegetal está limitada a pequeñas formaciones de bosque mixto que conviven con prados. En su conjunto, la subunidad se caracteriza por un relieve adomado donde los prados ocupan las zonas bajas mientras los eucaliptos se sitúan en las zonas más agrestes.

Al Sur de la playa de Luña se extiende un denso bosque que ocupa de una manera continuada toda la vertiente Sur de este espacio hasta llegar hasta la carretera CA-356, que propicia que los tonos verdes sean dominantes durante la primavera y el verano, variando la intensidad con el otoño. Los bosques mixtos presentan una mayor variabilidad cromática, que se hace especialmente patente en otoño debido a la alternancia de tonalidades verdes, ocres y marrones, que adaptan las hojas de los distintos árboles. Las aguas de escorrentía superficial están conducidas al arroyo Conchuga que constituye el límite occidental de la unidad y del municipio, y que desembocan en la playa de Luña. Lo encajado de estos arroyos ha propiciado que el bosque de galería que los delimita sea difícil de diferenciar del resto de la masa boscosa.

En los acantilados calizos la dureza de los materiales ha permitido la formación de cortados verticales de gran altura. La ensenada de Puerto Calderón presenta un deslamiento que le confiere la condición del espacio de la costa de Alto de Lloredo con mayor interés geomorfológico. Este afloramiento ha sido contemplado en el POL como Área de Interés Paisajístico y tiene un importante interés didáctico, pues ayuda a comprender los procesos tectónicos que intervinieron en la génesis del relieve del sector costero. Está flanqueado por el Sur por un paisaje de encinar de gran belleza, como es el encinar de Bárcena.

Esta subunidad, denominada en los planos "Puerto Calderón", tiene, en su conjunto, un relieve menos acusado que la anterior, con pendientes más tendidas, siendo el principal rasgo diferenciador su cobertura vegetal, dado que se encuentra colonizada en su mayor parte por encina y brezal-argomal, que tapiza de forma continua sus laderas, suavizando aún más las irregularidades de la orografía. El escaso porte de las encinas y el desarrollo que alcanza el sotobosque hacen que el encinar presente un aspecto enmarañado, de textura bastante homogénea. El cromatismo es constante durante todo el año, dominando los distintos tonos de verde según la especie dominante. Por otro lado, la subunidad de La Lastra comprende el punto de mayor energía del relieve en contacto con Santillana del Mar, al sudeste de la unidad litoral. En este paisaje se delimita el hábitat del LIC Cueva Rogaña, por lo que ha de extremarse su preservación.

En su límite con Rullaba, la acción erosiva sobre estos materiales ha retrasado la línea de costa en la zona de Cóbrecas, dando lugar a la subunidad "Playa de Luña", arenal de moderadas dimensiones y de gran belleza, que se encuentra en un estado humanizado, dado su fácil acceso. Se encuentra esta playa bastante encajada y aislada visualmente de cualquier núcleo de población y el carácter de la misma en el POL es el de las playas seminaturales. Aunque su estado de conservación es bastante bueno, el acceso rodado y la zona antes usada de aparcamiento, hoy en regeneración dunar, denotan un impacto visual considerable.

La interfase entre las formaciones costeras y los relieves interiores está representada por la rasa, que es evidente en todo el frente litoral, como en otros municipios costeros, reconociéndose una formación de estas características en la explanada que se extiende de Este a Oeste. Esta subunidad se caracteriza por la presencia de formas planas, aunque con cierta inclinación, lo que proporciona un amplio campo visual. La cobertura está dominada por formaciones herbáceas y arbustivas, si bien estas últimas tienen un porte bajo y homogéneo debido a la influencia del viento marino.

El relieve de la rasa es bastante plano, con decenas de metros de desnivel en varios kilómetros. Este espacio se ve reforzado por la ausencia de edificaciones elevadas y de grandes masas forestales. En su conjunto, el aspecto que ofrece esta unidad es el de un mosaico en el que, sobre una matriz herbácea, se distribuyen los núcleos urbanos y el bosque de ribera del arroyo de La Presa, además de formas lineales (carreteras y arroyos). La matriz herbácea tiene una estructura reticulada, compuesta por pequeñas parcelas más o menos geométricas (mieses o losos) divididas por corredores lineales: muros, caminos, arroyos y setos vivos. La textura es muy fina, y el cromatismo constante durante todo el año, apreciándose leves cambios en el verde de los

La subunidad del Alto de la Colera está marcada por su relieve enérgico y por una cobertura vegetal con una buena representación de encinar cántabro, protegiendo el asentamiento de Cigüenza y la mies que une este enclave con Oreña, formando un hermoso valle. Al noroeste delimita con el arroyo de La Presa. Por su parte, la subunidad de Peña Cardielu está caracterizada por la alternancia de diferentes formaciones vegetales, en las que la heterogeneidad del paisaje se ve reforzada por la presencia de afloramientos calizos resultantes de la acción cástica. La diversidad de esta subunidad se percibe en la heterogeneidad cromática percibida al circular por la CA-352, que une Novales con Oreña, donde el color verde oscuro de las plantaciones contrasta con las tonalidades de ocre o marón en los meses de otoño de las formaciones de bosque mixto.

La humanización de la Mies de Novales está representada por la presencia de prados destinados al aprovechamiento ganadero en el entorno de este núcleo y del de Cigüenza. Contrasta esta mies con la que une Cigüenza con Oreña, donde la división de la propiedad y el encajonamiento de las subunidades anteriores dotan al espacio de un enorme valor, tanto por su productividad, como por su encajonamiento.

En las proximidades de Novales la adaptación de los modos de vida y las actividades económicas a la configuración física de esta subunidad han dado como resultado un paisaje dominado por prados cercados que conviven con huertas destinadas al autoconsumo. Son destacables las destinadas al limón, si bien, suelen agruparse junto al entorno más edificado, en las zonas de borde del núcleo de Novales.

La actividad ganadera desarrollada tradicionalmente en esta área ha sido el elemento articulador del paisaje. Los prados han formado una red irregular, fruto de la repartición del territorio mediante elementos lineales, como muros, hileras arboladas y regatos. El color de los prados es un verde intenso que contrasta con el verde oscuro de los montes que le rodean. La tonalidad verde de los prados cambia a lo largo del año, adoptando matices amarillentos en invierno, y enriqueciéndose con colores variados en primavera y verano. También se muestra leves diferencias entre las distintas fincas dependiendo del grado de explotación que tiene, dando lugar a un mosaico de escaso contraste interno.

La fragilidad visual de la unidad viene principalmente, de la mano del dominio de las plantaciones de eucalipto presentes en la subunidad de las laderas orientales, las cuales aportan, no sólo una cobertura densa y un cromatismo monótono, sino también una nula estacionalidad. Por otro lado, la apertura de pistas forestales y la tala y posterior recogida del eucalipto permiten una relativa dispersión cromática.

unidad del Río Saja

Esta unidad se corresponde con las laderas herigénas del sur y el este del municipio: El monte de La Barbecha, el Alto de Ciudad, el Alto de Fresno y el valle del Saja. En su conjunto, se caracterizan por un relieve típico de las formaciones de picos redondeados, valles en V y laderas empinadas, pero sin grandes escapes.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

La cubierta vegetal presenta cierta diversidad. En los fondos de valle y en las laderas más tendidas predominan las formaciones herbáceas (prados), que se alternan con formaciones forestales lineales (bosques de ribera). Las laderas están dominadas por plantaciones monoespecíficas de eucalipto, que se alternan con superficies de matorral raío (brezal-argoma) y contadas manchas de robledal. En la zona superior de las laderas meridionales, el eucalipto deja paso al bosque mixto, que se distribuye de manera continua, mientras que los montes calizos pasa a dominar el encinar. El carácter típico de esta unidad corresponde con la subunidad de "ladera", donde domina el relieve atomado antes descrito y los cultivos monoespecíficos de eucalipto.

La densidad de las plantaciones define una masa de gran cobertura y color verde oscuro, aunque con distintas tonalidades en función de la especie y de la edad de la masa forestal. La monotonía de estas formaciones se ve alterada por el fuerte contraste cromático y textural con las parcelas deforestadas y con las superficies de pastizal y matorral. Otro elemento de gran incidencia visual son las pistas forestales que las atraviesan horizontalmente.

De esta unidad destaca entre las demás por constituir un hito de gran relevancia paisajística el Monte La barbecha, macizo montañoso que separa La Busta de La Faja Mancomunada. Este monte calizo aislado presenta características similares a la del encinar cántabro: relieve caudoso y homogeneidad cromática y textural marcada por la convivencia de las encinas con los afloramientos calizos. No obstante, al tratarse de una pequeña formación residual, su principal interés es su marcado contraste con el resto de la unidad.

La Mies de La Busta destaca por su suave relieve y su homogeneidad, a diferencia de la subunidad denominada "laderas", que está formada por prados de monte y bosquetes, con vaguadas encajadas hasta llegar al valle del Saja. El carácter horizontal de esta subunidad se ve reforzado por la presencia de formaciones herbáceas (prados), jaladas por los bajos bosques de ribera y algunas edificaciones aisladas. La subunidad de Vega, comprende los bosques de ribera y su entorno próximo. Estos bosques se disponen a modo de corredor lineal entre las mies, y San Pedro y algunas de las unidades adyacentes, por lo que se consideran unidades de paisaje intrazonales. Se caracterizan por la presencia constante de agua, su carácter lineal y el desarrollo vertical de las formaciones boscosas, que destaca frente a la mies. Son formaciones de poca anchura, arbolado caducifolio y esteblo y trazado continuo alterado tan solo al atravesar zonas humanizadas, en las que el arbolado llega a desaparecer.

unidad de la Faja Mancomunada

En esta unidad se pueden diferenciar tan solo dos paisajes, el destinado a la explotación forestal del eucalipto y el del encinar de Vallesero.

El paisaje hoy humanizado es de un escaso interés, dado el predominio de las plantaciones de eucalipto, que aportan una cobertura densa y un cromatismo monótono, además de presentar una inalterabilidad estacional, sólo rota con la corta del monte, que provoca la apertura de pistas forestales, la tala y posterior

recogida del eucalipto. Bajo el sustrato rocoso se extienden las galerías de la mina de Novales, que llega hasta las explotaciones de Udías.

El encinar de Vallesero es una buena representación de encinar cántabro. A pesar de ser la mayor formación de encinas de Alfaz de Lloredo su situación en una de las hoyas de la Faja Mancomunada, da lugar a una disposición discreta en conjunto municipal. Este encinar puede llegar a extenderse hasta el bosque al sur de la playa de Luña, junto al arroyo de Conchuga.

paisaje de las Áreas Transformadas

Con esta denominación se reconoce la diferenciación paisajística de los núcleos de población existentes en Alfaz de Lloredo. Emplazados junto a las laderas de los distintos arroyos, y a lo largo de las principales vías de comunicación, han venido desarrollándose en torno a las mieses. Los núcleos de Cóbrecos y Oreña se orientan hacia el lloral, así como los de Novales y Gijuzo se orientan al valle interior que conforman los ríos que nacen junto a Novales. Los de Rudoguera y La Busta tienen un origen más centrado en la vialidad, aunque no son ajenos a los ríos, ni a los pastos.

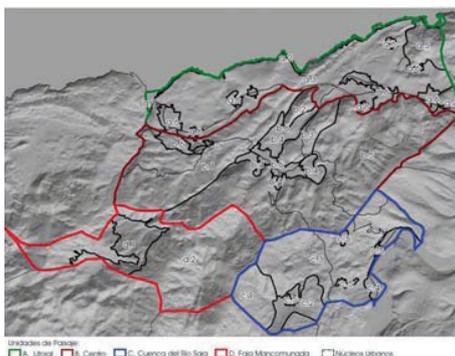
Sus factores físicos más reseñables vienen de su proximidad a los cauces. Topográficamente suelen ocupar espacios de reducidas pendientes con una reducida cobertura vegetal. De forma puntual se mantiene la presencia de tierras dedicadas a prados y algunos que reflejan el pasado rural reciente. Exceptuando la proximidad de San Pedro de Rudoguera, en la ribera del río Saja, la presencia de masas de agua está representada por pequeños arroyos que, procedentes de las laderas centrales del municipio, atraviesan las mieses de los núcleos hasta desembocar en la playa de Luña, en Boloa (Toñones), o en el canal de Oreña y Puerto Calderón. En algunos tramos urbanos los cauces están entubados o canalizados.

Cromáticamente la unidad mantiene la heterogeneidad característica de los asentamientos de población, con fuertes contrastes de la variedad en el tipo de edificación. Las áreas urbanizadas son, por lo general, espacios que apenas sufren variaciones cromáticas a lo largo del año.

Como núcleos de población que son albergan elementos puntuales de reseñable carga histórica, cultural y turística, buen ejemplo son las caserías, las iglesias y demás elementos del patrimonio. El carácter más urbano lo confieren los bloques de vivienda que se han venido constituyendo en Oreña o en algún enclave de Novales, así como en alguna de las parcelas en el acceso a la playa de Cóbrecos. En el resto de entidades de población los edificios se corresponden con viviendas unifamiliares, no superándose las dos plantas salvo en palacios y viviendas neoclásicas. En cuanto a la tipología constructiva, se alternan las edificaciones tradicionales con viviendas y promociones modernas, lo que produce localmente notables contrastes visuales. Los aspectos visuales más destacados de esta subunidad son la presencia de grandes contrastes cromáticos, dominando los blancos y los rojos, las líneas rectas y ortogonales, el desarrollo vertical de los edificios y la textura de grano grueso. La dominancia visual de estos elementos contrasta con las tonalidades verdes de huertas y jardines que han se conservan en los núcleos de población.

A continuación se expone la tabla resumen de las unidades y su división en subunidades.

Unidad	Subunidad
Litoral	a1 Playa de Luña
	a2 Acantilados
	a3 Rocas
	a4 La Lastra
	a5 Puerto Calderón
Centro	b1 Areas Urbanas
	b2 Ladera Occidental
	b2 Alto de La Colera
	b3 Peña Cardielu
	b4 Novales
Cuenca del Saja	c1 Mies de La Busta
	c3 Lademas
	c4 Vega
	c6 Areas Urbanas
Eucaliptal Faja Mancomunada	d1 Encinar de Vallesero
	d2 Eucaliptal de la Faja Mancomunada



interacciones ecológicas clave

Una vez presentado el inventario ambiental, se enuncian a continuación las principales relaciones mantenidas entre los elementos que lo componen, y que, en último lugar, son las causantes de las configuraciones de los diferentes ecosistemas presentes en el municipio.

Por interacciones ecológicas se puede entender aquellas relaciones establecidas entre los distintos agentes del medio ambiente, ya sean de carácter intraespecífico y/o interespecífico, que dirigen el estado de conservación y configuración de la biodiversidad de un determinado territorio.

La tarea de identificar las interacciones ecológicas de un ecosistema entraña la dificultad de establecer patrones relacionales de elementos tangibles (especies) pues se desarrollan a base de conexiones que por definición, se pueden considerar como intangibles (Rico-Gray, 2001). Con ello, la descripción de todas las interacciones ecológicas del municipio de Alfaz de Lloredo se revela como un estuazo de magnitud difícilmente abarcable, sin contar con la necesidad de extender los análisis oportunos a territorios y especies ajenos. A esto se le suma la propia dinámica cambiante en función del entorno, de esas relaciones interactuantes, que se encuentran en un constante y recíproco cambio evolutivo de los agentes implicados. El conjunto obtenido con ello es el llamado "mosaico geográfico de la coevolución" (Thompson, J.N., 2003), el cual se escapa del objeto de estudio de un Plan General de Ordenación Urbana.

Sabiendo de ese grado de minuciosidad requerido por un análisis completo de las interacciones ecológicas del territorio en el municipio de Alfaz de Lloredo, se expandirán a continuación tan sólo el tipo de interacciones ecológicas clave identificadas entre los diferentes elementos inventariados, expresando las nociones generales de sus relaciones más significativas.

interacciones ecológicas clave entre sistemas naturales

Dentro de este tipo de interacciones, las más comunes en el territorio municipal son las que se establecen entre las comunidades bióticas de fauna y vegetación, tanto de forma intraespecífica como interespecífica. Este es el tipo de interacción más apreciable por la población, y posiblemente el de más fácil comprensión. En este tipo de relaciones que se establecen entre vegetación y fauna queda incluida la mano del hombre, interviniendo, en la gran mayoría de las ocasiones, en la distribución y en la selección de especies.

Las comunidades implicadas en este tipo de conexiones se encuentran recogidas en el apartado variables ecológicas del presente documento. El tipo de relaciones que se pueden llegar a establecer entre ellas es extensamente variado, abarcando todo el rango de conexiones ya tipificadas: neutralismo, comensalismo, amensalismo, protocooperación, mutualismo, parasitismo, depredación y competencia. Dependiendo del predominio de unas u otras, el ecosistema se malthará y su evolución variará.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

En Alfoz de Lloredo las relaciones más destacables entre las comunidades bióticas presentes quedan establecidas, a grandes rasgos, en los biotopos identificados (dentro del apartado mencionado de variables ecológicas). En ellos se incluye una relación de las comunidades faunísticas y vegetales más representativas, suponiéndose las múltiples asociaciones en cada una de ellas.

A modo de ejemplo de las interacciones ecológicas clave existentes entre las comunidades bióticas se presentan a continuación los casos más destacables dentro del territorio municipal.

En el encinar de Vallozero el grado de evolución mantenido por el ecosistema que representa permite la existencia de poblaciones de jabalí a zero, que a su vez son causa y consecuencia del mantenimiento de este tipo de bosques. Estas especies buscan el refugio del bosque y su denso sotobosque para su salvaguarda y reproducción, prefiriendo áreas algo más abiertas para su alimentación. Ello implica que, dependiendo de las especies vegetales predominantes y de su distribución, la estructura del bosque y su morfología se vea modificada y, por tanto, la cantidad de espacios-refugio existentes para estas especies. A su vez las masas vegetales se encuentran fuertemente interrelacionadas con el sustrato edáfico, aunque la presencia de encinas va disminuyendo de forma paulatina sobre los terrenos calizos de la faja mancomunada estos sí que pueden ser aprovechados para el campo y la alimentación de las especies faunísticas características de los encinares. Es precisamente este tipo de interacciones entre biotopos lo que justifica, en gran medida, la creación y protección de los corredores ecológicos con sus respectivas bandas de transición, que además de cumplir con las funciones básicas de saneamiento y comunicación ambiental, proporcionan el espacio necesario para lo que se conoce como "enlaces móviles" de las interacciones ecológicas, es decir, especies animales que ejercen una función básica de persistencia y distribución de especies vegetales. Interspecificamente, en estos biotopos, como en cualquier otro, se establecen también las interacciones características de cadenas y redes tróficas en las que se encuentran implicados múltiples agentes, desde la caracterización edáfica, a la composición vegetal, volumen de fauna existente, condiciones micro y mesoclimáticas, etc.

El segundo caso ejemplificador y de especial sensibilidad dentro de las interacciones ecológicas clave entre los sistemas naturales del municipio de Alfoz de Lloredo, se encuentra representado en la del río Saja y las arroyos de la zona Norte y su ribera. Aquí, si cabe, el ecosistema cuenta con una mayor fragilidad inducida fundamentalmente por la mayor proximidad al medio antropológico. El reflejo directo del estado de conservación lo marca la calidad de sus aguas y de su bosque de ribera. Especies como el cangrejo de río es un ejemplo típico de los llamados bioindicadores, taxones que debido a sus exigencias naturales demandan, y a su vez también reflejan, las buenas condiciones de conservación del ecosistema en el que se insertan. Una de las conexiones más evidentes dentro de las diferentes comunidades bióticas de la ribera de un río es la conservación y naturalidad de las bandas vegetales compositivas que satisfacen las distintas demandas de las distintas comunidades faunísticas. Una adecuada distribución y composición de las mismas proporciona las condiciones necesarias para la instalación de los diferentes nichos ecológicos.

agentes de carácter global como son el desarrollo tecnológico de la sociedad, los patrones evolutivos que primen en el momento, etc.

En Alfoz de Lloredo estas conexiones son las más extendidas superficialmente abarcando zonas agrícolas de cultivos y praderas, plantaciones productivas forestales, áreas de pastoreo, etc. En ellas la tendencia ha sido la introducción de especies con la mayor rentabilidad posible orientándose hacia las productividades mono-específicas y con una esquilmación y/o transformación de prácticamente la totalidad de especies presentes originariamente. Para la consecución de los objetivos económicos, que siempre han primado en la instauración de este tipo de ecosistemas, se han transformado agentes interactuantes del ecosistema abiótico como la topografía del terreno, la litología o los propios cursos fluviales.

La traslación de tales actividades al plano de la propiedad privada de cada parcela ha configurado un mosaico paisajístico en el que se facilita la aparición de los llamados bosques isla, donde se han mantenido grosso modo características más naturales, fundamentalmente en lo que a vegetación se refiere. Es el conocido como proceso de fragmentación del ecosistema y los hábitats resultantes muchas veces son incapaces de mantener el volumen de especies originales.

En Alfoz de Lloredo se diferencian los agroecosistemas con prevalencia de tierras agrícolas orientadas a la producción de pastos para la ganadería, distinguiéndose entre las mieses y los pastizales de ladera. Los agentes interactuantes destacables en ellos se encuentran muy vinculados con la capacidad agrícola del suelo, la topografía, la cercanía a los núcleos de población y la presencia de cursos de agua. Especialmente exigidos estos componentes para el caso de las mieses y desvirtuándose paulatinamente en los pastizales de ladera.

Se dan también agroecosistemas de cultivos más intensivos destinados a actividades hortícolas. Estos con una superficie más reducida y siempre vinculada a los núcleos de población. Son cultivos normalmente con destino al autoabastecimiento con una mayor carga de productos fitosanitarios, afectando más gravemente a la composición edáfica de sus suelos y a toda la cadena trófica en general.

Los agroecosistemas forestales son el tercer ejemplo de este tipo de interacciones presente en el municipio. En ellos, al igual que en los dos anteriores, se ha esquilmado por completo la cubierta vegetal original para la implantación de las especies forestales de crecimiento rápido características: eucalipto. En el territorio municipal se encuentran distribuidas mayoritariamente en la zona central, llegando hasta el límite con Comillas por el Oeste y hasta los montes de Oreña.

Interacciones recurso hídrico y usos antrópicos. En el caso de Alfoz de Lloredo este tipo de interacciones entre el sistema natural hídrico y las actividades humanas implicadas en su utilización como recurso mantiene una especial relevancia, aun existen restos del aprovechamiento de los cursos fluviales para la molenda,

Las interacciones ecológicas geobióticas mantienen un mayor apego a las condiciones geológicas del territorio. En el municipio de Alfoz de Lloredo el ejemplo más relevante de ello se encuentra en la faja mancomunada. Aquí las interacciones no logran mantener una diversificación biótica tan densa como en los casos anteriores pero adquiere un papel más importante el soporte litológico y los procesos geomorfológicos asociados. La cubierta vegetal, caracterizada por un porte más arbustivo que arbóreo, se asocia a la existencia de comunidades animales de menor tamaño que en el caso de los encinares calizantes. Las comunidades faunísticas encuentran en el predomnio del sustrato calizo menores posibilidades de refugio y más riesgos de cara a potenciales depredadores. En contrapartida son hábitats más adecuados para especies animales menos exigentes en cuanto a humedad como lo son algunas especies del orden de los reptiles (lagartija roquera o la ibérica, o las salamandras) o algunas aves como las chovas. En este tipo de biotopos se establecen interacciones más directas y rápidas entre las condiciones atmosféricas y el sustrato que lo soporta, quedando más fácilmente expuestas a los agentes meteorológicos.

Dentro de estas interacciones adquieren especial relevancia los hábitats horadados en el interior de las calizas. En el mundo endokástico las comunidades faunísticas mantienen un alto grado de especialización fuertemente condicionado por las cualidades de la litología y sus condiciones microambientales (temperatura y humedad fundamentalmente). Poblaciones faunísticas de distribuciones exigentes como el gasterópodo *Zospeum suarezi* o algunas especies de quirópteros hacen de estas interacciones conexiones especialmente sensibles y claves dentro del municipio.

Interacciones fluvio-bióticas. Aquí adquieren especial significación las características físico-químicas del agua para el mantenimiento de un buen estado de conservación de la fauna y vegetación. A su vez el buen estado de conservación de éstas proporciona el microclima fluvial adecuado que ayuda a mantener las condiciones, compositivas y térmicas del agua, adecuadas. Las características edáficas y su grado de evolución también es un agente decisivo en la caracterización físico-química del agua, así como en la distribución de unas u otras especies vegetales o faunísticas. En el municipio de Alfoz de Lloredo, este tipo de interacciones se encuentran localizadas en las aguas de los arroyos Conchuga, La Presa, La Pica, Regaña y el río Saja y de sus comunidades bióticas asociadas, no teniendo, el resto de cauces, una entidad suficiente que haga que estas conexiones adquieran una entidad relevante.

Interacciones ecológicas clave entre sistemas naturales y sistemas antrópicos

El caso más ejemplificador de este tipo de interacciones lo representan las modificaciones que el hombre ha venido introduciendo en los espacios naturales para su adecuación y conversión en tierras productivas tanto de labranza como forestales. Son los conocidos como **agroecosistemas**, y en ellos las modificaciones introducidas por el hombre mantienen una periodicidad frecuente afectando a prácticamente todos los procesos ecológicos llegando a abarcar desde los comportamientos de los individuos y la dinámica de sus poblaciones hasta la composición de las comunidades y los flujos de materia y energía. La imagen paisajística de los mismos nada tiene que ver con la originaria y su transformación está fuertemente condicionada por

además de los usos mineros. Hoy en día dichos beneficios están vinculados a la fertilidad de los suelos de vega para la implantación de desarrollos agrícolas y urbanos. De igual forma, infraestructuras comunicativas como la línea de ferrocarril han seguido el trazado topográficamente favorable de las llanuras de la vega del río Saja y con ello se introducen alteraciones estructurales transversales en sus cauces induciendo modificaciones morfológicas. En ocasiones el desarrollo urbano ha abarcado los límites más inmediatos de los cauces (caso claro del núcleo de Novales) no dejando lugar a la regeneración de las riberas propias, lo que a su vez guarda sus repercusiones para la composición natural del bosque de ribera y de la calidad de las aguas del río.

La utilización del agua como recurso de abastecimiento y saneamiento también ha venido siendo en el desarrollo antrópico del entorno un factor decisivo en estas interacciones, y casi siempre en detrimento de la cantidad y calidad de las aguas. Sobre los cursos fluviales se han llevado a cabo tomas directas de agua para el regadío, para el autoabastecimiento o para tareas de lavado y limpieza. Un caso especialmente sensible dentro de este tipo de interacciones es la captación del Plan Alfoz en el núcleo de Novales a partir de dos manantiales en sendos arroyos. De igual forma o los cursos fluviales se han vertido de forma incontrolada residuos sólidos o aguas residuales que han trasladado su afección desde el punto de vertido a terrenos aguas abajo.

En relación directa con la conexión existente **entre recursos naturales y el turismo** se pueden destacar más interacciones ecológicas clave para el municipio como es la interacción entre el mundo endokástico calizo, muy condicionado por las características climáticas predominantes y su caracterización geoestructural, con las actividades turísticas, culturales, científicas y deportivas que procuran sus cuevas.

valoración del inventario ambiental

En este apartado se efectúa una valoración semicuantitativa de las conclusiones del estudio del medio físico, haciendo hincapié en las variables más relevantes, tanto desde el punto de vista del estado actual del medio como de su fragilidad ante posibles alteraciones humanas. Las variables estudiadas son la vegetación, la fauna, el paisaje y los usos del suelo. La finalidad de esta valoración es doble. Por un lado, permitirá cuantificar los méritos de conservación del territorio, o lo que es lo mismo, su aptitud para el uso de "protección ambiental". Por otro lado, la valoración del estado inicial del medio servirá de referencia para el cálculo de los indicadores de impacto de las distintas actuaciones contempladas en el mismo.

Para la valoración del inventario se ha utilizado un sistema de Indicadores ambientales. Un indicador ambiental es una variable que se data socialmente de un significado añadido al derivado de su propia configuración científica, con el fin de reflejar, de forma sintética, una preocupación social con respecto al medio ambiente, e insertarla coherentemente en el proceso de toma de decisiones. Un sistema de indicadores que fusiona la información contenida en distintas variables da como resultado un perfil ambiental. Los indicadores propuestos tomarán valores entre 0 y 1, adoptando un valor mayor cuanto mayor sea la calidad ambiental de la variable a la que representan. El ámbito de estudio es el municipio de Alfaz de Lloredo, en el se va a realizar la valoración y se van a elaborar los indicadores correspondientes a las principales variables contempladas. Es un espacio artificial, en cuanto a que no existen unos límites naturales que lo diferencien de los municipios colindantes, por lo que es posible que las regiones cercanas al límite puedan quedar desconectadas o parecer cortadas, cuando realmente tienen una continuidad física que no va a aparecer en este estudio, aunque siempre se haya tenido en cuenta.

Por lo general, estas zonas limítrofes y la mayor parte del territorio se puede considerar como rural, o no transformado mediante la urbanización del suelo, si bien, la práctica totalidad del territorio municipal presenta una clara antropización, ya que ha servido durante generaciones como soporte para la vida de sus gentes, principalmente mediante la explotación maderera y el uso agropecuario, existiendo en los últimos tiempos un abandono de estos modos de vida que ha modificado los usos tradicionales, produciendo discordancias como la aparición de parcelas dedicadas a la plantación forestal en zonas, a priori, más aptas para la explotación agropecuaria. Una pequeña parte del territorio se encuentra totalmente transformada, entendiendo por tal la sustitución del suelo físico como elemento productivo por el suelo urbanizado. Son los núcleos urbanos repartidos por el territorio, que, a su vez, se pueden dividir en dos clases, los pequeños núcleos rurales, muy vinculados a los usos primarios, y los núcleos urbanos. Estos últimos, son los que concentran a la mayor parte de la población y de los servicios. Al igual que ocurre con el territorio denominado aquí rural, los últimos tiempos han creado situaciones "artificiales", habiéndose construido y urbanizado en los núcleos rurales empleando modos propios de los urbanos con el consiguiente desequilibrio. Teniendo en cuenta estos matices se ha llevado a cabo la valoración del inventario ambiental de Alfaz de Lloredo, analizándolo desde las distintas perspectivas ecológicas, paisajísticas y de los usos del suelo, para llegar a la valoración semicuantitativa del inventario ambiental que se pretende.

Los resultados de esta valoración confirman la bondad del indicador de madurez respecto de la valoración total de las unidades de vegetación, ya que las comunidades maduras son, en términos generales, las más ricas en especies, incluidas algunas de estrecha valencia ecológica, lo que las hace especialmente vulnerables. La intensa antropización del territorio en esta comarca hace que este tipo de comunidades sean poco frecuentes.

Las unidades mejor valoradas son las comunidades ligadas a la dinámica marina (playas, dunas y acantilados). Además de constituir las etapas maduras de sus respectivas series, su distribución se restringe a áreas muy concretas del litoral. Aunque se trata de comunidades pobres en especies, algunas de éstas presentan importantes adaptaciones que les permiten sobrevivir en condiciones tan extremas. Entre otras, destacan herbáceas crasfolitas (*Limonium ovalifolium*, *L. binevosum*, *Critillum maritimum*...) y adaptadas a medios arenosos (*Elymus farctus*, *Ammophila arenaria*, *Euphorbia* spp, *Olanthus maritimus*...). Su estado de conservación se puede considerar bueno, pero, al ser de comunidades adaptadas a medios externos, son muy sensibles a cualquier perturbación.

Los bosques autóctonos están también muy valorados. En su conjunto, son comunidades maduras y de gran complejidad estructural. El encinar se encuentra actualmente en un proceso de recuperación. Pese a no ser una formación completamente madura, presenta una extraordinaria diversidad en todos sus estratos, combinándose elementos eurosiberianos con especies relicticas de tipo mediterráneo. Este tipo de formaciones son relativamente frecuentes en la franja costera. En el municipio se encuentran bosques de encinas en dos zonas especialmente significativas por sus valores paisajísticos singulares. En la Faja Mancomunada, concretamente en el paraje Valosero, y a ambos lados del Barrio de La Bárcena en Oreña. Aunque actualmente no está tan amenazado como en épocas pasadas, la lenta velocidad de crecimiento de las encinas hace que esta comunidad sea especialmente frágil.

Los bosques mixtos y de ribera son formaciones muy ricas en especies, entre las que destacan determinadas epifitas, gramíneas y helechos ligados a las condiciones de sombra y humedad propias de los ecosistemas forestales. A pesar del rápido crecimiento de algunas especies, como el aliso y el Fresno, la recuperación de la comunidad forestal ante una alteración grave es un proceso que puede durar décadas, por lo que su fragilidad se puede considerar muy elevada. Los bosques mixtos y de ribera han sido diezmados durante los últimos siglos para aprovechar los suelos sobre los que se asientan, pero no se puede decir que sean formaciones singulares.

Las comunidades de brezal y brezal-argomal son la etapa de sustitución del encinar, el robledal y el bosque mixto sobre suelos degradados. Son formaciones relativamente pobres en especies, destacando algún endemismo bastante común como *Erica mackleanii* y *Genista hispanica*ssp. *occidentalis*. Se trata de una formación bastante resistente a las alteraciones, viéndose favorecida por los incendios. La deforestación y

valor ecológico

La valoración ecológica del territorio se basa en el estudio de las unidades de vegetación y hábitat faunístico definidas en el inventario ambiental, valorando ambas variables por igual. El indicador de valor ecológico para cada punto del territorio se define como:

$$V_e = 0,5V_v + 0,5V_f$$

donde:

V_e: Indicador de valor ecológico.

V_v: Indicador de valor de la vegetación.

V_f: Indicador de valor faunístico.

valor de la vegetación

Las unidades de vegetación identificadas en el inventario ambiental se valoran según los siguientes criterios:

- Riqueza específica. Número de taxones presentes en la unidad.
- Especies de interés. Presencia de especies amenazadas, protegidas, endémicas, de estrecha valencia ecológica (estenóicas) o de interés científico o educativo.
- Madurez. Proximidad de las comunidades vegetales a la etapa madura de su serie de vegetación.
- Rareza. Escasez de la comunidad vegetal a nivel municipal, comarcal o regional.
- Fragilidad. Susceptibilidad al deterioro derivado de los cambios introducidos en las variables ambientales.

Cada unidad se valora de acuerdo con cada uno de los parámetros propuestos según una escala del 1 al 5, correspondiendo el valor más bajo a las unidades peor valoradas, y el más alto a las más valoradas. El valor total de cada unidad se define como la suma lineal de las valoraciones de los distintos parámetros, es decir, a cada uno de ellos se le otorgará el mismo peso.

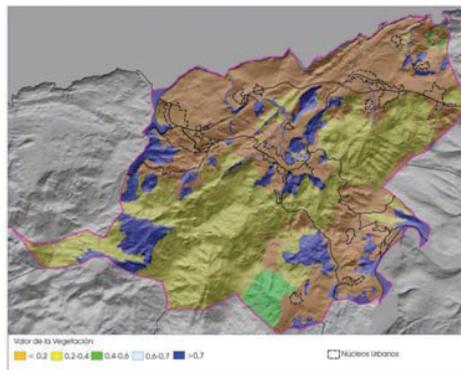
Para la obtención del indicador V_v se normalizarán los valores obtenidos, otorgando un valor de 0 al mínimo valor posible (5) y un valor de 1 al máximo posible (25). Los valores obtenidos son los siguientes:

Unidad de Vegetación	Riqueza específica	Especies de interés	Madurez	Rareza	Fragilidad	Total	Valor de la vegetación (V _v)
Bosque de ribera	5	4	4	3	4	20	0,75
Bosque mixto	5	3	5	4	4	21	0,80
Encinar	5	4	4	4	4	21	0,80
Prebrazal	4	3	3	3	2	15	0,50
Brezal-Argomal	3	2	3	2	2	12	0,35
Comunidades de acantilados	3	5	5	5	5	23	0,65
Comunidades de playas y dunas	2	5	5	5	5	22	0,85
Plantación Forestal	2	2	2	1	2	9	0,20
Prados y Cultivos	1	1	2	1	2	7	0,10
Áreas urbanas	2	1	1	1	1	6	0,05
Sistema General	2	1	1	1	1	6	0,05

el abandono de las prácticas agrícolas en las zonas de montaña han hecho prosperar este tipo de formaciones en el conjunto de la región.

Aunque la unidad de prados y cultivos se corresponde con distintas comunidades herbáceas, en general se trata de formaciones de escaso interés, en las que se han favorecido las especies más adecuadas para el ganado, concentrándose en los linderos los mayores índices de diversidad. Son ecosistemas moderadamente frágiles, pues dependen de las prácticas culturales, pero siguen siendo la formación más abundante en la comarca lloraleña.

Las plantaciones de eucaliptos son una de las formaciones más abundantes en el conjunto de la región. El sotobosque corresponde con un brezal-argomal empobrecido por el efecto clorótico de sus hojas. Las unidades peor valoradas son los núcleos urbanos y los sistemas generales de comunicaciones. La presencia de vegetación se reduce a los terrenos abandonados (vegetación nitrófila) y a los parques y jardines, en los que, a pesar de existir un buen número especies, éstas son en general exóticas y de escaso interés ecológico.



MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

valor faunístico

Los biotopos faunísticos se valoran de acuerdo con los siguientes criterios, que se referirán fundamentalmente a las comunidades de vertebrados:

- Riqueza específica. Número de taxones de vertebrados presentes en el biotopo.
- Densidad. Cantidad de individuos por unidad de superficie, independientemente del interés de las especies a las que pertenecen.
- Especies de interés. Presencia de especies amenazadas, protegidas, endémicas, estenicas o de interés cinegético, científico o educativo. Se valorarán especialmente los biotopos que jueguen un papel clave en el ciclo vital de dichas especies.
- Rareza del biotopo. Escasez de biotopos de las mismas características a nivel municipal, comarcal o regional. Este parámetro resulta especialmente relevante cuando el biotopo alberga especies estenicas.
- Fragilidad. Vulnerabilidad de la comunidad faunística ante la alteración de su hábitat.

El procedimiento de valoración es el mismo que el empleado en la vegetación, otorgando el mismo peso a los distintos parámetros analizados.

Biotopo	Riqueza específica	Densidad	Especies de interés	Rareza biotopo	Fragilidad	Total	Valor faunístico (VI)
Roquedo con Matorral	3	2	2	3	3	13	0,40
Erizal	4	4	4	4	4	20	0,75
Fragia Costera	3	3	4	4	5	19	0,70
Bosque de Frondosas	4	4	3	4	4	19	0,70
Bosque lila	4	3	3	2	4	16	0,55
Bosque de Ribera	4	4	4	3	4	19	0,70
Banda de Transición	3	3	3	3	4	16	0,55
Corredores	4	3	4	3	5	19	0,70
Plantación Forestal	3	2	3	1	2	11	0,30
Lanadas	3	3	3	2	3	14	0,45
Prados y Cultivos	3	4	2	1	2	12	0,35
Zonas Urbanizadas	2	3	1	1	1	8	0,15
Sistema General	2	3	1	1	1	8	0,15

Los bosques de frondosas presentan en general altos valores de diversidad y densidad específica por la gran variedad de nichos ecológicos que ofrecen. Además de las especies estrictamente forestales, estos biotopos sirven de refugio a otras que dependen de los ecosistemas abiertos para su reproducción. Entre las especies asociadas a estos medios existen especies amenazadas como el armiño y otras con requerimientos ecológicos estrictos, como la ardilla, el pico picapinos y el agateador común. Este tipo de ecosistemas son muy escasos en la comarca litoral. Su fragilidad es muy elevada, pues algunas de sus comunidades faunísticas tienen una gran dependencia hacia este tipo de medios.

Los encinares, debido a su extensión y baja antropización, ofrecen unas condiciones óptimas para las especies típicamente forestales, contando con una gran riqueza en aves como las fringílas y los páridos. Los roquedos en el municipio se sitúan al Sur, no tienen potencia suficiente para albergar comunidades de interés, aunque dada su cercanía a los encinares se convierten en ecosistemas valiosos contando con especies rupícolas de interés. Tampoco se puede olvidar la posible presencia de murciélagos y otras especies de espeleofauna en las cuevas existentes, especies muy sensibles a la alteración de su hábitat, especialmente en el entorno de la Rogería.

En la franja costera destaca la presencia de colonias de gaviota y cormorán moñudo. También se pueden encontrar especies rupícolas y propias de los arenales costeros. Al igual que el roquedo calizo, este biotopo es muy sensible a cualquier tipo de alteración.

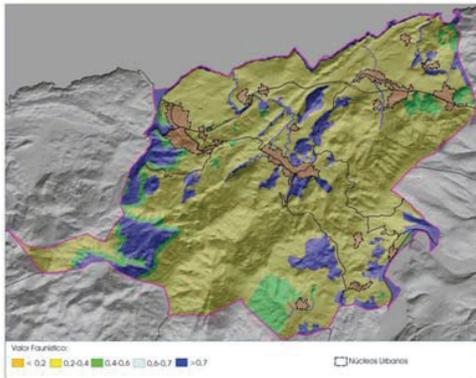
Las plantaciones de eucalipto albergan parte de las especies de los ecosistemas forestales, aunque la densidad y el número de especies son en general inferiores. Como ya se ha comentado, este biotopo es muy común en toda la región, y, dado que se trata de sistemas sometidos a frecuentes cambios, su fragilidad es baja.

Las lanadas tienen unos valores intermedios de riqueza y densidad, siendo el hábitat perfecto para ciertas especies de reptiles, anfibios y pequeños mamíferos y aves. Se trata de un biotopo bastante común y moderadamente frágil.

Los agrosistemas son medios muy ricos y densos, especialmente cuando cuentan con áreas de refugio (setos vivos, rodales, muros...). No obstante, las especies que los ocupan son, en general, muy comunes y de escaso interés. El mantenimiento de las comunidades agrícolas depende del mantenimiento de la estructura de estos sistemas, teniendo una gran importancia la presencia de muros, setos vivos y otros elementos donde la fauna pueda cobijarse.

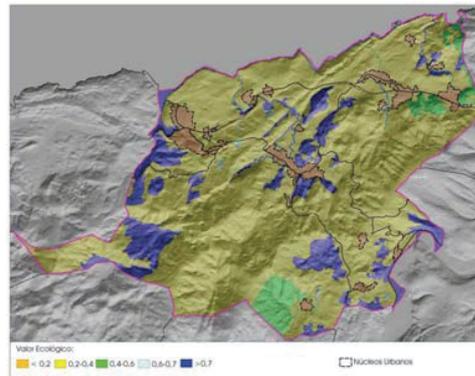
Los núcleos urbanos y los sistemas generales de comunicaciones cuentan también con poblaciones considerables de fauna urbana y agrícola, aunque el número de especies suele ser reducido.

Los corredores de fauna y las bandas de transición presentan unos valores intermedios entre los biotopos más valiosos con los que están relacionados (bosques de ribera) y su propia fisonomía (prados y cultivos). Su interés y fragilidad radican en su función protectora y vertebradora dentro de los ecosistemas rurales.



valor ecológico

A continuación se expone el resultado de la superposición de los indicadores de valor de la vegetación y de los biotopos faunísticos. Las zonas más valoradas se corresponden con los bosques autóctonos, los bosques de ribera y la playa de Luña. Merecen una valoración intermedia el brezal y el brezal argomiel, mientras que las unidades poco valoradas son las zonas urbanizadas, prados y cultivos y las repoblaciones forestales.



MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

valor paisajístico

La valoración del paisaje se basa en el estudio de los siguientes parámetros:

- Calidad
- Visibilidad

Para la evaluación de la calidad se adopta un enfoque integrado, considerando las unidades y subunidades paisajísticas en su conjunto. El estudio de la visibilidad se basa en los principales puntos de observación del municipio, y es independiente de las unidades paisajísticas.

Para cada punto del territorio, el valor paisajístico se define en función de la calidad intrínseca de la subunidad en la que se encuentra, estando modulado por su accesibilidad visual, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_p = V_{ic} \times V_{av}$$

dónde:

V_p : Indicador de valor paisajístico.

V_{ic} : Indicador de calidad de las subunidades paisajísticas.

V_{av} : Índice integrado de accesibilidad visual.

calidad del paisaje

La calidad paisajística se define como el conjunto de cualidades intrínsecas que posee el territorio, radicadas en sus elementos naturales o artificiales, que son percibidas por el observador a través de sus mecanismos fisiológicos y psicológicos. Este concepto está condicionado por los mecanismos sensitivos y perceptivos inherentes al propio observador, los condicionantes educativos y culturales y las relaciones del observador con el paisaje que se contempla.

La calidad del paisaje se puede estudiar desde sus numerosas facetas, que tendrán mayor o menor importancia dependiendo de la escala de valores del observador. En este estudio, se atenderá al concepto de Calidad estética o perceptiva, que es la condición que hace que una escena sea apreciada como bella, atractiva, emocionante o evocativa [Español, 1998]. Este enfoque encierra en sí mismo una fuerte carga de subjetividad pero es el que más se aproxima al concepto coloquial de paisaje.

Aunque la percepción paisajística tiene un componente netamente individual, numerosos estudios sociológicos demuestran la existencia de pautas generalizadas de la apreciación del paisaje, relacionadas seguramente con los procesos de aprendizaje social. La valoración de la calidad paisajística se basará en el estudio de tres de estas pautas. La primera de ellas deriva directamente de la configuración de los elementos visuales que componen la escena (forma, textura, color...), mientras que las restantes dependen de las sugerencias o connotaciones que la escena evoca en el observador.

- Armonía. Este criterio, muy usado por las escuelas clásicas de paisajismo, atribuye un mayor valor a aquellos paisajes cuyos elementos visuales se alternan de forma equilibrada, en un calculado ajuste

entre contrastes y extensiones que resulta agradable a la vista. Por el contrario, se consideran disarmonicos los paisajes excesivamente monótonos y los que presentan una mayor incidencia de elementos discordantes.

- Representatividad: Este criterio representa el valor emotivo del paisaje como representación de la identidad cultural del municipio. En este sentido, se consideran más valiosos los paisajes representativos de un modelo territorial tradicional, así como aquellos con los que la población se siente más identificada.
- Excepcionalidad: Este criterio valora la presencia de efectos sorprendentes por lo inesperado o inusual con respecto a las experiencias previas del observador. Dado que los observadores potenciales provienen de lugares y culturas muy diversas, se tomará como referencia el entorno próximo al municipio.

Unidad	Subunidad	Armonía	Representatividad	Excepcionalidad	Total	Valor calidad paisajística (Vpc)
Litoral	Playa de Luña	5	5	5	15	1,00
	Acantillados	4	5	5	14	0,92
	Puerto Calderón	5	5	5	15	1,00
	Luz Lletta	4	3	3	10	0,58
	Baraje	4	4	3	11	0,67
	Áreas Urbanas	3	2	1	6	0,25
Cenito	Ladera Occidental	3	1	2	6	0,25
	Novales	4	4	3	11	0,67
	Alto de la Cofera	4	3	3	10	0,58
	Peña Cardela	4	3	3	10	0,58
	Ladera Oriental	2	1	2	5	0,17
	Áreas Urbanas	3	2	1	6	0,25
Cuenca del Saja	Monte La Barbecha	5	5	5	15	1,00
	Mies de La Busta	4	4	3	11	0,67
	Vega	4	4	4	12	0,75
Eucaliptal Faja Mancomunada	Laderas	3	1	2	6	0,25
	Áreas Urbanas	3	2	1	6	0,25
	Encinar de Vallozero	4	3	5	12	0,75
	Eucaliptal de la Faja Mancomunada	2	1	1	4	0,08

Las cuatro unidades presentan subunidades con una gran amplitud de rango entre sus valores de calidad paisajística. En todas ellas existe, al menos, una subunidad de gran valor, ya sea por su representatividad o excepcionalidad, dándose en la mayor parte de ellas un gran valor de armonía, lo que hace que consiguen captar la mirada del observador y retenerla. Las subunidades de menor valor suelen tener relación con la antropización, que las convierte en poco representativas y de muy bajo excepcionalidad, ya que se encuentran paisajes similares por toda la región. Además, suelen presentar una monotonía excesiva, que hace que la mirada rápidamente busque otros paisajes más armónicos. Esto ocurre con las plantaciones forestales.

La Unidad Cenito constituye, en términos generales, un conjunto equilibrado en el que se alternan elementos urbanos con plantaciones de eucalipto, prados y bosques autóctonos. Entre las seis subunidades en las que se ha dividido esta unidad, las más valoradas son Novales, el Alto de la Cofera y Peña Cardela. Novales es una zona llana situada entre los cursos de los arroyos La Presa y San Miguel. Los propios cauces y su bosque de ribera convierten a esta subunidad en una de las mejor valoradas en cuanto a calidad paisajística, con una armonía que la invita a recrearla visualmente siguiendo el flujo de las aguas. Esta subunidad se ve interrumpida por los núcleos de Novales y Cigüenza, núcleos que son buen ejemplo de la arquitectura popular cántabra y que aportan líneas más humanas (rectas, ortogonalidades, predominio de los rojos y blancos), frente a los verdes de los prados circundantes. Novales fue galardonado con el premio "Pueblo de Cantabria" en 2005.

El Alto de la Cofera y Peña Cardela constituyen relieves abruptos en un entorno llano o atomado, donde el bosque autóctono domina frente a las formaciones artificiales. Este tipo de paisaje rompe con la morfología de la rasa litoral y de las mieses de Novales, lo que supone un especial valor emotivo para los habitantes del municipio.

Las Laderas Orientales presentan un paisaje de fuertes contrastes. En la vertiente del arroyo Conchuga se ubica una de las formaciones de bosque mixto más representativa del municipio que contrasta con los eucaliptales de la zona sur. Entre el núcleo de Cóbrecas y estos dos ámbitos se extiende una amplia superficie destinada a prados.

Las Laderas Orientales, al igual que las Occidentales, tienen un relieve suave, aunque, al contrario que lo que sucede en las Laderas Occidentales, las plantaciones de eucalipto son las predominantes, solo interrumpidas por pequeños claros de prados de pastos y por algún pequeño arroyo.

La Cuenca del Saja es una unidad diferenciada de las anteriores por la presencia del mayor curso de agua que transita por el municipio y su vega, además de por las laderas que le dan continuidad, siempre dominadas por los prados. A estas hay que añadir la subunidad de Monte La Barbecha, la de mayor calidad paisajística. Monte La Barbecha constituye una unidad geomorfológica independiente que contrasta fuertemente con su entorno por la verticalidad del relieve y la presencia de formas clásicas. En su conjunto, se trata de una unidad armoniosa, con formas contrastadas, pero coherentes, y una suave alternancia de texturas y colores. Por su carácter aislada y por su escaso interés productivo es la subunidad menos alterada. Alberga además la Cueva del Línar (declarada Bien de Interés Cultural).

La Vega del Saja es un paisaje excepcional aunque no extraordinario, ya que es el habitual en los valles cántabros. La presencia de una lámina de agua que atraviesa la mies de Rudagüera y la verticalidad del bosque de ribera son elementos que contribuyen a su apreciación. Esta subunidad se extiende entre el talud del ferrocarril y el río Saja, alternando el bosque de ribera con prados destinados a uso ganadero. El barrio de San Pedro rompe con esta disposición, aunque no altera el paisaje.

La unidad mejor valorada es, en su conjunto, la litoral. Los paisajes litorales suelen estar entre los más apreciados en cualquier parte del mundo, suscitando evocaciones que dependen de la relación entre el hombre y el mar. La presencia de la lámina de agua es, según numerosos estudios comparativos, uno de los principales factores de preferencia de paisajes. El tramo costero de Alfoz de Lloredo se encuentra en general bien conservado, y presenta una gran diversidad de formas y colores, que se alternan de forma progresiva otorgando al conjunto un aspecto armonioso.

Los acantilados son siempre elementos sobrecogedores, pero el tramo perteneciente a Alfoz de Lloredo resulta especialmente singular. El cortado de Puerto Calderón es de una notable verticalidad. La playa de Luña es de gran singularidad por la presencia de un campo dunar. En Carrastada y Puerto Calderón existen dos pequeñas ensenadas, excepciones por su aislamiento.

En cualquier municipio costero, la franja litoral está siempre entre los paisajes más representativos, pero en el caso de Alfoz de Lloredo, la imagen del municipio siempre se asociará mentalmente con elementos como Puerto Calderón o a la playa de Luña. Aunque la rasa marina no posee las singularidades morfológicas de los acantilados y playas, constituye una unidad morfológica claramente diferenciada y asociada a la costa. Además, constituye un espacio intermedio entre las formaciones ligadas a la dinámica marina y los elementos más alterados del interior, propiciando una transición progresiva.

La subunidad de Puerto Calderón tiene la máxima valoración en armonía, representatividad y excepcionalidad, y combina afloramientos calizos con prebrezales, que dan paso al encinar de Bárcena. La representatividad es manifiesta para el municipio, e incluso para toda la Marina Occidental, ya que constituye una magnífica alayata entre Alfoz de Lloredo y Santillana del Mar, visible desde gran parte de la región occidental de Cantabria. La singularidad de esta formación ha motivado su clasificación por el POL como Hit/Interés Geomorfológico.

La Lasta constituye una subunidad que forma parte del conjunto de Montelegre, sito en Santillana del Mar. Presenta afloramientos calizos que se combinan con brezales y una plantación de eucalipto. Su disposición, elevada con respecto a la mies de Oreña, le permite gozar de una gran visibilidad. En esta subunidad se sitúa el LIC Cueva de Rogeja.

Estas subunidades alternan con elementos urbanos (rojos y blancos, verticalidad, líneas rectas y ortogonalidad). En los últimos tiempos, la expansión de los núcleos de Oreña y Cóbrecas, basada en tipologías ajenas al mundo rural, ha cambiado las pautas de dominancia, pasando a sobresalir en ellos la componente urbana sobre la rural. No obstante, la imagen que ofrece la unidad litoral desde las laderas adyacentes sigue siendo representativa de un modelo tradicional de aprovechamiento del suelo.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

Las laderas que dan continuidad a la Vega del río Saja están pobladas de prados y pequeñas plantaciones de eucalipto entre las que se intercalan dos pequeños núcleos rurales: Fresnedo y Lloredo.

La Mies de La Busta conserva la armonía y la configuración tradicional de unos terrenos destinados tradicionalmente a la productividad agrícola. Este tipo de paisaje es el habitual en el entorno de los núcleos, con una notable especialización ganadera, como el de La Busta. La ausencia de plantaciones forestales y el nulo desarrollo urbanístico que ha sufrido La Busta han conservado la armonía en esta subunidad. Este entorno cuenta con un elemento muy singular: una pequeña elevación que rompe con la monotonía de los prados.

La Faja Mancomunada presenta una morfología abrupta prácticamente inapreciable por la implantación de una cobertura forestal continua de eucaliptos que provoca una extrema monotonía de colores y texturas. Este tipo de paisajes es muy común en la costa cántabra y, lejos de tener el carácter exótico pudiera pensarse que confiere el eucalipto, produce rechazo en gran parte de la población. Estas situaciones han hecho que la subunidad de la Faja Mancomunada, ocupada por eucalipto, sea la que presente una calidad paisajística menor.

El dominio del eucalipto en la faja mancomunada se ve interrumpido por el Encinar de Vallozero, una de las formaciones más sobresalientes de Alfoz de Lloredo. Su gran valor paisajístico es resultado de su carácter excepcional, ha sobrevivido a la expansión del eucalipto, y por su armonía fruto de su textura (grano grueso y regular) y su cromatismo (predominio de los tonos verdes).

Accesibilidad visual

Si el paisaje se define como una interacción entre el hombre y el territorio, su valor no radica sólo en la calidad intrínseca de los elementos percibidos, sino también en su accesibilidad visual. Los paisajes más visibles son también los más valorados por la población local, los turistas y los transeúntes, y son, por lo tanto, los más sensibles a las alteraciones.

El estudio de la accesibilidad consiste en un cálculo de las cuencas visuales de los principales puntos de observación del municipio. Estos puntos se agrupan en cuatro bloques, en función del tipo de observadores potenciales.

- **Núcleos urbanos.** Constituyen el principal punto de observación de los habitantes del municipio y su entorno. Los núcleos que se han considerado en este bloque son los que componen el municipio y veinte más de su entorno inmediato. La distribución de los puntos por núcleos es la siguiente:

Alfoz de Lloredo		Puntos
Núcleo		
Cóbreces		14
Toñanes		7
Novales		11
Cigüenza		3
Oreña	Cabaredondo	6
	San Roque	5
	Pesada	3
	Parduno	2
	Vigilán	12
	Bárcena	6
Rudagüera	Tomente	5
	Fresnedo	5
	Lloredo	6
La Busta	San Pedro	6
		7
Total		98

Municipio	Núcleo	Puntos
Rubioba	Trasera	1
	Siera	1
	Uandres	1
	La Iglesia	1
	Pancho	1
Cornillas	Concha	1
	Cornillas	1
	Ruseñaco	1
Udías	Trasvia	1
	Canales	1
	La Hoyuela	1
Cabezón de la Sal	Toporias	1
	Casas de Perledo	1
Reocín	Golbardo	1
	Barcenaciones	1
	Quilas	1
	Vilapresente	1
Santilla del Mar	Cerrazo	1
	Aroya	1
Santilla del Mar	Santilla del Mar	2
	Total	

- **Vías de comunicación.** Las vías interurbanas son, sin duda, los lugares más frecuentados del municipio, tanto por los habitantes y visitantes, como por la gente de paso. No obstante, teniendo en cuenta la velocidad del tránsito, no siempre es posible recrearse en el paisaje. Los puntos de observación para este bloque se concentrarán en las carreteras autonómicas y nacionales del municipio y su entorno, así como en la línea del ferrocarril de Adif Santander-Oviedo, asignando una mayor densidad de puntos en las vías de más tránsito. Los puntos de observación se distribuirán de la siguiente forma:

Vía de comunicación	Distancia entre puntos (m)	Número de puntos
A-8	500	33
N-634	500	33
CA-131	250	81
CA-133	500	8
CA-135	500	20
CA-351	500	6
CA-352	500	3
CA-353	500	27
CA-354	500	12
CA-355	500	4
CA-356	500	9
CA-357	500	3
CA-920	500	2
Ferrocarril Santander-Oviedo	500	38
Total		279

- **Rutas.** Se incluyen las rutas incluidas en el Catálogo de Itinerarios de Interés y que representan los caminos más apreciados entre los paseantes que buscan "disfrutar del paisaje". La distribución de puntos entre las distintas rutas pretende equilibrar la importancia de las rutas culturales (Camino de Santiago) y las definidas por el PESO, tanto en los tramos que transcurren por Alfoz de Lloredo, como por los municipios colindantes. Teniendo en cuenta que algunas rutas tienen tramos comunes, el número de puntos de cada una corresponde tan sólo a los tramos no incluidos en las anteriores.

Ruta	Número de puntos
Camino de Santiago	50
GRL 45 Tagle - Puerto Calderón	9
GRL 46 Puerto Calderón - Toñanes	14
GRL 47 Toñanes - Playa de Luña	7
GRL 48 Playa de Luña - Cornillas	15
GRL 49 Cornillas - La Robla	5
PRL 44 Mies de Oreña	4
PRL 45 Camino Antiquo de Puente Conchuga	12
Total	114

- **Áreas Turísticas.** Si el bloque anterior refleja los puntos de observación más habituales entre los amantes del turismo activo, aquí se consideran los focos turísticos más concurridos en Alfoz de Lloredo y en los municipios colindantes. Encabezan la lista Cóbreces y Novales con ocho puntos turísticos

respectivamente. Si exceptuamos La Busta, con un solo punto de interés turístico, Toñanes, Cigüenza, Oreña y Rudagüera albergan entre tres y seis.

Lugares Turísticos en Alfoz de Lloredo:

Cóbreces	Número de puntos
Playa de Luña	1
Colegio Quilas	1
Monasterio de San Felices y San Pedro	1
Abadía Cobrecesense Santa María de Via Coeli	1
Iglesia de San Pedro Advíncula	1
Fuente de Cóbreces	1
Iglesia de Santa Ana	1
Mirador del Barrio de Pino	1
Total	8
Toñanes	Número de puntos
Molino Bolado	1
Iglesia de San Ilfo	1
Puente de Toñanes	1
Total	3
Novales	Número de puntos
Ermila de San Bartolomé	1
Torre de los Iste	1
Asto	1
Casa Consistorial	1
Parque de los Palombares	1
Iglesia Santa María la Mayor	1
Ermila de San Bartolomé	1
Mirador de Novales	1
Total	8
Cigüenza	Número de puntos
Iglesia de San Martín de Cigüenza	1
Casa Tagle	1
Casa del Allende o de los Gómez de Carandía	1
Total	3
Oreña	Número de puntos
Ermila de San Bartolomé	1
Iglesia de San Pedro	1
Ermila de la Virgen de Guía	1
Palacio de Quintana	1
Puerto Calderón	1
Ciclo de Oreña	1
Total	6

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

Rudaguera	Número de puntos
Ermila de San Roque	1
Iglesia de Santa María Magdalena	1
San Pedro de Rudaguera	1
Torre de Lioredo	1
Total	4

La Busta	Número de puntos
Iglesia Parroquial de San Miguel	1
Total	1

Lugares Turísticos en municipios colindantes a Alfaz de Lioredo:

Municipios	Número de puntos
Ruiloba	7
Cornillas	8
Udías	3
Reocín	6
Santillana del Mar	4
Total	28

Desde cada uno de los puntos de observación definidos se calculará la cuenca visual, empleando para ello un Modelo Digital del Terreno con un tamaño de cuadrícula de 5x5 m, considerando una altura media del observador de 1,7 m.

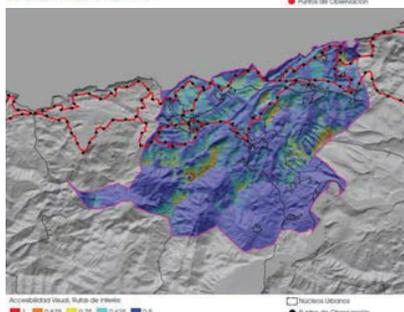
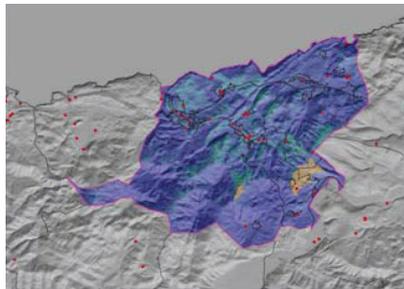
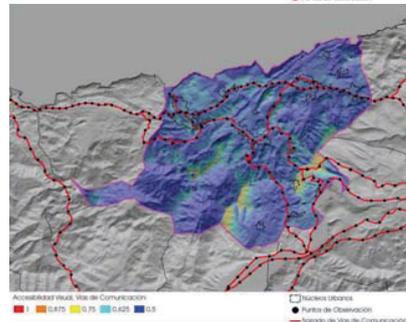
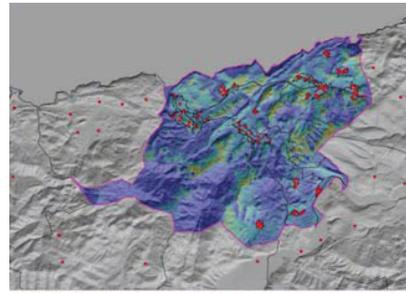
Una vez calculadas las cuencas visuales, se evaluará la accesibilidad visual de cada una de las cuadrículas del municipio en función del número de puntos de observación desde los que se puede apreciar, o lo que es lo mismo, del número de puntos de observación visibles desde la cuadrícula. El índice de accesibilidad visual se calculará, para cada uno de los cuatro bloques, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_{del} = 0,5 + 0,5 \frac{n_i}{n_{max j}}$$

donde:

V_{del} : Indicador de accesibilidad visual para la cuadrícula i desde el bloque j de puntos
 n_i : Número de puntos del bloque j observables desde la cuadrícula i
 n_{max} : Número máximo de puntos del bloque j observables desde alguna cuadrícula del municipio.

El rango de este indicador es (0,5 - 1). Así pues, de acuerdo con el procedimiento de cálculo del indicador integrado de valor paisajístico, el valor de una cuadrícula no se anulará cuando ésta no sea visible, sino que se reducirá a la mitad del valor que tendría en el caso de ser la cuadrícula más accesible desde cada uno de los cuatro bloques.



El índice general de accesibilidad visual se define como la suma ponderada de los índices de accesibilidad visual desde los cuatro bloques, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_{gen} = 0,2 V_{pop} + 0,3 V_{vcc} + 0,25 V_{tur} + 0,25 V_{rt}$$

donde:

V_{gen} : Índice integrado de accesibilidad visual
 V_{pop} : Índice de accesibilidad visual desde los núcleos urbanos
 V_{vcc} : Índice de accesibilidad visual desde las vías de comunicación
 V_{tur} : Índice de accesibilidad visual desde las rutas
 V_{rt} : Índice de accesibilidad visual desde las áreas turísticas

El estudio de la visibilidad refleja ciertas pautas que se repiten sistemáticamente con independencia del tipo de puntos de observación. Las zonas más visibles desde los cuatro grupos de puntos son el Alto de El Cotoán junto al Puerto Calderón, El Alto de La Cotera, Peña Cardela, Alto de Ciudad, el entorno de Fresno, Pico Palmas y Hoyo Alto. Las áreas menos accesibles visualmente se corresponden con los diferentes cauces que articulan el municipio, así como gran parte de la Faja Mancomunada. Si exceptuamos El Alto de La Cotera y Peña Cardela, el área comprendida entre Novales y la rasa litoral tiene una accesibilidad visual baja. De la misma forma, el espacio que se extiende entre Monte La Barbecha y Fresno tampoco es accesible visualmente desde los cuatro grupos de puntos considerados. En la rasa litoral se intercalan zonas con una exposición visual media: Cóbreces y Toñanes, con otras zonas con escasa accesibilidad visual como la mies de Oreña.

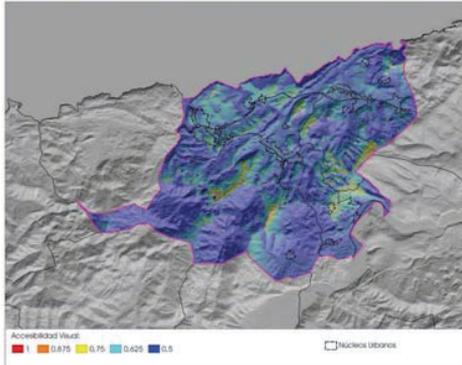
Un estudio pormenorizado de cada grupo de puntos de observación muestra que la accesibilidad visual del municipio es reducida, tanto con respecto a los puntos tomados dentro del municipio, como los situados fuera. Se puede decir que Alfaz de Lioredo está visualmente abierto en su extremo Sureste, es decir, en el Alto de Ciudad y en las laderas que circundan el río Saja, muy visibles desde los diferentes tramos del río Saja que transcurren por el vecino municipio de Reocín.

En el caso de las vías de comunicación, las que atraviesan el municipio de Este a Oeste apenas tienen accesibilidad visual más allá de las zonas altas de la rasa litoral o el Alto del Cotoán. Lo mismo sucede con la carretera que da acceso a la playa de Luaña, o la que atraviesa el núcleo de Caboredondo. Sin embargo, las que cruzan el municipio de Sur a Norte son las que tienen las mejores vistas. En el caso de los puntos tomados en la CA-354, desde éstos se divisan con nitidez el monte La Barbecha y el Pico Palmas, al igual que los que se distribuyen a lo largo de la A8 y la N-634. Otra de las vías que tienen bastante peso en el estudio de la visibilidad de Alfaz de Lioredo es la línea de ferrocarril Santander-Oviedo que, transcurriendo por la vega del río Saja, es un lugar privilegiado para la percepción del Alto de Ciudad y de Fresno.

Al contrario de lo que sucede con las vías de comunicación, los puntos tomados en los diferentes núcleos de población tienen unas buenas visuales de prácticamente todo el municipio, lo que hace que las zonas más escondidas del municipio como la Faja Mancomunada, el arroyo Conchuga o la playa de Luaña se escapen a algunos de los puntos de observación considerados.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

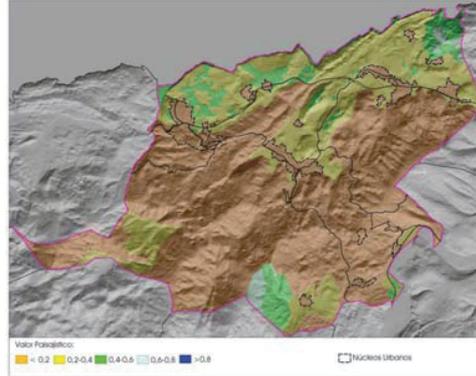
Los núcleos distribuidos por la rasa litoral son los que tienen una visión más amplia del municipio, disfrutando de las vistas del entorno cercano y de las zonas altas de Puerto Calderón o el Alto del Colerón. Sin embargo pueblos como el de Novales o de Ciguenza tienen una visión más reducida del municipio dada su disposición en la vega de los arroyos de la Presa y San Miguel. Los pueblos colgados de las laderas del valle del río Saja tienen una accesibilidad mayor de este valle. La Busta tiene magníficas panorámicas de Monte La Barbecha y Pico Palomas.



Los puntos estudiados como lugares turísticos se localizan por lo general en los núcleos o en tramos concretos de las carreteras municipales (miradores), por ello suelen coincidir con puntos de observación existentes en los otros dos grupos (núcleos y vías de comunicación), sin embargo, el tipo de observador de este grupo no es un observador casual sino que va a realizar un examen concienzudo de lo que ve, es por ello que la duplicidad de puntos de observación en grupos distintos de estudio es positiva ya que refleja la realidad en cuanto a percepción del paisaje. Además, al igual que ocurrió con las rutas de interés, estos observadores acceden a una mayor parte del territorio. Las rutas de interés ofrecen perspectivas distintas a las que se tienen desde las zonas más antropizadas, ya que se adentran en el medio natural y llegan hasta puntos inaccesibles por otro medio que no sea andando. Es por ello que este grupo tiene la mayor accesibilidad visual de los cuatro estudiados.

valor paisajístico

Para calcular el Indicador de valor paisajístico, es necesario superponer un mapa vectorial (indicador de calidad de las unidades paisajísticas) y un mapa ráster (indicador de accesibilidad visual). Para realizar esta superposición, el mapa de accesibilidad visual se ha transformado en un mapa vectorial con intervalos de 0,05 puntos. El resultado es un mapa similar al de unidades paisajísticas, pero maticado por el nivel de visibilidad. Debido al carácter normalizado del índice de visibilidad y a la concentración de puntos en los rangos más bajos de este parámetro, la valoración global del paisaje tiene una magnitud inferior a la de las unidades paisajísticas.



valor productivo del suelo

Este parámetro representa el valor del territorio como generador de recursos renovables, asignándose un mayor interés a los recursos susceptibles de aprovechamiento económico. No obstante, el valor productivo de los suelos no se evaluará sólo en función de los aprovechamientos actuales, sino también de su capacidad para abastecer a las generaciones futuras.

Los aprovechamientos primarios más extendidos en Alto de Lloredo son la ganadería y la explotación forestal, seguidas a gran distancia por la agricultura. Como ya se ha comentado, la actividad ganadera está marcada por la crisis sufrida en el conjunto del país durante las últimas décadas, que ha provocado un abandono progresivo de los suelos más pobres y una reestructuración del modelo de explotación en los más productivos.

Los suelos abandonados son invadidos por el matorral, perdiendo rápidamente su funcionalidad. Parte de estos suelos son aprovechados mediante plantaciones de eucalipto, actividad que permite aprovechar terrenos poco productivos, pero que favorece el empobrecimiento de los suelos a largo plazo.

La valoración de la productividad agraria se basa en el plano de usos del suelo, en el que se reflejan tanto los usos actuales como, en el caso de los usos agropecuarios, la capacidad agrícola del suelo, de acuerdo con lo establecido en la Cartoteca Digital Agraria del Gobierno de Cantabria.

Las categorías más valoradas son los usos agrícola y ganadero de alta y muy alta productividad, correspondientes a las clases I, II y III de capacidad agrícola de la clasificación americana. La gran aptitud de estos suelos, unida a la intensidad del régimen de explotación, hace de estos terrenos los más productivos del municipio, y sin duda son los que presentan mejores perspectivas de cara a su aprovechamiento primario.

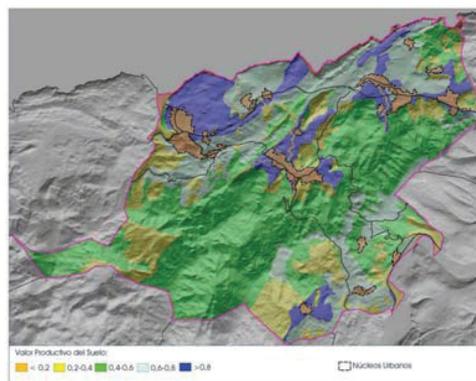
El suelo ganadero de media productividad (clase agrícola IV) presenta unas limitaciones moderadas para el uso productivo. La mayor parte de estos terrenos están en explotación, pero algunas de las parcelas se encuentran en situación de semiabandono, y la intensidad de uso es, en todo caso, inferior a la existente en la categoría inferior.

El suelo agropecuario de baja productividad se mantiene gracias al esforzado trabajo de sus propietarios, pero sus perspectivas a largo plazo son poco prometedoras. Algunas de estos suelos han sido aprovechados mediante la plantación de eucalipto, consiguiendo así mejorar su rendimiento. No obstante, hay que recordar que este tipo de prácticas puede contribuir al empobrecimiento de los suelos a largo plazo.

Las laderas y los bosques autóctonos sólo se explotan mediante la suelta del ganado. Este modelo productivo se encuentra en franca regresión en el conjunto de la región. Por último, se consideran "improductivos" los suelos sin ningún aprovechamiento primario (suelo residencial, industrial, equipamientos playas...).

De acuerdo con estas consideraciones, el indicador del valor productivo de los suelos tomará los siguientes valores:

Uso del suelo	Valor productivo del suelo (V)
Agropecuaria de alta productividad	1
Agropecuaria de media productividad	0,7
Agropecuaria de baja productividad	0,4
Matorral - castaño	0,3
Forestal moderable	0,5
Forestal autóctono	0,2
Improductivo	0



MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

diagnóstico global del medio

Una vez valorado el territorio desde los puntos de vista ecológico, paisajístico y productivo, se ha definido un índice de valor ambiental global (VG), que integrará el conjunto de los indicadores contemplados mediante una suma ponderada:

$$VG = 0,4Ve + 0,4Vp + 0,2Vc$$

donde:

VG: Índice de valor ambiental global.

V_e : Indicador de valor ecológico.

V_p : Indicador de valor paisajístico.

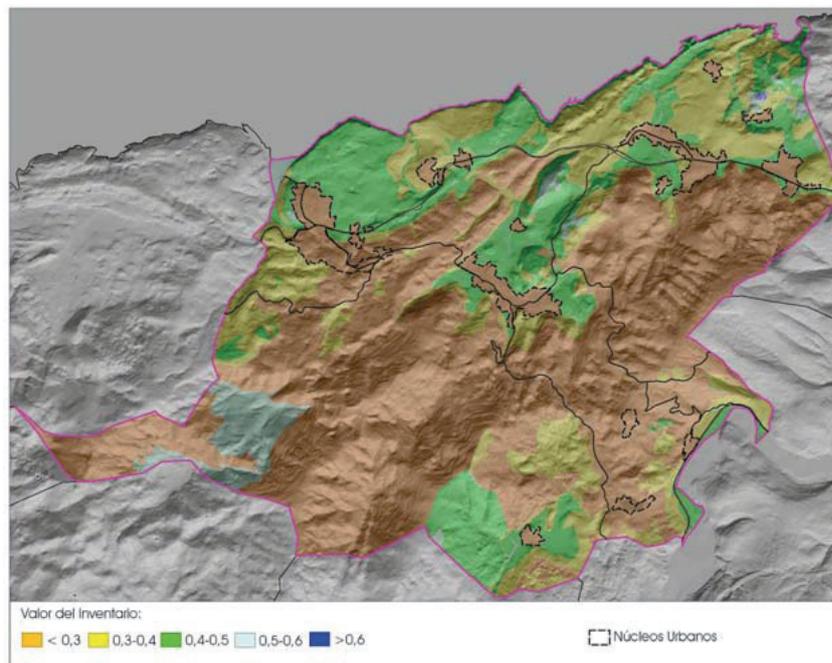
V_c : Indicador de valor productivo del suelo.

Los pesos asignados a los tres parámetros han sido establecidos tratando de reflejar la importancia relativa que les otorga el conjunto de la sociedad.

El índice VG muestra unos valores más homogéneos que los indicadores parciales, ya que se trata de una media ponderada de tres variables diferentes, dos de las cuales (valor ecológico y productivo) puntúan en sentidos contrarios. Para poder reflejar el rango de valoración de esta variable, la escala de colores del mapa temático es distinta que la empleada para las variables parciales.

El mapa de valor ambiental global está incluido entre los planos del Informe de Sostenibilidad Ambiental con el **código s.1 (Valoración Ambiental Global, plano de síntesis del inventario ambiental)**. Como se puede apreciar en el mismo, que se acompaña también junto a este texto, las zonas más valoradas son, a grandes rasgos: el Alto del Coterón, los encinares de Bárcena y Vallosero, El Alto de La Cotera y la Playa de Luña.

En menor medida, con un valor ambiental intermedio, destaca el macizo calizo de Monte La Barbecha. El bosque de ribera del río Saja y los espacios de miles situados en torno a los núcleos de la costa, en la Busta y entre Novales y Cigüenza. Las zonas peor valoradas se corresponden fundamentalmente con plantaciones forestales.



MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

medio socioeconómico

La población es una variable de la que dependen un gran número de factores que, interrelacionados, condicionan cualquier tipo de fenómeno social, ambiental, económico y, por ende, el urbanístico. El análisis y el conocimiento de la población y de las actividades económicas a través de sus diferentes parámetros permitirán descubrir las necesidades reales del municipio en materia de servicios, infraestructuras y suelo.

La dinámica poblacional, así como su estructura y su disposición espacial, determinan la organización del territorio y por tanto la disposición de los diferentes usos y actividades que en él se desarrollan. Tradicionalmente la población tiende a ubicarse en aquellos lugares con las mejores condiciones naturales posibles y que estén próximos a los lugares de trabajo, aunque con el paso del tiempo a estas dos prioridades se han ido añadiendo otras relacionadas con la mejora de los medios de transporte, las políticas de la vivienda y la actividad económica. La evolución de la población municipal ha seguido una dinámica regresiva, acentuada tras la segunda mitad de los años setenta, coincidiendo con la disminución de la natalidad y el estancamiento de la mortalidad, un compartimiento que ha perdurado hasta hoy. Como se refleja directamente en el crecimiento vegetativo, negativo desde 1982, acentuado durante los últimos años del siglo XX. Estos desajustes han condicionado la estructura de la población, cuyos grupos más jóvenes han visto reducido su número, mientras que los de mayor edad, a raíz del aumento de la esperanza de vida, han aumentado su proporción.

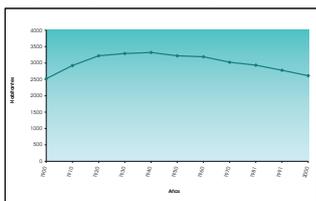
En este marco poblacional se sostiene una sociedad organizada sobre dos sectores de actividad: el primario y el terciario. A pesar de la crisis que está viviendo el sector ganadero, la tradición ganadera de este municipio es notable, se trata de un sistema de aprovechamiento apoyado en el ganado vacuno de raza fisona orientado a la producción de leche y, en menor medida, a la cría, en el que las pequeñas estabulaciones están dando paso a las grandes ganaderías, que pueden hacer mejor frente a las exigentes condiciones de mercado. Por otra parte, la creciente incidencia de las actividades turísticas en el municipio ha generado una nueva fuente de empleos tanto de manera directa: hoteles, pasadas rurales, restaurantes, como indirecta: en el marco de la construcción, que la crisis económica a frenado bruscamente. Así, el sector terciario, que en la actualidad se encuentra equiparado en número de empleos al ganadero, parece que avanza con paso firme hacia un futuro en el que tendrá un mayor peso.

La incipiente acción de las actividades turísticas interfiere directamente sobre la edificación y la vivienda, las cuales han visto aumentado su número. En el periodo de finales del siglo XX y comienzos del XXI proliferó un modelo de vivienda de carácter secundario, que contrasta con la tipología de casa tradicional de dos plantas y solana, casonas montañesas o edificaciones neoclásicas, muchas de ellas adaptadas hoy a un uso turístico o ganadero, lo que ha implicado significativos cambios en su composición originaria. Destacan las recientes construcciones de urbanizaciones de alta densidad, sobre todo en las proximidades de la playa de Luña, algunas de ellas aun en construcción.

medio humano

población

Desde inicios del siglo XX Alfaz de Lloredo ha experimentado una dinámica poblacional tendente hacia un decrecimiento demográfico, no siempre constante. Una trayectoria irregular que se ha visto frenada por algunos periodos en los que el crecimiento ha sido palpable. Se trata de episodios donde la mejora en las condiciones de vida o la estabilidad política permitieron un crecimiento más constante que uniforme, marcado siempre por los episodios coyunturales de la historia de España.



Como consecuencia de esta dinámica, la población de Alfaz de Lloredo ha pasado de 2.521 habitantes en 1900 a 2.504 en el año 2011 (según Censo 2011), lo que supone en la actualidad una densidad de población cercana a los 56 hab/km². Pero esta leve variación de 19 personas en un siglo esconde unos comportamientos inestables sin grandes sobresaltos. Así, hasta la década de los años cuarenta del pasado siglo, Alfaz de Lloredo presenta unos porcentajes de crecimiento no muy fuertes pero sí constantes. Es durante estas primeras cuatro décadas cuando se aprecia el mayor incremento poblacional vivido por este municipio en todo el siglo XX: su población se incrementó en cerca de un 30%. Estas conductas coinciden con una etapa en la que Cantabria alcanza tasas de crecimiento levemente superiores a las del conjunto nacional, a pesar de mostrar siempre tasas de migración moderadamente negativas.

La aceleración del proceso de crecimiento demográfico vivido durante las primeras décadas del siglo XX, se vio frenada en los inicios de los años cincuenta, pero no será palpable hasta la década de los años setenta, cuando entre 1970 y el año 2000 el municipio perdió cerca del 14% de sus habitantes. Es en estos momentos cuando se inicia una etapa, corta en tiempo, pero muy representativa, en lo que respecta a las características demográficas actuales. Este periodo ha venido marcado por la disminución de la natalidad y el estancamiento de la mortalidad. Claro ejemplo de ello es la brusca caída de la fecundidad, que ha llegado a afectar al crecimiento vegetativo del municipio. De esta forma de los 42 nacimientos cuantificados en 1976 se ha pasado en 1997 a la desaparición de éstos. Las tasas de natalidad se presentan levemente decrecientes, mientras las tasas de mortalidad muestran una débil tendencia al alza,

como consecuencia del proceso de envejecimiento precipitado por la caída de la fecundidad, por una parte, y por el incremento de la esperanza de vida por la otra.

El municipio ha experimentado en los últimos quinquenios cambios demográficos, reflejados en una dinámica evolutiva marcada por unas tasas de crecimiento vegetativo positivas hasta comienzos de la década de los años ochenta, periodo en el que se inicia una dinámica regresiva, con valores siempre negativos, alcanzando sus mayores índices en los años noventa. Se muestra así una tendencia hacia el estancamiento demográfico, que de persistir puede terminar en una situación de desviabilidad demográfica.

Dinámica Vegetativa (Periodo 1976-1997)						
Alfaz de Lloredo						
Valores absolutos			Valores relativos (en tanto por mil)			
Año	Nacim.	Def.	C.V.	T.N.	T.M.	T.C.V.
1970	42	24	18	14,7	8,4	6,3
1971	50	27	23	16,5	8,9	7,6
1972	47	18	29	16,9	6,3	10,2
1973	54	22	32	19	7,7	11,2
1974	56	31	25	19,2	10,9	8,3
1975	27	24	3	9,5	8,8	0,7
1976	36	26	10	9,9	8,6	1,3
1977	20	26	-6	6,9	8,9	-2,1
1978	28	26	2	9,6	8,9	0,7
1979	20	26	-6	6,9	8,9	-2,1
1980	30	22	8	10,3	7,6	2,8
1981	11	20	-9	4	7	-3
1982	24	26	-2	8,2	12,7	-4,5
1983	18	30	-12	6,3	10,9	-4,2
1984	28	24	4	9,9	8,9	1,0
1985	30	28	2	7	9,9	-2,8
1986	29	29	0	9,2	10,7	-1,5
1987	13	26	-13	4,8	10,3	-5,5
1988	13	27	-14	4,8	10,6	-5,8
1989	18	29	-11	6,8	10,7	-3,9
1990	28	29	-1	9,8	11	-1,2
1991	20	29	-9	7	11	-4
1992	20	29	-9	7	11	-4
1993	20	29	-9	7	11	-4
1994	20	29	-9	7	11	-4
1995	20	29	-9	7	11	-4
1996	20	29	-9	7	11	-4
1997	20	29	-9	7	11	-4

Distribución de la población por entidades

La dinámica demográfica acontecida a escala municipal no se ha visto reflejada de una misma forma en cada una de las siete entidades de población que constituyen el municipio de Alfaz de Lloredo. El contraste entre los núcleos interiores y costeros es palpable en materia de población. Así, las tres entidades del litoral (Cóbrecos, Torbanes y Oñena) concentran en 2010 el 60% de la población municipal, sobresaliendo Oñena, núcleo más poblado del Ayuntamiento con 838 habitantes y cuya población se reparte en ocho barrios: Canastada, Caboredonado, Perelada, Padruno, San Roque, Villán, Toriente y Bárcena.

	Población permanente
Cóbrecos	587
Torbanes	108
Novales	449
Cajunza	96
Oñena	838
Rudaguera	325
La Busta	90
	2.493

Según los núcleos se ojean de la costa su población decrece, exceptuando Novales que tiene un tradicional carácter administrativo y concentra la mayor parte de los servicios municipales y le ha permitido

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

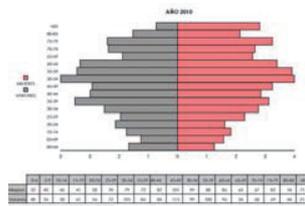
ser, a escala municipal, el tercer núcleo que concentra un mayor número de efectivos. Es en esta zona de inferior donde se ubican los núcleos con menor número de vecinos. Son Cigüenza y La Busta con 96 y 90 habitantes respectivamente las entidades menos pobladas.

La evolución de la población en cada uno de los núcleos durante las últimas décadas, denota de manera global un descenso no muy marcado y una redistribución clara de sus habitantes desde comienzos del siglo XX. Así, durante la primera década del siglo pasado era Novales la entidad de población que concentraba un mayor número de habitantes (624 habitantes), un 30% más que en la actualidad. Son, por tanto, la capital municipal junto al vecino núcleo de Cigüenza y el de La Busta los que han perdido mayor población, a raíz de una dinámica claramente regresiva.

En contraposición, los núcleos de la franja costera son los que más han visto incrementado su población, especialmente durante la primera mitad del siglo XX, ya que en las últimas décadas, al igual de lo que ocurre con el resto de núcleos, se han visto afectados por la dinámica negativa que vive el conjunto municipal. A pesar de ello, Oreña entre 1900 y 1950 ha pasado de concentrar 597 habitantes a 838, unos valores que aunque oscilarán en las décadas sucesivas nunca serán inferiores a los 800 habitantes. Seguida en importancia se encuentra Cóbrecos, cuya jerarquía a escala comarcal, incluso regional, le ha hecho ser uno de los núcleos más relevantes en la Marina Occidental. Su actual orientación turística le ha permitido tener una población flotante bastante relevante. Por último, cabe reseñar el núcleo de Toñanes, cuya población apenas ha fluctuado durante la segunda mitad del pasado siglo.

Estructura de la población

La dinámica poblacional acontecida a lo largo del pasado siglo es palpable en la pirámide poblacional de 2010, cuyo perfil refleja de forma nítida algunos de los desequilibrios poblacionales vividos en el siglo XX, tales como la reciente caída de la fecundidad, iniciada a finales de la década de los años 70 y que ha dado lugar a un evidente retroceso sobre los grupos de edad más jóvenes (0-4, 5-9 y 10-14 años). Actualmente la tasa de juventud es de 10,11, inferior a la regional (13,02), una situación que se agrava si tenemos en cuenta que la población menor de 4 años se reduce a 80 niños. Este escenario, aunque negativo, no es tan grave si lo comparamos con otros municipios interiores, donde está en peligro su renovación generacional.



La tasa de envejecimiento está muy por encima de la del resto de la región (23,87 en Alfaz de Lloredo frente a 18,50 en Cantabria), esta tasa representa la relación que hay entre las personas mayores de 64 con respecto a la población total. Por lo tanto, Alfaz de Lloredo tiene el problema de una alta tasa de envejecimiento y una baja de juventud. Esto compensa el índice de dependencia, ya que aunque hay más mayores también hay menos jóvenes dependientes. Pero el problema en el municipio está por llegar ya que, estos datos se agravan al observar como el índice de Recambio en Alfaz de Lloredo es de 218,59, frente al 112,28 del resto de la región, este índice representa la relación entre las personas próximas a jubilarse y la población con edad próxima a incorporarse al mercado laboral, lo que indica que la población de Alfaz de Lloredo es mayor y está envejeciendo aún más.

	Ayuntamiento	Cantabria
Tasa de Juventud	10,11	13,02
Tasa de Envejecimiento	23,87	18,50
Índice de Dependencia	51,48	46,03
Índice de Recambio	218,59	112,28

vivienda

El estudio de la edificación y la vivienda, así como su dinámica, no sólo ayudan a entender la propia evolución de estas variables, sino que permite conocer los diferentes elementos que condicionan el mercado inmobiliario y la dinámica demográfica acontecida, afectada también por el contexto socioeconómico existente en Alfaz de Lloredo y en Cantabria.

Históricamente las edificaciones suelen estar ligadas al uso y actividad de la que las familias que las ocupan, por lo que el predominio de las actividades ganaderas durante décadas ha provocado que el modelo de edificación más extendido sea el de vivienda unifamiliar vinculada al uso ganadero, con estabulación anexa o en planta baja. A pesar de la crisis ganadera y el abandono de esta actividad, bastantes viviendas han conservado una tipología plenamente ganadera que se ha adaptado a los nuevos usos residenciales mediante la transformación de las cuadras en salones, garajes, etc.

Si embargo, en las entidades de población de mayor tamaño, Novales, Cóbrecos y Oreña, se produce una mayor heterogeneidad en cuanto a los usos de la edificación sea. La variedad de actividades económicas ha ido acompañada de la existencia de edificaciones de más de dos alturas, ligadas a un uso exclusivamente residencial o vinculadas al sector terciario, especialmente a la hostelería y al hospedaje.

Teniendo como referencia el último censo de edificación y vivienda publicado, Alfaz de Lloredo contaba en 2001 con 1.233 viviendas, de las que un 66,5% se presentaban como viviendas principales, integrándose las viviendas secundarias y desocupadas entre las no principales. Este último grupo ha experimentado a lo largo de la última década un notable incremento a raíz de la actividad urbanizadora desarrollada en el litoral, área donde se concentran la mayor parte de la vivienda secundaria construida en la región, estimándose en 944 las viviendas construidas en esa década (en 2010 había en Alfaz de Lloredo 2.177 viviendas). Se trata de un proceso iniciado durante la década de los años ochenta coincidiendo con el "Boom" inmobiliario, que ha

perdurado hasta la actualidad, lo que ha propiciado en determinadas zonas del municipio la existencia de un número de viviendas muy por encima al de las necesidades reales de sus habitantes, provocando de esta forma un relativo desequilibrio.

Las viviendas, según período de construcción del edificio, se encuentran repartidas mayoritariamente sobre dos periodos. El primero lo integran aquellas viviendas construidas con anterioridad a 1900 y las pertenecientes a las dos primeras décadas del siglo XX, representando el 24 y 16% respectivamente. La actividad edificatoria a partir de 1920 experimentó un estancamiento, hasta la década de los años sesenta, momento en el que se aprecia una notable mejora que se ha mantenido hasta la actualidad y define el segundo periodo. A pesar de la antigüedad de muchas de las edificaciones, el 57% fueron construidas antes de 1950. Estas se hallan mayoritariamente en buen estado, sólo un 9% están clasificadas en estado malo o deficiente.

la población potencial

La progresión de la población y del número de viviendas entre los datos del censo y el año cero del Plan muestran una estabilización de la población y un aumento importante del número de viviendas. Según los datos del censo de 2001 la población residente en Alfaz de Lloredo era de 2.535 habitantes. Según el Nomenclador del INE, en 2010 hay 2.493 habitantes permanentes empadronados en el municipio. En cuanto al número de viviendas, el censo contaba un total de 1.233 viviendas, de las que consideraban 820 (66,5%) convencionales (hogares). Una vez sumadas las nuevas viviendas construidas desde 2001, 944 según los datos del Colegio de Aparejadores de Cantabria, el parque de viviendas municipal asciende a 2.177, en el año 2010. Se muestra a continuación una tabla resumen de la evolución de la vivienda:

Censo 2001		
Convencionales (hogares)	820	66,5%
Secundarias	295	
Alojamientos	2	
Vacías	116	
Otras	0	
Total No convencionales	413	33,5%
Viviendas totales 2001	1.233	
Actualización a 2010		
Viviendas nuevas (2001-2010)	944	
Viviendas totales 2010	2.177	

La primera opción para calcular en número de habitantes potenciales en Alfaz de Lloredo consiste en considerar constante la proporción de hogares que había en 2001 según el censo, con respecto al total de viviendas existentes en 2010, de tal manera que los hogares están ocupados por aquellos vecinos empadronados, mientras que el resto de viviendas se considerará que puedan albergar tres habitantes, para, de esta forma, conocer la capacidad de alojamiento del municipio.

Si se aplica a los datos actualizados a 2010 la misma proporción entre viviendas convencionales y no convencionales que había en 2001, se obtiene que el número de viviendas que no son hogares (vacías, secundarias y otras) es 729. Estos datos son importantes de cara al análisis de las infraestructuras y la determinación de recursos ya que la componente estacional en Alfaz es alta y se debe tener en consideración.

Según el padrón de 2010, los habitantes permanentes en Alfaz de Lloredo son **2.493** y los estacionales se calcularán en función de las viviendas no consideradas como hogares, estimando un ratio de 3 habitantes por vivienda, superior a la ocupación real que se da en las viviendas convencionales. Aplicando este valor, el número de habitantes estacionales de Alfaz de Lloredo es **2.188**, algo inferior a los permanentes. La población potencial total es la suma de ambos datos: **4.681 habitantes**.

La segunda opción para calcular el número de habitantes en el municipio tiene en cuenta el cambio de modelo acontecido en Alfaz en la última década. Se puede apreciar, observando los datos del censo de 2001 y del padrón de 2010, que el número de habitantes permanece prácticamente constante, habiéndose reducido en 42 habitantes, por lo que la primera opción de cálculo parece no ser la más adecuada, ya que, para ser del todo cierta, se debería haber incrementado el número de hogares en 628 unidades, lo que debería haber ido acompañado de un incremento del número de empadronados, algo que no ha ocurrido. Por esta razón se supone que la relación entre viviendas convencionales y el resto ha variado, sin poderse conocer exactamente la nueva proporción que existe entre ellos. Ante esta falta de datos se calcula la capacidad de alojamiento del municipio aplicando el ratio de 3 habitantes por vivienda a todas las viviendas, dando como resultado una población potencial total de **6.531** habitantes. La población permanente es la empadronada **2.493** y la población estacional el resto, es decir, **4.038**, muy superior a la población permanente. De hecho, prácticamente se ha dado la vuelta a la proporción entre hogares y viviendas no convencionales (38-62)

En base a este análisis poblacional se van a estudiar el recurso, los sistemas de infraestructuras y las dotaciones de las que dispone el municipio de Alfaz de Lloredo, calculando los posibles déficits que presentan para la situación actual.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

las actividades económicas

agroganaderas

Las favorables condiciones climáticas y topográficas de Alfaz de Lloredo han permitido que las tierras destinadas a pastos permanentes sean los elementos definitorios del espacio agrario. Se trata de una serie de usos que tradicionalmente han concentrado las actividades primarias desarrolladas en todo el municipio, sufriendo hoy una fuerte presión por parte de las actividades urbanísticas y en relación a la proliferación de vivienda de segunda residencia, especialmente en la franja litoral.

Aprovechamiento	Alfaz de Lloredo	
	valores absolutos	valores relativos
Tierras labradas	122	3,55
cultivos herbáceos	103	3,00
cultivos leñosos	19	0,56
Pastos permanentes	1742	50,68
Forestal	1536	44,69
Otras tierras	37	1,08
TOTAL	3437	100

Sobre estas condiciones se asienta un modelo agroganadero apoyado en una ganadería de orientación lechera a partir de razas extranjeras (fisona principalmente), cuya exigencia en materia de alimentación y cuidado, obliga a la conservación de la pradera, la cual representa aproximadamente la mitad de la superficie de uso agrario, siendo mayoritarios los prados naturales. Se trata de un uso articulado por pequeñas explotaciones ubicadas en cada uno de los núcleos o por ganaderías de mayor tamaño presentes de forma dispersada a lo largo del territorio municipal desde las que se articulan prados y pastizales.

El aprovechamiento de los prados se realiza simultáneamente a diente por el ganado y a siega para ser empleado como forraje. Las especies herbáceas que constituyen las zonas de pasto son muy variadas (trébol, lotas o gramíneas). Su mantenimiento se realiza en la mayor parte de los casos por medio de fertilizantes naturales, estiércol, y en menor medida suelen emplearse abonos químicos.

La escasa incidencia de las tierras de cultivo está vinculada a la orientación de los espacios agrarios hacia un aprovechamiento ganadero en el que priman los espacios de pradera, manifestándose en un terrazo destinado mayoritariamente a cultivos herbáceos, en donde los cultivos forrajeros presentan una clara predominancia sobre el resto, sobresaliendo el maíz forrajero, en cuyo aprovechamiento no tiene interés una cosecha del grano y si el empleo del maíz fresco y picado para pesebre, sobre todo para ensilar y ser conservado hasta el invierno. El resto de cultivos forrajeros lo constituyen la alfalfa, las praderas polifitas y el vallico.

El resto de cultivos herbáceos se limitan a huertos particulares, de hortalizas y tubérculos principalmente, los cuales mantienen un carácter complementario y de aprovechamiento particular, no participando en dinámicas mercantiles.

segundo grupo en importancia, compuesto por ganado limusín, pardó alpino y cruces de razas extranjeras ha mantenido valores muy parejos desde 1996, representando en 1999 el 13% del ganado bovino.

Junto a estos dos grupos se diferencia un amplio número de razas que apenas representan el 2% de la cabaña censada (48 cabezas), de orientación cárnica o mixta. Lo componen la raza asturiana de los valles, avileña, charolea, fleckvieh, jersey y tudanca.

La gran presencia de cabezas con orientación láctea, ha llevado consigo que las explotaciones estén compuestas en su mayoría por estas especies, mientras que las explotaciones con cabezas cárnicas presentan un número global inferior a las de aprovechamiento lácteo. De esta forma, de las 4.220 cabezas censadas en la Campaña de Saneamiento Bovino de 1999, sólo un 14% eran de orientación cárnica, repartiéndose en tan sólo 25 explotaciones, de entre las que sobresale la ubicada en La Busta de 137 cabezas, la segunda de mayor tamaño en el municipio. El ganado de orientación láctea suma un total de 3.622 cabezas, distribuidas al contrario que el ganado de carne, en ganaderías de diferente tamaño, ya que salvo alguna excepción, el ganado de carne se concentra en explotaciones pequeñas o complementando al ganado de leche, en explotaciones con esta orientación.

En cuanto al tamaño de las explotaciones, aquellas de menor volumen siguen manteniendo importancia en cuanto a número, 103 concentran a menos de 10 cabezas, lo que representa al 48% de las explotaciones y el 11% de las cabezas. La tendencia de la pequeña explotación es netamente regresiva, ya que la creciente competitividad en el sector ganadero hace que sólo las ganaderías modernizadas y adaptadas a las nuevas situaciones de mercado, normalmente coinciden con las que agrupan a un mayor número de cabezas, puedan hacer frente a la crisis en la que hoy se encuentra inmersa la actividad ganadera. Así, el estrato de explotaciones de entre 41 y 70 cabezas a pesar de representar sólo el 12%, engloba al 33% de las cabezas, un valor próximo a las explotaciones de entre 21 y 40 cabezas, aunque el número de ganaderías sea ostensiblemente mayor. Por encima de las 70 cabezas se encuentran 6 explotaciones, repartidas entre los núcleos de Toñales, Novales, Oreña, La Busta y Cóbrecos, estas dos últimas entidades concentran las dos mayores ganaderías del municipio de 135 y 144 cabezas respectivamente.

Sector secundario y terciario

En este apartado han sido integradas todas aquellas actividades económicas registradas por la Cámara de Comercio, en el año 2001, siendo repartidas en nueve grupos, de acuerdo con su orientación y formándose como referente el número de licencias y número de contribuyentes. De esta forma, Alfaz de Lloredo cuenta con 159 licencias repartidas en 133 contribuyentes (según datos del ICANE de 2008 ascendien a 179 el total de establecimientos), lo que hoy supone una alternativa al maltrato modelo agroganadero en el que se ha apoyado tradicionalmente la economía del municipio.

En lo que se refiere al tipo de actividades desarrolladas en Alfaz de Lloredo, la primacia es mantenida por las empresas destinadas a la hostelería así como los pequeños comercios, presentes en la práctica totalidad de los núcleos, acumulando más del 50% de las licencias. Se trata mayoritariamente de restaurantes, cafeterías y

En cuanto a la superficie forestal, mayoritariamente de monte maderable, la mano del hombre está claramente visible en la disposición y composición de los bosques. La masa arbórea autóctona se reduce a zonas muy concretas, mientras las repoblaciones de eucalipto ocupan amplias extensiones (40% de la superficie municipal) a raíz de la importancia económica que aún mantiene, a pesar de la crisis vivida por el sector papelero.

La singularidad climática de muchas de las zonas del municipio, así como la riqueza de sus suelos, especialmente el núcleo de Novales, han permitido que este barrio haya conservado un paisaje caracterizado por los árboles frutales. A pesar de no contar con grandes superficies de frutales en plantación regular, estos se reparten por la mayor parte de los huertos, lo que hace que en número mantenga un valor representativo a escala regional. Dominan los cítricos (limoneros, mandarinos y naranjos), frente a los restantes frutales, sobre los que se distinguen manzanos, perales, cerezos, ciruelos o nogales.

La cabaña ganadera en Alfaz de Lloredo, al igual que lo que ocurre en muchas de las comarcas de Cantabria, se define por la abumadora presencia de ganado vacuno, que ha alcanzado durante los últimos años del siglo XX una gran importancia, haciendo que la proporción del resto de componentes de la cabaña ganadera tengan una representación casi testimonial, caso del ganado caprino, caballar, mular y asnal.

El aumento progresivo de las cabezas de ganado bovino, se ha reflejado en un período breve, en el que en sólo tres años (1996-1999), el número de cabezas pasó de 3.777 a 4.318, lo que representa un incremento del 14%, correspondiéndose la gran mayoría a vacas de ordeño. Este número de cabezas que se reparte en una cifra de explotaciones en paulatino descenso, a raíz de la proliferación de ganaderías de mayor tamaño y mayor competitividad, en detrimento de las más pequeñas. Esta composición se rigió por una ganadería fuertemente especializada, orientación láctea, con el fin de satisfacer las altísimas demandas de leche y derivados. Parte de esta economía ganadera se complementa por la venta de ganado para vivo y abasto.

Por tanto, la carga ganadera global en Alfaz de Lloredo se encuentra fuertemente descompensada, tras la práctica ausencia de ganado asnal o mular y la escasa relevancia que mantienen el ganado caballar y caprino. Únicamente el ganado ovino mantiene aún cierta relevancia, mientras que el porcino se limita a pequeñas explotaciones, cuando las aves proplamente de corral (aves y conejos) se destinan principalmente al autoconsumo.

Actualmente el censo vacuno está constituido por dos grupos claramente diferenciados. El primero lo componían el ganado de raza fisona y un segundo grupo lo formaría el ganado limusín, pardó alpino y cruces de razas extranjeras, de orientación claramente cárnica, lo que pone de manifiesto una estructura ganadera apoyada en razas extranjeras. El ganado frísón sobresale del restante, ya que constituyó para el año 1999 el 85% del ganado censado para ese año, unos valores superiores a los existentes en 1996, un 17% mayores, un hecho que remarca el carácter lácteo de la actividad ganadera en Alfaz de Lloredo. El

bares, en el primer grupo, se encuentran registradas 11 restaurantes repartidos principalmente por Cóbrecos, Novales y Oreña, de los que sólo uno tiene más de un tenedor. En lo que se refiere a cafeterías y bares, se concentran 5 negocios con este carácter, vinculados mayoritariamente a restaurantes o actividades de hospedaje. En este último grupo se constata la presencia de otros 44 establecimientos de alojamiento turístico(3 hoteles, 8 hostales o pensiones, 27 viviendas rurales y 6 apartamentos), concentrándose principalmente en Oreña, seguida en importancia por Cóbrecos y Toñales. Estos negocios han surgido paralelamente al despegue de las actividades turísticas, recibiendo la clientela durante los periodos estivales, vacacionales y fines de semana, se trata por tanto de unas actividades con un fuerte carácter estacional, siguiendo un comportamiento bastante generalizado en las zonas de litoral.

Otra pieza clave de la estructura económica son los comercios minoristas. En este grupo se integra un diverso número de actividades, de las que sobresalen las vinculadas con el sector ganadero, alimenticio, industria del mueble y reparaciones, tanto de vehículos como de maquinaria industrial. Se trata de pequeños negocios destinados a subsanar las necesidades locales, aunque en el caso del comercio del mueble, principalmente antigüedades, sobrepasa el carácter local, manteniendo una disposición comarcal, e incluso regional.

Del resto de actividades empresariales, la construcción, engloba al 24% de las empresas de Alfaz de Lloredo, estableciéndose de esta forma como el segundo conjunto en relevancia, se debe tener en cuenta que estos datos son previos a la crisis económica del final de la primera década del siglo XXI. Se trata de actividades que han proliferado a raíz de la incidencia de la vivienda secundaria de carácter unifamiliar en toda la Marina, así como por la restauración de muchas viviendas de carácter tradicional. En este grupo se integran empresas de albañilería y pequeños trabajos de construcción, construcción completa, reparación y conservación de edificios, instalaciones eléctricas y de fontanería y carpintería. Normalmente son empresas familiares, compuestas por un reducido número de empleados, cuyo ámbito de trabajo suele ser comarcal.

El tercer grupo en relevancia dentro del municipio, lo componen las actividades destinadas al transporte. Este conjunto que integra al 11% de las empresas, lo componen pequeños negocios particulares de transporte de mercancías por carretera, ubicados principalmente entre los núcleos de Novales y Oreña.

Las restantes actividades empresariales se presentan en un número reducido y vinculadas a pequeñas industrias manufactureras, principalmente de la madera: especialmente fabricación de piezas de carpintería y mobiliario de madera para el hogar. Esta última actividad es la que sustenta algunos de los comercios de venta de muebles. También es necesario destacar la presencia de pequeñas panaderías, así como la fábrica de quesos ubicada en la Abadía Cisterciense, cuyos productos son vendidos a escala nacional. Dentro de las actividades financieras Alfaz de Lloredo cuenta con un Banco y una Caja de Ahorros, ambas ubicadas en Novales, pero son las promotoras las que tienen una mayor representación, resultado de la dinámica urbanizadora en la cual se encuentran inmersos muchos de los núcleos del municipio.

Por último, la tradición en la extracción y transformación de minerales de Alfaz de Lloredo, ha hecho conservar a algunas empresas mineras sus concesiones y licencias, caso de Hispanol a Arenas de Alfaz.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

el medio rural y los núcleos consolidados

Los comportamientos socioeconómicos vividos a lo largo de la historia son aspectos fundamentales a la hora de entender los asentamientos y sus diferentes tipologías. La reciente dinámica territorial de este municipio se puede sintetizar en los siguientes procesos generales:

- Procesos derivados de la introducción de nuevos sistemas económicos, tales como, el monocultivo de pradera orientado hacia la ganadería intensiva destinada a la producción de leche, principal causa de la transformación del paisaje rural. Posteriormente, estos sufrieron nuevas transformaciones, aunque de menor entidad, derivadas del proceso de Concentración Parcelaria que redistribuyó las propiedades y dotó de accesibilidad a las fincas a base de una red de caminos rurales, acomodando el recurso a los modos de explotación actuales.
- Monocultivo de las especies forestales de crecimiento rápido (eucalipto), que son la materia prima esencial de las fábricas destinadas a la producción de celulosa que se ubicaron en la región (Torrelavega).
- El desarrollo del veraneo y el turismo, basado en la demanda de playas y recientemente en el turismo rural, así como la masiva construcción de segundas residencias en la primera década del siglo XXI.
- La construcción de nuevas infraestructuras y servicios mínimos, así como la mejora de las existentes, que posibilita una mayor capacidad de acogida del uso residencial, tanto de primera como de segunda residencia.

La estructura funcional se encuentra definida por dos grandes espacios: uno ocupado por las áreas urbanas y otro por las áreas agrícolas y forestales. Las áreas urbanas y agrícolas se emplazan en los terrenos de litoral, valle o media ladera, mientras que los espacios forestales ocupan las laderas de mayor pendiente en zonas principalmente montañosas. La localización y disposición de los asentamientos respecto de las mases del llano, así como la concentración parcelaria condicionan la estructura del sistema de comunicaciones, definida por una malla casi ortogonal en el ámbito del litoral y organizándose con una disposición más anárquica en los núcleos interiores.

De esta forma se pueden distinguir tres áreas territoriales básicas:

- En el **litoral**, se agrupa la mayor parte de la población, así como las actividades turísticas: residencia secundaria, casas rurales y hoteles.
- Las **tierras bajas**, donde se concentran los espacios productivos agrícolas: las vegas y las viñas, así como los montes se configuran como un espacio forestal de gran valor para el municipio.
- Las **sieras**, que se encuentran destinadas exclusivamente a un uso forestal.

No obstante, la característica más sobresaliente de la estructura territorial de Alfaz de Lloredo no aparece en la división administrativa oficial en entidades de población, inercial y disfuncional en este caso. Es el barrio la unidad

mientras que otros ejemplos construidos el siglo pasado, muestran un barrio como grupo de casas para familias diversas sin lazos de parentesco, desvinculado de su naturaleza social anterior.

Alfz de Lloredo cuenta en la actualidad con siete entidades de población, disgregadas todas ellas en barrios, de las que doce conservan una entidad propia, a razón de sus valores sociales e históricos:

- Oreña: Carratrada, Caboredonado, San Roque, Paduño, Perelada, Vialán y San Roque.
- Rudagüera: Fresno de Lloredo y San Pedro.
- La Busta: El Barriuco.
- Cóbrecos
- Toñanes
- Cigüenza
- Novales

Atendiendo a la estructura física de los **barrios** que componen cada uno de estos núcleos, se pueden distinguir las siguientes morfologías:

Lineal: disposición de casas, adosadas o no, en hileras, en torno a un camino o carretera, a un solo lado del mismo (Carratrada) o a ambos lados, (Caboredonado, Vialán y San Roque), organizados en torno al actual trazado de la CA-131, así como su anterior recorrido a su paso por Cabaredonado, hoy convertido en carretera local (CA-920). La disposición de su caserío es en el caso de Carratrada laxo, en el que las edificaciones se disponen muy separadas unas de otras sin llegar a formar un núcleo definido, esta forma de poblamiento se explica en parte por la función ganadera desarrollada por la mayor parte de sus edificaciones, entre las cuales se encuentran fincas destinadas al aprovechamiento ganadero. Caboredonado, Vialán y San Roque, reproducen a grandes rasgos un asentamiento en nebulosa en torno al eje de comunicación Baredo-San Vicente, en el que el poblamiento se dispone de manera continua entre San Roque y Caboredonado, formando pequeñas concentraciones de viviendas de tipología tradicional, hoy unidas espacialmente por viviendas unifamiliares de reciente construcción. Vialán, se organiza de forma polinuclear, un primer núcleo de trama discontinua se dispone al margen de la carretera y un segundo, donde se concentran los usos terciarios (restaurantes, hoteles, talleres, etc.), se sitúa a lo largo de la carretera. Disgregándose de los dos núcleos, en Vialán, se distingue una tercera unidad de casas (próximo al sitio de "La Castañera") en el que se combinan el uso residencial con el ganadero, separada de las viviendas situadas junto a la carretera por una sucesión de parcelas de aprovechamiento agroganadero.

Alineal: constituido por un entramado irregular de solares con edificios aislados o agrupados en hileras, caminos, paredes, huertos, pequeños espacios públicos, tales como plazas o boleras. Los edificios se localizan y agrupan de acuerdo con el crecimiento y adaptación a la topografía del terreno, o las necesidades funcionales derivadas de las actividades ganaderas, dando lugar a una estructura de espacios abiertos, irregulares y complejos, caso de los barrios de Paduño, Perelada, Barena, Toriente en Oreña y San Pedro en Rudagüera. La disposición de un caserío claro se hace patente en cada uno de los núcleos,

territorial dominante que se configura como un hábitat definido por pequeños y numerosos núcleos inicialmente independientes, diseminados en la zona costera y en el interior.

Desde el punto de vista del poblamiento, los asentamientos en Alfz de Lloredo se definen por su componente polinuclear con un caserío predominante claro, es decir, los núcleos a pesar de tener una formación compacta, presentan numerosos espacios abiertos entre las edificaciones. Estos claros corresponden a huertos o parcelas de tamaño más o menos variado, dando como resultado una disposición de los núcleos laxa, llegando en algunas ocasiones a encontrarse las edificaciones tan separadas unas de otras que se pierde la noción de núcleo definido. Se dan, dentro de este tipo de poblamiento, ejemplos de asentamientos en nebulosa: tradicionales en las áreas próximas a los principales ejes de comunicación (Caboredonado en Oreña) o fruto del desarrollo turístico (Luarña en Cóbrecos), más modernos y herederos de una estructura de propiedad anterior.

Desde la década de los años sesenta del siglo pasado se han venido produciendo una serie de procesos de dispersión cuya huella es hoy manifiesta en el territorio. Inicialmente el origen de este fenómeno encuentra una explicación en las transformaciones económicas: la instalación de explotaciones intensivas orientadas a la producción de leche que han dado lugar a un sistema de ganaderías de gran tamaño independientes de los núcleos de población. Sin embargo, esta dispersión se ha acentuado a raíz del incremento de la vivienda unifamiliar aislada, como residencia fija o vivienda secundaria, consecuencia de una mayor movilidad espacial y de una mayor demanda turística por este modelo de residencia.

Tipología de los asentamientos

La unidad clave en materia de poblamiento en Alfz de Lloredo es el barrio, entendido como la primera unidad de agrupación de casas, elementos estos últimos, que a través de sus formas de agrupación permiten conocer la dimensión y disposición urbana de cada uno de estas entidades. Las formas de agruparse las casas pueden ser básicamente dos:

- adosadas sobre paredes medianeras y formando hileras.
- compuestas por un número variable de casas o en agrupaciones laxas, separadas las casas unas de otras, quedando entre los edificios espacios intermedios de huertos, corrales, caminos, etc.

Como explica el profesor D. Eduardo Ruiz de la Riva en su obra "La casa y aldea en Cantabria", el origen de los distintos barrios fue resultado de un proceso espacial fruto del propio crecimiento vegetativo de las familias: las nuevas familias construyen su nueva vivienda adosada a la de sus progenitores. Posteriormente, la herencia del grupo doméstico se fragmenta y se dividen los solares, que no se separan, en un claro signo de permanencia y vinculación familiar. No obstante, la forma de barrio no es resultado exclusivo de la agrupación de casas adosadas o de casas separadas, pues existen variedad de situaciones de transición entre uno y otro modelo donde lo que varía es la proporción de casas de cada modalidad, adosadas o aisladas. Así, puede ocurrir que el barrio esté constituido por un conjunto de grupos de casas que a su vez forman otras unidades,

encontrándose sus diferencias en el tipo de asentamiento. Cuando las edificaciones forman una unidad, en cuyo interior se dan lugares diferenciados, la tipología se define por su carácter polinuclear, caso de Perelada y Paduño, donde su estructura laxa es fruto de unas edificaciones siempre vinculadas a espacio ajardinado o de huerta, perfectamente delimitadas. La diferencia de los asentamientos de Toriente, Barena o San Pedro, con respecto a los anteriores radica en que cada uno constituye una sola unidad, teniendo, a pesar de la existencia de espacios libres entre las edificaciones, un carácter relativamente compacto para el contexto del municipio, organizándose en el caso de San Pedro a la orilla del río Saja y ocupando una llanura fluvial y donde el espacio sobrante está ocupado por una amplia y rica mies, donde ya se localiza alguna vivienda unifamiliar aislada. Únicamente en Toriente se dan claros correspondientes a parcelas de tamaño más o menos variado.

Radial: las casas se disponen en torno a los caminos rurales, de manera discontinua, confluyendo generalmente los viales en el centro del núcleo, donde suele ubicarse la iglesia, plaza o bolera. Ejemplos de esta estructura son los barrios de Fresno de Lloredo en Rudagüera. Se trata de dos barrios perfectamente adaptados a las condiciones del relieve, encaramados a media ladera y próximos a la cumbre, con orientación predominantemente Sur, divisan gran parte de la zona costera y del valle del Saja. En el caso de Fresno se distingue una primera unidad en la zona elevada del núcleo, donde el caserío se dispone de manera más compacta, al igual que una segunda zona en la salida hacia la iglesia parroquial de 5ª Mª Magdalena, en ambos casos al frente de las fachadas se suele situar una pequeña plaza a modo de comala cuyo acceso se realiza mediante portalladas. El trazado de Lloredo se desarrolla a lo largo de su vía principal, que jerarquiza un caserío organizado en dos conjuntos. La primera zona en torno a las escuelas, presenta una trama laxa por la presencia de parcelas de hasta 7.000 m² vinculadas o no a edificaciones, de aprovechamiento ganadero. La segunda zona enmarcada en torno a la bolera, tiene un caserío denso de tipologías tradicionales adaptadas a las actividades ganaderas.

El siguiente escalafón lo integran barrios más continuos y numerosos, que individualmente tienen una escasa entidad, lo que les hace convertirse más que en núcleos con personalidad propia en piezas de una **aldea**. Estas aldeas se definen por agrupar un mayor número de edificaciones, donde se concentran servicios elementales, así como espacios colectivos: iglesia, escuela, tiendas o bolera. En algunos casos puede llegar a ser la cabecera del municipio, ejemplo de ello es Novales. Los elementos que componen los aldeas son esencialmente tres: edificios agrupados y aislados, con o sin huerto o jardín, edificios singulares tales como iglesias, ermitas, palacios, etc., y una red de caminos y espacios públicos, generalmente delimitados por tapias de piedra. Por otra parte, un espacio irregular, articulado por caminos y paredes curvilíneas, son unas de las características más sobresalientes de la trama urbana de las aldeas presentes en el municipio: Cóbrecos, Toñanes, La Busta, Novales y Cigüenza. La disposición de los barrios en cada uno de estos núcleos permite definir su morfología:

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

Nuclear: los barrios se disponen agrupados más o menos, constituyendo un solo núcleo de asentamiento, como ocurre, por ejemplo, en La Busta, Cigüenza y Toriames, en este último se ha consolidado al igual que en La Busta un pequeño grupo de casas próximas a la entidad propiamente dicha y separadas por fincas de aprovechamiento ganadero, a modo de barrio en el caso de Toriames. En estas entidades de población se reproduce una estructura laxa o abierta, formada por casas aisladas, separadas por espacios no edificados que suelen estar cerrados y adscritos a cada casa (corrales o huertas). Particularmente en La Busta el grado de concentración del caserío es comparativamente mayor, en el que la convivencia en un mismo espacio de diferentes usos (residencial, ganadero y hotelero) ha provocado la presencia de un espacio heterogéneo donde las naves de uso ganadero conviven con el resto de viviendas, dispuestas estas últimas, de una manera más densa en el centro del núcleo, organizados en algunos casos en forma de hilera, mientras en la periferia las casas se presentan de forma más diseminada, articulándose este espacio con un tejido viario laberíntico. En Cigüenza la trama urbana se ha conservado prácticamente intacta, gracias al mantenimiento de su edificación originaria y a la escasa introducción de nuevas edificaciones y usos, a pesar de que se ha producido el derribo de dos casas recientemente. Han logrado que el carácter aislado de la edificación se conserve, presentando una pequeña concentración de casas en torno a una ampliación de la vía que transurre por el núcleo, funcionando a modo de plaza.

Polinuclear: los barrios que componen cada entidad se hallan separados entre sí, sin formar una unidad independiente, pero globalmente dan lugar a una entidad de población, caso de Cábrecas y Novales. En Cábrecas las edificaciones dispuestas a lo largo de la CA-131, presentan una morfología lineal, el resto de barrios mantienen una disposición bastante laxa, formando conjuntos de estructura abierta, que debe explicarse, en parte, por la ocupación del territorio por la economía ganadera, que determina una proximidad espacial relativamente marcada entre el hombre y el recurso natural, y por la importancia que adquirieron los cultivos hortícolas en la economía familiar. Una disposición sólo rota por las urbanizaciones de reciente construcción, en las proximidades de la playa de Luña, que contrastan con los barrios altos, donde se aprecia todavía la presencia y la herencia de la actividad ganadera. Es en los barrios de Somavía y El Pino en Cábrecas donde el índice de ocupación del territorio es todavía bajo, con edificaciones aisladas o agrupadas en pequeños conjuntos, cuyo límite urbano suele coincidir en algunos momentos con el final de la masa forestal, habiendo surgido en los últimos años nuevas urbanizaciones de segunda residencia. La organización de un entramado urbano con multitud de espacios libres, no tiene que ver únicamente con la actividad ganadera, la presencia de grandes edificaciones nobiliarias adscritas a amplias fincas, caso de la Casa-Torre de las Villegas o la presencia de comunidades religiosas, Orden de San Bernardo y la ya ausente de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Palú, a cuyo cargo se encuentran grandes conjuntos arquitectónicos caso de la Abadía Cisterciense o del Colegio San José, contrasta con las recientes concentraciones de viviendas en las proximidades del Colegio San José, o en el entorno del Monasterio de San Felices y San Pedro, que ha supuesto una densificación de determinadas zonas rompiendo con la disposición heredada de la trama urbana.

Los distintos barrios que integran el núcleo de Novales crean una trama urbana heterogénea e irregular, definida por la oscilación de edificaciones separadas por huertos y jardines o agrupadas en hileras, disposición sólo rota por las edificaciones aisladas de carácter unifamiliar que han proliferado en el entorno de la Calderona y entre los núcleos de Cigüenza y Novales. La trama urbana combina diferentes morfologías, la ausencia de una trama ortogonal regular contrasta con la disposición de una trama lineal en la carretera que atraviesa el núcleo de Novales, en el que las casas se adosan en torno a este camino, a ambos lados, combiniéndose con casas unifamiliares aisladas sobre parcelas dispuestas a lo largo de este eje. La alineación de las edificaciones a raíz de una casa matriz es otro ejemplo de este modelo de ocupación lineal. Pero el modelo más generalizado es el de trama alveolar en determinados barrios próximos a la Iglesia de Santa María la Mayor donde solares, casas aisladas y alguna agrupación lineal han dado origen a formas urbanas irregulares que conviven con una morfología regular en el centro del núcleo coincidiendo con los espacios públicos. La ausencia de una trama compacta en el propio núcleo por la presencia de multitud de solares destinados a huertos o uso ganadero, se acrecienta a medida que uno se aleja de Novales dirección a Cigüenza y Puente San Miguel. Se trata mayormente de viviendas unifamiliares aisladas, construidas sobre un espacio destinado a cultivos herbáceos o de pastos, lo que está generando nuevas unidades espaciales, acrecentando el carácter polinuclear de Novales.

Tanto aldeas como barrios, presentan una escena urbana compuesta por casas aisladas o agrupadas, enriquecidas en ocasiones por la existencia de palacios y casonas, iglesias, ermitas, humilladeros y otros edificios de interés, constituidos en piedra de sillería y mampostería. La orientación principal de las fachadas de las casas, es la Este, Sureste o Sur, buscando el máximo aprovechamiento del sol y el resguardo de los vientos dominantes. Las alturas de los edificios oscila entre una y dos plantas, salvo algún caso que llega a las 3 plantas, generalmente se trata de palacios, casonas o edificios destinados al uso turístico.

El tipo o el tamaño de las manzanas o parcelas cambia según la trama, en aldeas como Cábrecas el tamaño de las manzanas llega a superar los 8.000 m², mientras en otros barrios, las parcelas oscilan entre los 600 y los 3.000 m² de media, caso de Fresnedo o Lloredo. El tamaño se halla así en relación con aspectos sociales, en general los barrios de casas humildes, corresponden parcelas pequeñas, mientras las de mayor tamaño corresponden a grupos sociales altos o pertenecen al clero.

Otro elemento definitorio de los núcleos urbanos de Alfóz de Lloredo son los huertos de cultivos intensivos localizados próximos a las casas: delante, detrás o en cualquiera de sus lados. Su presencia queda patente en el núcleo de Novales, cuyas numerosas huertas se definen por la abrumadora presencia de árboles frutales, mayoritariamente limoneros.

inventario del patrimonio

El patrimonio cultural de un municipio es una pieza importante y representativa de su entidad, ya que plasma las características y condiciones más relevantes de sus habitantes y de su adaptación al medio. Esta adaptación se ha puesto de manifiesto desde las primeras formas de asentamiento hasta las más recientes construcciones civiles y religiosas.

La diversidad paisajística y cultural de Alfóz de Lloredo ha hecho de este municipio un espacio lleno de contrastes desde un punto de vista histórico. Reflejo de ello son sus yacimientos arqueológicos o sus elementos arquitectónicos, resultado de la adaptación de los primeros pobladores a las peculiares condiciones de este ámbito litoral y su posterior evolución. En ello, intervinieron multitud de factores sociales y económicos, que dieron lugar a unas formas de aprovechamiento y fuentes de riqueza diversas y cambiantes con el paso de los siglos y a ellas se tuvieron que adaptar tanto las construcciones, como los modos de vida, siempre relacionados con los usos agroganaderos o la actividad comercial, proliferando durante los últimos años las actividades vinculadas al turismo.

La herencia prehistórica, es patente, un ejemplo de ello son los 52 yacimientos (cuevas, abrigos rupestres y yacimientos al aire libre). Entre los restos de la presencia humana, destacan huesos grabados, cerámicas y restos óseos o de sílex.

La adaptación de una estructura económica siempre cambiante y el aprovechamiento de los materiales dominantes, como son la piedra o la madera, han dado lugar a una arquitectura y una disposición urbana sobresaliente. Los elementos, sin ninguna duda, más significativos y representativos del paisaje urbano de Alfóz de Lloredo. Estas casas o edificaciones representan un conjunto diferenciado y heterogéneo, con multitud de tipologías, materiales o sistemas constructivos. Se puede afirmar con carácter general la presencia de tipologías arquitectónicas que van desde la sencilla casa llana a las casonas renacentistas o barrocas, contrastando con edificaciones modernas, vinculadas al desarrollo de la segunda residencia.

Junto a este conjunto de valores, no hay que olvidar aquellos vinculados a la actividad industrial, que no sólo se debe entender por su gran incidencia en la economía local, sino como otro valor más de sus formas de vida y de su paisaje. A ello hay que añadir algunas obras civiles, como abrevaderos o lavaderos, elementos muy representativos de los modos de vida más tradicionales, que hoy es necesario conservar.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

patrimonio histórico y arqueológico

Es sobradamente conocido que Cantabria es una de las regiones más destacadas en lo que a Prehistoria se refiere. Tradicionalmente se ha dividido la Prehistoria en dos edades, la de Piedra y la de los Metales, conforme a los materiales usados para la fabricación de instrumentos. Dentro de la Edad de Piedra se diferencian a su vez dos grandes etapas: el Paleolítico, que se subdivide en Inferior, Medio y Superior, y se caracteriza por los modos de vida basados en la caza y la recolección; y el Neolítico, que corresponde a las culturas productoras que practicaban la agricultura y la ganadería. Dentro de la Edad de los Metales se distinguen también varias etapas: el Calcolítico, con uso del cobre en coexistencia con la piedra; La Edad de Bronce; y la Edad del Hierro.

En el municipio de Alfoz de Lloredo se han localizado varios yacimientos arqueológicos, de entre todos ellos, dos se encuentran inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del patrimonio Histórico Español, con categoría de Monumento: Cueva del Línar o de la Busta y Cueva de los Santos o de las Aguas. La Cueva de Cuarenta se encuentra declarada como monumento histórico-artístico de carácter nacional.

- **Cueva del Línar** (La Busta). Importante enclave prehistórico, contiene restos que indican la presencia humana desde el período Achelense y Mustelense. Asimismo, esta cueva conserva restos correspondientes al período Magdaleniense, con huesos grabados con cabezas de cierva y un panel de grabados incisos finos, con bellas representaciones de signos, cabras, rebecos y otros, correspondientes al citado período Magdaleniense.
- **Cueva de las Aguas** (Novales), cuenta con un importante conjunto de cerámicas prehistóricas, lisas, realizadas a mano acompañadas de carbón. Contiene restos óseos y de sílex. Entre las manifestaciones artísticas rupestres se encuentran pinturas y grabados. Las pinturas representan líneas sinuosas y manchas informes, sobre las que domina el color rojo. Los grabados son a trazos incisos, fino y repetido, que reproducen la cabeza de una cierva o el cuerpo de un bisonte.
- **Cueva de Cuarenta** (Oreña), en su interior se han encontrado restos correspondientes al período Solutense y Magdaleniense, tales como raspadores, bultes y un "bastón de mando" con la figura grabada de un ciervo.

De los restantes yacimientos, destacan por su interés arqueológico y rupestre la Cueva de la Eña y la Cueva de Pelugo:

- **Cueva de la Eña o de los Avelanos** (La Busta), también conocida con el nombre de Redonda. Se trata de una cueva sepulcral del Eneolítico (entre la Edad de Piedra y la Edad de Bronce), que ha sufrido la usurpación de muchos de sus restos. De los que se han conseguido conservar destaca un conchero prehistórico. Existe una pequeña galería lateral con grabados realizados con instrumentos de punta romana, presentándose grupos de líneas inconexas y el contorno de un animal. Se han descubierto entierros, así como una vasija de cerámica incisa.

- **Cueva de Pelugo** (Rudaguera), empleada desde el período Eneolítico, han sido encontrados restos humanos, una punta de pedúnculo y ciletos, así como cerámica celibera y medieval y una gruesa azagaya.

Por último, en el alto de Ciudad (Rudaguera), han sido encontrados restos de bronce, hierro y pequeños lingotes de cobre que pudieran corresponder a un campamento o taller de fundición de entre los 2.000 y 700 años a C. Existen también teorías sobre la posible presencia de un poblado cóntrabo, de época prerrománica. Junto a la ermita de San Roque se mantiene levantado lo que puede ser "fijo pettico" un hito de piedra o mojón, como símbolo de separación de términos.

En Alfoz de Lloredo, existen 87 yacimientos incluidos en el Inventario Arqueológico de Cantabria (INAC) elaborada por la Consejería de Cultura. Se puede diferenciar:

- Cueva/Abrijo (CA): 60
- Asentamientos al Aire Libre (AL): 12
- Túmulos/Dolmen: (TD): 1
- Cementerio (CE): 1
- Fortificación Histórica (FH): 2
- Edificio Religioso (ER): 1
- Molino/Ferrería (MF): 9
- Indeterminado (Ind): 1

En el término de Oreña se tiene constancia de un camino que en el siglo XI era conocido con el nombre de "finera antiqua", que parece corresponderse con la "Via de Agrippa" de época romana, que durante el período medieval fue utilizada como Camino de Santiago de la costa.

De época medieval, se conserva en el alto de Lloredo una torre (reformada en el siglo XVI), desde donde se controlaba el amplio valle del río Saja y los caminos próximos. Referencias escritas sobre la torre, en los barrios de Toriente y Perelada, hoy desaparecidas. Se cree que la torre medieval de Lloredo fue construida por orden de los Calderones de Lloredo. Se define por su planta cuadrada, con cuatro alturas y tejado a cuatro aguas, los muros están construidos a base de mampostería con sillera en los esquinales, presentando ventanas con arco caspanel o rebajado y puerta de ingreso con arco de medio punto.

Denominación principal	referencia	localidad	paraje	tipo
Los Avelanos I	1.001	La Busta	La Eña	CA
Los Canalanos Monte	1.002	La Busta	Barbecha	CA
Cotera	1.003	Oreña	Perelada, Los Valles	CA
Cuarenta	1.004	Oreña	Perelada	CA
Cueva Redonda	1.005	La Busta	-	CA
Los Hoyos I	1.006	Oreña	La Cuesta, Los Hoyos	CA
Los Hoyos II	1.007	Oreña	Los Hoyos	CA
Los Hoyos IV	1.008	Oreña	Los Hoyos	CA
La Roleta	1.009	Oreña	La Roleta	CA
Villegas I	1.010	Cóbreces	-	CA
Los Hoyos III	1.011	Oreña	Los Hoyos	CA
Los Hoyos VI	1.012	Oreña	Los Hoyos	CA
Los Hoyos V	1.013	Oreña	Los Hoyos	CA
Los Canalanos III	1.014	La Busta	-	CA
La Eña I	1.015	La Busta	La Eña	CA
Los Avelanos II	1.016	La Busta	La Eña	CA
Cueva Negra	1.017	La Busta	-	CA
Punta Calderón	1.019	Oreña	Puerto Calderón	AL
Junta a la Cochinita I	1.020	Oreña	Caboredondo	AL
Junta a la Cochinita II	1.021	Oreña	Caboredondo	AL
San Pedro de Rudaguera	1.022	San Pedro	-	CA
Ermita de San Roque	1.023	Oreña	-	CA
El Línar I	1.024	La Busta	-	CA
Ermita de San Roque II	1.025	Oreña	-	AL
La Eña I	1.026	La Busta	La Eña	CA
Cuesta Rubio	1.027	Oreña	-	CA
Cuesta Rubio II	1.028	Oreña	-	CA
Los Canalanos II	1.029	La Busta	-	CA
Abrijo de los Canalanos	1.030	La Busta	-	CA
Barbecha	1.031	La Busta	-	CA
Villegas III	1.032	Cóbreces	-	CA
Villegas II	1.033	Cóbreces	-	CA
Los Hoyos VII	1.034	Oreña	Bárcena, Los Hoyos	CA
La Cuesta II	1.035	Oreña	La Cuesta	CA
La Cochinita I	1.036	Oreña	-	CA
La Cochinita II	1.037	Oreña	-	CA
Abrijo de la Cuevaña	1.038	Oreña	-	CA
La Torre	1.039	Cigüenza	-	CA
La Cuesta I	1.040	Oreña	La Cuesta	CA
Abrijo de la Cuesta I	1.041	Oreña	La Cuesta	CA
Los Hoyos VIII	1.042	Oreña	Bárcena, Los Hoyos	CA
La Eña II	1.043	La Busta	La Eña o Los Avelanos	CA
El Línar	1.044	La Busta	Monte Barbecha	CA
Los Hoyos 0	1.045	Oreña	Los Hoyos	CA
Abrijo de la Cuesta II	1.046	Oreña	La Cuesta	CA
Los Canales	1.047	Oreña	Perelada	CA
Peña Cándida	1.048	Oreña	Peña Cándida	CA
Cueva del Medio	1.049	Oreña	Perelada	CA
Cigüenza	1.050	Cigüenza	-	AL

Denominación principal	referencia	localidad	paraje	tipo
Monte de Oreña	1.051	Oreña	Barrío de Perelada	CA
Los Hoyos IX	1.052	Oreña	Los Hoyos	CA
Los Aguas	1.053	Novales	La Brña del Pino	CA
Carro de la Mesa	1.054	Fajo	-	AL
Casa Torre de Quintana	1.055	Oreña	Quintana	FH
Los Cázcaras	1.056	Fajo	-	CA
El Diestro	1.057	Tañanes	La Heredia	CE
La Mies	1.058	Rudaguera	San Pedro	CA
San Bartolomé de Oreña	1.059	Oreña	Caboredondo	ER
Santa Eulalia	1.060	La Busta	Barbecha	Ind
Torre de los Calderón de Oreña	1.061	Oreña	Perelada	FH
Cofre de Peñalba	1.062	Oreña	Carrastrada	CA
Aneluga	1.063	Rudaguera	Sorezucas	AL
Milardero	1.064	Rudaguera	Lloredo	AL
La Moella	1.065	Rudaguera	Sorezucas	AL
Cueva de San Millán	66	Novales	El Riño	CA
Cueva de los Hoyos X	67	Oreña	Los Hoyos	CA
Cueva de los Castros del Tejal	68	Novales	La Heredia	CA
Cueva del Lobo	69	La Busta	Barbecha	CA
Cueva del Colerón I	71	Oreña	Los Hoyos	CA
Abrijo de la Cuesta III	72	Oreña	Los Hoyos	CA
Cueva de la Torre de Perelada	73	Oreña	Perelada	CA
Cueva de la Peña	74	Rudaguera	Lloredo	CA
Cueva de las Alumbrias	75	Rudaguera	San Pedro	CA
Cueva del Colerón I	76	Tañanes	Carrastrada	CA
Conjunto tumular de Cofre de Peñalba	77	Oreña	Carrastrada	ID
Hallazgo Cofre de Peñalba	78	Oreña	Los Hoyos	AL
Cilda	86	Oreña	Cilda	-
Monte Barbecha II	87	Cabezón	-	-
Molino de Bolao	88	Tañanes	El Bolao	-
Molino Vellero	89	Tañanes	El Bolao	-
Molino del Prado de Vanduz	90	Desconocido	-	-
Molino de Valtigo	91	Desconocido	-	-
Molino de la Heredia	92	Desconocido	-	-
Molino de la Acería	93	Desconocido	-	-
Molino de la Guía	94	Oreña	La Guía	-
Molino de Serraneta	95	Oreña	Puerto Calderón	-
Ferrería de Bárcena	96	Desconocido	-	-

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

arquitectura de origen religioso

Junto al importante patrimonio arquitectónico civil, Alfaz de Lloredo cuenta con una rica arquitectura religiosa, compuesta por un gran número de ermitas, iglesias y humilladeros. Se trata de edificaciones que al igual que la arquitectura civil han empleado materiales propios de la arquitectura tradicional cántabra (piedra, madera o teja). Salvo las adscritas a la Abadía Cisterciense y algunas ermitas de reciente construcción, los edificios religiosos se encuentran contruidos en piedra. Mampostería (tapada o no), con esquinales en sillera, en el caso de las pequeñas ermitas que pueblan todo el municipio, además de algunas iglesias como las de San Pedro o el monasterio de San Felices y San Pedro. La construcción en sillera está reservada para las grandes edificaciones. Iglesia Santa María la Mayor o iglesia de San Martín, aunque puede presentarse en las fachadas de algunas de las ermitas.

El amplio número de ermitas, así como la multitud de reformas llevadas a cabo sobre ellas, han propiciado una importante diversidad de estilos en estas construcciones. De esta forma se encuentran edificaciones con bóvedas de crucería, plantas rectangulares, contrafuertes en los esquinales, tejados a dos, tres o cuatro aguas, puertas de ingreso con arco de medio punto con o sin voladizo, etc.

Dentro de este interesante patrimonio religioso destaca un conjunto de arquitectura neogótica, construido a principios del siglo XX, se trata de la Abadía Cisterciense Santa María de Vía Coeli, cuya iglesia es una de las primeras construcciones en España con estructura de hormigón. Junto a sus edificaciones sobresale la iglesia parroquial, también de estilo neogótico, con planta en cruz latina. Además de este conjunto despunta la iglesia parroquial de Novales, del siglo XVI, claro ejemplo de iglesia columnaria. Por último destaca la Iglesia de Cigüenza, una de las más importantes del barroco cántabro, que recuerda a las construcciones americanas del momento.

Cóbreces

- **Monasterio de San Felices y San Pedro**, se tiene constancia de su construcción a mediados del siglo X, y de su existencia durante el siglo XII, de este periodo medieval son la espadaña románica, la puerta gótica del lado sur y el arco triunfal del ábside, apuntado y moldurado. En el ábside fueron construidas dos capillas (San Antonio y otra fundada por Sancho de Obregón) colaterales a la capilla de San Miguel.
- **Ermita Santa Ana**, del siglo XVIII, consta de dos tramos cubiertos con buenas bóvedas de crucería. Su fachada neogótica, es resultado de las reformas llevadas a cabo a finales del siglo XIX. El retablo salomónico, de mediados del siglo XVIII, contiene imágenes originales, destacando entre ellas el grupo central de San Joaquín y la Virgen Niña.
- **Ermita de la Encarnación**, en el barrio de Somavía se encuentra una pequeña ermita, de planta cuadrada, construida entre los siglos XVI y XVII, con sillera en sus esquinales y arco de medio punto en su puerta de ingreso, cuenta con un tejado a cuatro aguas. Conserva en su interior un retablo de concepción renacentista.

decrecientes, rematadas con banda de balaustes y pináculos heremitas y sus dos óculos circulares que iluminan la nave central. Es necesario resaltar las dos puertas de ingreso, gemelas, de estilo barroco, cobijadas bajo arco de medio punto, con frontón partido, entablamiento de casetones y doweles de arco de ingreso con molduras retonqueadas.

- **Ermita de San Pantaleón**, construcción posiblemente de los siglos XVI o XVII, presenta contrafuertes y fachada de sillera con puerta de ingreso de arco de medio punto, a pesar de estar muy restaurada conserva los muros en mampostería y sillera en los esquinales.

Oreña

- **Ermita de San Bartolomé (Caborredondo)**, edificada en el siglo XI o XII, presenta elementos característicos del románico, caso de los canecillos. Fue construida a base de mampostería y sillera en sus esquinales, tiene una planta rectangular, cubierta con armadura de madera y tejado a dos aguas. Presenta un ábside semicircular de planta irregular, que tiene una bóveda de las denominadas "de horno". La cornisa se sostiene sobre canecillos esculpidos con diversos motivos animalísticos y humanos, muy erosionados y desdibujados.
- **Ermita del Sagrado Corazón (San Roque)**, se trata de una edificación de estilo ecléctico, construida en 1925, presenta planta rectangular con una sola nave, tejado a dos aguas y en los laterales ligeros contrafuertes. De esta ermita sobresale una torre de dos alturas en la cual se situó la puerta de ingreso con arco de medio punto y sobre él, un gran óculo.
- **Iglesia Parroquial de San Pedro (San Roque-Torriente)**, se trata de un edificio de grandes dimensiones, reconstruido tras la Guerra Civil en mampostería con esquinales, arcos y vanos en sillera. Consta de una torre prismática de cuatro alturas con tejado a cuatro aguas y bolas heremitas en los ángulos. La iglesia tiene tejado a dos aguas y consta de nave de tres tramos. La puerta de ingreso presenta un arco apuntado bordeado por guardapolvos.
- **Ermita de San Tito (Vialán)**, recientemente restaurada, es de origen medieval, posee nave con cubierta a dos aguas, siendo el ábside rectangular con bóveda de crucería, en él aparece una ventana en forma de saetera. La espadaña, situada sobre el hastial Oeste, es de una sola tronera con arco apuntado y guardapolvos.
- **Ermita de Nuestra Señora de la Guía (Vialán-Bárcena)**, con elementos arquitectónicos tardío románicos o protogóticos, tiene una planta rectangular con tejado a dos aguas y ábside rectangular con bóveda de crucería y ventana ajimezada. La puerta principal, presenta arco apuntado, muy similar a la de la espadaña, la cual es de una sola tronera.
- **Ermita de San Juan (Perejada)**, a los afueras del barrio de Perejada, se sitúa una ermita de reciente restauración, en mampostería, con sillera en sus esquinales y tejado a dos aguas. Sobre él se sitúa una espadaña en ladrillo a modo de campanario.
- **Cristo Rey**, en el sitio de Cuello Muños, rodeado de eucaliptos y de manera aislada, se encuentra un Cristo esculpido en piedra de unos tres o cuatro metros.

- **Ermita de San Roque**, de construcción reciente, cuenta con una puerta de ingreso con arco de medio punto, sobre la cual se sitúa una espadaña, a modo de campanario. Conserva interés por su carácter popular.
- **La Iglesia parroquial de San Pedro Advicula**, es un edificio neogótico (1910), presenta planta de cruz latina, con dos imponentes torres en la fachada y cimborio sobre un crucero de planta octogonal, el ábside es semicircular y las bóvedas son de crucería.
- **Abadía Cisterciense Santa María de Vía Coeli**, construido a principios del siglo XX, fue el primer edificio de hormigón de España, destinado a convento o monasterio. Se trata de un conjunto arquitectónico alrededor de un claustro cuyas fachadas presentan ventanales ajimezados y arcos apuntados. Junto al claustro se encuentra la iglesia con planta en cruz latina, ábside poligonal y cimborio octogonal sobre el crucero y nave de cuatro tramos con bóvedas de crucería.

Toñanes

- **Iglesia Parroquial de San Tirso**, presenta muros de mampostería y sillera en los esquinales, tiene nave de cielo raso y bóveda de crucería en el presbiterio. La portada es de estilo clasicista, con arco de medio punto, grandes doweles entre columnas rehundidas y rematada por frontón clásico.

Novales

- **Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor**, ubicada sobre la primitiva iglesia de Santa María, fue iniciada su construcción durante el siglo XVI. La iglesia, de enormes proporciones, está construida con planta basilical de tres naves de tres tramos y torre a los pies, con ábside poligonal. La portada de ingreso es de estilo clasicista, con arco de medio punto, doweles rehundidas y hornacina. En el interior se presentan pilares cilíndricos y fasciculados de tradición gótica y bóvedas de terceletes y combados.
- **Ermita de San Bartolomé**, construcción en piedra de sillera de finales del siglo XVI o principios del XVII, situada junto al actual cementerio, en su fachada principal se presenta una portada cobijada bajo un enorme arco de medio punto, delimitada por contrafuertes en los esquinales y tejado a cuatro aguas. Su interior se encuentra dominado por una bóveda de crucería.
- **Ermita de San Millán**, fuera del propio núcleo de Novales se encuentra esta ermita con tejado a cuatro aguas y ábside con bóveda de crucería, en cuya puerta de ingreso se distingue un arco de medio punto bajo un pequeño portal.

Cigüenza

- **Iglesia Parroquial de San Martín**, construida en sillera (s.XVIII), ofrece una imagen de suntuosidad en medio de la vega, gracias a su perfecta simetría y a sus dos torres. Se trata de una construcción con planta de cruz latina, conteniendo una nave de dos tramos, y crucero, con dos capillas laterales, y ábside cuadrado. En el crucero sobresale una cúpula central, semiesférica, sobre pechinas. De su exterior destacan los contrafuertes, sus dos torres gemelas, prismáticas, con diversas alturas

Rudagüera

- **Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena (Fresneda)**, construida en el siglo XVII, se estructura por una bóveda de crucería con terceletes en el presbiterio. El retablo se enmarca en una gran hornacina con arco de medio punto. Presenta una escalera exterior que culmina en el campanario.
- **Ermita de San Roque (Cildad)**, construcción de planta rectangular, tiene una cubierta a tres aguas y ábside cuadrado con cubierta a cuatro aguas y bóveda de crucería de combados. Los muros están contruidos en mampostería, mientras los esquinales lo están en sillera.
- **Ermita de San Pedro (San Pedro)**, a pesar de sus continuas reformas se piensa que su origen proviene de época medieval, aproximadamente en el siglo XIII. Consta de una planta rectangular y tejado a dos aguas, con nave de un solo tramo separada del ábside cuadrado por medio de un arco triunfal apuntado y moldurado. La fachada sur, construida en piedra de sillera, presenta una puerta con arco de medio punto.
- **Capilla de San Martín (Lloredo)**, construcción de finales del siglo XIX, cuya fachada principal se define por unos esquinales en sillera y un arco de medio punto roto por un voladizo de construcción moderna, la fachada principal culmina en un pequeño campanario.

La Busta

- **Iglesia Parroquial de San Miguel**, de su original construcción (siglo X), sólo se conservan dos elementos: la bóveda de cañón del ábside y la pila bautismal. Como resultado de las diferentes restauraciones presenta en la actualidad bóveda en el primer tramo de la nave.
- **Ermita de Santa Eulalia**, a pesar de que su construcción se remonta al siglo XVII, las continuas reformas experimentadas han hecho difícil definir su primitivo estilo. Cuenta con muros en mampostería y esquinales en sillera, sobre la fachada principal se sitúa una espadaña a modo de campanario. Actualmente consta de un tejado a dos aguas y puerta de ingreso orientada al sur.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

arquitectura civil

La casa representa una de las principales señas culturales y una de las mejores formas de expresión de los modos de vida de cualquier población. La tipología, la orientación o los materiales empleados es el resultado de la interacción de numerosas variables y de la acción de diversas generaciones que han ido adaptando las construcciones a las exigencias y necesidades que se iban planteando. De esta forma se ha ido pasando de una edificación funcional compartida, residencial y ganadera, a unas viviendas de carácter exclusivamente residencial.

La variedad de estilos o funciones han propiciado una importante diversidad de tipologías edificatorias, generando una clara convivencia entre casas urbanas y casas tradicionales (de estilo montañés). Este último grupo hace de Alfoz de Llorca un municipio con una gran riqueza edificatoria, al contar con casas muy representativas de la arquitectura tradicional cántabra. La tipología de casa de piedra en planta baja, constituye junto a la casa de dos plantas y solana, uno de los tipos más significativos y abundantes. Habitualmente se trata de casas construidas en piedra, donde abunda la madera, tanto en sus elementos estructurales, como en las carpinterías del interior y exterior de la casa.

A pesar de los cambios producidos sobre las edificaciones tradicionales, estas todavía conservan un cierto grado de homogeneidad y coherencia en su arquitectura. Lo que ha permitido plasmar las tipologías existentes en una serie de modelos.

La "casa llana" de una única planta, tiene un reducido tamaño. Bajo el mismo techo solían convivir las personas con los animales, ocupando espacios separados, con acceso independiente desde la calle. Frecuentemente estas casas han aumentado una altura, aprovechando un pequeño desván o elevando el hueco del pajar directamente en la fachada.

Otro tipo de casa, conocida como "casa pajareta", representa una tipología intermedia entre la casa en planta baja y la casa en dos plantas y solana. Son edificaciones de dos plantas que incorporan pequeños balcones, de escasa altura, pudiendo o no ocupar la totalidad de la fachada.

La casa de dos plantas y solana, mayoritariamente de planta rectangular, con muros laterales de piedra, armados en mampostería y rematados en el frente de la fachada en sillera labrada. La fachada principal se define por la solana o balconada, en la planta baja destaca un soportal abierto con uno tres o cuatro mientos, ocupando todo el frente de la fachada, usado tradicionalmente para guardar aperos y sobre todo empleado como espacio de reunión.

Las casonas montañesas son los edificios más conocidos y afamados, de la arquitectura tradicional cántabra, el material empleado es la piedra, en sillera, bien labrada a lo largo de la fachada principal, así como en los cortavientos y parte de las fachadas laterales, donde luce el escudo de armas y algún balcón o ventana.

Atendiendo a los parámetros anteriormente expuestos, sobresalen por su calidad constructiva las siguientes edificaciones civiles:

Cóbreces

- **Casa del Castro**, casa solariega cuya construcción corresponde al siglo XVIII, sobre otra edificación de mayor antigüedad. Presenta una fachada y hastiales de sillera y solana entre los voladizos, con un soportal definido por dos arcos de medio punto. Dispone en la portada, al igual que en la fachada, de un escudo de armas de Ruloba y Villegas. Junto a la portada con arco de medio punto está visible un reloj de sol.
- **Casa de los Villegas**, primitiva torre, muy reformada y convertida en la actualidad en casona montañesa. Junto a esta casa se edifica a finales del siglo XIX una torre de estilo neogótico, cuyas almenas reproducen el estilo clásico de los castillos medievales. Sobre una ventana de la misma casa se aprecia un viejo escudo cuartelado que presenta las armas de Villegas y Ceballos.
- **Casa de los López**, construida a comienzos del siglo XIX, ha sufrido con posterioridad diversas restauraciones sobre sus ventanas, balcones y voladizos, manteniendo su tipología de "casa púlpito", con balcón volado en piedra. Sobre su portada se distingue un escudo que en campo partido presenta las armas de López y Villegas.
- **Casa de los Ruloba**, casa solariega, con tejado a dos aguas y solana entre voladizos de sillera, ha sido muy restaurada, conservando en su portada un reloj de sol y un pequeño escudo en el que se presentan las armas de Ruloba.
- **Instituto Agrícola**, de reciente construcción (comienzos del siglo XX), tiene una planta rectangular y consta de tres pisos. La puerta de ingreso a la granja o instituto agrícola, es de medio punto y sobre ella se presenta el escudo de armas primitivo de la familia Quiñó y sobre él una placa que recuerda a sus fundadores.
- **Colegio de San José (Fundación Villegas)**, un edificio de planta cuadrada, un tanto irregular, consta de dos edificios del siglo XVIII y otros añadidos con posterioridad, correspondientes a los siglos XIX y XX. Se trata de un edificio destinado a uso educativo, regentado por las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul desde 1872, hoy no presenta ningún uso claro. En la composición de este edificio se distingue la capilla de San José y sobre la segunda altura de la fachada Este un letramarfo con la blanca paloma.

Toñanes

- **Casa de los Gómez de Carandía**, construida a comienzos del siglo XVIII, en mampostería y sillera en los esquinites y ventanas. Presenta arcadas laterales que dan acceso al zaguán y una gran balconada entre cortavientos. En sus muros laterales han sido abiertos nuevos vanos al igual que en su cubierta a dos aguas. La entrada lateral al soportal por uno de sus laterales se realiza por un arco de medio punto.

Cuentan con solana y soportal, este último abierto por arquerías. En el ámbito de estas tipologías se distinguen dos tipos, casonas Renacentistas y casonas Barrocas. Sus diferencias están relacionadas directamente con la mayor o menor presencia de detalles, la calidad de sus materiales y la complejidad de sus formas.

Las edificaciones de dos plantas y solana así como las casonas montañesas, suelen gozar de un espacio ajardinado frente a su fachada principal o contar con pequeñas corales fruto de la construcción de edificaciones adosadas a la vivienda principal destinadas a albergar al ganado o empleadas como residencia por miembros de la familia tras su emancipación. El acceso a estos espacios suele realizarse a través de una portada con arco de medio punto o dintel, simple o compuesto, sobre las cuales suele ubicarse un escudo de armas, una cruz o pequeños detalles.

Por último, de las casas construidas durante el siglo XIX, interesa destacar la vivienda Neoclásica, normalmente de tres alturas y planta cuadrada, rompiendo así con el modelo rectangular dominante. En cuanto a los elementos estilísticos sobresalen sus volúmenes sobrios y la falta de ornamentos, en la fachada destacan los huecos y pequeños balcones con barandilla metálica.

Este amplio y variado conjunto de tipologías arquitectónicas han sufrido en muchos casos variadas e importantes modificaciones, ocultando su imagen o estructura original. La combinación de usos con la propia modernización de las edificaciones en base a factores más funcionales que estéticos, han hecho que se den múltiples situaciones en las que la morfología originaria ha sido notablemente modificada. La incidencia de las actividades ganaderas, se ha manifestado en la construcción, junto a adosada a la vivienda tradicional, de modernas estabulaciones a modo de pequeñas naves o la construcción de silos. En segundo lugar, la cada vez mayor incidencia de las actividades turísticas ha provocado, la adaptación de las casas a la actividad hotelera, siguiendo un aprovechamiento de casas o posadas rurales, lo que ha propiciado aumentos importantes de volúmenes e introducción de elementos constructivos modernos.

De forma que los modelos anteriormente definidos adquieren innumerables particularidades en función de su época, lugar o uso, haciendo bastante evidente los cambios experimentados por la arquitectura tradicional. Las casas antiguas tienen los huecos de menor tamaño y la evolución posterior ha permitido la apertura de huecos mayores en las fachadas o tejado, cambios importantes en las cubiertas, cerramiento de solanas y soportales, construcción de miradores y añadidos, sustitución de la piedra de sillera o mampostería por otros materiales, y la introducción de elementos modernos, con todo ello la gama de variantes es limitada.

En lo que respecta a la edificación urbana actual se pueden encontrar construcciones cuyas morfologías reproducen a grandes rasgos las tipologías propias del siglo XX. Es mayoritaria la vivienda unifamiliar construida con materiales tales como ladrillo "cara-venta", ladrillo enfoscado, pladur, mono-capas y teja mixta o drabe.

- **Casa de los Cossío**, casona solariega con tejado a dos aguas y solana entre cortavientos de sillera. La entrada principal se realiza por un soportal en cuyo fondo se ubica una puerta enmarcada en piedra de mampostería. Parte de la solana se encuentra cerrada formando un pequeño mirador.

Novales

- **Casa-Torre de los Isla**, de principios del siglo XVII, sobresale en Novales un conjunto urbano compuesto por una casa-torre de tres alturas, planta cuadrada con parámetros de sillera y cubierta a cuatro aguas, pegado a ella se encuentra una casa con solana delimitada por voladizos, portada de ingreso con arco de medio punto en el que aparece el escudo de armas de los Isla. Al fondo de la corala se distingue la fachada Sur de una edificación renacentista con puerta con arco de medio punto con grandes dovelas y en el piso superior una ventana de arco conopial, de tradición gótica. La casa posee una capilla del siglo XVII.
- **Casa de los Palencia**, construida en el siglo XVIII, presenta una tipología propia de las casonas montañesas, de planta rectangular y tejado a cuatro aguas, dispone en su fachada principal una puerta de ingreso con arco de medio punto sobre cimacios. El escudo de armas de los Palencia se ubica en la segunda planta.
- **Asilo San José**, edificación de planta rectangular de inicios del siglo XX destinada a Asilo, hoy reconvertido en Agencia de Desarrollo Local. Con dos alturas y tejado a dos aguas, su fachada principal se define por una puerta con arco apuntado y sobre ella, en el piso superior, una hornacina, sus numerosos vanos presentan molduras a base de ladrillo.
- **Casa solariega de los Quijano**, a pesar de ser reformada con el paso del tiempo, conserva una portada con arco de medio punto sobre cimacios. En la parte superior izquierda, próximo a lo que originalmente fue la torre, se ubica el escudo de armas de los Quijano.
- **Casa de los Cossío y Torre**, definida como solariega, se encuentra organizada en dos alturas con hastiales a base de sillera y mampostería y portada de ingreso con arco de medio punto. En la segunda planta sobre el hastil se ubica un pequeño escudo timbrado por un reducido busto humano, presentándose las armas de Cossío y Torre.
- **Casa de los Gómez Guerra**, casa solariega cuya mayor riqueza se encuentra en su gran portada de arco de medio punto sobre cimacios, entre columnas rehundidas, que presenta una plaza armera muy erosionada en la que en campo partido presenta las armas de Gómez de la Guerra, a pesar de su mal estado.
- **Casa rural de "patín"**, presenta un tejado a dos aguas y escalera exterior a de patín y una sola habitación. Junto a la medianera y la planta baja, construida en piedra, el resto de la edificación está realizada a base de cerramientos de entramado de madera y argamasa, sirviendo de cuada y pajar.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

Cigüenza

- **Casa del Allende**, muy reformada, presenta una fachada principal totalmente modificada, con soportal en sillera y fondo de balconada en ladrillo, enmarcándose entre esquinas de sillera. Los muros laterales son en mampostería, presentándose en el lado derecho el escudo de armas de los Gómez de Caranda.
- **Casa de la Condesa de Casa Tagle**, construida a comienzos del siglo XX, presenta una construcción moderna, con piedra de sillera en sus esquinas, consta de una torre donde se ubica la entrada principal y en cuya fachada sobresale el escudo de los Echenique y Tagle.

Oreña

- **Casa de Calderón (Perelada)**, construcción del siglo XVIII, muy reformada, consta en su fachada principal de una puerta de ingreso con arco de medio punto y en el piso superior de dos balcones de hierro sobre peanas de piedra y entre ellos dos escudos de armas, uno de ellos de España y otro de García y Calderón.
- **Casa de los González del Tánago (Padruna)**, casa solariega reconstruida, conserva una portada entre cubos con puerta con arco de medio punto. Sobre la portada se observa un escudo correspondiente a los González de Pelágo.
- **Casa Torre de Quintana (Bárcena)**, se trata de una edificación de planta rectangular, con tejado a dos aguas y dos alturas. Los hastiales se prolongan hacia delante a modo de cortafuegos o voladizos que van rematados con pirámides heremitas. En la planta baja se encuentra el portal al que se accede por dos arcos de medio punto, en el piso superior se observa una moderna galería.
- **Hospital de San Lázaro o de la Magdalena (Vialán)**, edificio de una sola altura, de planta baja, con puerta de ingreso de arco de medio punto.
- **Molino (Bárcena)**, se trata de una edificación en piedra de mampostería de una sola planta y tejado a dos aguas, se encuentra adosada a una edificación posterior.

Rudagüera

- **Casa solariega "La Ermita" (San Pedro)**, edificio que sufrió una importante reforma en el siglo XIX, perdiendo algunos de los elementos definitivos de las casas solariegas tradicionales. En la actualidad la fachada principal está construida en mampostería, solo roto por los esquinas de sillera y por una puerta de ingreso también en sillera con arco de medio punto.
- **Casa solariega (Lloredo)**, a pesar de encontrarse reformada, constituye un hermoso conjunto urbano en forma de "L", con jardín interior y portada de ingreso en arco de medio punto sobre cimacios. De planta cuadrada, presenta dos alturas y cubierta a cuatro aguas, mostrando en el piso superior balconada y alero apoyados en un solo contraviento.

- **Casa de los Bustamante (Lloredo)**, casa de dos alturas con tejado a dos aguas y muros contruidos a base de mampostería y sillera en los esquinas y ventanas. Sobre el hastial, se contempla una pequeña pieza amera que presenta las armas de Bustamante y alianzas.
- **Casa de los Pérez Calderón (Lloredo)**, construcción del siglo XVIII, en planta cuadrada, dos alturas y cubierta a cuatro aguas. Edificada en piedra de sillera, puerta de acceso en arco de medio punto formado por grandes dovelas, presenta en el piso superior una solana entre contravientos.

La Busta

- **Casa solariega 1**, de dos plantas y solana, presenta una fachada con sillera y hastiales. La planta es rectangular, encontrándose la solana situada entre muros laterales de piedra armados en mampostería. En la planta inferior posee tres arcos de medio punto, que dan entrada a un soportal de unos tres a cuatro metros de profundidad.
- **Casa Solariega 2**, consta de dos plantas y un amplio jardín cerrado por una portada con arco de medio punto, sobre la cual puede apreciarse un escudo de armas muy deteriorado. La planta superior goza de una solana o balconada donde se diferencian un fondo con puertas y ventanas.

Obras civiles y equipamientos

Al margen del patrimonio arquitectónico e histórico, así como del patrimonio natural, Alfaz de Lloredo cuenta con una serie de elementos sobresalientes, vinculados a las infraestructuras locales, a los modos de vida tradicionales y a las actividades económicas del municipio.

Aún se conserva dentro de la red de infraestructuras locales dos puentes de origen medieval. El primero de ellos sobre el arroyo de Rogeta, junto a la Ermita de Nuestra Señora de la Guía, a pesar de encontrarse en desuso, da muestra de cual podría ser el camino originario hacia Puerto Calderón. El segundo de ellos, de pequeño tamaño, se sitúa en el barrio de la Acebosa en el núcleo de Novales, todavía en uso, da acceso a la casa de los Quijano.

Aunque, no de origen medieval, sobresalen por su tamaño e importancia los dos puentes situados sobre el arroyo de La Presa, en los núcleos de Novales y Toñanes, respectivamente. Ambos puentes contruidos en mampostería, rematando su único ojo en sillera, dan acceso al barrio de la Heredia y al propio núcleo de Toñanes. Por último, cabe reseñar la presencia de oquedades en los muros de algunas fincas que permiten el paso del cauce de los pequeños arroyos, presentes en Novales.

Las construcciones destinadas tradicionalmente a lavadero son por su valor social, así como por su diversidad tipológica, elementos de interés dentro de Alfaz de Lloredo. Se trata de edificaciones contruidas en piedra, madera y ladrillo, habitualmente con cubierta de teja a dos aguas, aunque también hay ejemplos de cubierta de hormigón. Suelen encontrarse total o parcialmente abiertos, salvo los situados en La Busta y en el barrio de Quintana en Cóbrecos, sólo abiertos por su fachada principal. Se sitúan en las proximidades de los arroyos, frecuentemente cuentan con fuentes y abrevaderos. Sólo uno de los cinco lavaderos, situado en el barrio de Somavía (Cóbrecos), se encuentra en buen estado, tras haber experimentado recientemente una notable restauración, los restantes lavaderos se encuentran en un avanzado estado de deterioro.

Finalmente, en relación a los equipamientos tradicionales, aún se conservan algunos abrevaderos, de entre los que sobresale el ubicado en el barrio de Fresnedo, construcción de piedra.

Vinculado a la actividad industrial, se conservan una serie de edificaciones en los núcleos de Cóbrecos y Novales, relacionadas al aprovechamiento lechero y a la actividad extractiva, respectivamente. En el caso de Cóbrecos se trata de una edificación en superficie, de grandes dimensiones, de la que sobresalen dos torres, a pesar de la ausencia de actividad pone de manifiesto la importancia de la industria lechera en este ámbito costero. La explotación minera desarrollada durante décadas en Alfaz de Lloredo, hoy parada, ha dejado muestra de su intensa actividad, en un conjunto de edificaciones y dotaciones adaptadas a este tipo de explotación. Ambas actividades han dejado una serie de dotaciones e infraestructuras, que a pesar de encontrarse hoy en desuso, por el parón de su actividad, podrían ser reorientadas a distintos usos.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

infraestructuras y servicios

sistema de comunicaciones

La red viaria es una parte esencial del espacio público, que cumple funciones muy diversas: conexión externa (acceso a la red interurbana) e interna (circulación y conexión interurbana), estructuración y ordenación de los asentamientos, estacionamiento, acceso, separación entre espacio público y privado, comunicación entre la vivienda y el entorno, servicios y lugar de relación.

La red viaria principal es aquella que por su condición funcional, sus características de diseño, su intensidad circulatoria o sus actividades asociadas sirve para posibilitar la movilidad y la accesibilidad interurbana y local.

La red viaria cumple, en las áreas urbanas, un complejo conjunto de funciones, entre las que destacan:

- Servir de cauce al tráfico rodado de larga distancia y conexión interurbana
- Servir de cauce al tráfico rodado de conexión local
- Constituir itinerarios de contemplación paisajística o del entorno
- Cuadricular la trama y el espacio urbano
- Contribuir a formalizar el paisaje y el ambiente al que se abren los edificios
- Acoger la circulación peatonal
- Dotar de acceso rodado y peatonal a edificios e instalaciones
- Servir de espacio de estancia y relación social
- Servir de referencia a la parcelación y la disposición de la edificación
- Acoger el estacionamiento de vehículos

Alfoz de Lloredo es un municipio heredero de un sistema de infraestructuras básico creado paralelamente a la demanda de las mismas y fruto de una planificación de conjunto bastante aceptable. Pese a que existen algunos déficits puntuales, puede considerarse que, para la población actual el capítulo de infraestructuras del municipio está cubierto.

No obstante y pese a todo ello, el diseño actual ha sido previsto, como suele ser habitual, para paliar las necesidades puntuales del momento, por lo que la posible evolución del municipio precisará del planteamiento de actuaciones que refuercen el sistema existente.

El breve análisis de las infraestructuras del municipio que se incluye a continuación ha sido obtenido a partir de los datos proporcionados por los correspondientes servicios de mantenimiento de las redes municipales de abastecimiento y evacuación, así como por la compañía suministradora de electricidad (E.ON España), habiendo elaborado el Equipo Redactor unos planos que han procurado plasmar de la forma más fidedigna posible toda la información necesaria sobre las distintas redes de servicios urbanos, primordiales para la determinación precisa del Suelo Urbano del municipio y en la definición de propuestas que ordenen la ampliación y refuerzo de las mismas.

El estudio de las infraestructuras disponibles en el municipio, para dar servicio a sus residentes y a los usos productivos que acoge, es básico para poder elaborar una propuesta coherente, que se pueda apoyar en la situación preexistente y que mejore dichos servicios de manera económicamente sostenible. En todos los casos existen metodologías de cálculo según el servicio evaluado, siendo necesario, antes de abordar dicho estudio, establecer cuáles son los usuarios de dichas infraestructuras. Para el uso residencial no se utilizan los datos de población residente, sino los de la población potencial, mientras que en los demás casos se tienen en cuenta directamente los usuarios actuales, siendo necesario establecer la población potencial de forma previa al estudio. En este caso se tomará como tal la calculada en el estudio del medio socioeconómico municipal.

la red de vehículo privado

En cuanto a la **red estatal**, la carretera nacional N-634 se encuentra próxima al área de influencia de Alfóz de Lloredo, al facilitar las comunicaciones intermunicipales, sirviendo de punto de partida a parte de la red autonómica que sí atraviesa el municipio. No obstante, esta vía de comunicación no presenta ningún tramo en el interior del territorio municipal.

Respecto a la **red autonómica**, las vías o tramos de vías que a continuación se indican discurren por el interior del municipio de Alfóz de Lloredo:

Red Primaria: CA-131

- La **CA-131** es una vía de doble sentido y un carril por sentido, provista de carriles adicionales de adelantamiento en las pendientes prolongadas, que discurre entre Bareda y La Revilla, conectando las carreteras nacionales N-611 y N-634 con la zona costera. Su longitud aproximada es de 30,7Km.

Además del servicio al tráfico regional, cumple la misión de comunicar los núcleos de Oreña, Toñanes y Cóbreces. Antiguamente atravesaba los barrios de estos núcleos, lo que redujo su capacidad, por lo que se acondicionó su trazado para evitar este hecho, mejorar los radios de giro de algunas curvas e incorporar los carriles adicionales de adelantamiento. Los restos del antiguo trazado sirven hoy para acceder a fincas rústicas, o se han convertido en parte de la trama urbana de los núcleos del Norte de Alfóz de Lloredo. Un ejemplo notorio de esto es la antigua travesía de Caboredondo, hoy CA-920.

A pesar de la modificación de su trazado, siguen existiendo tramos urbanos, como el de Vidalián, en Oreña, que se encuentra semaforizado, para controlar la velocidad, o el de Cóbreces, en el que, además, se localizan las intersecciones a nivel con las carreteras autonómicas CA-353 (Puente San Miguel-Cóbreces) y la CA-357 (acceso a la playa de Luña). En los alrededores de Caboredondo se cruza a distinto nivel con la CA-352 (Novales-Oreña).

Red Local: CA-352, CA-353, CA-354, CA-355, CA-356, CA-357 y CA-920.

- La **CA-352** discurre entre Novales y Oreña (Caboredondo). Su longitud aproximada es de 2,1Km, que discurre íntegramente por el interior del municipio.
- La **CA-353** une la CA-133, y su variante, a su paso por Puente San Miguel con la CA-131 en Cóbreces, atravesando el núcleo de Novales, donde conecta con las carreteras autonómicas CA-352 y CA-354, y el núcleo de Cóbreces, donde conecta con la CA-356. Su longitud es de 13,9Km, que discurren por los municipios de Reocín y Alfóz de Lloredo.
- La **CA-354** une la N-634, en Golbarado, con Novales, permitiendo el acceso, además de a la capital municipal, a los núcleos de Rudagüera (barrios de Lloredo y Fresnedo) y La Busta. Su longitud es de 6,4Km.
- La **CA-355** constituye el acceso, desde la CA-353, al barrio de San Pedro de Rudagüera, donde se localiza la estación de Adif de la línea Santander-Oviedo. Su longitud es de 2,3Km.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

- La **CA-356** une Cóbreces (CA-353) con el alto de Trasmalón (CA-131), ya en Rulloba. Tiene una longitud de 4,5Km.
- La **CA-357** es el acceso a la playa de Luña desde la CA-131. Atraviesa el barrio bajo del núcleo de Cóbreces. Mide aproximadamente 1Km.
- La **CA-920** es la carretera de acceso al barrio de Caboredondo, en Oreña. Se trata de un antiguo tramo, de 1,3km, de la actual CA-131, que conecta con esta en el barrio de San Roque y en el enlace con la CA-352. Se trata de la calle principal de este barrio y gran parte de las viviendas se vuelcan sobre ella, esta calle está completamente urbanizada y el tráfico que soporta es únicamente el interno de Caboredondo.



Red rural

En los años setenta se realizó la Concentración Parcelaria en el municipio que articuló el espacio agrario y permitió la construcción de un viario básico rural que ha llegado hasta hoy. En su mayor parte se encuentra sin asfaltar encontrándose los viales afirmados con macadam.

El espacio forestal de la Faja Mancomunada también dispone de una red de viales, de las mismas características, que permiten la explotación de la masa forestal. Estos viales rurales conectan con las carreteras autonómicas y locales, siendo algunas de estas carreteras locales antiguos caminos rurales que se

han transformado para el uso habitual de vehículos turismo, con la finalidad de conectar los núcleos y barrios del municipio, dando continuidad a las calles que vertebran el interior de los barrios, constituyendo la red interna.

red viaria interna municipal

Los núcleos de Alfoz de Lloredo disponen de una red interna que está constituida por las carreteras autonómicas que los atraviesan y por los antiguos caminos rurales, hoy acondicionados, en mayor o menor medida, para los usos residenciales actuales, generalmente alejados de los usos agrarios que los dieron origen. Estos viales interiores tienen una sección muy estrecha estando habitualmente formada por una única plataforma compartida por vehículos y peatones. Esta estrechez hace que en una gran parte de los viales sea imposible el cruce de dos vehículos.

red peatonal

No existe una trama viaria con prioridad peatonal conectada como tal, teniendo la mayor parte de los viales interiores a los núcleos una plataforma compartida, que se caracteriza por su estrechez y por ser la capa superficial de aglomerado asfáltico. En el núcleo de Novales, la zona más tradicional presenta un firme adoquinado, lo que hace que sea más atractiva para el peatón. También existen en los distintos barrios caminos de uso peatonal, en algunos casos asociados a zonas de paseo y en las más, a usos agrarios. Las calles principales de los núcleos, generalmente los tramos urbanos de las carreteras autonómicas, disponen de aceras que segregan el tráfico peatonal y rodado.



red de transporte público

Oferta de transporte público: autobús

En la referente al transporte público en autobús, por Alfoz de Lloredo pasan dos líneas:

- Santander-San Vicente de la Barquera: presta cuatro servicios diarios por sentido de lunes a viernes no festivos y dos servicios diario por sentido los sábados, domingos y festivos. La duración del trayecto entre Santander y Alfoz de Lloredo oscila entre los 45 y 50 minutos. Cuenta con 6 paradas en el municipio:

Población	Parada
Oreña	Vialón
	San Roque
	Cruce Caboredondo
Toñanes	Toñanes
Novales	Cruce Novales
Cóbreces	Cóbreces

- Torrelavega-Cóbreces, ofrece dos servicios diarios por sentido. La duración del trayecto entre Torrelavega y Rudugüera es de 20 minutos y a Cóbreces media hora. Cuenta con cinco paradas en el municipio:

Población	Parada
Rudugüera	Alfo de Ciudad
Novales	Novales
Cóbreces	El Pino
	Cóbreces

Oferta de transporte público: ferrocarril

La opción de ferrocarril en Alfoz de Lloredo se reduce a la estación de San Pedro de Rudugüera. Adif dispone de una oferta de servicios en la línea Santander-Cabezón de la Sal-Oviedo de 16 servicios/día/sentido. La duración del trayecto Santander-San Pedro es de cincuenta minutos.

La estación se encuentra en uno de los barrios de Rudugüera, San Pedro, situado al Sur del municipio y con una población relativa muy reducida, con respecto al total municipal. Sin embargo, dispone de un amplio aparcamiento que permite realizar un fácil intercambio modal a los usuarios del ferrocarril.



abastecimiento de agua

La gestión integral del agua, abastecimiento, saneamiento y alcantarillado, en Alfoz de Lloredo se realiza mediante concesión administrativa a través de la empresa Acciona. Esta empresa privada gestiona integralmente todo el servicio y el mantenimiento de las redes.

Los recursos de los que dispone el municipio e Alfoz de Lloredo son varios: recursos propios, aportación de la ETAP de Ruente (conectada a la Autovía del Agua) y la aportación del Plan Alfoz. Estos dos últimos recursos los gestiona la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua del Gobierno de Cantabria. El estudio de la captación, regulación, suministro y demanda de agua del municipio se aborda en base a las unidades funcionales en las que está dividido su sistema de abastecimiento:

- zona Norte, con conexión al Plan Alfoz: Novales, Cigüenza, Cóbreces, Toñanes y Oreña
- zona Sur: La Busta y Rudugüera tienen redes independientes, actualmente están en fase de conexión directa a la Autovía del Agua.

Las infraestructuras que a continuación se describen están convenientemente graficadas en los planos de infraestructuras incluidos en este tomo. Los datos que se aportan en este apartado se han obtenido, además de a través de los estudios elaborados por el equipo redactor, de los aportados por el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, del documento del "Plan General de abastecimiento y saneamiento para el municipio de Alfoz de Lloredo", del "Anteproyecto de explotación y gestión integral de los servicios de agua, saneamiento, depuración y alcantarillado del municipio de Alfoz de Lloredo" y del "Plan Director de Abastecimiento en Alta de Cantabria (2007-2012)" y del "Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria".

disponibilidad del recurso (captaciones y abastecimiento en alta)

Las captaciones propias y las del Plan Alfoz se encuentran dentro del término municipal de Alfoz de Lloredo. Además de estar conectados a estas, los núcleos del Sur se encuentran en fase de conexión a la Autovía del Agua, no así los del Norte, que lo estarán una vez se comience a ejecutar el llamado Buco Costero de esta infraestructura regional o la Conexión con el Plan Valdálaga.

La siguiente tabla muestra las captaciones en explotación, haciendo mención a su denominación, núcleo de población, situación aproximada y caudal aportado. Hay que recordar que Rudugüera está conectado a la ETAP de Ruente, que capta sus aguas del manantial de la Fuenteña. Antes de conectarse a dicha ETAP los núcleos de Rudugüera se abastecían de la captación de Venta del Río (302m³/día), tras dicha conexión se dejó de captar agua de este manantial.

captación	núcleo	situación (UTM)	caudal
La Cueva	La Busta	X: 404348 Y: 4800144 Z: 110	130 m ³ /día
Vialón	Oreña	X: 409178 Y: 4805079 Z: 75	432 m ³ /día
La Verde	Novales	X: 403005 Y: 4803738 Z: 70	1.728 m ³ /día
San Miguel	Novales	X: 404342 Y: 4803159 Z: 55	864 m ³ /día

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

La captación de **La Busta** se produce en el nacimiento del río que atraviesa el núcleo, cerca del Barriuco. El caudal estimado en época estival es de **1.30m³/día**. La red de abastecimiento de La Busta es independiente de las del resto del municipio, actualmente se está realizando la conexión a la Autovía del Agua, lo que resolverá cualquier déficit que pudiera producirse.

También se está conectando a la Autovía del Agua Rudagüera. Por una parte se enganchará a la red de Alta el barrio de Fresno, que se encuentra a mayor cota, y, gracias a esta conexión, se evita el bombeo desde el depósito de Lloredo. Este barrio también quedará conectado a la Infraestructura regional, pues desde Lloredo se abastece a San Pedro. Independientemente de la conexión a la red de Alta de Cantabria, Rudagüera dispone de conexión a la ETAP de Ruente (302m³/día), habiéndose suprimido la captación de Venta del Río en Caranceja, donde se mantiene el depósito, alimentado por dicha ETAP, y el bombeo a Lloredo.

Gracias a la conexión a la Autovía del Agua, los núcleos del Sur de Alfaz de Lloredo tienen garantizado el suministro de agua potable de cara al año horizonte del Plan.

De los núcleos situados al Norte, Oreña, además de estar conectado al Plan Alfaz, dispone de una captación en **Vialán**, que aporta **4.30m³/día**, lo que no es suficiente para dar servicio a todos sus barrios en verano, por lo que también se encuentra conectado al Plan Alfaz a través del depósito del alto San Martín. En un futuro está prevista la construcción del Bucle Costero de la Autovía del Agua, que suministrará a los municipios costeros desde Santillana del Mar hasta San Vicente de la Barquera, evitando cualquier situación de falta de suministro. También está prevista la conexión de los planes Alfaz y Valdálga, este último conectado a la Autovía del Agua. En el caso de Alfaz de Lloredo, este Bucle Costero, que llegará desde la ETAP de Santillana al depósito de Vialán, se creará uno nuevo en La Bircia, cercano al actual de San Martín, y conectará con el depósito de Cóbrecos, para continuar hacia Ruloba.

El resto de núcleos: Novales, Cigüenza, Toñanes y Cóbrecos, están conectados al Plan Alfaz. Este dispone de dos manantiales en Novales, el de **La Verde** y el de **San Miguel**, que aportan **1.728 y 8,64m³/día** respectivamente. El Plan Alfaz también da servicio al vecino municipio de Ruloba, que quedará conectado al mencionado Bucle Costero y al Plan Valdálga, como así viene recogido en el "Plan Director de Abastecimiento en Alta de Cantabria (2007-2012)" y en el "Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria". Esta obra está coordinada con el "Plan General de abastecimiento y saneamiento para el municipio de Alfaz de Lloredo", que aportará su caudal a esta infraestructura y compartirá los caudales con resto de fuentes de agua de Cantabria, lo que definitivamente resolverá los problemas de suministro que puedan producirse en todo el municipio.

En apéndice a este apartado de "Infraestructuras y Servicios" se aporta la acreditación del otorgamiento de la concesión de las captaciones de La Busta y Vialán, ambas de competencia municipal.

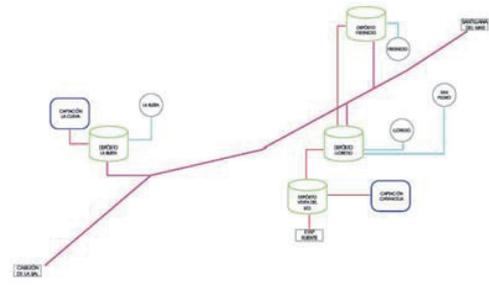
se está conectando a la Autovía del Agua. La capacidad de regulación de la red de Rudagüera es de 302m³.

El depósito de Vialán, que abastece a parte de los barrios de **Oreña**, tiene una capacidad de 140m³. La red de abastecimiento de Oreña está conectada al Plan Alfaz desde el depósito de San Martín, que tiene una capacidad de 150m³. Finalmente, la capacidad de almacenamiento del resto del **Plan Alfaz**, teniendo en cuenta únicamente los depósitos ubicados en el municipio, es de 4.950m³ (además del depósito de Tramalón, en Ruloba, de 500m³), siendo los depósitos de Novales y Cóbrecos los más capaces, ambos por encima de los 2.000m³ de capacidad y de reciente construcción.

red de abastecimiento

Las redes de abastecimiento, como se ha comentado en anteriores apartados, son tres, estando dos de ellas conectadas o en proceso de estarlo con la red primaria de abastecimiento de Cantabria.

Redes del Sur



Las redes independientes de La Busta y Rudagüera poseen sus captaciones y depósitos propios y de ellos abastecen a sus barrios. En el caso de Rudagüera el depósito de la Venta del Río está conectado a la ETAP de Ruente. En **La Busta**, desde el depósito situado en el Barriuco, al que directamente se da servicio, sale una conducción hacia La Busta, que discurre bajo todos los vienes del barrio, suministrando a las viviendas interiores. Se prolonga bajo la red vial exterior para llegar hasta las edificaciones situadas fuera de él. En su mayor parte

potabilización del agua

En los depósitos que no dependen del Plan Alfaz, como son los de La Busta, Rudagüera y Oreña. La potabilización se realiza mediante desinfección por cloro del agua en los depósitos. En el caso del Plan Alfaz, dispone de una ETAP en Novales con capacidad para potabilizar 20l/s, que se está ampliando.

regulación

En la siguiente tabla se enumeran los depósitos existentes, definiendo su situación aproximada, capacidad, material y red a la que abastece:

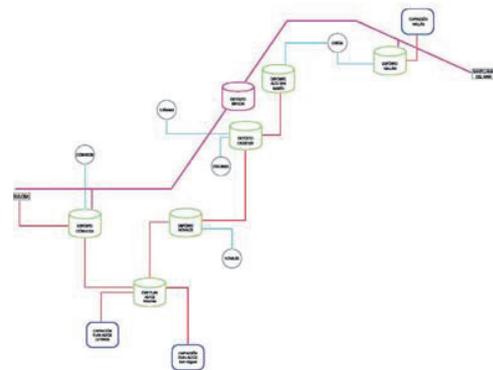
depósito	núcleo	situación (UTM)	capacidad (m ³)	material	red a que da servicio	población abastecida
La Busta	La Busta	X: 404717 Y: 4800194 Z: 135	100	hormigón	La Busta	La Busta
Venta del Río	Caranceja	X: 405455 Y: 4799549 Z: 65	150	hormigón	Rudagüera	Rudagüera
Lloredo	Rudagüera	X: 405889 Y: 480688 Z: 185	80	hormigón	Rudagüera	Lloredo y San Pedro
Fresno	Rudagüera	X: 405945 Y: 480120 Z: 255	72	hormigón	Rudagüera	Fresno
Vialán	Oreña	X: 405613 Y: 4805130 Z: 115	140	hormigón	Oreña	Vialán, Borena, Toriente, Perelada, Paduño, San Roque
Alto de San Martín	Cigüenza	X: 405346 Y: 4805337 Z: 115	150	hormigón	Oreña	Carrastrada, Caboredondo
Cigüenza	Cigüenza	X: 404582 Y: 4804716 Z: 40	150	hormigón	Plan Alfaz	Cigüenza, Carrastrada, Caboredondo
ETAP	Novales	X: 403663 Y: 4804046 Z: 40	150	hormigón	Plan Alfaz	Alfaz de Lloredo, Ruloba
Novales	Novales	X: 403247 Y: 4804245 Z: 100	2200	hormigón	Plan Alfaz	Novales, Cigüenza, Toñanes, Carrastrada, Caboredondo
Cóbrecos	Cóbrecos	X: 402263 Y: 4803919 Z: 135	2300	hormigón	Plan Alfaz	Cóbrecos

La capacidad de almacenamiento en la red de **La Busta**, independientemente de su conexión a la red primaria regional, es de 100m³. La red de **Rudagüera**, dispone de tres depósitos: el de la Venta del Río, situado en Caranceja, junto a la antigua captación, que está conectado a la ETAP de Ruente y abastece al depósito de Lloredo, tiene una capacidad de 150m³, el de Lloredo, de 80m³, y el de Fresno, abastecido desde el depósito de Lloredo, que tiene una capacidad de 72m³. Al igual que ocurre con la red de La Busta,

las canalizaciones son de PVC de 63mm de diámetro. Se está ejecutando la conexión a la autovía del Agua, de la red Primaria de abastecimiento en Alta de Cantabria, en los croquis aparece representada en magenta.

En el caso de **Rudagüera**, el depósito de la Venta del Río, en Caranceja, recibe la aportación de la ETAP de Ruente y abastece directamente, mediante un bombeo, al depósito de Lloredo. Del depósito de Lloredo salen tres canalizaciones. Una de ellas abastece a las edificaciones más altas del barrio. Otra a las situadas en la zona baja, esta última canalización se prolonga hasta llegar a San Pedro, donde da servicio a todos sus vecinos. La tercera canalización está conectada con el depósito de Fresno, se trata de una tubería de impulsión, al ser este barrio el más alto de los tres que conforman Rudagüera. Las canalizaciones que salen del depósito de Lloredo son de PVC de 90 y 75mm de diámetro, la red interna de San Pedro y Fresno es del mismo material y de 63mm de diámetro.

Redes del Norte (Plan Alfaz)



De los núcleos del Norte del municipio **Oreña** dispone de una red propia, además de la conexión al Plan Alfaz, que es la que da servicio principalmente a todo el núcleo. La red propia de Oreña parte del depósito de

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

Vialón hacia la CA-131, donde se divide en tres, para dar servicio a ambos lados de la carretera autonómica y para continuar hacia el Oeste. Al Sur de la autonómica se da servicio a la zona de El Callejo y hacia el Norte al resto de Vialón, que dispone de una red mallada bajo los dos viales principales de dirección Norte Sur, que se vuelven a unir al Norte del barrio para continuar hacia Bárcena.

El ramal que continúa hacia el Oeste, en paralelo a la CA-131, llega a San Roque, donde también se divide en tres nuevos ramales. Uno de ellos va hacia el Norte hasta Toriente otro da servicio a Padruno y Petelada, ambos al Sur de la carretera autonómica, y el tercero continúa hacia Caboredanda, barrio al que da servicio y en el que se une a la red que llega desde el depósito de San Martín, que a su vez está conectado a la red del Plan Alfoz en Ciguenza.

El resto de núcleos están conectados únicamente al **Plan Alfoz**. Este Plan tiene sus captaciones en Novales, donde se ubica la ETAP de la que parte la red, que está previsto se conecte al Buclé Costero y al Plan Valdálga. De la ETAP de Novales salen dos canalizaciones: una hacia el depósito de Novales y la otra hacia el de Cóbrecos. Del depósito de Novales sale la red que abastece a este núcleo, la canalización del depósito llega hasta la CA-353, donde se bifurca. Uno de los ramales continúa hacia el barrio de Ronad, al que da servicio, y de él sale una canalización hacia el Norte, que llega hasta Ciguenza. El otro ramal discurre en paralelo a la CA-353, dando servicio a ambos lados de la carretera. Cuando llega a la zona antigua se divide en múltiples ramales mallados que dan servicio a todas las edificaciones. Uno de los ramales discurre hacia el Norte, junto al Ayuntamiento para, bajo el vial y en paralelo al río, llegar hasta Ciguenza, donde se une al ramal que atravesaba el barrio de Ronad.

Estos ramales, que provienen de Novales y llegan a Ciguenza, se unen y dan servicio al depósito de Ciguenza, que a su vez abastece al de San Martín, del que se nutren los barrios de Oreña. La red principal, además de suministrar el agua al depósito de Ciguenza, continúa hacia Toñanes, donde finaliza. En el rudo de La Presa, situado entre Ciguenza y Toñanes, conectará con el Buclé Costero.

El depósito de Cóbrecos está conectado con la ETAP de Novales y con la red que continúa hacia Trasmán. Del depósito de Cóbrecos parte la red que abastece a este núcleo. La canalización llega hasta el barrio de Somavía, que es el más alto de los de Cóbrecos. En este barrio se divide en tres ramales, hacia el Este, Oeste y Norte.

El ramal Este baja hasta la CA-353, llegando al barrio de El Pino, dando servicio a este barrio y continuando en paralelo a la carretera autonómica hasta el final del núcleo. El ramal Oeste continúa por el barrio de Somavía hasta llegar a la zona baja del barrio, junto a la CA-131. El tercer ramal va hacia el Norte y antes de llegar a la altura de la iglesia de San Pedro de Cóbrecos se bifurca, saliendo un ramal hacia el Este, que da servicio al barrio de Quintanilla. La canalización principal continúa discurrendo hacia el Norte, entre la iglesia y la abadía, en paralelo al último tramo de la CA-353 y hasta el cruce de esta con la CA-131. En este punto atraviesa la

CA-131 y se divide en dos ramales, uno va en paralelo a la CA-131 pasando por los barrios de Los Carales, y La Yomba, mientras que el otro ramal atraviesa la carretera y se convierte en una red mallada que da servicio a todo el barrio de Luña, llegando hasta la playa.

demanda actual

En el cálculo de la demanda actual se tienen en cuenta, además de la población potencial total, suma de la población permanente y estacional, la demanda del sector turístico y la del sector primario, debido al importante peso que tienen ambos sectores, especialmente en épocas de máxima demanda.

Uso residencial

Se han considerado los datos obtenidos en el análisis socioeconómico, en el que se analizan los datos censales, del padrón y las licencias de construcción de vivienda nueva, para estimar el número de viviendas totales existentes en el municipio, y por tanto la población potencial total. Se estima una dotación media de 260 l/hab y día, aplicando la dotación bruta máxima admisible, según el Plan Hidrológico del Cantáblico Occidental. La demanda total estimada es de 1.698m³/día, desglosada por entidades de población como se indica a continuación:

Residencial	Población permanente	Población potencial	Dotación (l/hab/día)	Demanda (m ³ /día)
Cóbrecos	587	1.538	260	400
Toñanes	108	283	260	74
Novales	449	1.176	260	306
Ciguenza	98	251	260	65
Oreña	838	2.195	260	571
Rudaguera	325	851	260	221
La Busta	90	236	260	61
	2.493	6.531		1.698

Uso ganadero

Los usos ganaderos en el municipio tienen un peso importante, la cabaña ganadera principalmente está compuesta por ganado vacuno, con una pequeña representación del ovino y siendo muy reducido el número de cabezas de ganado caprino, equino, mular y asnal. Asimismo, el reparto de las explotaciones por núcleos es desigual, como se muestra en la tabla presentada a continuación. Se ha estimado una dotación media de 100l/cab y día para estimar la demanda del uso ganadero.

Ganadería	Explotac.	Cab lecheras	Cab cónicas	Total cabezas	Dotación (l/cab/día)	Demanda (m ³ /día)
Cóbrecos	44	1.039	94	1.133	100	113
Toñanes	6	143	12	155	100	16
Novales	44	513	111	624	100	62
Ciguenza	4	65	23	88	100	9
Oreña	68	1.252	108	1.360	100	136
Rudaguera	20	200	95	295	100	30
La Busta	10	184	132	316	100	32
				3.971		397

Uso turístico

Dada la cercanía a la costa y el entorno natural en el que se enmarca el municipio de Alfoz de Lloredo, el sector turístico tiene un peso importante, lo que se hace notar en la demanda de recursos hídricos. Al igual que ocurría con los usos primarios, el sector turístico también está desigualmente repartido por el territorio, teniendo el mayor peso el núcleo de Oreña. Se ha estimado una dotación de 240 l/plaza/día, siendo la demanda estimada la que se desglosa en la tabla siguiente:

Turismo	Establecim.	Plazas	Dotación (l/día)	Demanda (m ³ /día)
Cóbrecos	7	109	240	26,2
Toñanes	4	62	240	15,0
Novales	5	78	240	18,7
Ciguenza	1	16	240	3,7
Oreña	24	375	240	89,9
Rudaguera	2	31	240	7,5
La Busta	0	0	240	0,0
		43	671	161

Demanda total

La demanda total estimada, suma de las anteriormente estudiadas (residencial, ganadero y turístico), se resume en la tabla siguiente:

	Residencial	Turismo	Ganadería	Total (m ³ /día)
Cóbrecos	400	26	113	537
Toñanes	74	15	16	104
Novales	306	19	62	387
Ciguenza	65	4	9	78
Oreña	571	90	136	797
Rudaguera	221	7	30	258
La Busta	61	0	32	93
	1.698	161	397	2.256

diagnóstico del sistema de abastecimiento de agua potable

El sistema de abastecimiento de agua en Alfoz de Lloredo es suficiente para dar servicio a la demanda actual, teniendo un exceso de recursos propios (sin tener en cuenta la aportación de la futura conexión a la Autovía del Agua) de unos 1.200m³/día. No obstante, al tener recesos independientes, en algunos casos, pudiera haber escasez en periodos estivales, aunque a nivel global se tenga recurso. La actual conexión de la red de Rudaguera a la ETAP de Ruente evita cualquier falta de suministro en este núcleo. La Busta se autoabastece adecuadamente y el resto de núcleos están directamente conectados al Plan Alfoz, lo que evita déficits en el suministro. A todo esto hay que añadir la conexión a la Autovía del Agua de los núcleos del Sur y al Buclé Costero de esta infraestructura y Plan Valdálga, del Plan Alfoz.

A continuación se presenta la tabla resumen del sistema de abastecimiento de agua en Alfoz de Lloredo. Como se observa el recurso propio es suficiente y la regulación, en los núcleos del Norte, es superior al doble de lo necesario para la época estival, en referencia a la demanda, estando ajustada en los núcleos del Sur:

RESUMEN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA (m ³ /día)			
	Demanda	Recurso	Regulación
Plan Alfoz	1.905	3.024	3.024
Rudaguera	258	302	302
La Busta	93	130	130

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

evacuación y tratamiento de aguas residuales

Alfoz de Lloredo cuenta con un sistema de evacuación de aguas residuales estructurado en redes independientes que dan servicio a sus diferentes entidades de población y barrios. Las infraestructuras que a continuación se describen están convenientemente graficadas en los planos de infraestructuras incluidos en este tomo. Los datos que se aportan en este apartado se han obtenido, además de a través de los estudios elaborados por el equipo redactor y de los aportados por el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, de los siguientes documentos:

- "Plan General de abastecimiento y saneamiento para el municipio de Alfoz de Lloredo"
- "Proyecto de Mejora del Saneamiento y Abastecimiento del municipio de Alfoz de Lloredo"
- "Plan Atractivo de Saneamiento, Depuración y Calidad de las Aguas de Cantabria" y
- "Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria".

red de saneamiento

La Busta

El núcleo de La Busta, situado al Sur del municipio, dispone de una red propia, que además de recoger las aguas residuales domésticas, recoge el agua de escorrentía y del regato de La Busta, en un colector de 600mm de diámetro, evacuando las aguas hacia la depuradora situada a las afueras del núcleo. En la unión de este regato con el que viene del Barriuco, mediante una arqueta aliviadora, se detiene el caudal de aguas residuales, que es conducido, mediante tubo de 300mm, hasta la depuradora.

El resto de edificaciones del núcleo no están conectadas a esta red, como ocurre con el Barriuco, evacuando a fosas sépticas o al regato directamente.

Rudagüera

Los tres barrios de Rudagüera disponen de redes de evacuación independientes. En todos los casos se emplean canalizaciones de PVC con diámetros entre 200 y 300 mm. Fresno, situado en la zona alta, al Norte, dispone de una red de evacuación muy ramificada, que comienza en la parte alta del pueblo, donde se unen todas sus aguas, para bajar hasta el punto de vertido, que es una sima. En su trayecto va incorporando las aguas de las demás zonas del barrio, uniéndose todas ellas a la altura de la pista deportiva, para llegar de forma conjunta a la sima donde vierten.

Lloredo está provisto de dos redes claramente diferenciadas, una al Este, que recoge las aguas de la zona baja del barrio, a la altura de las últimas casas la red discurre hacia el Sur, para verter en un pequeño baranco, tributario del Saja. El resto del barrio dispone de una red de evacuación más ramificada, que discurre bajo los viñedos, dando servicio a todas las viviendas. Las aguas finalmente se unen en una sima, antiguo punto de vertido, donde se sitúa un bombeo que une esta red con la descrita anteriormente, por lo que todo el barrio desagua en el mismo punto.

Cóbreces

El núcleo de Cóbreces dispone de varias redes de evacuación. Una de ellas, originalmente independiente a todas las demás del núcleo, es la que recoge las aguas de la zona Norte del barrio de Somavía. Las lleva hasta una pequeña depuradora, que hoy es una arqueta de paso sin labores de depuración y se encuentra conectada a la red que discurre junto a la carretera autonómica CA-131. Antiguamente, las aguas que evacuaba la depuradora eran vertidas en una sima situada al Sur del colegio y Oeste de la Abadía.

El barrio de Somavía también dispone de otra red que discurre bajo la calle que une la zona alta del barrio con la CA-131, recogiendo los vertidos de todas las edificaciones junto a las que pasa. Una vez que llega a la carretera autonómica, su trazado va en paralelo a ella hasta que la atraviesa, junto al cruce con la carretera de la playa, y posteriormente conecta con la depuradora que está al Norte de la CA-131.

La red de evacuación del barrio de El Pino se divide en dos sistemas independientes, debido a las pendientes de la carretera CA-353, sobre la que se sitúa el barrio, de tal forma que la red que recibe las aportaciones de la zona Oeste baja en paralelo al regato, hasta el barrio de Quintanilla, mientras que la red Este discurre bajo la carretera que une ambos barrios, recogiendo las aguas de las viviendas que se encuentra a su paso. Finalmente ambos ramales llegan a la sima donde antes se realizaba el vertido, que está en el barrio de Quintanilla y que hoy alberga el bombeo del que sale un colector paralelo a la CA-131 hasta el punto de cruce de la red de Somavía. La red interna del barrio de Quintanilla también desagua en el mismo punto de bombeo.

El barrio de Luña, situado al Norte de la CA-131, también tiene un sistema de evacuación dividido en dos por las pendientes. La zona Sur vierte por gravedad hacia el cruce de la CA-131 con la carretera de la playa, donde conecta con el resto de redes para enganchar con la depuradora, mientras que la zona Norte vierte hacia la playa, donde se localiza un bombeo que eleva las aguas otra vez hacia el barrio, para unirse con la red que desagua por gravedad hacia la depuradora.

Está prevista la reconversión de la actual depuradora en un bombeo-aliviador que conecte con la red de saneamiento de Ruloba y reciba tratamiento en la EDAR de Cornillas.

Toñanes

La red de evacuación de Toñanes se divide en dos sistemas. Uno de ellos comienza al Este del núcleo, dando servicio a las viviendas situadas fuera del barrio más denso, junto a la CA-131, donde se unen las aguas de estas viviendas para discurren en paralelo a la carretera, hasta unirse con la otra red. Esta otra red recoge las aguas de todas las viviendas del barrio, está malada y discurre bajo todas las calles del pueblo para unirse en un único punto al colector que discurre junto a la carretera autonómica y concluir todas las aguas residuales de Toñanes en la depuradora.

Finalmente, San Pedro, dispone de tres ramales con vertido independiente, todos ellos en el Saja. La red situada más al Norte recoge las aguas de las viviendas situadas a la entrada Este del barrio, junto a la carretera autonómica, para bajar hasta la zona de la estación del ferrocarril, junto a la que se realiza el vertido directamente al río, a medio camino recibe la aportación de la vivienda aislada existente en la mies de San Pedro. La de menor recorrido es la red intermedia, que toma las aguas de las viviendas situadas en la plaza y las conduce hasta el Saja. La tercera red es la más extensa y la que da servicio a más viviendas. Recoge las aguas de la zona alta del barrio y va descendiendo por sus calles a medida que se incorporan nuevos ramales. Su punto de vertido también es el río.

Oreña

El núcleo de Oreña está dividido en varios barrios de cierta entidad que disponen cada uno de su propia red de evacuación. En algunos casos las redes de varios barrios se han unificado.

Vialán es el barrio situado más al Este, junto a la carretera autonómica CA-131. Dispone de una red que da servicio a todo el barrio, recorriéndolo de Sur a Norte. El barrio situado al Sur de la Autonómica vierte sus aguas al colector, disponiendo de dos ramales que se unen antes de cruzar la carretera. Una vez pasado al Norte de ella, continúa el colector principal bajo la calle central del barrio, hasta la depuradora, situada junto al río Rogeña. A este colector principal se van uniendo los ramales que cosen el barrio y con el que se consigue dar servicio a todo Vialán.

Al Norte de Vialán se encuentra Bárcena. Este barrio, a pesar de su reducido tamaño, también dispone de red y depuradora, actualmente fuera de uso. Recientemente se ha constituido un bombeo para elevar las aguas residuales de Bárcena y en un futuro de Vialán con la EDAR de Caboreadondo. El punto de bombeo se sitúa a las afueras del barrio, lejos de la zona más densa, junto a al arroyo de la Rogeña.

Torrente es el barrio de Oreña situado más al Norte y más cercano al mar. Dispone de un colector principal que discurre bajo la calle central del barrio y recoge los vertidos de todas las viviendas para llevarlos hacia el Sur, a la entrada del barrio, entre las primeras edificaciones, la red gira hacia el Este para llegar hasta la depuradora.

El barrio de Carrastada es el situado más al Oeste de Oreña, no dispone de red de evacuación, resolviendo sus vertidos mediante fosas sépticas o vertido directo al ferreno.

Los barrios centrales de Oreña: Padruno, Peralada, San Roque y Caboreadondo tienen redes propias que, una vez recogen las aguas de sus barrios, se dirigen hacia el arroyo de la Pica, donde se encuentra el colector principal que se dirige hacia el Norte, encontrándose fuera de la zona poblada, y junto al arroyo, la depuradora, donde desagua este colector principal. Está prevista la ampliación de esta depuradora para aumentar su capacidad hasta los 1.500hab-eq.

Novales

En el núcleo de Novales se diferencian dos redes: la del barrio de Ronad, que recoge las aguas residuales de todas las casas de este barrio y las canaliza hasta Cigüenza, donde se encuentra un desbaste y punto de vertido, y la red del resto del núcleo, que dispone de colectores de aguas residuales bajo todos los viñedos. Estos colectores se unen al Norte de Novales, en el barrio de La Ceña, donde se encuentra la depuradora de Novales. Hasta época reciente, se realizaba el vertido junto a la depuradora, habiéndose constituido una nueva canalización que une esta depuradora con el desbaste de Cigüenza, quedando preparado el sistema para la futura conexión a la nueva depuradora de Cigüenza.

Cigüenza

Este núcleo dispone de dos colectores que dan servicio a todas sus edificaciones y se unen en un sólo antes de desagua en el desbaste de gruesos situado al Oeste del núcleo.

sistema de depuración

El sistema de depuración en general es mejorable, sobre todo por el escaso mantenimiento que ha tenido, por lo que parte de los vertidos no reciben el tratamiento necesario. En los últimos años se ha realizado una adaptación de las plantas de tratamiento existentes con el fin de que vuelvan a realizar sus funciones correctamente, o reconvirtiéndolas en estaciones de bombeo que permitan trasladar las aguas residuales a las nuevas depuradoras que se han constituido o se tiene previsto construir, siguiendo el "Plan de Mejora del Saneamiento y Abastecimiento del municipio de Alfoz de Lloredo".

Según comunica la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en su informe al documento de aprobación Provisional de 2014, constan autorizados al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo los vertidos de aguas residuales de los siguientes núcleos:

- a) Cigüenza, Novales, Oreña, El Barriuco (La Busta), Lloredo, Fresno y San Pedro, con Programa de Reducción de la Contaminación (PRC) aprobado, autorización provisional hasta el 31/12/2016.
- b) La Busta (EDAR). Autorización definitiva.
- c) Cóbreces (EDAR). Autorización definitiva.
- d) Toñanes (EDAR). Autorización definitiva.
- e) Oreña (EDAR de Caboreadondo). Con PRC aprobado; autorización provisional hasta el 31/12/2016.

La red de evacuación de La Busta dispone de una depuradora de atenuación prolongada correctamente dimensionada. Los vertidos de las cuartas situadas en el núcleo que acaban en la depuradora pueden llegar a destruir el proceso biológico impidiendo la depuración de forma correcta. Ninguno de los barrios de Rudagüera dispone de sistema de depuración. No obstante, está prevista la ejecución de sistemas de depuración individual, sostenibles y de fácil mantenimiento.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

En Oreña existen varias depuradoras, encontrándose en distintos estados de conservación. Las de Toriente y Bárcena se encuentran obstruidas por la mineralización de los sedimentos, habiéndose producido el aterramiento de las fosas, lo que hace que el sistema de depuración no funcione adecuadamente. La depuradora de Vialán dispone de procesos de decantación, digestión y fito biológico, sin embargo, al igual que ocurría con las de Toriente y Bárcena, no funciona adecuadamente debido al aterramiento por la mineralización de los sedimentos. La red de evacuación de la Bárcena está conectada con la EDAR de Caboredondo, habiéndose sustituido el vertido por una estación de bombeo a la que se conectará en un futuro la red de Vialán. En el caso de Toriente se pretende la ejecución de un colector independiente que conecte con la mencionada EDAR de Caboredondo.

Los barrios de San Roque, Pesejada, Paduno y Caboredondo se encuentran conectados a la depuradora de Caboredondo, situada al Norte de este barrio, que es de reciente construcción y funciona adecuadamente, vertiendo al arroyo cercano de La Pica. En un futuro se plantea la ampliación de esta instalación para dar servicio a 1.500hab.esq, lo que permitirá independizar el saneamiento de Oreña del de Toñanes.

El núcleo de Cóbreces cuenta con dos depuradoras. Una de ellas da servicio únicamente al barrio de Sornavía. Esta instalación realiza las funciones de decantación y desbaste. Sin embargo, al igual que ocurre con otras instalaciones de este tipo en el municipio, no tiene el mantenimiento adecuado, lo que dificulta su buen funcionamiento. También en Cóbreces, existe otra depuradora que recoge las aguas del resto de barrios del núcleo. En un futuro se pretende convertir esta infraestructura en una estación de bombeo provista de aliviadero que permita conectar la red de Cóbreces con la de Ruloba e impulsar ambas hasta la EDAR de Comillas. Con esta medida se evitará el vertido del agua tratada al arroyo Conchunga, que desemboca en la playa de Luña.

Toñanes dispone actualmente de una depuradora que da servicio a todo el núcleo. En esta estación se realizan las labores de desbaste y oxidación total. Su funcionamiento es correcto.

En Novales existe una depuradora en la que se realizan los procesos de decantación y digestión, además de disponer de fito biológico, su funcionamiento no es totalmente adecuado debido al bajo nivel de mantenimiento. Esta depuradora será suprimida al conectar el sistema de saneamiento de Novales con el desbaste existente en Cigüenza, al que también llegan las aguas del barrio de Ronad y las propias de Cigüenza. En este punto se unifican todas las aguas residuales que serán llevadas hasta la nueva depuradora prevista al norte del pueblo.

gestión de residuos municipales

Con fecha de 26 de octubre de 2006 el Gobierno de Cantabria, a través de su Consejería de Medio Ambiente estableció un nuevo Convenio Marco de Colaboración con la Federación de Municipios de Cantabria para la prestación de servicios de recogida y transporte de residuos urbanos. Alfaz de Lloredo está adherido a este convenio.

Los servicios de gestión de residuos urbanos se realizan a través de la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (MARE) adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y que subcontrata para la recogida de los Residuos Sólidos Urbanos a la U.T.E. CORONA. La recogida de papel, cartón y embases ligeros la realiza ECOEMBES y en el caso del vidrio se encarga ECOVIDRIO.

En todos los núcleos existen contenedores de RSU, pudiendo ser de 240 litros en las zonas donde la población se encuentra diseminada y de 800 litros en el resto de los casos. La frecuencia de recogida es de tres días por semana, ampliándose el número de contenedores en las épocas de mayor población y manteniendo la frecuencia de recogida. Salvo Cigüenza y La Busta, todos los núcleos tienen contenedor de recogida selectiva.

En el municipio de Alfaz de Lloredo existe un Punto Limpio Fijo, que gestiona la empresa pública MARE, situado en la CA-352, entre Novales y Caboredondo, que dispone de instalaciones controladas y cerradas para la recogida de los siguientes residuos:

Acetate de motor	Acetate vegetal
Cartón	Baterías de plomo
Tintas y tóner	Vidrio
Envases	Electrodomésticos y aparatos electrónicos
Filtros de acetate	Escorbros
Jardinería y podas	Tubos fluorescentes
Pesticidas	Metalos y chatarras
Neumáticos	Pilas
Disolventes	Pinturas y barnices
Ropa	Radiografías
Teléfonos móviles	Aerosoles
Tropos contaminados	Voluminosos (muebles y madera)
	Envases contaminados (acetates, pinturas, etc.)

La Estación de Transferencia de Residuos que le corresponde, según el Plan de Residuos de Cantabria, es la situada en Cabezón de la Sal, en la carretera CA-371.

energía eléctrica

Las grandes líneas de transporte de energía en muy alta tensión (220 y 132kv) que recorren el norte de la península discurren cercanas al municipio de Alfaz de Lloredo, al Sur del mismo, en paralelo a las vías de comunicación del mismo rango. Estas líneas, competencia de Red Eléctrica Española, conectan en Puente San Miguel con la central eléctrica de la que parten las redes de distribución en alta tensión, competencia de la compañía distribuidora, en este caso E.ON, y que son las que dan servicio al municipio de Alfaz de Lloredo.

Dentro del municipio se pueden distinguir cuatro redes, en función de los núcleos a los que abastecen. Tres de ellas quedan unidas dentro del territorio municipal y todas ellas se prolongan fuera de él. La línea Sur abastece a los núcleos de Rudagüera y La Busta, discurre en paralelo al río Saja y de ella salen ramales a cada uno de los pueblos donde se localizan los transformadores, estando a la intemperie los de Lloredo, Fiesedo, San Pedro y el de La Ríaña, ubicado entre los dos núcleos, y en cascata el de La Busta. Esta red no conecta con las de la zona Norte.

Las redes de la zona Norte son tres. Una de ellas discurre desde el alto de Cildad hasta Tramaón, pasando entre Cigüenza y Novales y por Cóbreces y abasteciendo directamente a estos núcleos y a Toñanes, tiene un ramal que conecta con la red de Oreña, la cual llega desde Santillana del Mar y discurre en paralelo a la CA-131 hasta Carastada, saliendo de la línea principal ramales a cada centro de transformación de cada pueblo. Conectan ambas líneas (Oreña y Cildad-Tramaón) con un ramal paralelo a la CA-352. La tercera línea también llega desde el alto de Cildad, en paralelo a la primera, hasta las minas de Novales, abasteciendo a la zona Sur del núcleo, desde el Norte llega la conexión con la línea central (Cildad-Tramaón).

Según los datos de la compañía distribuidora de la energía eléctrica en el municipio: la red de distribución eléctrica principal en Alfaz de Lloredo se realiza con una red 12 KV propiedad de E.ON, con una línea alimentadora principal, la línea 12 kv Bombeo-1, desde la subestación de Reoch 55/12 KV, y con una línea secundaria, línea 12 kv Ruloba, desde la subestación de Comillas 55/12 kv, líneas que a su vez disponen de enlaces de quejido con otras líneas 12 kv del entorno.

En la actualidad, se atienden con estas infraestructuras, en Alfaz de Lloredo, unos 2.300 clientes con una potencia contratada total de unos 10.600 KW. Esta infraestructura eléctrica es adecuada para atender las necesidades de suministro eléctrico actuales de su zona de influencia, con las suficientes garantías de calidad y fiabilidad de suministro.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

sistema de espacios libres y equipamientos

El análisis del territorio permite descubrir, accesibles y distribuidos por el municipio de Alfaz de Lloredo, un conjunto variado de espacios libres, de uso público, que están al servicio de la generalidad de los ciudadanos de los diferentes barrios y otro de edificaciones vinculadas a la prestación de servicios públicos, denominados equipamientos.

Estas dotaciones constituyen un conjunto que ha sido estructurado en un sistema en el que las entidades con mayor población y de más tradición suelen estar más dotadas. Tradicionalmente, los barrios más dotados han sido Novales, Cóbrecos y Oreña. No obstante, el resto de núcleos, a excepción de Toñanes, disponen de un legado importante de dotaciones públicas.

Los equipamientos que se disponen a lo largo del término municipal se han podido organizar en seis grandes grupos: administrativo, educativo, sanitario-asistencial, sociocultural, deportivo y religioso. La evolución, tanto cualitativa, como cuantitativa de los mismos, ha discutido paralelamente al incremento poblacional y al incremento de la calidad de vida de la población residente. Asimismo, la posición de Alfaz de Lloredo en la comarca costera occidental dependiente de municipios con mayor peso comarcal hace que no albergue equipamientos supramunicipales. En Cóbrecos se encuentra la abadía cisterciense de Santa María de Vía Coeli, además de equipamientos educativos vinculados a esta y otras órdenes religiosas. Este equipamiento es un reclamo turístico de relevancia regional.

espacios libres existentes

Dentro del concepto de Espacios Libres se incluyen los entornos de dominio y uso público, libres de edificación no vinculada, ajardinados o no, destinados al recreo, esparcimiento y reposo de la población y a la protección y aislamiento de vías y edificaciones, dirigida a la mejora de las condiciones higiénicas, climatológicas y estéticas de los barrios y el municipio.

La subclasificación de los espacios libres es la siguiente:

Plaza

Espacio con un alto grado de urbanización y bajo índice de permeabilidad. Dispone de fácil acceso público, rodeado de edificios públicos o privados, con múltiples puntos de acceso peatonal. La vegetación se reduce a árboles en alcorques o en mobiliario urbano, por lo que la permeabilidad es baja. En el caso concreto de Alfaz de Lloredo, presenta estas características la plaza de la Mina, junto al ayuntamiento.

Parque

Patiños y jardines mayores de 2.000m² en los que predomina la superficie verde, con un gran espacio permeable. Constituyen, en algunos casos, un espacio emblemático del municipio. Están situados en manzana independiente o contigua a un espacio privado. Son varios los ejemplos que pueden verse en Alfaz de Lloredo, entre ellos: los parques de La Ceña en Novales o el de la Fuente de la Salud en Cóbrecos.

Área estancial

Espacios de menos de 2.000m² en los que se combinan las zonas verdes con las superficies duras, con alto grado de urbanización. El área permeable, generalmente, no supera el 50% de la superficie total. Están dotados de mobiliario urbano y en muchos casos albergan parques infantiles o pequeñas plazas con bancos.

Jardín

Espacios de estancia semipúblicos, siendo exteriores a las áreas privadas de las edificaciones, pero guardando una vinculación estrecha con ellos. Tienen reducidas dimensiones, inferiores a los 500m², un alto grado de permeabilidad y baja dotación de mobiliario.

Área a vialito

Espacios de estancia de reducidas dimensiones, vinculados al vialito adyacente como área de descanso o contemplación del paisaje, que tienen muy baja permeabilidad. En algunos casos pueden llegar a estar invadidos por los vehículos, que los usan a modo de aparcamiento.

Espacio naturalizado

Espacio de grandes dimensiones en el que se ha actuado para posibilitar el uso como lugar de estancia y paseo respetando sus valores naturales y evitando su urbanización, por lo que tiene un bajo grado de artificialización. Su permeabilidad es total. Un ejemplo puede ser el parque de la playa de Luaua

LISTADO DE SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES EXISTENTES

Núcleo	código	uso	Nombre	Barrio	Sup. total	Sup. Computable
Cóbrecos	LE-1-01	Área Estancial	Parque del Monasterio	Cóbrecos	822	822
Cóbrecos	LE-1-02	Parque	Parque Fuente de La Salud	Cóbrecos	6.586	6.586
Cóbrecos	LE-1-03	Área a Vialito	Parque la Quiescencia	Cóbrecos	522	0
Cóbrecos	LE-1-04	Área Estancial	Parque Somavia	Cóbrecos	1.186	1.186
Cóbrecos	LE-1-05	Área a Vialito	Parque de la Condelega	Cóbrecos	262	0
Cóbrecos	LE-1-06	Parque	Parque de Los Peregrinos	Cóbrecos	2.922	2.922
Cóbrecos	LE-1-07	Área Estancial	Parque de la Fuente	Cóbrecos	945	945
Cóbrecos	LE-1-08	Área a Vialito	Parque de la Bolera	Cóbrecos	425	0
Cóbrecos	LE-1-09	Área Estancial	Parque Guantamito	Cóbrecos	415	415
Cóbrecos	LE-1-10	Espacio Naturalizado	Parque Playa de Luaua	Cóbrecos	9.892	0
Toñanes	LE-2-01	Área a Vialito	Parque La Estrella	Toñanes	917	0
Toñanes	LE-2-02	Área a Vialito	Parque del Puente	Toñanes	586	0
Novales	LE-3-01	Parque	Parque de la Ceña	Novales	6.722	6.722
Novales	LE-3-02	Plaza	Plaza de la Mina	Novales	623	623
Novales	LE-3-03	Área a Vialito	Parque del Estanco	Novales	243	0
Novales	LE-3-04	Área Estancial	Parque La Calderona	Novales	802	802
Novales	LE-3-05	Área a Vialito	Parque de la Heredia	Novales	57	0
Cigüenza	LE-4-01	Área Estancial	Parque de Cigüenza	Cigüenza	1.457	1.457
Oreña	LE-5-01	Área Estancial	Área estancial San Roque	San Roque	1.513	0
Oreña	LE-5-01	Jardín	Parque de San Bartolomé	Caboredonado	393	393
Oreña	LE-5-02	Parque	Parque de San Roque	San Roque	1.800	1.800
Oreña	LE-5-03	Jardín	Parque de Peseñada	Peseñada	211	211
Oreña	LE-5-04	Jardín	Parque de Paduno	Paduno	195	195
Oreña	LE-5-05	Espacio Naturalizado	Parque de la Canterra	Villán	4.595	0
Oreña	LE-5-06	Jardín	Parque de la Rogeta	Villán	280	280
Oreña	LE-5-07	Jardín	Parque Socolina	Villán	103	103
Oreña	LE-5-08	Parque	Parque de Bárcena	Bárcena	2.131	2.131
Oreña	LE-5-09	Área Estancial	Parque de Toriente	Toriente	875	875
Rudogüera	LE-6-01	Área Estancial	Parque de San Pedro	San Pedro	289	289
Rudogüera	LE-6-02	Espacio Naturalizado	Parque de Ciudad	Ciudad	10.051	10.051
La Busta	LE-7-01	Área a Vialito	Parque La Busta	La Busta	177	0
La Busta	LE-7-02	Jardín	Parque El Baniuco	La Busta	377	377
La Busta	LE-7-03	Área Estancial	Parque San Miguel	La Busta	637	637
La Busta	LE-7-04	Parque	Parque La Bolera	La Busta	1.253	1.253
					60.234	41.053

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

equipamientos existentes

En los edificios destinados a equipamientos se desarrollan actividades de uso público, colectivo o privado, destinadas a satisfacer las distintas necesidades colectivas o personales de carácter primario para la sociedad, tales como administración, ocio, sanidad, asistencia social, educación, defensa, religión, etc.

Educativo

Actividades de uso público o colectivo destinadas a la enseñanza de todos los ciclos y especialidades, incluso las actividades complementarias de investigación, custodia, administración, etc., y las de servicio directo, tales como comedores, cafeterías, etc.

Se incluyen en este uso a título de ejemplo los centros de preescolar, guarderías, bachilleratos, educación especial, talleres ocupacionales, etc.

Socio-Cultural

Actividades de uso público, colectivo o privado destinadas a la custodia, transmisión no estructurada, investigación y exhibición de las artes y conocimientos, o a actividades socio-culturales, de relación o de asociación.

Incluye a título de ejemplo bibliotecas, archivos, museos, salas de exposiciones, centros de investigación y asociaciones o agrupaciones con los fines precitados.

Sanitario/Asistencial

Actividades de uso público o colectivo destinadas a la orientación, prevención, información, administración y prestación de servicios médicos o quirúrgicos, y hospitalarios en su caso.

Se incluyen en este uso a título de ejemplo hospitales, clínicas, ambulatorios, dispensarios, centros de salud de atención primaria y preventiva, oficinas del Servicio Cántabro de Salud, etc.

Actividades de uso público o colectivo destinadas a la información, orientación y prestación de servicios o ayudas a personas dependientes o sobre problemas relacionados con toxicomanías, enfermedades crónicas o minusvalías, pobreza extrema y desprotección jurídica de las personas.

Incluye a título de ejemplo: albergues de transeúntes, residencias de mayores, mini-residencias, pisos tutelados o protegidos, centros de rehabilitación, centros de día, centros de información u orientación, etc. Ocasionalmente cohabitan con usos sanitarios, en cuyo caso habrá de cumplirse los preceptos exigibles para ambos usos y sus normas de compatibilidad.

En el caso de residencias de mayores puede incluir este uso el de tanatorio.

Administrativo y pequeños servicios urbanos

Actividades de uso público de representación, burocráticas o técnicas de la Administración Estatal, Autonómica o Local, así como actividades ligadas directamente al funcionamiento de las primeras.

Comprende actividades de uso público realizadas por cuerpos e instituciones de la Administración, destinadas a la defensa, la preservación del orden público y la protección de los individuos o de los bienes; y las actividades servidoras de las anteriores. Incluye a título de ejemplo: dependencias municipales (Ayuntamiento), de la Policía Nacional, de la Guardia Civil, etc.

Deportivo

Actividades autónomas de uso público, colectivo o privado destinadas a la práctica, enseñanza o exhibición de especialidades deportivas o de cultura física. No incluye por lo tanto las actividades ligadas física y funcionalmente a otros usos diferenciados y autónomos, tales como universitarios, educativos, etc. Pueden ser cerradas o al aire libre, en función de si requieren edificación.

Religioso

Comprende los espacios y edificaciones destinadas al culto religioso, así como los ligados a éste y a las formas de vida asociativa religiosa, tales como comunidades, conventos, etc.

Comprende los cementerios y tanatorios adscritos al enterramiento o cremación de cadáveres de personas o animales, así como los edificios o locales destinados a las prácticas religiosas funerarias, al depósito, conservación o embalsamamiento de cuerpos muertos, ligadas al primero. El tanatorio comprende como uso el de depósito funerario, como lugar de etapa del cadáver entre el domicilio mortuario y el cementerio, así como crematorio y otros edificios donde se presten distintos servicios de velatorio, religiosos, tanatopraxia y estética de cadáveres, etc.

LISTADO DE SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS EXISTENTES

Municipio	Código	Uso	Nombre	Barrio	Sup. Total
Cóbreces	QE-1-01	Religioso	Cementerio de Cobreces	Cóbreces	1.981
Cóbreces	QE-1-02	Deportivo	Polideportivo	Cóbreces	3.182
Cóbreces	QE-1-03	Religioso	Ermita de San Roque	Cóbreces	798
Cóbreces	QE-1-04	Educativo	Colegio Público Quilar	Cóbreces	14.489
Cóbreces	QE-1-05	Religioso	Abadía Cisterciense Sta María Via Coeli	Cóbreces	26.304
Cóbreces	QE-1-06	Religioso	Iglesia de San Pedro Advincula	Cóbreces	9.154
Cóbreces	QE-1-07	Religioso	Ermita de la Encarnación	Cóbreces	82
Cóbreces	QE-1-08	Religioso	Iglesia de Santa Ana	Cóbreces	888
Cóbreces	QE-1-09	Educativo	Colegio San José / Fundación Villegas	Cóbreces	15.724
Cóbreces	QE-1-10	Deportivo	Bolera	Cóbreces	700
Cóbreces	QE-1-11	Sanitario/Asistencial	Consultorio Médico	Cóbreces	189
Tañanes	QE-2-01	Religioso	Iglesia de San Tiso	Tañanes	480
Tañanes	QE-2-02	Educativo	Antiguas Escuelas	Tañanes	597
Tañanes	QE-2-03	Religioso	Cementerio de Tañanes	Tañanes	535
Novales	QE-3-01	Deportivo	Campo de Fútbol	Novales	11.361
Novales	QE-3-02	Educativo	Colegio	Novales	657
Novales	QE-3-03	Cultural/Social	Agencia de Desarrollo Local	Novales	2.248
Novales	QE-3-04	Administrativo	Ayuntamiento	Novales	927
Novales	QE-3-05	Sanitario/Asistencial	Consultorio Médico	Novales	118
Novales	QE-3-06	Religioso	Iglesia Santa María la Mayor	Novales	1.827
Novales	QE-3-07	Religioso	Cementerio de Novales	Novales	1.103
Novales	QE-3-08	Religioso	Ermita de San Millán	Novales	2.066
Cigüenza	QE-4-01	Religioso	Ermita de San Francisco	Cigüenza	61
Cigüenza	QE-4-02	Religioso	Iglesia de San Martín	Cigüenza	2.275
Oreña	QE-5-01	Religioso	Ermita de San Bartolomé	Caboredondo	89
Oreña	QE-5-02	Deportivo	Bolera Cubierta	San Roque	2.109
Oreña	QE-5-03	Educativo	Colegio	San Roque	2.206
Oreña	QE-5-04	Deportivo	Bolera	San Roque	944
Oreña	QE-5-05	Religioso	Ermita del Sagrado Corazón	San Roque	939
Oreña	QE-5-06	Religioso	Iglesia de San Pedro	San Roque	4.916
Oreña	QE-5-07	Religioso	Ermita de Nuestra Señora de la Guía	Peraleida	100
Oreña	QE-5-08	Religioso	Ermita de San Ilo	Wallón	171
Oreña	QE-5-09	Educativo	Antiguas Escuelas	Wallón	865
Oreña	QE-5-10	Religioso	Ermita de Nuestra Señora de la Guía	Baroena	94
Oreña	QE-5-11	Genérico	Lavadero	Baroena	28
Rudagüera	QE-6-01	Deportivo	Pista de San Pedro	San Pedro	2.355
Rudagüera	QE-6-02	Religioso	Iglesia de San Pedro	San Pedro	328
Rudagüera	QE-6-03	Deportivo	Bolera	San Pedro	251
Rudagüera	QE-6-04	Deportivo	Pista Polideportiva	Fresneda	1.145
Rudagüera	QE-6-05	Religioso	Iglesia y Cementerio de Fresneda	Fresneda	2.330
Rudagüera	QE-6-06	Deportivo	Bolera	Lloredo	316
Rudagüera	QE-6-07	Educativo	Escuela de Educación Infantil Lloredo	Lloredo	1.676
Rudagüera	QE-6-08	Religioso	Iglesia de Lloredo	Lloredo	232
Rudagüera	QE-6-09	Religioso	Ermita de San Roque	Ciudad	617
La Busta	QE-7-01	Religioso	Ermita de Santa Eulalia	La Busta	105
La Busta	QE-7-02	Religioso	Iglesia San Miguel y Cementerio de La Busta	La Busta	2.776

122/341

Pese a considerarse un equipamiento existente, que está transformado como tal y aparentemente dispuesto para el uso público, los titulares de alguna de las parcelas delimitadas como QE-7-02 afirman que su obtención está pendiente de una permuto con la Junta Vecinal de La Busta.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

estándares de espacios libres y equipamientos

A la hora de evaluar los estándares legales, surgen tres posibles formas de cuantificarlos. La primera de ellas pasaría por suponer que de cada espacio libre y equipamiento computa toda su superficie. En una segunda opción cabe plantearse no computar los espacios libres sin una funcionalidad clara de espacio libre y los que se encuentran dentro de las áreas delimitadas como UC, manteniéndose los equipamientos en la misma situación en la que estaban en el primer caso. Por último, como tercera opción, se computarían como espacios libres los equipamientos deportivos al aire libre, además de mantener la discriminación hecha para el segundo escenario dentro de los espacios libres. Esta última es la que mejor se adapta a la definición establecida en el Ley de Cantabria 2/2001.

A esta tercera forma de computar los sistemas generales de espacios libres y equipamientos se debe añadir el criterio establecido por la Dirección General de Urbanismo en su informe al documento de PGOU de febrero de 2012, en el que se establece que los equipamientos deportivos al aire que deben computarse como espacios libres son aquellos que están incluidos en un espacio libre y se permite transitar por ellos. En Alfoz de Lloredo el parque de la Ceña y el de la Ermita, en San Pedro, son los únicos que disponen de zonas deportivas en su interior. No obstante, este último debe ser computado como equipamiento según el informe de la Dirección General de Urbanismo de 2015.

Las superficies existentes deben compararse con la población de Alfoz de Lloredo, que, como se ha evaluado, tiene una gran componente de estacionalidad, siendo la población permanente de 2.493 habitantes y la estacional o flotante de 4.038 habitantes (**6.531 habitantes potenciales**).

En lo que respecta a los **espacios libres** la superficie total computable es de 41.053 m², quedando el ratio para la población potencial en **6,29 m²/hab.**, superior a la superficie mínima exigida. La superficie total de **equipamientos** es de 122.341 m², con lo que el ratio para la población potencial es de **18,73 m²/hab.**, superior al triple del mínimo exigido.

En todos los casos quedan valores superiores al mínimo exigido legalmente, por lo que no se tienen déficits de partida que deban ser solventados con el desarrollo del Plan. Además, se debe tener en cuenta que el cálculo de la población estacional está hecho del lado de la seguridad.

Se muestra a continuación una tabla en la que se resumen los estándares de sistemas generales:

	Superficie (m ²)	Ratio (m ² /hab)
Espacios libres generales	41.053	6,29
Equipamientos generales	122.341	18,73

apéndice: concesiones de captación

La Busta

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

COMISIÓN CONFEDERATIVA DE ASESORIA TÉCNICA EN MATERIA DE AGUAS

5 JUN 2014

1477

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,85 l/s de agua del arroyo La Busta en Mies de Pomar, término municipal de Alfoz de Lloredo (Cantabria), con destino a abastecimiento de La Busta. PETICIONARIO: Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Con fecha **2 JUN. 2014** ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN adoptada por el Comisario de Aguas en virtud de delegación de competencias del Presidente del Organismo de fecha 13 de diciembre de 2004 (B.O.E. 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 28/07/2008).

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

1º.- El Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo presentó en esta Confederación Hidrográfica instancia y documentación solicitando la concesión de referencia.

2º.- Se sometió la petición al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria Cantabria nº 118 de 21/05/2013, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, sin que se presentaran reclamaciones.

3º.- Constan en el expediente los informes favorables emitidos por la Subdirección General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, así como la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico II-R y la Unidad de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica. Imbando esta última los caudales a derivar.

4º.- Se dio vista al peticionario del informe emitido por la Oficina de Planificación Hidrológica, sobrentendiéndose su conformidad, ya que el mismo no ha hecho manifestación alguna en contrario.

5º.- El Servicio correspondiente de esta Confederación Hidrográfica emite informe en sentido favorable al otorgamiento de la concesión bajo determinadas condiciones. Asimismo, manifiesta que la captación se realiza en el interior de una cueva, donde nace el arroyo de

La Busta, captando los caudales por gravedad se conducen mediante tubería de PVC de 140 mm de diámetro hasta una cisterna de bombeo, distante 300 m, desde la que se eleva el agua hasta el depósito regulador de 100 m³ de capacidad y distante 200 m más y desde el que se efectúa el abastecimiento. En la estación de bombeo el agua es clorada.

6º.- El peticionario aceptó las condiciones bajo las cuales puede ser otorgada la concesión.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

A).- DE ORDEN JURÍDICO-FORMAL

Compete al Presidente de la Confederación Hidrográfica dictar la presente resolución y a la Comisaría de Aguas su tramitación y propuesta, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, B.O.E. de 24 de julio) y sus modificaciones, en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 848/95 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril) y sus posteriores modificaciones, y en los Reales Decretos 927/88 de 29 de julio (BOE de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio (BOE de 2 de agosto).

B).- DE ORDEN JURÍDICO-MATERIAL

1º.- En la presente petición concurren los presupuestos y requisitos contenidos en los preceptos reglamentarios citados, así como lo regulado por los Reales Decretos 399/2013 y 400/2013, de 7 de junio por los que se aprueban los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental y Oriental, respectivamente, (B.O.E. de 8 de junio)

2º.- El 27 de mayo de 2009 se publicó en el B.O.E. la Orden A.R.M/1312/2009 de 20 de mayo por la que se regulan los sistemas para el control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de aguas del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.

Con base en lo anterior y vista la normativa de aplicación,

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, ha resuelto:

Otorgar al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo con C.I.F. nº P 3600100C la concesión de aguas públicas cuyas características se describen:

1.- CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

NOMBRE DEL TITULAR: Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo con C.I.F. nº P 3600100C

TIPO DE USO: Abastecimiento

USO CONSUNTIVO: SI

CAUDAL MEDIO TOTAL (l/seg.): 0,85

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL (l/seg.): 0,85

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49



LIMITACIÓN TEMPORAL DEL CAUDAL MÁXIMO:

Table with 12 columns: Mes, HUSO, HUSO

VOLUMEN MÁXIMO DIARIO TOTAL (m3): 73.340

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL (m3): 21.748

LIMITACIÓN TEMPORAL DEL VOLUMEN MÁXIMO ANUAL:

Table with 12 columns: Mes, HUSO, HUSO

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 20 años

OBSERVACIONES:

2.-CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NUMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN:

- NOMBRE DE LA CAPTACIÓN:
- NUMERO TOTAL DE USOS DE LA CAPTACIÓN: 1
- TIPO DE CAPTACIÓN: Derivación de gravedad
- CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN: Directamente en el interior de una cueva
- SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: público
- AFECIONES DE LA CAPTACIÓN: No tiene afeciones
LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:
- NOMBRE DE LA CORRIENTE AFECTADA: La Busta
- NOMBRE Y CODIGO DEL RIO DE CONFLUENCIA: Saja-1/1500
- PK DE CONFLUENCIA: 24
- MARGEN EN CAUCE DE CONFLUENCIA: izquierda
- COORDENADAS U.T.M. DE LA CAPTACIÓN DEL HUSO 30: X = 404220 Y = 479998
- HOJA 1-50000: 18-4 (34)
- LUGAR: Mies de Pomar, La Busta
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Alfiz de Lloredo (Cantabria)
- POLÍGONOPARCELA:
- CAUDAL MEDIO DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,85
- CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,85
- VOLUMEN MÁXIMO DIARIO DE LA CAPTACIÓN (m³): 73,340
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 21,748

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



- 6º.- Las obras de toma e instalaciones se efectuarán de acuerdo con la legislación de pesca, de industria y ambiental.
7º.- La explotación total o parcial de la concesión se condicionará a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes.
8º.- En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oída la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, podrá adoptar para la superación de dichas situaciones las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico aún, cuando hubiese sido objeto de concesión.
La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes, así como la urgente necesidad de la ocupación.
9º.- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización del aprovechamiento que constituye el objeto de la presente concesión.
Con carácter temporal podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiarios deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía.
10º.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
11º.- Esta concesión podrá ser revisada en los siguientes casos:
a.- Cuando se haya modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
b.- En caso de fuerza mayor, a petición del concesionario.
c.- Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

Sólo en este último caso, el concesionario perjudicado tendrá derecho a indemnización, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de expropiación forzosa.

- 12º.- El derecho al uso privativo de las aguas, se extingue:
a.- Por término del plazo de su concesión.
b.- Por caducidad de la concesión.
c.- Por expropiación forzosa.
d.- Por renuncia expresa del concesionario.

Al extinguirse el derecho concesional, revertirá al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el documento concesional.

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

USO DE LA CAPTACIÓN:

- USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Abastecimiento

LOCALIZACIÓN DEL USO:

- LUGAR: Mies de Pomar, La Busta
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Alfiz de Lloredo (Cantabria)
- COORDENADAS U.T.M. EN EL HUSO 30 X = 404610 Y = 479988
- HOJA 1-50000: 18-4 (34)
- CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Distribución desde el depósito de La Busta
- CAUDAL MEDIO (l/s): 0,85
- VOLUMEN MÁXIMO DIARIO (m³): 73,340
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 21,748

LIMITACIÓN TEMPORAL DEL VOLUMEN MÁXIMO:

Table with 12 columns: Mes, HUSO, HUSO

- NOMBRE DE LA POBLACIÓN O URBANIZACIÓN A ABASTECER: La Busta
- NÚMERO DE HABITANTES: 90 censada, población estacional 83

Asimismo AUTORIZAR la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras de la concesión.

Todo ello en sujeción a las siguientes condiciones:

A).- GENERALES

- 1º.- El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados y no puede ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes si se trata de regadío. No obstante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico podrá imponer la sustitución de la totalidad o de parte de los caudales concesionales por otros de distinto origen, con el fin de racionalizar el aprovechamiento del recurso. La Confederación Hidrográfica del Cantábrico responderá únicamente de los gastos inherentes a la obra de sustitución, pudiendo repercutir estos gastos sobre los beneficiarios.
2º.- Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de terceros y tendrá carácter provisional y a precario, en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible.
3º.- Las obras se sujetarán al documento técnico presentado en cuanto no resulte modificado por las condiciones de la concesión.
4º.- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en el ejercicio de sus competencias, podrá realizar las inspecciones que estime procedentes, tanto durante el periodo de construcción como en el de explotación de las obras que se autorizan.
5º.- La Administración se reserva la posibilidad de utilizar caudales de la concesión para la construcción de obras públicas.

- 13º.- La presente concesión podrá declararse caducada por incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales o plazos en ella previstos y asimismo por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular.

B).- PARTICULARES

- 1º.- Esta concesión se otorga por un plazo de 20 AÑOS contado desde el día siguiente al de la notificación de la resolución concesional.
2º.- Las obras de adaptación darán comienzo antes de 1 MESES y estarán finalizadas antes de 3 MESES, contado desde el día siguiente al de la notificación de la resolución concesional, debiendo el titular dar cuenta de su terminación a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a fin de proceder al reconocimiento final.
3º.- El titular de la concesión, en el plazo fijado para la ejecución de las obras, habrá de instalar el correspondiente sistema de medición (alforador si la captación se realiza con circulación del agua en línea libre) que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados, así como un elemento específico o dispositivo hidráulico de funcionamiento acreditado para limitar el caudal máximo de derivación al determinado por la concesión. Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (BOE nº 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informático sobre el contenido de la citada Orden).
El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.
El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, sin perjuicio de la incoación del expediente de declaración de caducidad de la concesión.

- 4º.- Deberá realizarse la captación con caudales inferiores o iguales al citado caudal máximo. Si por la explotación prevista del abastecimiento se precisasen caudales instantáneos superiores, se almacenará el agua en un depósito o balza de regulación, no efectuando en ningún caso captaciones instantáneas de mayor caudal al fijado.
5º.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación correspondiente, en calidad de beneficiario indirecto del Tránsito reversible Ebro-Besaya.
6º.- El caudal otorgado tendrá carácter complementario de otras posibles fuentes de suministro, sin poder derivar en conjunto para el abastecimiento de La Busta, y durante la época de máxima población estacional, un caudal superior a 0,85 l/s, reduciéndolo el resto del año a las necesidades de la población habitual.
7º.- La utilización de los caudales se hará de forma progresiva según las necesidades reales de los núcleos a abastecer.

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CVE-2015-8278

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

- 8º.- En todo momento se respetará como remanente en el cauce el caudal suficiente para las concesiones vigentes, o en caso contrario se atenderá a lo establecido en el art. 60.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas; así como para mantener en los cauces de la zona los ecosistemas fluviales.
- 9º.- En el depósito regulador se instalará una válvula de nivel que permita que los sobrantes queden en el punto de toma.
- 10º.- Todas las tuberías cuya instalación tenga carácter permanente estarán enterradas.
- 11º.- Queda prohibida la realización de cualquier tipo de obras que alteren las condiciones de la concesión.
- 12º.- Antes de poner en explotación el aprovechamiento de que se trata se establecerá un adecuado sistema depurador que consistirá, al menos, en un tratamiento de cloración, de modo que las aguas se suministren en las debidas condiciones de potabilidad en toda época y circunstancias, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- 13º.- El titular de la concesión será responsable de cuantos daños se puedan ocasionar a la salud de personas o animales a consecuencia del consumo de agua que no reúna las debidas condiciones.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

EL JEFE DE ÁREA ORIENTAL
Jorge Rodríguez González



ANEXO

Captaciones con CIRCULACIÓN EN LÁMINA LIBRE para caudales MENORES DE 4 l/seg

Artículo 3. Tipos de captaciones.

1. A los efectos de esta disposición, y de acuerdo con las características técnicas del tramo donde se practica la medición, se entiende por:

Captaciones de agua con circulación del agua en lámina libre: aquellas en las que el agua se deriva del cauce, bien por la altura natural del cauce o bien gracias a una infraestructura de retención en éste, de tal forma que el agua fluye en canales, acequias y, en general, conducciones de análogo funcionamiento, manteniendo contacto directo con la atmósfera. Las incorporaciones al dominio público hidráulico, bien de retornos o bien de vertidos de agua residual, se realizan generalmente con circulación del agua en lámina libre, salvo en determinados casos especiales.

2. En relación con el caudal máximo autorizado en el título habilitante el aprovechamiento se incluye en la siguiente categoría:

Categoría	Prima
Caudal	Menor que cuatro litros por segundo (<4l/s).

CONTROL EFECTIVO DE CAUDALES, POR LOS TITULARES DE LOS APROVECHAMIENTOS

Artículo 5. Control efectivo de los caudales de agua utilizados en las captaciones en régimen de lámina libre.

1. Para el control de las derivaciones, retornos o vertidos el titular queda obligado a instalar y mantener a su costa un elemento para el control efectivo de los volúmenes de agua circulantes por ellos autorizados, según los sistemas que se determinan en los siguientes apartados. En esta modalidad se procederá a la medición de los caudales circulantes y a partir de estos valores se estimará en cada intervalo temporal el volumen acumulado que haya sido captado, retornado o vertido.

2. Para la instalación de los sistemas de medición en captaciones de agua se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Con carácter general, se distinguirán en la captación de todo aprovechamiento en lámina libre tres tramos: la toma con todas sus instalaciones de derivación, trampa de sedimentos, compuertas y aliviaderos, el canal de transporte y las tomas de distribución. La medición se realizará en el canal de transporte, en un punto situado lo más aguas arriba posible, próximo al final del tramo de toma y siempre antes de cualquier eventual infraestructura de aprovechamiento.
- b) La instalación de un sistema de medición de volúmenes circulantes en lámina libre requiere, en general, el levantamiento de un tramo con parámetros de obra de fábrica, generalmente hormigón, para garantizar que la sección de control permanezca estable geomórficamente en el tiempo y pueda ser repuesta a su situación original si se produjera depósito sobre la misma.

DISPOSITIVO PARA LIMITAR EL CAUDAL

En cualquier captación de agua del dominio público hidráulico, con independencia de su magnitud, el titular instalará dispositivos hidráulicos de funcionamiento acreditado para limitar la capacidad máxima del tramo revestido al caudal máximo autorizado por el título habilitante, y para la derivación efectiva al cauce de los eventuales excedos. Todos estos elementos se construirán de forma que no sea posible su alteración o manipulación y se mantendrán en condiciones adecuadas para su correcto funcionamiento.

Artículo 6. PRESCRIPCIONES COMUNES PARA TODAS LAS INSTALACIONES DE CONTROL EFECTIVO DE CAUDALES.

- 1. El titular de la captación, el retorno o el vertido será responsable de la instalación y mantenimiento de los equipos aprobados para, en su caso, la limitación del caudal y para la determinación temporal de los volúmenes derivados, retornados o vertidos. Para cada aprovechamiento, el titular establecerá los elementos de medición (contadores o alforzados) que sean precisos para el control efectivo de la totalidad del volumen de agua captado, retornado o vertido, de acuerdo con las características específicas de cada caso. Todos los equipos, básicos y complementarios, para el control efectivo del agua captada o retornada se diseñarán e instalarán de forma que el organismo de cuenca pueda precoriarlos para que no sea posible su extracción, manipulación, sustitución o alteración.
- 2. En todo caso, estos elementos cumplirán los protocolos y normas de obligado cumplimiento vigentes para los mismos y, en su defecto, las correspondientes instrucciones tecnológicas. Los equipos instalados para archivo informático y, en su caso, para realizar la transmisión de las mediciones utilizarán, en su caso, sistemas y protocolos normalizados y compatibles con los utilizados por el organismo de cuenca.
- 3. Si fuesen varios los puntos de captación fijados en el título habilitante, se podrá hacer confluir todas las conducciones en un único elemento de medida común, que permita determinar el volumen global captado sin que, en ningún caso, quede una parte sin controlar, ni se intercale ningún depósito entre los puntos de toma y el de medición.
- 4. En los elementos de control cuya tipología precise alimentación de electricidad, se procurará disponer conjuntos redundantes de baterías para asegurar el suministro de energía, con autonomía suficiente. Sólo se admitirá la alimentación externa de electricidad a los elementos de control si ésta se conecta directamente con la de los equipos de bombeo, de existir éstos. En este caso, el diseño de la instalación asegurará una fuente alternativa fiable de energía y que se proceda a registrar de forma fehaciente un eventual fallo del suministro eléctrico.
- 5. En su caso, el contador, el alforzador y los demás elementos complementarios se deberán colocar y mantener libres de obstáculos que puedan dificultar su observación y estarán ubicados en un lugar de fácil acceso, a cubierto del exterior mediante un recinto, caseta o arqueta al ello fuera posible.
- 6. Las instalaciones se diseñarán de forma que el personal que realice la comprobación de las mediciones pueda efectuar sus trabajos desde el exterior de las instalaciones.

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

En caso de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES RELATIVAS A LA MEDICIÓN, REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS:

El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente dispensado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (BOE nº128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

- para caudales menores de 4l/s, será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el artículo 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año (m³/año), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

Violán

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

COMISIÓN REGULADORA DE AGUAS DE CANTABRIA

COMARCA DE ALIÉS

OFICIO

REF: A/30/09468

FECHA: 25 FEB 2014

ASUNTO: REMISION DE INFORME

Ayuntamiento de Aliés de Lloredo
PLI Pto XI, 150- Novates
39026 - Aliés de Lloredo (Cantabria)

25 FEB 2014
632 €

Expediente de aprovechamiento de agua de un manantial en Violán, Oreña, término municipal de Aliés de Lloredo (Cantabria), con destino al abastecimiento de Oreña. PETICIONARIO: Ayuntamiento de Aliés de Lloredo

En relación con el asunto de referencia y en cumplimiento del artículo 108.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1.989 (BOE día 30), se somete el expediente a la consideración de la Oficina de Planificación Hidrológica de este Organismo de cuenca con el fin de apreciar su compatibilidad o no con el Plan Hidrológico.

Emiso, por dicha Unidad, informe el 17/02/2014, este establece condiciones que limitan la petición por lo que en cumplimiento del artículo 108.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se remite copia del mencionado informe de la Oficina de Planificación Hidrológica para que en el plazo de QUINCE DÍAS manifieste si desea proseguir la tramitación de la concesión o no, cuando ésta pueda quedar afectada por las limitaciones propuestas, sobrentendiéndose su conformidad si no hiciera manifestación en contrario durante el citado plazo.

EL JEFE DE SERVICIO DE CANTABRIA
Alberto López Casanueva

DOMINIO PÚBLICO

BOLETÍN OFICIAL Nº 7
BOC CANTABRIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

COMISIÓN REGULADORA DE AGUAS DE CANTABRIA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

OFICIO

REF: E-A/30/09468

FECHA: 17 de febrero de 2014

ASUNTO: Informe de compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca.

DESTINATARIO: Comarca de Aguas SANTANDER

14-2-14

14/000 18 FEB. 2014

Solicitud de aprovechamiento de 4,34 l/s de agua procedente de un manantial, (afuente del uzer, sistema Castañera), en el lugar de Violán-Oreña, Cta. de Aliés de Lloredo (Cantabria), con destino a Abastecimiento, presentada por el AYUNTAMIENTO DE ALIÉS DE LLOREDO.

INFORME

Se redacta con el informe interesado por la Comarca de Aguas en virtud de la prorrogada en los artículos 108.122 y 125 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 1691/1989 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril), referida a la concesión citada en el epígrafe, se pasa de manifestar lo que sigue:

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Cantábrio Occidental ha sido aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de junio de 2012 (Real Decreto 399/2012 BOC N.º 117, de 6 de junio de 2012). Basándose en dicho Plan y de acuerdo con los objetivos generales de la Planificación Hidrológica definidos en el Texto Refundido de la Ley de Aguas en su artículo 40.1, entre los que figura la racional utilización de los recursos, se observa que:

- Con la presente solicitud se pretende desviar 7,82 l/s del manantial Violán en Violán - Oreña t.m. de Aliés de Lloredo (Cantabria) con destino al abastecimiento del núcleo de Oreña con una población de 799 personas y 184 cabezas de ganado bovino de leche y 132 de bovino de carne.
- El manantial ahora solicitado y que en la memoria se menciona como de Violán, parece ser en realidad el manantial Rogelia. El citado manantial se recoge en la propia memoria del mismo y se concilia a un pequeño afluente, situado a escasos metros, desde el que se bordea hacia el depósito regulador de 100 m³ de capacidad y desde el que posteriormente se abastece a los barrios de Hincosa, Cabredondo, Pabero, Perizalá, San Roque, Torrente y Violán.
- En la memoria presentada se indica que el abastecimiento a Oreña es independiente del sistema de abastecimiento del resto del municipio y que la única fuente de suministro la constituye el propio manantial Rogelia, si bien entre contenidos los datos disponibles en esta Unidad y facilitados por el Gobierno de Cantabria, según los cuales el afluente de Oreña estaría integrado en la red de abastecimiento del denominado Plan Hidrológico Aliés, que recoge aguas en los manantiales San Miguel (Ejeq. A/29/0443) otorgado por Resolución de fecha 1 de marzo de 2003 y Cueva la Verde (Ejeq. A/29/05410) otorgado por Resolución de fecha 6 de junio de 2003.

Tanto estos manantiales y su ETAF, como el manantial Rogelia han sido objeto de visitas de campo por parte de personal de esta Oficina.

- La población habitual indicada en la memoria de 799 personas se inferior a la considerada en el Plan Municipal de 2013 con 856 personas para los barrios indicados. Por su parte, la población

DOMINIO PÚBLICO

BOLETÍN OFICIAL Nº 7
BOC CANTABRIA

estimación considerada de 756 personas, prácticamente duplica la habitual, si bien podría ser aceptada dada el carácter transitorio turístico de la zona, como demuestra la existencia de hasta 15 establecimientos turísticos en los diferentes barrios abastecidos, con un total de 232 plazas.

- Las dotaciones utilizadas en el cálculo de necesidades, 300 l/habitante, son superiores a las máximas establecidas en el artículo 37 del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Cantábrio Occidental, con 220 l/habitante. Tampoco es admisible el incremento de un 10% del volumen a derivar, indicándose en concepto de "otros usos" y que parece ajustarse a la demanda turística y comercial, que debería ser evaluada según las plazas hoteleras disponibles. Por último, el volumen total se incrementa en un 25 % más por pérdidas en la red, valor que ya está contemplado en la propia dotación de abastecimiento y que no, por tanto, no debería ser objeto de una partida independiente.
- Aglutinando los criterios que se establecen en los artículos 27 y 38 del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Cantábrio Occidental, de 220 l/habitante, 140 l/habitante, 120 l/habitante para el ganado de leche y 2100 l/habitante para el ganado de carne, se obtienen unos requerimientos de 175.740 l/día para el abastecimiento urbano, que se incrementan en 161.920 l/día en los períodos en que la población estimada excede las previsiones del proyecto y en otros 33.220 l/día la demanda de las plazas hoteleras, así como otros 35.280 l/día, para las necesidades de la cultura ganadera, lo que equivale a un total continuo de 4.50 l/s.
- De acuerdo a la documentación presentada, la ocupación estimada se reparte a lo largo de 130 días/año.

Consecuentemente con lo anterior, por esta Unidad se encuentra inconveniente para acceder a la solicitud, incluyendo entre las razones de la concesión las siguientes condiciones:

- El volumen a derivar no superará los 133,09 l/s. Por su parte, el caudal solicitado tendrá carácter complementario de las vertientes autorizadas a través de la red del Plan Hidrológico Aliés, sin poder derivar en cualquier momento la época de máxima población turística, en caudal superior a los 4,96 l/s, reduciéndose el resto del año a las necesidades de la población habitual.
- La utilización de estos caudales se hará de forma progresiva según las necesidades reales de los usuarios a abastecer.
- En todo momento se respetará como máximo en el caudal, el caudal máximo para las concesiones vigentes, y en caso contrario se atenderá a la estimación en el artículo 65.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como para sustrato en los casos de las otras las existencias devueltas.

EL JEFE DE SERVICIO DE CANTABRIA
JOSÉ DONCELOS PARRA

P.D.: Se remite toda la documentación facilitada.

CVE-2015-8278

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

condicionantes administrativos

A continuación se establecen los condicionantes territoriales y sectoriales que tienen una mayor trascendencia en la planificación urbanística de Alfaz de Lloredo, empezando por el Plan de Ordenación del Litoral. La posible incidencia de las Normas Urbanísticas regionales se introduce en la Memoria de Ordenación del PGOU, por lo que se ha evitado reproducirla en este apartado. Se analiza igualmente la incidencia de los Planes de Emergencia de Cantabria, así como de los Planes sectoriales de Residuos 2006-2010, que fijan los objetivos para el periodo 2010-2014 y fueron aprobados por el Decreto de Cantabria 15/2010, de 20 de marzo.

Se establecen además las descripciones de los Espacios Naturales Protegidos del municipio, continuando por las regulaciones de salvaguarda de los dominios públicos. Reflejándose en los planos de Información el desarrollo espacial de algunos de los condicionantes administrativos que afectan a la propuesta.

Plan de ordenación del litoral en Alfaz de Lloredo

El artículo 4 de la Ley 2/2004, establece que la función del POL es fijar las directrices para la ordenación territorial de los municipios costeros de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en particular:

- Mejorar el conocimiento específico del litoral.
- Definir el área o áreas a proteger en relación con los valores físicos o naturales y paisaje litoral, promoviendo su preservación y, en su caso, su restauración.
- Asegurar la conservación y mejora de aquellos espacios que, por su calidad física, ambiental y cultural, constituyen las señas de identidad del territorio del litoral de Cantabria.
- Identificar las unidades territoriales que componen la malla territorial de la costa de Cantabria, así como los procesos que las han afectado en cuanto a su uso y sus transformaciones morfológicas y funcionales, con el fin de orientar los desarrollos futuros asociados al crecimiento económico, a las demandas sociales y al crecimiento urbano, con la menor afección sobre el territorio y de la forma más adecuada al mantenimiento del modelo territorial histórico y al respeto de sus principales componentes.
- Definir una zonificación del ámbito litoral para la aplicación de los criterios de ordenación, señalando las determinaciones necesarias para la ordenación de los usos del suelo y la regulación de actividades en el ámbito afectado.
- Establecer un marco de referencia para la formulación y ejecución de las distintas políticas sectoriales del Gobierno, en particular en materia medioambiental, industrial, de turismo y de vivienda protegida en el territorio costero.
- Establecer pautas y directrices para una eficaz coordinación administrativa.

Ámbito del POL

El ámbito del POL incluye la totalidad del término municipal de Alfaz de Lloredo, con la siguiente excepción:

1. Los suelos realmente urbanos, que no los clasificados como urbanos en el planeamiento anterior; sino los que, en función de las condiciones de transformación y ubicación de los mismos, resulten urbanos, en aplicación del artículo 95 de la ley de Cantabria 2/2001.
2. Los Sistemas Generales Territoriales, como la línea de ferrocarril Santander-Oviedo.

Por ello, habrá que actualizar los planos del POL, de acuerdo a lo estipulado en el artículo tres de la Ley de Cantabria 2/2004, concretamente en lo que al suelo urbano se refiere, pues en su versión aprobada por el Parlamento de Cantabria se asume como ámbito excluido del POL los suelos clasificados como urbanos¹.

¹ Este proceso ya se inició y se detuvo, en el año 2005, por lo que habrá de retomarse conforme a las determinaciones del presente documento.

Zonificación

El POL establece una zonificación del territorio municipal donde es de aplicación en base al estudio de sus características físicas, ambientales y paisajísticas, regulando una limitación de los usos en el llamado Área de Protección, con el que se pretende "la protección efectiva e integral de la costa de Cantabria" y unas directrices de ordenación en las categorías del denominado Área de Ordenación. A continuación se describen las categorías existentes en Alfaz de Lloredo, así como su régimen jurídico.

Área de Protección de Alfaz de Lloredo

Incluye aquellos ámbitos que, en atención a sus singularidades o sus características físicas y ambientales, relacionadas con los procesos y paisajes litorales, son merecedores de una especial protección y en los que el POL "se comporta con todo su rigor normativo como norma imperativa, señalando el estricto régimen jurídico de usos en cada categoría, los cuales se superponen al planeamiento urbanístico municipal desde el primer momento". Con carácter general, en las distintas categorías del Área de Protección se podrán autorizar:

- Actuaciones, construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a un servicio público o a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas e infraestructuras que sea necesario ubicar en estas áreas.
- Obras de rehabilitación, renovación y reforma que no impliquen aumento de volumen de edificaciones que sean elementos del patrimonio cultural y etnográfico, reconocidos administrativamente, en los que se admitirá el cambio de uso para fines dotacionales públicos o de restauración.
- Instalaciones asociadas a actividades científicas, de investigación, información e interpretación directamente vinculadas con el carácter de la categoría de protección en que se ubiquen.

Las áreas de protección existentes en Alfaz de Lloredo se dividen en dos grupos:

1. **Protección Ambiental (PA)**. Comprende las unidades territoriales con caracteres físicos y ambientales sobresalientes relacionados con los procesos físicos litorales y con los paisajes litorales.
 - a) **Protección Costero (PC)**. Engloba la totalidad de las unidades territoriales de Playas, Sistemas Dunares, Acantilados y Ostras litorales. Se corresponde con espacios asociados a la acción de la dinámica marina cuyas características los convierten en unidades territoriales de protección necesaria por sus valores ambientales excepcionales y elevada sensibilidad ambiental. Además de los usos autorizables con carácter general, en estas zonas sólo se podrán autorizar:
 - > Instalaciones asociadas a actividades deportivas directamente vinculadas con el carácter de esta categoría.
 - > Explotaciones acuícolas y marisqueras sin construcciones asociadas.
 - > Instalaciones asociadas a la explotación marisquera y de recogida tradicional de algas.
 - b) **Protección Ecológica (PE)**. Engloba la totalidad de las unidades territoriales donde el carácter físico dominante es la vegetación autóctona tales como montes de encinar y rodales de frondosas

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

- atlánticas, bosques en galería y vegetación de ribera. Además de los usos autorizables con carácter general, en estas zonas sólo se podrán autorizar:
 - > Cambios de uso para fines de ocio y turismo rural de edificaciones que sean elementos del patrimonio cultural y etnográfico, reconocidos administrativamente.
 - > Obras de rehabilitación de edificaciones preexistentes que no estén declaradas fuera de ordenación, siempre que no supongan incremento de volumen ni alteren sus caracteres tipológicos.

En esta categoría de protección, con carácter general deberá mantenerse la vegetación de interés que determina su clasificación, prohibiéndose cualquier nueva plantación que no sea de especies autóctonas o de especies madereras nobles en explotación no intensiva.



- c) **Áreas de Interés Paisajístico, AIP.** Comprenden los puntos costeros sobresalientes por su excepcionalidad o singularidad física, por sus caracteres geomorfológicos o por su incidencia como escenario del paisaje litoral. Además de los usos autorizables con carácter general, en estas zonas sólo se podrán autorizar:
 - > Obras de rehabilitación de edificaciones preexistentes que no estén declaradas fuera de ordenación, siempre que no supongan incremento de volumen ni alteren sus caracteres tipológicos.

- > Instalaciones que sean necesarias para las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y otras análogas, que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca sin que alteren los caracteres tipológicos preexistentes debiendo ubicarse de la manera más respetuosa con el entorno.

En las Áreas de Interés Paisajístico que presenten elementos geomorfológicos de elevado interés o singularidad se prestará especial atención a la conservación de esos valores sin que puedan autorizarse construcciones, instalaciones y edificaciones que los oculten o alteren. Tal es el caso del desplazamiento de la ensenada de Caldeón.

2. **Protección Litoral.** Únicamente dispone de una categoría, la de **Protección Litoral, PL**, que engloba las rasas marinas y el espacio rural más directamente asociados con la presencia del mar y que garantiza la integridad del borde costero. Además de los usos autorizables con carácter general, en estas zonas sólo se podrán autorizar:
 - > Obras de rehabilitación y cambio de uso para fines de ocio y turismo rural de edificaciones que sean elementos del patrimonio cultural y etnográfico, reconocidos administrativamente.
 - > Obras de rehabilitación de edificaciones preexistentes que no estén declaradas fuera de ordenación, siempre que no supongan incremento de volumen ni alteren sus caracteres tipológicos.
 - > Instalaciones que sean necesarias para las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y otras análogas, que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, incluidas las viviendas de las personas que hayan de vivir y vivir real y permanentemente vinculadas a la correspondiente explotación.
 - > Construcciones necesarias para las explotaciones de acuicultura y marisqueo.
 - > Instalaciones deportivas descubiertas y sus construcciones asociadas, que deberán ubicarse apoyándose en edificaciones preexistentes, sin perjuicio de su posible adecuación a estos nuevos usos. Si la instalación deportiva se extendiera hasta la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, deberá dejarse tanto una franja libre paralela como corredores transversales a la costa con anchura suficiente para permitir el tránsito peatonal, de acuerdo con lo establecido en la normativa de supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas y de las determinaciones establecidas en el Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral.

Área de Ordenación de Alfoz de Lloreda

Ámbitos de organización del modelo territorial en el que se hace compatible el crecimiento con la protección de los valores litorales mediante la adecuada identificación de éstos y la gradación y zonificación de las figuras de ordenación.

En estas áreas el POL precisa de "la intermediación del correspondiente Plan General de Ordenación Urbana de cada municipio que será el instrumento que fije, de forma específica, la ordenación integral del territorio correspondiente a cada término municipal contribuyendo a resolver las necesidades de suelo residencial, dotacional e industrial, regulando, delimitando u orientando, según los casos, las zonas de crecimiento, la utilización del suelo y, clasificando el suelo de todo su ámbito de aplicación para, en definitiva, establecer el régimen jurídico correspondiente y definir los elementos fundamentales de la estructura general del territorio municipal". Plan General que deberá cumplir en esta área de ordenación los siguientes criterios generales:

- > Fomentar la rehabilitación y renovación de sus edificaciones y la consolidación de los intersticios completando las tramas existentes.
- > Velar por que los nuevos crecimientos urbanísticos se planeen de forma integral, con especial atención a la morfología y escala de la intervención y con modelos tipológicos que se adapten, en lo básico, al entorno. En el caso de núcleos preexistentes se promoverá la continuidad de la trama.
- > Dirigir los crecimientos urbanísticos hacia las zonas con pendientes más suaves.
- > El planeamiento podrá clasificar suelo urbanizable industrial aislado atendiendo a las mejores condiciones de accesibilidad y de modo que se genere el mínimo impacto sobre el territorio.
- > Delimitar sectores de suelo para la construcción de vivienda sujeta a algún régimen de protección en un porcentaje no inferior al 30 por 100 del total de viviendas en suelo urbanizable previstas en el Plan General, salvo que en la Memoria se justifique la satisfacción de demanda de vivienda protegida con un porcentaje inferior.

Con carácter general, desde la aprobación de la **Ley de Cantabria 8/2013**, se podrán autorizar en el Área de Ordenación:

- > los usos contemplados en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, para los suelos urbanizables y rústicos, sin perjuicio de las limitaciones que al respecto establezca la legislación sectorial o el planeamiento territorial y urbanístico.
- > también se podrán aprobar Planes Especiales en Suelo Rústico de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001.

Con carácter general, se podrán autorizar en el Área de Ordenación:

- Cambios de uso de edificaciones tradicionales existentes para vivienda y fines culturales, artesanales, de ocio y turismo rural. A estos efectos, el PGOU en el momento de adaptación al POL catalogará, en función de las características de su municipio, aquellas edificaciones tradicionales, dentro de las que

posean características arquitectónicas, tipológicas y constructivas inequívocamente propias de una edificación rural del entorno y una superficie construida no inferior a 50 metros cuadrados.

- La rehabilitación de edificaciones existentes, así como posibles ampliaciones, siempre que no se encuentren en situación de fuera de ordenación, hasta un 10 por 100 de la superficie construida para uso de vivienda o hasta un 20 por 100 de la misma para fines culturales, artesanales, de ocio y turismo rural.

En el caso de que el PGOU autorice los usos antes enumerados deberá contener un estudio de las características tipológicas de las edificaciones a fin de establecer unas ordenanzas que regulen la masa, color, materiales, cierras, características de los accesos y demás condiciones tipológicas con el objeto de adaptar al ambiente las transformaciones de las citadas edificaciones sin modificar el carácter del área.

Las categorías de ordenación se dividen en dos grupos:

- **Área Litoral:** Comprende el territorio que determina una franja entre el Área de Protección y los relieves que delimitan el área de influencia marina, así como los territorios asociados a la dinámica litoral y a la presencia del mar y de las rías. El modelo de ordenación en el Área Litoral se zonifica, en función de su capacidad de carga, con el fin de compatibilizar las necesidades del desarrollo económico y social, la protección ambiental y la preservación de los áreas que presentan riesgos o que no reúnen las condiciones necesarias para la ocupación, en las siguientes categorías:
 - a) **Área de Modelo Tradicional, MT.** Se corresponde con los espacios de organización tradicional, normalmente libres de edificación, constituidos por las mieses inmediatas a los núcleos, generalmente ocupados por cultivos y diversos elementos delimitadores de las mismas, vegetales o inertes, y los terrazgos de monte, dedicados a procería y labranza, de significado valor agrario y ambiental. En estas áreas, los crecimientos urbanísticos deberán ajustarse a los siguientes parámetros:
 - > Se prohíben las urbanizaciones aisladas.
 - > Sólo se permitirán desarrollos urbanísticos apoyados en los núcleos preexistentes, que se dirigirán, principalmente, en sentido contrario a la costa y a las áreas afectadas por las categorías de protección, salvo que el planeamiento justifique otra solución más racional atendiendo a la distancia de los mismos a la costa o al Área de Protección, a los valores ambientales y las características físicas de los terrenos colindantes.
 - > Con carácter general se evitará la conexión de los núcleos mediante el desarrollo de sus respectivos crecimientos, a fin de impedir la formación de un continuo urbano, salvo que se trate de la absorción de barrios o núcleos por el crecimiento planificado de una ciudad. Excepcionalmente y de manera motivada, sin modificar el carácter de su morfología, se podrá prever la unión de entidades menores o barrios cuya estructura permita un relleno de los vacíos entre espacios ya edificados así como la regularización de los límites de los mismos.

En los núcleos tradicionales de menos de 40 viviendas, el planeamiento urbanístico podrá optar entre un desarrollo a través de crecimientos planificados o mediante vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico. En este último caso, los desarrollos deberán proyectarse en las mases contiguas al núcleo más alteradas desde el punto de vista morfológico y funcional, cumpliéndose, además, los siguientes requisitos:

- El número de viviendas admisible no podrá superar el número de viviendas preexistentes en el núcleo en el momento de la aprobación del planeamiento.
- La delimitación de la zona de crecimiento dentro de la mas no podrá superar la superficie del núcleo preexistente.
- El planeamiento urbanístico analizará la morfología del núcleo y su entorno, a los efectos de determinar la zona de mas a delimitar y los parámetros urbanísticos que las nuevas edificaciones deben seguir en cuanto a tamaño de parcela, distancia a colindantes, altura de ciseres así como otras características tipológicas relevantes del lugar.
- Se procurará el mantenimiento de las estructuras formales preexistentes, tales como muros y otras vegetales.
- Las nuevas edificaciones deberán apoyarse en la red de caminos existente, introduciendo únicamente los viarios imprescindibles.

b) **Área de Ordenación Ecológica Forestal (OEF).** Comprende los sistemas forestales o espacios ocupados por vegetación arbustiva de matorral o arbórea no incluida en las zonas de Protección Ecológica, en los que los usos de producción pueden compatibilizarse con la protección. Estas áreas se regularán por la legislación de Montes.

Los espacios incluidos en esta categoría de ordenación podrán constituir reservas de suelo para equilibrar la capacidad de carga del territorio, potenciando la recuperación ambiental de las áreas próximas a la costa y de las de tamaño reducido.

Si la actividad productiva se abandonara, entre los objetivos prioritarios del planeamiento estará el de su recuperación y restauración a través de la reforestación para conseguir un equilibrio entre la actividad económica y la conservación.

No obstante, si la actividad productiva se abandonara en los ámbitos que se encuentren contiguos a los núcleos de población, los planeamientos urbanísticos podrán asimilar motivadamente estos suelos a la categoría de Modelo Tradicional.

• **Área No Urbana.** Comprende el territorio no afectado por fenómenos físicos relacionados con la dinámica litoral. En estas áreas, el PGOU determinará las distintas áreas en función de su capacidad de carga, así como de sus valores naturales, culturales, paisajísticos y la existencia de riesgos acreditados, aunque serán de aplicación las disposiciones del POL comunes al Área de Ordenación.

- Cuando el acceso se realice a través de caminos agrícolas se mantendrá su carácter, estableciendo limitaciones a la circulación motorizada a partir de las zonas de aparcamiento habilitadas al efecto.

Aparcamiento:

- El planeamiento municipal resolverá las necesidades de aparcamiento. La localización de los nuevos aparcamientos será preferentemente en los núcleos cercanos o su entorno inmediato y, de no ser viable, en otras áreas en las que se admita este uso, generando las mínimas afecciones.
- La demanda de aparcamiento playero de carácter estacional se tratará de resolver compatibilizando el estacionamiento con otros usos. En ningún caso se autorizará el estacionamiento de vehículos en la playa y fuera de los lugares habilitados al efecto.
- Se procurará que las áreas de aparcamiento no sean visibles desde la playa, debiéndose utilizar elementos adecuados para mejorar su integración ambiental.
- Los aparcamientos existentes en las categorías de protección ambiental podrán ser reubicados en otros ámbitos en los que se admita este uso, estableciendo las medidas oportunas para la recuperación y regeneración ambiental del área abandonada. En todo caso, el planeamiento urbanístico deberá establecer las previsiones necesarias para que los aparcamientos aún existentes, que no se ajusten a las determinaciones de esta Ley, se reubiquen cumpliendo las condiciones de los apartados anteriores.

Circulación de vehículos:

- Se prohíbe la circulación de vehículos a motor en estas playas, excepto para pesca, recogida de algas y servicios de limpieza, seguridad y salvamento.

A continuación se reproducen las fichas del inventario de playas que se incluyen en el POL (Playa de Luña)

Las Playas

El POL establece una clasificación de las playas en función del entorno en el que se ubican. La playa de Luña pertenece a la categoría de "seminurales". Estas playas son aquellas cuyo entorno se encuentra parcialmente edificado, en general con construcciones aisladas apoyadas en el viario rural, con limitada accesibilidad y moderada afluencia. Para esta clase de playas, el POL establece el siguiente régimen jurídico:

Recogida de residuos

- Las playas deberán contar con los elementos necesarios para la recogida de residuos sólidos urbanos para el mantenimiento de sus adecuadas condiciones de higiene y limpieza.
- Las instalaciones de recogida de residuos se deberán ubicar fuera de la playa, en lugares apropiados y acondicionados al efecto, salvo aquellos elementos del mobiliario urbano que sean precisos para la recogida de residuos generados por los usuarios de las playas y que se colocarán de modo que causen el mínimo impacto visual y ambiental posible.

Instalaciones y construcciones

- El PGOU deberá prestar especial atención a la ordenación del entorno de las playas y de las fachadas marítimas en orden a su tratamiento integral y rehabilitación, con el fin de no limitar el campo visual ni las perspectivas propias del mismo. Declarará fuera de ordenación aquellas construcciones que considere inadecuadas o incompatibles con la ordenación prevista, procurando la mejora de las existentes y de los espacios públicos, suprimiendo las barreras arquitectónicas e integrando las redes de instalaciones.
- Se prestará una especial atención al diseño de las instalaciones y servicios de temporada para conseguir una adecuada integración en el entorno, cuidando tanto su ubicación como la tipología y materiales empleados.
- No se permitirán nuevas instalaciones no desmontables dentro de la playa o en las dunas.

Accesibilidad

- Con la finalidad de facilitar el uso público de las playas se procurará acondicionar al menos un acceso para personas con movilidad reducida con su correspondiente señalización, siempre que ello sea posible en atención a las características topográficas del terreno.
- Se potenciará el uso de los caminos existentes frente a la creación de nuevos accesos, permitiendo su mejora mediante tratamientos que mantengan los caracteres propios del área, preservando los elementos significativos, tales como muros o setos, así como la vegetación existente sin incorporar nuevas especies.
- No se podrán constituir nuevas vías de acceso a la playa de vehículos automóviles que no estén previstos en los instrumentos de planeamiento territorial o en los planes generales adaptados a aquéllos.



El POL previó la aprobación de un Plan Especial de Red de Sendas y Caminos del Litoral, que ha impuesto la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación a los efectos de la expropiación o imposición de servidumbres en los terrenos incluidos en los mismos. Con la aprobación de dicho Plan se ha propuesto una red de sendas y caminos que permitan el reconocimiento, uso y disfrute de los paisajes costeros. Todos estos caminos han sido incluidos en la red de rutas de interés paisajístico propuesta en el apartado correspondiente que analiza los valores perceptuales del municipio. Como medida cautelar, se establecerá una reserva de suelo que permita realizar las actuaciones necesarias para el acondicionamiento, mejora y mantenimiento de esta red, si bien deberá regularse el uso en los lugares de mayor fragilidad. Se incluyen las fichas de estos recorridos en el tomo de "Patrimonio".

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

espacios naturales protegidos

LIC Cueva La Rogeria (código ES1300017)

El único Espacio Natural protegido en el término municipal es el LIC "Cueva La Rogeria", incluido en el Anexo V de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Este espacio está formado por una cueva de 2 km de desarrollo que conforma una importante red activa y un pequeño perímetro de protección en el entorno de la entrada

Su calidad e importancia radica en que:

- alberga 4 especies de quípteros agrupados en colonias mixtas.
- La cavidad posee una de las mayores poblaciones cavernícolas conocidas, con cerca de 30 especies de invertebrados.

Tiene una alta vulnerabilidad debido al fácil acceso a esta cavidad que presenta un incipiente deterioro. La gestión del LIC es responsabilidad de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

La relación de taxones incluidos en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE presentes en el LIC "Cueva La Rogeria" es:

Anexo II. Taxones

Mamíferos:

- 1304 - *Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)
- 1305 - *Rhinolophus euryale* (murciélago mediterráneo de herradura)
- 1310 - *Miniopterus schreibersii* (murciélago de cueva)
- 1324 - *Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)

hábitats naturales prioritarios de interés comunitario ajenos a la Red Ecológica Europea Natura 2000

En el ámbito territorial del municipio de Alfoz de Lloredo se identifican, conforme al inventario Nacional de Hábitats, los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (Anexo I de la Directiva 92/43/CEE), grafados en los planos de la serie o.2 y descritos según la guía del Ministerio de Medio Ambiente (MAGRAMA):

4040. Brezales costeros con Erica vagans

Brezales y brezal-tojales de los acantilados de las costas cántabro-atlánticas sometidos a la influencia directa del viento marino cargado de sales.

Son formaciones estrictamente costeras y sometidas a la influencia de los vientos marinos, los cuales aportan constantemente pequeñas gotas de agua salada y partículas de sal que se acumulan sobre las superficies foliares. Estos vientos constantes perjudican a las plantas también con su efecto mecánico y desecante.

Por otra parte, los suelos sustratos, silíceos o calcáreos, de los márgenes de los acantilados limitan la formación de suelo. Hacia el mar, los brezales costeros son sustituidos por una banda de vegetación aún más adaptada a la presencia de sal, formada por pastizales o comunidades rupícolas, mientras que son reemplazados hacia el interior por brezales (4030) u otras etapas de sustitución de los bosques potenciales.

Flora

En esas condiciones tan restrictivas, la vegetación es arbustiva y de pequeño porte, a veces con aspecto almohadado. Dominan variantes costeras, de pequeña estatura, de las especies de fojo más comunes (*Ulex europaeus*, *U. gali*), acompañadas por algunos brezos resistentes a estos factores (*Erica vagans*, *E. cinerea*).

El sustrato marca algunas diferencias florísticas menores en el estrato arbustivo, con *Calluna vulgaris* en zonas silíceas y *Genista occidentalis* en áreas calizas. Confiere un gran interés florístico a este tipo de hábitat distintos elementos estrictamente halófilos y casi exclusivamente costeros, como *Angelica pachycarpa*, *Leucanthemum crassifolium*, *Silene uniflora*, *Daucus carota* subsp. *gummifer*, *Plantago maritima* y *Artemisa maritima*.

Fauna

La fauna de este tipo de hábitat es parecida a la de otros brezales, salvo por la ausencia de las especies preforestales o por la presencia ocasional de aves marinas (*Larus* spp., etc.) que los utilizan como posaderos y descansaderos.

91E0. Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior

Bosques de ribera de aliso (*Alnus glutinosa*) y fresno (*Fraxinus*) propios de la mitad septentrional y occidental ibérica.

La aliseda es un bosque ribereño que se sitúa en primera línea respecto al cauce, en suelos muy húmedos o encharcados, influidos por las crecidas periódicas.

Flora

Se trata de un bosque cerrado y umbrado, sobre todo en los bancos angostos, donde forma galerías al contactar las copas de ambas orillas. La falta de luz limita la presencia de elementos leñosos, aunque en las más abiertas se pueden observar *Frangula alnus*, *Crataegus monogyna*, *Sambucus nigra*, *Evonymus europaeus*, *Salix salicifolia*, *S. atrocinerea*, etc. El estrato herbáceo suele llevar especies como *Ranunculus ficaria*, *Glechoma hederacea*, *Oenanthe crocota*, *Carex lasiocarpa*, etc.

Las alisedas septentrionales presentan de forma habitual *Fraxinus excelsior*, además de *Populus tremula*, *Betula alba*, *Ulmus glabra*, *Acer pseudoplatanus*, *Prunus padus* o *Prunus pyrastis*, y especies herbáceas como *Senecio nemorensis*, *Valeriana pycnantha*, *Anemone nemorosa*, *Lamium album*, etc. Ciertas helechos de climas templados o subtropicales encuentran en estos bosques sus mejores refugios ibéricos, especialmente en las más atlánticas: *Osmunda regalis*, *Davallia canariensis*, *Woodwardia radicans* o *Culcita macrocarpa* (las dos últimas en el Anexo II de la Directiva Hábitats). En las alisedas occidentales y bajo clima mediterráneo se suele presentar *Fraxinus angustifolia*, desapareciendo la mayoría de los árboles euroasiáticos, pero manteniendo un cortejo florístico típico de bosques caducifolios, con diversas especies de distribución occidental ibérica (*Gallium brodiaeum*, *Scrophularia scorodonia*, *Carex paniculata* subsp. *lusitanica*, etc.).

Fauna

La fauna está muy ligada a la presencia de agua, con aves como la lavandera cascadera o el mito acuático, y mamíferos como el musgajo de Cabrera o la nutria.

Cueva Villegas

Al igual que la cueva de la Rogeria (LIC) se encuentra incluida en el barrador del Plan de Gestión de las Cavidades de Cantabria por la presencia de especies de murciélagos e invertebrados troglóbios incluidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, y en el caso de los murciélagos incluidos también en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Especies Protegidas

Especies existentes en Alfoz de Lloredo incluidas en el Decreto 120/2008, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, en el RD 139/2011 para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LERSPRE) y del Catálogo Español de Especies Amenazadas y de la Directiva 147/2009/CE de Aves y de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats:

Especie	
Murciélago mediterráneo de herradura	<i>Rhinolophus euryale</i>
Murciélago grande de herradura	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
Murciélago de cueva	<i>Miniopterus schreibersii</i>
Murciélago ratonero grande	<i>Myotis myotis</i>
Barbastella	<i>Barbastella barbastellus</i>
Chusettus	<i>Chusettus arcanus</i>
Águila caliebrera	<i>Circus gallicus</i>
Abetico europeo	<i>Pernis ptilorhynchus</i>
Azor	<i>Accipiter gentilis</i>
Falco peregrino	<i>Falco peregrinus</i>
Águila caliata	<i>Hieraaetus pennatus</i>
Águilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i>
Nutria	<i>Lutra lutra</i>

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

montes de utilidad pública y árboles singulares

Dentro de los límites del término municipal de Alfoz de Lloredo existen terrenos pertenecientes al Dominio Público Forestal y que están incluidos en Montes de Utilidad Pública ubicados en Ayuntamientos limítrofes. Los MUP en cuestión son:

- Monte "Cotolivo, Cazón, El Clerón, Royanas y otros", No 394 del CUP, perteneciente al Ayuntamiento de Ruitoba
- Monte "Bastida y Sierra Tociá", No 4 del CUP, perteneciente al pueblo de Casar de Periedo

Asimismo, en Alfoz de Lloredo existen otras superficies de terreno forestal de titularidad pública, pero no catalogadas. Los terrenos forestales del municipio de Alfoz de Lloredo no cuentan actualmente con instrumento de planificación forestal en vigor.

Árboles singulares

El Decreto 82/1985 creó el *Inventario de Árboles Singulares de Cantabria*, en el que se incluyen todos aquellos ejemplares que se consideran excepcionales por su belleza, porte, longevidad, especie o cualquiera otra circunstancia que lo aconseje.

Los ejemplares incluidos en este inventario gozan de una estricta protección: su tala está terminantemente prohibida. Cualquier alteración de su estructura deberá ser autorizada de forma expresa por la consejería competente.

En el término municipal de Alfoz de Lloredo no constan ejemplares singulares protegidos.

dominio público hidráulico

La Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico establecen el régimen de protección de los cauces fluviales y sus riberas, diferenciando tres franjas:

- **Cauce:** Terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. Está considerado de Dominio Público con titularidad estatal.
- **Zona de servidumbre:** Franja de cinco metros de anchura dedicada al uso público. En estas zonas se establecen las siguientes limitaciones:
 - o Los propietarios pueden plantar y sembrar sin autorización especies no arbóreas que no impidan el paso para los fines de pesca fluvial, salvamento, acceso y amare de embarcaciones.
 - o La plantación de especies arbóreas requiere autorización del organismo de cuenca.
 - o No se permite edificar en estas zonas, salvo cuando por causa justificada así se autorice.
- **Zona de policía:** Franja de 100 metros de anchura delimitada para proteger el Dominio Público Hidráulico y el régimen de corrientes. Cualquier obra que se desarrolle en la zona precisa la autorización del Organismo de cuenca. Los siguientes usos y actividades en la zona de policía están sujetos a un régimen especial:
 - o Las alteraciones sustanciales del relieve natural
 - o La extracción de áridos
 - o Las construcciones de todo tipo
 - o Cualquier uso o actividad que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas

No están sujetas a autorización obras o trabajos de protección de carácter provisional en los márgenes de los cauces, pero serán puestos en conocimiento ante el Organismo de cuenca para su aceptación o demolición en el plazo de un mes.

Las acampadas colectivas necesitarán autorización del Organismo de cuenca.

*Existen ciertos supuestos en los que su anchura puede variar por razones topográficas, hidrográficas y en las proximidades de la desembocadura del mar.

dominio público marítimo-terrestre

El régimen de determinación, protección, utilización y policía de las costas está recogido en la Ley de Costas y su reglamento de desarrollo.

El **Dominio Público Marítimo-Terrestre** es de titularidad estatal, y comprende los siguientes bienes:

- La ribera del mar y de las rías, que incluye:
 - o La zona marítimo-terrestre o espacio comprendido entre la línea de bajamar escorada o máxima viva equinoccial, y el límite hasta donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos o, cuando lo supere, el de la línea de pleamar máxima viva equinoccial. Esta zona se extiende también por las márgenes de los ríos hasta el sitio donde se haga sensible el efecto de las mareas. Se consideran incluidas en esta zona las marismas, abuteras, marjales, esteros y, en general, los terrenos bajos que se inundan como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas, de las olas o de la filtración del agua del mar.
 - o Las playas o zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijaros, incluyendo escapes, bermas y dunas, tengan o no vegetación, formadas por la acción del mar o del viento marino, u otras causas naturales o artificiales.
- El mar territorial y las aguas interiores, con su lecho y subsuelo.
- Los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental.
- Las acciones o a la ribera del mar por depósito de materiales o por retirada del mar, cualesquiera que sean las causas.
- Los terrenos ganados al mar como consecuencia directa o indirecta de obras, y los desecados en su ribera.
- Los terrenos invadidos por el mar que pasen a formar parte de su lecho por cualquier causa.
- Los acantilados sensiblemente verticales, que estén en contacto con el mar o con espacios de dominio público marítimo-terrestre, hasta su coronación.
- Los terrenos deslindados como dominio público que por cualquier causa han perdido sus características naturales de playa, acantilado, o zona marítimo-terrestre, salvo aquéllos que estén desafectados.
- Los islotes en aguas interiores y mar territorial.
- Los terrenos incorporados por los concesionarios para completar la superficie de una concesión de dominio público marítimo-terrestre que les haya sido otorgada, cuando así se establezca en las cláusulas de la concesión.
- Los terrenos colindantes con la ribera del mar que se adquieran para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.
- Las obras e instalaciones construidas por el Estado en dicho dominio.
- Las obras e instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima, construidas por el Estado cualquiera que sea su localización, así como los terrenos afectadas al servicio de las mismas, salvo aquéllos que estén desafectados.
- Los puertos e instalaciones portuarias de titularidad estatal, que se regularán por su legislación específica.

- Las islas que estén formadas o se formen por causas naturales, en el mar territorial o en aguas interiores o en los ríos hasta donde se hagan sensibles las mareas, salvo las que sean de propiedad privada de particulares o entidades públicas o procedan de la desmembración de ésta, en cuyo caso serán de dominio público su zona marítimo-terrestre, playas y demás bienes que tengan este carácter.

El Dominio Público Marítimo-Terrestre se encuentra deslindado, en los planos de ordenación del PGOU se representa el deslinde vigente del término municipal de Alfoz de Lloredo, aprobado por O.M. de 31/01/2005.

La utilización del Dominio Público Marítimo-Terrestre es libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con su naturaleza. Los usos que tengan especiales circunstancias de intensidad, peligrosidad o rentabilidad y los que requieran la ejecución de obras e instalaciones sólo podrán ampararse en la existencia de reserva, adscripción, autorización o concesión por parte de la administración correspondiente.

Los terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre están sujetos a las siguientes limitaciones y servidumbres:

Servidumbre de protección

Incluye una franja de 100 m desde la ribera del mar, pudiendo ampliarse hasta 100 m más. Al igual que en el caso del Dominio Público, este Plan se cederá a la franja delimitada por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

En los terrenos comprendidos en esta zona se podrán realizar, sin necesidad de autorización, cultivos y plantaciones. En los primeros 20 metros de esta zona se podrán depositar temporalmente objetos o materiales arrojados por el mar y realizar operaciones de salvamento marítimo, y no podrán llevarse a cabo ceramientos, salvo en las condiciones establecidas en el Reglamento de Costas.

En la zona de servidumbre de protección están prohibidos:

- o Las edificaciones destinadas a residencia o habitación¹.
- o La construcción o modificación de vías de transporte interurbanas y las de intensidad de tráfico superior a la que se determina en el apartado 3^o, así como de sus áreas de servicio.
- o Las actividades que impliquen la destrucción de yacimientos de áridos².
- o El tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión.
- o El vertido de residuos sólidos, escombros y aguas residuales sin depuración.

¹Esta prohibición incluye las hoteles, cualquiera que sea su régimen de explotación. Se excluyen de esta prohibición los campamentos debidamente autorizados con instalaciones desmontables.

²Esta prohibición se entenderá para aquellos cuyo trazado discurre longitudinalmente a lo largo de la zona de servidumbre de protección, quedando exceptuadas de dicha prohibición aquellas otras en las que su incidencia sea transversal, accidental o puntual. El límite para la intensidad de tráfico de las vías de transporte, se fija en 500 vehículos/día de media anual en el caso de carreteras.

³No se entenderá incluido en la prohibición de destrucción de yacimientos de áridos el aprovechamiento de los mismos para su explotación o las playas.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

- o La publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales⁴.

Con carácter ordinario, sólo se permitirán en esta zona, las obras, instalaciones y actividades que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación o presten servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre, así como las instalaciones deportivas descubiertas.

Estos usos deberán ser autorizados por la Dirección General de Puertos y Costas del Gobierno de Cantabria.

Sevidumbre de tránsito

Incluye una franja de 6 m desde la ribera del mar. Esta zona deberá dejarse permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento, salvo en espacios especialmente protegidos. En lugares de tránsito difícil o peligroso dicha anchura podrá ampliarse en lo que resulte necesario, hasta un máximo de veinte metros.

Esta zona podrá ser ocupada excepcionalmente por obras a realizar en el dominio público marítimo-terrestre. En tal caso se sustituirá la zona de sevidumbre por otra nueva en condiciones análogas. También podrá ser ocupada para la ejecución de paseos marítimos. En ambos casos se requerirá la autorización de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

Los cultivos en esta zona no impedirán el ejercicio de la sevidumbre.

Sevidumbre de acceso al mar

La sevidumbre de acceso público y gratuito al mar recaerá sobre los terrenos colindantes o contiguos al dominio público marítimo-terrestre, en la longitud y anchura que demanden la naturaleza y finalidad del acceso.

Para asegurar el uso público del dominio público marítimo-terrestre, los planes urbanísticos establecerán, salvo en espacios calificados como de especial protección, la previsión de suficientes accesos al mar y aparcamientos, fuera del dominio público marítimo-terrestre. A estos efectos, en las zonas urbanas y urbanizables, las de tráfico rodado deberán estar separadas entre sí, como máximo, 500 metros, y las peatonales, 200 metros. Todos los accesos deberán estar señalizados y abiertos al uso público a su terminación.

No se permitirán en ningún caso obras o instalaciones que interrumpan el acceso al mar sin que se proponga por los interesados una solución alternativa que garantice su efectividad en condiciones análogas a las anteriores, a juicio de la Administración del Estado.

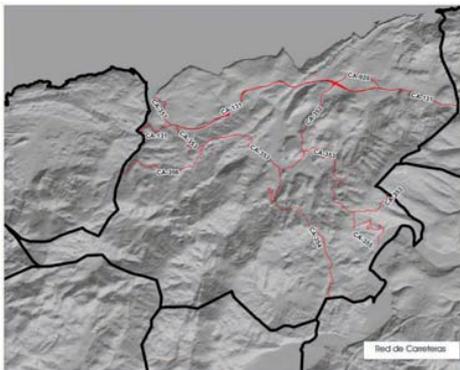
⁴No se considerarán incluidos en la prohibición de publicidad los rótulos indicadores de establecimientos, siempre que se coloquen en su fachada y no supongan una reducción del campo visual.

protección de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles y líneas eléctricas

carreteras supramunicipales

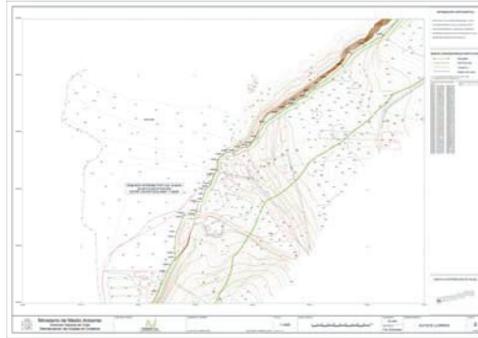
Las carreteras son bienes de dominio y uso público, proyectadas y construidas específicamente para la circulación de vehículos automóviles. En Alfaz de Loreda, el trazado y localización de viales y cruces de relevancia local han venido jugando un papel decisivo en su desarrollo urbanístico.

La principal salida y acceso al municipio se realiza a través de la carretera autonómica CA-131 e incluso a través de la CA-354 y la CA-353 ya que conectan con la A-8. Todas ellas crean una red de comunicación de escala regional que absorbe la mayor parte del tráfico rodado de Alfaz de Loreda. La CA-131, es la principal vía de comunicación entre Alfaz de Loreda y los municipios limítrofes de Santillana del Mar, Ruloba y Camillas. Las carreteras autonómicas CA-354 y CA- 353 permiten el acceso hacia Reocín; la primera hacia Golbarado y la segunda hacia Puente San Miguel.



Zona de influencia

Esta zona será delimitada por los instrumentos de ordenación territorial y urbanismo, y su anchura será como mínimo de 500 metros. Los criterios de protección de esta zona han sido incorporados por el POL, por lo que no se considera necesario enumerarlos.



Uno de las hojas del destino aportado por el Ministerio de Medio Ambiente.

La red vial del municipio de Alfaz de Loreda se estructura de la siguiente forma:

- Carreteras autonómicas primarias:
 - o CA-131. Barreda - La Revilla
- Carreteras autonómicas locales:
 - o CA-352. Novales - Oreaña
 - o CA-353. Puente San Miguel - Cóbrecos
 - o CA-354. Golbarado - Novales
 - o CA-355. Acceso a Rudaguera
 - o CA-356. Cóbrecos - Iramián
 - o CA-357. Acceso a playa de Luaña
 - o CA-920. Acceso a Cabredonado

Dentro del entramado de carreteras locales la CA-131 se configura como el principal eje vertebrador de las comunicaciones municipales. Asimismo, desde la CA-354 y la CA-353 se accede a la A-8 comunicando el municipio con urbes mayores, como Torrelavega.

Resumen de la normativa de protección

La normativa autonómica cántabra reconoce para el uso y defensa de las carreteras las zonas de influencia, compuestas de:

	Zona de Dominio Público	Zona de Protección	Línea Límite de Edificación / Línea Límite de Edificación en Tramos Urbanos y Travesías
Autonómicas primarias	3 m	18 m	18 / 8 m
Autonómicas secundarias	3 m	14 m	14 / 8 m
Autonómicas locales	3 m	10 m	10 / 6 m

en carreteras autonómicas (Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre):

- La **Zona de Dominio Público**, zona de titularidad autonómica que queda definida por los terrenos ocupados por las carreteras autonómicas y sus elementos funcionales, y una franja de terreno complementaria a cada lado de la vía, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación. La distancia de la misma queda indicada en la tabla.
- La **Zona de Protección** está definida con el fin de garantizar la seguridad vial, facilitar la disponibilidad de los terrenos en obras de ampliación y mantenimiento, así como para proteger los usos de los terrenos colindantes del impacto de las vías. Queda delimitada inferiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, medidas en la horizontal desde las citadas aristas a la distancia representada en la tabla.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

La Línea Límite de la Edificación coincide, por lo general, con el límite exterior de la Zona de Protección. Sin embargo, cabe modificar tal línea al objeto de "reconocer la excepcionalidad de ciertos hechos urbanísticos". Por ello, los instrumentos de planeamiento podrán establecer distancias de edificación a las carreteras autonómicas en los tramos que discuran por Suelo Urbano. Con carácter general, los mínimos que se han de respetar en estos casos excepcionales son los establecidos en la tabla. En el caso de existir alineaciones de edificaciones consolidadas en los márgenes de las carreteras puede reducirse esta distancia siempre que se garantice la seguridad vial. En la franja comprendida entre la citada línea y la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes.

protección de infraestructuras ferroviarias

Las Infraestructuras ferroviarias, tanto de transporte público como privado incluidas en la Red Ferroviaria de Interés General, establecen unas zonas de dominio público, otra de protección y una línea límite de edificación, además de incidir sobre el planeamiento urbanístico. Se rigen por lo establecido en la Ley 39/03, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y por su Reglamento.

Por el municipio de Alföz de Lloredo transcurre la línea de ferrocarril Santander - Oviedo, cuya empresa explotadora es Adif. Esta línea férrea transita de forma paralela a la A-8. A lo largo de su recorrido transcurre junto a la población de Rudoguera, contando con estación en San Pedro.

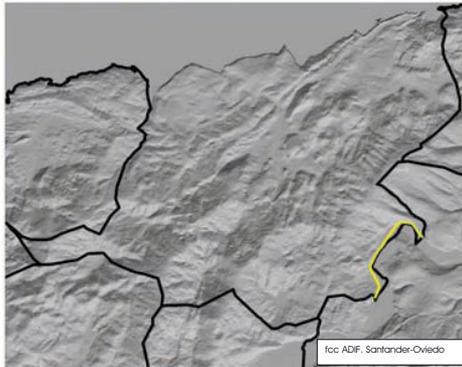
Domnio Público

Comprenden la zona de dominio público los terrenos ocupados por las líneas ferroviarias que forman parte de la Red Ferroviaria de Interés General y una franja de terreno de ocho metros a cada lado de la plataforma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación. La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

En los casos especiales de puentes, viaductos, estructuras u obras similares, se podrán fijar como aristas exteriores de la explanación las líneas de proyección vertical del borde de las obras sobre el terreno, siendo, en todo caso, de dominio público el terreno comprendido entre las referidas líneas.

En los túneles, la determinación de la zona de dominio público se extenderá a la superficie de los terrenos necesarios para asegurar la conservación y el mantenimiento de la obra, de acuerdo con las características geotécnicas del terreno, su altura sobre aquéllos y la disposición de sus elementos, tomando en cuenta circunstancias tales como su ventilación y sus accesos.

cuando no se ocasione perjuicio al ferrocarril. En Suelo Urbano esta distancia es de ocho metros, a menos que justificadamente y sin perjuicio el Ministerio fije una distancia menor.



Zona de Alineación

Comprende sendas franjas de terreno a ambos lados de la línea de ferrocarril delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de cincuenta metros, medida en horizontal y perpendicularmente al carril exterior de la vía. Esta servidumbre puede alterarse en determinadas zonas como ocurría con las otras y en Suelo Urbano es de veinticinco metros.

Zona de protección

La zona de protección de las líneas ferroviarias consiste en una franja de terreno a cada lado de las mismas delimitada, interiormente, por la zona de dominio público y, exteriormente, por dos líneas paralelas situadas a 20 metros de las aristas exteriores de la explanación.

En suelo clasificado como urbano consolidado por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias establecidas anteriormente para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de cinco metros para la zona de dominio público y de ocho metros para la de protección, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de la explanación. Dichas distancias podrán ser reducidas por el Ministerio de Fomento, siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio público pueda ser inferior a dos metros.

Límite de la edificación

La línea límite de edificación se sitúa a 50 metros de la arista exterior más próxima de la plataforma, medidas horizontalmente a partir de la mencionada arista, desde la cual hasta la línea ferroviaria queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes. En zonas urbanas, el Ministerio de Fomento podrá establecer la línea límite de edificación a una distancia inferior.



Zona de Servidumbre

Está formada por sendas franjas de terreno a ambos lados de la línea férrea, delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de veinte metros, medida en horizontal y perpendicularmente al carril exterior de la vía. Esta distancia puede ser objeto de modificación a instancias del Ministerio de Fomento en casos singulares y

protección de infraestructuras lineales: redes eléctricas

Para la protección de la red de suministro y transporte de energía eléctrica se atenderá a los condicionantes dispuestos en la normativa vigente recogidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de regulación de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En ambos casos, artículos 52 y 140 respectivamente, se explicita la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. Pudiéndose extender, dicha declaración de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.

En el artículo 162.3 del citado decreto, se establece que para las líneas eléctricas aéreas queda limitada la plantación de árboles o prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

En el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, se establece la distancia mínima exigida para cada caso de conducción, ya sean subterráneas o aéreas, de cable desnudo o con aislamiento, distinguiendo entre las distancias mínimas de seguridad, cruzamientos y paralelismos.

Incidencia de los Planes de Emergencia

El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT) aprobado mediante el Decreto 137/2005, de 18 de noviembre, ha permitido establecer en Cantabria los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones públicas.

En base a los criterios establecidos por el PLATERCANT los municipios con una población inferior a 20.000 habitantes no están obligados a la implantación de un plan de emergencias municipal. Actualmente Alfaz de Loreda no cuenta con ningún plan de emergencias a escala municipal ni tampoco está integrado en algún plan de emergencias de naturaleza mancomunada. Cualquier situación de emergencia que se produzca será respondida en el marco de las actuaciones que establece el PLATERCANT.

En el marco de PLATERCANT se han aprobado los siguientes planes especiales:

- Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre incendios forestales, INFOCANT.
- Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante el Riesgo de Inundaciones, INUNCANT.
- Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, TRANSCANT.

Cabe destacar que ninguno de los Planes de Emergencia Exterior aprobados por el Gobierno de Cantabria afecta al municipio de Alfaz de Loreda.

El PLATERCANT establece de una forma genérica la descripción de los principales riesgos y su grado de manifestación en las distintas zonas de Cantabria.

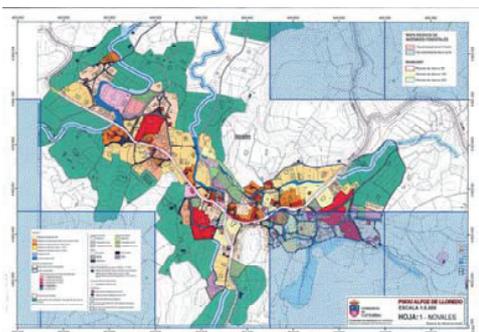
- Riesgos de inundaciones: no existen zonas con riesgo en el municipio. La zona más cercana estaría en la cuenca del río Saja a su paso por Reocín.
- Riesgos de nevadas: no existe riesgo de nevadas.
- Riesgos de incendios forestales: en función de los resultados obtenidos el riesgo de incendio en la comarca forestal 13 donde se incluye Alfaz de Loreda se considera Riesgo Moderado.
- Riesgos tecnológicos de origen industrial: la actividad industrial en Alfaz de Loreda está sujeta a lo establecido por los Reales Decretos 1254/1999, 119/2005 y 948/2005 que establecen las medidas técnicas necesarias para prevenir accidentes y limitar las consecuencias de estos respecto a la salud y seguridad de las personas, el medio ambiente y los bienes.
- Riesgos tecnológicos por el transporte de mercancías peligrosas: de los principales itinerarios para mercancías peligrosas definidos por la Dirección General de Tráfico en Cantabria, sólo la CA-131 transcurre por Alfaz de Loreda, con un riesgo de accidente Medio.

INFOCANT

El Decreto 16/2007, de febrero de 2007, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Incendios Forestales (INFOCANT) tiene como principales objetivos conocer el riesgo de incendios forestales que existe en Cantabria, determinar el alcance de los mismos y establecer la organización y los procedimientos de actuación y utilización de medios y recursos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia ocasionada por un incendio forestal.

El municipio de Alfaz de Loreda está incluido en la Comarca Forestal nº 13 Costa Occidental, donde la probabilidad de sufrir incendios es moderada. Específicamente en la faja mancomunada y en los montes de las juntas vecinales de Ciguñeza, Novales y Oreña el riesgo es de muy alto a externo mientras que en las zonas no forestales más cercanas al litoral no existe riesgo alguno.

Se reproducen a continuación los planos emitidos por Protección Civil en su informe al documento de PGOU de febrero de dos mil doce, en ellos se aprecian las zonas de riesgo de incendios forestales de peligrosidad Muy Alta cercanas a los núcleos de Novales, Oreña y Itudaguera.



Finalmente el PLATERCANT establece los medios y recursos disponibles ante cualquier emergencia. Alfaz de Loreda no cuenta con ningún recurso disponible para emergencias en el municipio aunque dispone de recursos en las proximidades:

- Policía Local: Cabezón de la Sal, Comillas, Reocín y Santillana del Mar.
- Parque de Bomberos: Torelavega.
- Parque de Atención de Emergencias: Valdágua.
- Agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil: Cabezón de la Sal, Reocín y Santillana del Mar.
- Hospitales: Sieralana, Torelavega.
- Bases operativas de la Cruz Roja: Torelavega.
- Autobombas municipales de Protección Civil: Cabezón de la Sal y Santillana del Mar.
- Autobombas forestales: Udías.
- Cuadrillas forestales del servicio de Montes: Cabezón de la Sal, Reocín y Udías.

INUNCANT

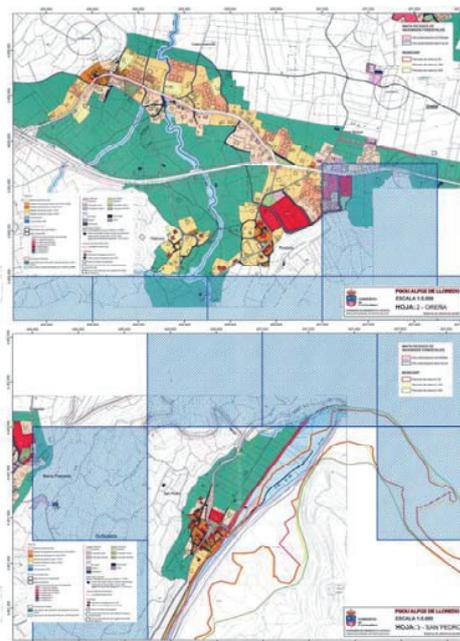
El Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante el Riesgo de Inundaciones aprobado por el Real Decreto 57/2010, de 16 de septiembre, tiene como objeto fundamental conocer las zonas de inundación en Cantabria, determinar el alcance del riesgo que pueda derivarse de las inundaciones y establecer la organización y los procedimientos de actuación y la utilización de medios y recursos necesarios para hacer frente a las situaciones de emergencia ocasionadas por las inundaciones y otros fenómenos geológicos asociados. El INUNCANT no identifica en Alfaz de Loreda zonas potencialmente inundables.

TRANSCANT

El Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril aprobado por el Real Decreto 17/2007, de 15 de febrero, tiene como objetivo conocer la circulación de mercancías peligrosas que existen en Cantabria, determinar el alcance del riesgo que pueda derivarse de esa circulación y establecer la organización y los procedimientos de actuación y utilización de medios y recursos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia ocasionada por un accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril.

Los tramos afectados por el tránsito de mercancías peligrosas en el municipio de Alfaz de Loreda se limitan a la carretera CA-131, denominado Tramo Nº1.

Los estudios elaborados por el TRANSCANT concluyen que el riesgo asociado al tránsito de mercancías peligrosas por la CA-131 en el municipio de Alfaz de Loreda es Bajo. Asimismo, la línea de ferrocarril no está dentro de ningún riesgo por transporte de mercancías peligrosas.



MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

planes sectoriales de residuos

El Decreto 102/2006, de 13 de octubre, por el que se aprobó el Plan de Residuos de Cantabria 2006-2010, se fundamenta en unas grandes directrices que asumen la Resolución del Consejo de la Unión Europea de 24 de febrero de 1997, sobre una estrategia comunitaria de gestión de residuos, y el VI Programa de Acción Comunitaria en materia de Medio Ambiente. Se elabora con el objetivo de integrar la gestión de los residuos peligrosos, no peligrosos e inertes en relación con su origen de acuerdo a la Lista Europea de Residuos (LER) con el fin de identificar las estrategias de reducción en origen, reciclado - reutilización - recuperación y eliminación segura en este orden jerárquico.

De acuerdo con el Decreto, "gestionar el problema de los residuos en Cantabria requiere una estrategia común, en la que intervengan de forma coordinada y solitaria las diferentes instituciones, entidades y agentes con competencia en la materia, de cara a lograr una solución ambientalmente eficaz, económicamente viable y socialmente compartida". Se hace necesario prosperar en la cultura de gestión de los residuos, optando a un consenso básico para configurar y optimizar el sistema de gestión integral propuesto para Cantabria. A tal efecto, el Plan de Residuos de Cantabria se define como el eje para la coordinación de las actuaciones a emprender tanto desde el ámbito autonómico como incluso local, actuando como instrumento básico de planificación, control, coordinación y racionalización de todas las acciones relativas a los residuos generados o gestionados.

La confección de los planes sectoriales de residuos se define como un referente articulador de magnitud autonómica, el cual deberá mantener las bases estructurales ya consolidadas, para dotarlas de un mayor grado de dinamismo y fortaleza de cara a afrontar un nuevo horizonte para continuar impulsando la necesaria mejora continua del sistema actual, donde la evolución lógica en la gestión de los residuos deberá guiarse por unas directrices perfectamente definidas. La Consejería de Medio Ambiente al objeto de ser coherente con su planificación, ha agrupado todos los Planes Sectoriales previstos en el citado artículo 5 del Decreto 102/2006, a excepción del Plan Sectorial de Suelos Contaminados, en cuatro grandes bloques:

- Plan de Residuos Municipales.
- Plan del Sector Primario, Sanitario y Veterinario.
- Plan de Residuos del Sector Industrial, Construcción y Minería.
- Plan de Residuos Especiales

En última instancia, se pretende dotar a las entidades administrativas competentes en esta materia, de los medios y estrategias necesarias para garantizar que tanto la producción como la gestión de los residuos se realice sin poner en peligro la salud de las personas y de manera particular, sin generar riesgos para el agua, aire, suelo, flora y fauna, sin provocar incomodidades por el ruido y los olores; sin atentar contra el paisaje y los espacios protegidos y en particular, prohibiendo el abandono, vertido, incendio o cualquier clase de gestión incontrolada de los mismos.

información
planos de información

CVE-2015-8278

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

planos de información

El índice de los planos de información que forman parte del proyecto en esta fase es el siguiente:

i.1 situación

i.1.1 Emplazamiento Territorial

i.2 análisis de medio físico

i.2.1 Geología

i.2.2 Edafología

i.2.3 Litología

i.2.4 Altitud

i.2.5 Pendientes

i.2.6 Orientación

i.2.7 Hidrología Superficial

i.2.8 Vulnerabilidad de Acuíferos

i.2.9 Procesos y Riesgos Naturales

i.2.10 Vegetación

i.2.11 Fauna y Hábitats

i.2.12 Conectividad Territorial Ecológica

i.2.13 Capacidad Agrícola

i.2.14 Espacios Naturales Protegidos

i.2.15 Unidades y Subunidades de Paisaje

i.2.16 Accesibilidad Visual

i.3 análisis de medio socioeconómico

i.3.1 Núcleos de población

i.3.2 Usos del suelo

i.3.3 Concesiones Minera

i.4 condicionantes administrativos

i.4.1 Afecciones Sectoriales

i.5 planeamiento y fases anteriores

i.5.1 Planeamiento Anterior (INSS 1983)

i.5.2 Avance de Clasificación del Suelo (abril de 2002)

i.5.3 Aprobación Inicial. Clasificación del Suelo (diciembre de 2002)

i.5.4 Aprobación Provisional. Clasificación del Suelo (agosto de 2004)

i.5.5 Documento de Febrero de 2012. Clasificación del suelo.

i.6 infraestructuras

i.6.1 Red de Abastecimiento

i.6.2 Red de Saneamiento

i.6.3 Red Eléctrica

i.7 valoración ambiental

i.7.1 Valoración Ambiental Global

información

anexos

CVE-2015-8278

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

tramitación de la propuesta de 2012

A través de la **participación pública** se permite a una sociedad implicarse en la toma de las decisiones sobre políticas, planes o actuaciones que le conciernen. Hay un consenso generalizado en que la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones que afectan al territorio debe producirse desde los momentos iniciales de la formulación de los planes y programas de carácter territorial, urbanístico y ambiental, pues los planes que cuentan con la participación activa de la sociedad son capaces de fomentar acuerdos para que sus objetivos, estrategias y acciones sean comprendidos, e incluso compartidos por la población a la que se pretende beneficiar en última instancia. La participación, al incorporar la experiencia y sabiduría de aquellos que viven en el territorio, aumenta la capacidad de los planes para identificar problemas y proponer soluciones eficaces.

Como se pone de manifiesto en la vigente Ley de Suelo estatal (refundida en el RDL 2/2008), pese a que existe un discurso muy avanzado y bien estructurado que apuesta por el fomento de la participación, éste no se ve acompañado con un paralelo avance en los instrumentos concretos para lograrlo. Así, la exposición de motivos de la norma establece la necesidad de reconocer y garantizar el derecho a la participación, superar lo "meramente formal" y establecer "unos estándares mínimos de transparencia, de participación ciudadana real", aunque la ley sólo añade, a los tradicionales trámites de información pública, la necesidad de redactar un "resumen ejecutivo" en el que se muestren los contenidos básicos del planeamiento, así como los cambios relevantes en los procedimientos de alteración de instrumentos de ordenación urbanística. En la misma línea, establece en su artículo 11 que "las Administraciones Públicas competentes impulsarán la publicidad fehaciente del contenido de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, así como del anuncio de su sometimiento a información pública". Estas disposiciones tratan de garantizar, no tanto el derecho a la participación, como el derecho a la información y a la transparencia en los procedimientos urbanísticos, lo que es un avance poco ambicioso. Solo las más avanzadas y recientes legislaciones urbanísticas autonómicas incorporan también de forma más clara la necesidad de fomentar la participación pública en los procesos de planificación. Cabe señalar igualmente que el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental establecía que las administraciones "promoverán y asegurarán la participación de las personas interesadas en la tramitación de los procedimientos de autorización de proyectos que deban someterse a evaluación de impacto ambiental y adaptarán las medidas previstas en este Real Decreto legislativo para garantizar que tal participación sea real y efectiva", por lo que, desde hace algún tiempo, se debería estar produciéndose un aumento real de la participación de determinados agentes sociales en el trámite de evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

A raíz del acuerdo del Pleno de Alfoz de Lloredo de 14 de mayo de dos mil doce, se procedió a la apertura de un periodo de consultas a organismos e interesados, sobre la base de los documentos de PGOU e ISA de febrero de dos mil doce, así como, de los documentos complementarios de abril del mismo año (BOC núm 109, de 6 de junio de 2012). Para lograr una mayor transparencia, difusión y divulgación de la documentación entre todos los vecinos e interesados, además de la reglamentaria publicidad habitual en los procesos de

información pública, se favoreció el acceso a la integridad de la documentación aprobada en la página web municipal, en formato imprimible pdf, estableciéndose la posibilidad de reuniones individualizadas con el equipo técnico.

A finales de 2012 se presentó al Ayuntamiento un primer documento con un análisis de los escritos recibidos formalmente de los comparecientes en el periodo de información pública al que fueron sometidos el documento de Plan General de febrero de 2012 y el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). Con dicho documento se pudo avanzar, junto con el equipo de gobierno, en las eventuales alternativas de la ordenación en la siguiente fase del proceso de redacción del Plan General. Finalmente, el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo remitió a la DG de OT y EAU el 20 de agosto de 2013 el "Documento de Toma en Consideración del resultado de la tramitación de la propuesta de 2012", al objeto de que por el órgano ambiental se emitiese la Memoria Ambiental del proyecto.

En el Documento recogía el resultado de la tramitación del PGOU de 2012 y de su ISA, estableciendo la postura municipal en relación con los informes evacuados de los organismos con competencias en los aspectos de la ordenación del territorio en los que afectan las determinaciones del Plan, así como de las alegaciones y escritos recibidos de los interesados que comparecieron en el periodo de participación pública, constituyendo el documento de Toma en Consideración, cuya redacción es atribuida por el órgano ambiental del Gobierno de Cantabria al Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006. En este documento se establecieron las modificaciones que se pretendían incorporar a la propuesta de ordenación como resultado de la tramitación, pendientes de las que eventualmente se desiven de lo que establezca la Memoria Ambiental.

La **Memoria Ambiental** fue emitida por el órgano competente el 19 de febrero de 2013, "dentro de los seis meses siguientes a la conclusión del trámite de consultas e información pública, en la que se analizará el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad y se evaluará el resultado de las consultas realizadas y cómo se han formado en consideración, y se analizará la previsión de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa". Esta memoria, que fue publicada en el **Boletín Oficial de Cantabria número 52, de 17 de marzo 2014**, estableciendo las determinaciones finales que deben incorporarse a la propuesta de PGOU, incorporándose las medidas establecidas en la misma antes de la aprobación definitiva del PGOU.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

Informes de administraciones y organismos

En las páginas siguientes se aporta el certificado del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, emitido en agosto de 2012, en el que se pueden observar los organismos a los que se solicitó dicha consulta y los que se manifestaron. Hasta la fecha se han recibido los informes que se detallan en la tabla expuesta a continuación y que se incorporan al presente documento, junto con su valoración.

Organismo	Sub-organismo	Sello salida Organismo	Sello entrada Ayuntamiento
Delegación Gobierno en Cantabria		26/06/2012	02/07/2012
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	DG de Sostenibilidad de la Costa y el Mar	12/07/2012	17/07/2012
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	DG de Telecomunicaciones y Técnicas de la Información	08/08/2012	13/08/2012
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	Confederación Hidrográfica del Cantábrego	18/01/2013	21/01/2013
AENA Aeropuertos		04/07/2012	11/07/2012
FEVE	Serencia de Patrimonio	18/05/2012	20/05/2012
Consellería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	DG de Desarrollo Rural	15/11/2012	19/11/2012
Consellería de Presidencia y Justicia	DG de Protección Civil	16/10/2012	18/10/2012
Consellería de Economía, Hacienda y Empleo	Patrimonio	31/08/2012	05/09/2012
Consellería de Obras Públicas y Vivienda	DG de Obras Públicas	11/07/2012	13/07/2012
Consellería de Obras Públicas y Vivienda	DG de Obras Públicas (Complementaria)	10/02/2013	21/02/2013
Consellería de Obras Públicas y Vivienda	DG de Vivienda	12/07/2012	17/07/2012
Consellería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	DG de Innovación e Industria	25/06/2012	29/06/2012
Consellería Educación, Cultura y Deporte	Dirección General de Cultura	17/01/2013	22/01/2013
Consellería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	DG de Medio Ambiente	07/08/2012	10/08/2012
Consellería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	DG de Ordenación del Territorio y EAU	03/09/2012	06/09/2012
Consellería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	DG de Urbanismo	21/12/2012	27/12/2012
Consellería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	DG de Montes y Conservación de la Naturaleza	04/03/2013	11/03/2013
MARE		01/08/2012	08/08/2012
E.ON distribución	Infraestructuras	26/08/2013	28/08/2013

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO (CANTABRIA)

MARIA BARRIUSO PEREDA, Secretaria interventora del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

CERTIFICA:-

Que en acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 2012 se acordó la apertura de un periodo de consultas a organismos e interesados señalados en el informe de valoración del ISA emitido por la DG de ordenación del territorio y evaluación ambiental urbanística.

En ejecución de tal acuerdo, se han emitido las siguientes solicitudes de consultas ambientales: versión actualizada a fecha 01/08/2013.

INTERESADO	FECHA SALIDA	NRS	FECHA ACUSE	FECHA ENTREGA INFORME	NRE
DELEGACIÓN GOBIERNO EN CANTABRIA	07/06/12	1915	12/06/12	02/07/12	2725
TGO DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR	07/06/12	1816	12/06/12	17/07/12	2975
SECRETARIA ESTADO DE EDUCACIONACIONES Y FORMACION	07/06/12	1817	13/06/12	13/08/12	3483
COMISIONERÍA HONORIFICA DEL CANTABREGO	07/06/12	1818	12/06/12	21/01/13	225
DG DE AVIACION CIVIL	07/06/12	1819	12/06/12	11/07/12	2890
SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	07/06/12	1820	12/06/12	-	-
SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	07/06/12	1821	12/06/12	-	-
SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE INTERIOR Y JUSTICIA	07/06/12	1822	12/06/12	-	-
SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	07/06/12	1823	12/06/12	05/08/12	3764
DG DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	07/06/12	1824	12/06/12	11/03/13	846
DG DE DESARROLLO RURAL	07/06/12	1825	12/06/12	18/11/12	4840
DG DE OBRAS PUBLICAS	07/06/12	1826	13/06/12	13/07/12	2946
TGO DE INNOVACION E INDUSTRIA	07/06/12	1827	12/06/12	21/02/13	682
DG DE CULTURA	07/06/12	1828	13/06/12	22/01/13	273
DG DE MEDIO AMBIENTE	07/06/12	1830	12/06/12	10/08/12	3462

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO
Plaza de Pío XII, nº 130 - 39.526 NOVALES - Tl. 942-72 60 31 y Fax: 942-72 - 60 53

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO (CANTABRIA)

DELEGACION GENERAL DE ACUSE	07/06/12	1631	12/06/12	10/08/12	3482
DG DE PROTECCION CIVIL	07/06/12	1632	12/06/12	18/10/12	4437
DG DE URBANISMO	07/06/12	1633	13/06/12	25/05/13	1704
DG DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y EVALUACION AMBIENTAL URBANISTICA	07/06/12	1634	13/06/12	27/12/12	5282
DG DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	07/06/12	1635	12/06/12	06/09/12	3790
AYTO DE RULLOBA	07/06/12	1636	12/06/12	-	-
AYTO DE LIGAS	07/06/12	1637	12/06/12	-	-
AYTO DE CABEZON DE LA BAL	07/06/12	1638	12/06/12	-	-
AYTO DE REDON	07/06/12	1639	12/06/12	-	-
AYTO DE SANTELLANA DEL MAR	07/06/12	1640	12/06/12	-	-
AYTO DE COMILLAS	07/06/12	1641	12/06/12	-	-
AYTO DE SAN PEDRO DE CADEVAL	07/06/12	1642	12/06/12	-	-
AYTO DE SAN PEDRO DE CADEVAL	07/06/12	1643	12/06/12	-	-
AYTO DE SAN PEDRO DE CADEVAL	07/06/12	1644	12/06/12	-	-
EMPRESA DE SUMINISTRO ELECTRICIDAD EDN	07/06/12	1645	12/06/12	28/06/13	5306
MARE	07/06/12	1646	12/06/12	08/08/12	3423
FEVE	07/06/12	1647	09/06/12	20/06/12	2488
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE TERRAJEVA	07/06/12	1648	12/06/12	-	-

Y para que así conste, emito la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, para que surta los efectos correspondientes.

Novales, a 01 de agosto de 2014.

VºBº EL ALCALDE

Fdo. Enrique Bretón

LA SECRETARIA

Fdo. Maria Barriuso Pereda

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO
Plaza de Pío XII, nº 130 - 39.526 NOVALES - Tl. 942-72 60 31 y Fax: 942-72 - 60 53

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

Delegación del Gobierno en Cantabria

En su informe, la Delegación del Gobierno incluye un breve resumen del documento presentado, para a continuación expresar una serie de consideraciones acerca de las administraciones del Estado que se pueden ver afectadas por el Plan General, o a las que habría que solicitar el correspondiente informe. Estas administraciones son las siguientes:

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Demarcación de Costas de Cantabria.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- Ministerio de Fomento, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Asimismo, indica la necesidad de dar cumplimiento al artículo 15.4 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. También recuerda que, debido a la potencial afectación a espacios incluidos en la lista de los Lugares de Importancia Comunitaria, se requiere el cumplimiento del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, y su correspondiente transposición al ordenamiento interno.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

OFICIO
S/REF: GT/1
N/REF: GT/1
FECHA: 22 de junio de 2012
ASUNTO: PGOU de Alfiz de Lloredo

DESTINATARIO: SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFIZ DE LLOREDO

De acuerdo con lo solicitado en su oficio de fecha 7 de junio de 2012, le adjunto el informe elaborado por el Técnico Superior del Área de Fomento de esta Delegación del Gobierno, dentro del procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas relativo a:

- Plan General de Ordenación Urbana. T.M. Alfiz de Lloredo.

EL JEFE DEL GABINETE TÉCNICO
Fdo: Fernando Corral Colantes

GOBIERNO DE ESPAÑA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA
ÁREA DE FOMENTO

INFORME

PROCEDIMIENTO: Evaluación ambiental de Planes y Programas, Información Pública y consultas a administraciones afectadas.
PLAN O PROGRAMA: Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Alfiz de Lloredo.
UBICACIÓN: T.M. Alfiz de Lloredo.
PROMOTOR: Ayuntamiento de Alfiz de Lloredo.
Nº REFERENCIAL: 302 IP.

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.
Con fecha de registro de entrada del 12 de junio de 2012, la documentación urbanística y ambiental en formato digital relativa al Plan General indicado en el encabezamiento ha sido recibida en la Delegación del Gobierno en Cantabria procedente del Ayuntamiento de Alfiz de Lloredo.
El envío de la documentación se realiza dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental de Planes y Programas regulado por la Ley de Cantabria 17/2008, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado y, por su carácter de legislación básica, por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, para que la Delegación del Gobierno emita informe si así lo considera conveniente.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.
La documentación aportada junto a la solicitud de informe consiste en el Plan General de Ordenación Urbana de Alfiz de Lloredo junto a su correspondiente informe de Coordinación Ambiental, redactado por la empresa Rialo Ingenieros, S.L., en febrero y abril de 2012 respectivamente, por encargo del promotor.
En este apartado se resume la información contenida en la documentación facilitada por el promotor, sin realizar ningún juicio o valoración de la misma.
El ámbito del Plan General abarca la totalidad del territorio del municipio de Alfiz de Lloredo. Se trata de un municipio costero de la zona occidental de Cantabria, que está atravesado por numerosos cursos fluviales y por la línea ferroviaria de FEVE. Dentro del municipio se encuentra parcialmente el LIC Cueva Rogeria (ES1300017).
Actualmente, se encuentran en vigor las Normas Subsidiarias de 1983. Desde mediados de la década de los 80 se ha venido trabajando en la revisión del planeamiento urbanístico municipal y esto ha dado lugar a diferentes documentos que nunca llegaron a entrar en vigor.
En la solución finalmente propuesta, se revisa profundamente el régimen del suelo rústico previsto en las NN.SS., adaptando los usos y categorías a la legalidad vigente y se propone una ordenación del medio transformado que permita un crecimiento más equilibrado y sensible con los principales valores ambientales municipales. El suelo urbanizable se reserva para la creación de nuevo tejido productivo.

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
GOBIERNO DE ESPAÑA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

GOBIERNO DE ESPAÑA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

La propuesta de PGOU clasifica como Suelo Rústico de Especial Protección el 90% del territorio municipal, y como Protección Ordinaria, únicamente las mareas más alteradas, situadas junto a los ríos, lo que supone un 0,5% del territorio.
Se proponen las categorías de protección del suelo rústico siguientes:

- S.R. de Especial Protección Litoral.
- S.R. de Especial Protección de Riberas.
- S.R. de Especial Protección Monte La Barbecha.
- S.R. de Especial Protección de Bosques de Especial Interés.
- S.R. de Especial Protección Forestal.
- S.R. de Especial Protección de Prados de Mies.
- S.R. de Especial Protección de Prados de Monte y Pastizales.
- S.R. de Especial Protección de Infraestructuras.

En líneas generales, el suelo urbano que se delimita en el Plan General se mantiene en unas cifras similares a las de las NN.SS. de 1983. Se regulan el límite de los núcleos existentes atendiendo a condiciones factibles de transformación, existencia de servicios e integración en el medio urbano y presta especial atención a los núcleos tradicionales, en los que se procura el mantenimiento de su estructura tradicional. Los nuevos crecimientos que se proponen sobre suelos no urbanizables están orientados a la consecución de los objetivos y requisitos de planeamiento, en particular, a la mejora de las condiciones de acceso a la vivienda y de dotaciones públicas.
La valoración global de impacto ambiental derivado del desarrollo del Plan General propuesto, tras la aplicación de las medidas correctoras, se ha considerado de magnitud "compatible". Tan solo se han considerado de magnitud "moderada" los efectos ambientales "afectación paisajística del desarrollo productivo en Cíobres" y "Eliminación de suelo existente para la implantación de actuaciones productivas".

3. CONSIDERACIONES.
Por su ubicación y naturaleza, la actuación propuesta previamente afecta a las competencias de la Administración General del Estado en Cantabria. En consecuencia, se proponen como administraciones afectadas en el proceso de Evaluación Ambiental en curso al menos a los departamentos que se otan a continuación:

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Demarcación de Costas de Cantabria, en su condición de responsable de la gestión de la zona marítimo-terrestre.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Confederación Hidrográfica del Cantábrico, dadas sus funciones de gestión del régimen y aprovechamiento de las aguas continentales y de sus zonas de dominio público y servidumbres.
- Ministerio de Fomento, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, dadas sus funciones de regulación, ordenación e inspección del transporte ferroviario de la Red Ferroviaria de Interés General.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, dado que es el órgano de la Administración General del Estado con competencia, de conformidad con la legislación específica sobre la materia, para ejecutar, en la medida que le afecta, la política de defensa nacional en el sector de las telecomunicaciones, además de la administración, gestión, clasificación y control del dominio público radioeléctrico.

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
GOBIERNO DE ESPAÑA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

Adicionalmente, de acuerdo con la legislación sectorial de aplicación, y previamente a la aprobación del Plan General, se deberá solicitar informe a:

- Demarcación de Costas en Cantabria, en cumplimiento de los artículos 112 y 117 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas.
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en cumplimiento del artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 36/2003, de 17 de noviembre, del sector ferroviario.
- Inspección de Telecomunicaciones del Estado en Cantabria, de acuerdo con las disposiciones del artículo 29.2 de la Ley 30/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Paralelamente, se deberá dar cumplimiento al artículo 15.4 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo, que dice textualmente:

"La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se pondrán en particular el impacto de la actuación en las *Reservas Públicas Afectedas* por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y el prestación de los servicios necesarios, así como la sostenibilidad y adecuación del suelo destinado a usos productivos."

Por último se recuerda, que debido a la potencial afección a espacios incluidos en la lista de los Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica atlántica, aprobada por la Decisión de la Comisión de 7 de diciembre, de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats), se requiere, en cumplimiento del artículo 6 de la citada Directiva, y de su correspondiente transposición al ordenamiento interno, que el plan o proyecto sea sometido a una "adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar".

En Santander, a 21 de junio de 2012
EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA DE FOMENTO,

 Fdo. Ana Rey Cabeza.

373

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, DG de Sostenibilidad de la Costa y El Mar

Concluye el informe que el PGOU de Alfuz de Lloredo "cumple con las determinaciones de la Ley de Costas que le son de aplicación", informando favorablemente.

Concretamente hace las siguientes consideraciones:

1. En los Planos del Deslinde (DPM) y la zona de protección se representan de forma sensiblemente correcta.
2. Los suelos incluidos en estas líneas son SREP Litócl.
3. Los catálogos no incluyen elementos protegidos, ni edificaciones dentro del Dominio Público Marítimo Terrestre, pero sí en la zona de servidumbre de protección.
4. No se plantean sectores de suelo urbanizable dentro de la zona de influencia.

(NOTA: La alegación número 162 establece una discrepancia con el Deslinde al que el Ministerio da el visto bueno aportando una sentencia que en la documentación trasladada al redactor es legible.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR

Plaza San Juan de Dios, s/n 49001 Madrid
 Tel: 91 371 3537

DESTINATARIO
 AYUNTAMIENTO DE ALFUZ DE LLOREDO
 39053 CABREDEONDO (ALFUZ DE LLOREDO)
 PLAD0101090019
 PLAD0104
 EC:
 17 JUL 2012
 HOR: 29:55

ASUNTO
 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. T. M. DE ALFUZ DE LLOREDO (CANTABRIA).

Con fecha 11 de julio de 2012, esta Dirección General ha emitido el siguiente informe:

"El Ayuntamiento de Alfuz de Lloredo remite a esta Dirección General, a través de la Demarcación de Costas de Cantabria, el expediente antes mencionado. Sobre el mismo se emite el informe previsto en los artículos 112 a) y 117.2 de la Ley de Costas.

La documentación, que viene diligenciada haciendo constar que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 14-05-2012, se compone de Memoria, Normativa, Catálogo y Planos.

El municipio de Alfuz de Lloredo tiene regulada su ordenación urbanística a través de unas NN. SS. aprobadas en 1983. En 1999 se aprobó por la Comisión Regional de Urbanismo un documento de revisión de dichos Normas, aprobación que fue posteriormente revocada, en fase de recurso de alzada, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

A raíz de estas circunstancias, y tras la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, el Ayuntamiento de Alfuz de Lloredo inició la tramitación de un nuevo PGOU, el cual fue aprobado provisionalmente en el año 2004; la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria devolvió el expediente al Ayuntamiento para que efectuara correcciones, lo que suspendió la tramitación del documento.

El objetivo de redacción del nuevo PGOU es definir una ordenación urbanística adaptada a la vigente Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, al Plan de Ordenación del Litoral, aprobado por Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, así como a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. El presente documento, denominado de "febrero de 2012", equivale a un nuevo documento de aprobación inicial del PGOU.

Con fecha 26-11-2004 esta Dirección General emitió sobre el Plan General de Ordenación informe favorable con las matizaciones señaladas en los apartados d) y e) del

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

punto 3º del escrito, sobre el catálogo de elementos protegidos y la edificabilidad en la zona de influencia.

El análisis y estudio de la documentación remitida y los datos obrantes en este Departamento, permiten hacer las siguientes consideraciones desde el punto de vista del borde litoral:

1. En los Planes, en representación de forma simbólica como la línea del doblado del dominio público marítimo-terrestre y aquella otra que delimita la zona sobre la que recae la servidumbre de protección, correspondiente al expediente de destino de esa zona.
2. Los suelos afectados por el dominio público marítimo-terrestre y su zona de servidumbre de protección se clasifican en su totalidad como rústicos de especial protección litoral, cuya regulación se incluye en los artículos IV.3.22 de la Normativa Urbanística. Adicionalmente, la utilización del dominio público marítimo-terrestre y los terrenos afectados por sus zonas de servidumbre se regula en el artículo IV.4.1 y siguientes de la citada Normativa, por remisión a lo dispuesto en la legislación de costas.
3. Los catálogos de elementos protegidos y de edificaciones en suelo rústico no incluyen edificaciones en dominio público marítimo-terrestre pero sí en zona de servidumbre de protección (1.47, 2.02, 5.26). En las fichas de estos elementos se señala que los usos y actuaciones que se planteen en estas edificaciones estarán sujetos a lo dispuesto en los artículos 24, 25, 27 y 28 para las servidumbres de protección y tránsito respectivamente. Asimismo, se indica que las edificaciones existentes en la zona de servidumbre de protección estarán únicamente permitidas obras de reparación y mejora, siempre que no impliquen aumento de volumen, tal y como establece la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.
4. En el PGOU no se plantean sectores de suelo urbanizable delimitado dentro de la zona de influencia.

Por todo lo citado y considerando que el Plan General de Ordenación Urbana de Alfoz de Lloredo cumple con las determinaciones de la Ley de Costas que le son de aplicación, esta Dirección General lo informa favorablemente.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

EL JEFE DEL AREA DE PLANEAMIENTO

José Mº de Miguel Carpiñero

Ministerio Industria, Energía y Turismo. SDG Redes y Operadores de Telecomunicaciones

Tras introducir una serie de disposiciones legales de obligado cumplimiento en el marco de las telecomunicaciones, establece el informe dos artículos de la normativa, el II.2.37 y el V.1.47, que deben ser revisados conforme a lo establecido en los apartados a) y b) del punto 1 del informe y en los e) y f) del punto 2 del mismo.

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

13 AGO 2012

Exm: 3483

Nº REG: 244/12 URB

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO PLAZA PRO Nº1, 150 39516. NOVALES. CANTABRIA

En atención a lo interesado en su escrito de fecha 7 de junio de 2012 con registro de salida número 1617, recibido en esta Secretaría de Estado el día 13 del mismo mes, adjunto se remite el informe a que se refiere el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, en relación con el Plan General de Ordenación Urbana de ese Ayuntamiento.

Madrid, 7 de agosto de 2012.

EL CONSEJERO TÉCNICO

Ricardo Hernández Cueta

CI: CANTABRIA, 41

ISSN: 1136-8604

ISSN-L: 2603-2416

ISSN-E: 1699-2416

CVE-2015-8278